

Ayuntamiento

LIBRO DE ACTAS

Don Herito

1.934

Imp. de T. & L. Benito

LIBRO DE ACTAS

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO 1934

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Don Benito ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase pólizas correspondientes número ----- importante -----

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Don Benito a primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. -

El Secretario del Ayunte

José Vicente Calderón



Diligencia de apertura. Este libro, compuesto de doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los acuerdos que el mismo adopte comenzando con la de este día. Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro

V.º B.º

Alcalde

Francisco

J. Calderón



AÑO 1934

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de 1900, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de 1900, se ha acordado celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1934, acordó celebrar una exposición municipal en Don Benito.



Acta nº 1. Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1934
supletoria del día 1º de Enero

Presidencia

El primer Teniente
Alcalde Don José
Marthi Mercader
Concejales.

En la ciudad de Don Benito a tres
de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la
hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de actos
de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anota-
dos al margen en número de diez de los veinticuatro que
integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del
primer Teniente de Alcalde Don José Marthi Mer-
cader, por enfermedad del propietario, previo aviso,
al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a lo es-
tablecido en la Ley municipal de dos de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decre-
to de dieciseis de Junio de mil novecientos treinta y uno,
consolidada por Ley de once de Septiembre siguiente,
supletoria de la del día primero del mes actual, la que
no pudo verificarse en primera convocatoria, por fal-
ta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Juan Francisco San-
chez Diaz
Abraham Sánchez Gallego
José Sampedra Flores
Ramon Dorado Huer-
ta do.
José Andujar Andujar
Francisco Pacheco
Doroteo Sánchez
Pajares Diaz
Luis Sánchez Valadez
Emilio Sánchez Valadez

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe
Ocaña Corrijón, por el Señor Alcalde accidental Don
José Marthi, se declara abierta públicamente la sesión,
dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al
veintisiete de Diciembre último, siendo aprobada por
unanimitad y sin discusión, advirtiéndose por el que
preside, lo dispuesto en la regla octava del artículo se-
gundo del Reglamento de Transitorios en general de vien-
tiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines Oficia-
les de la provincia, Gacetas de Madrid, y demás de pre-

Orden del día.

cho de oficio, dándose por enterada a la Corporación.

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Intereses de Inscripciones.

Ratificar en todas sus partes, el acuerdo adoptado en sesión de veintisiete del pasado Diciembre, autorizando al Señor Cajero de la Inversal del Banco de España en Badajoz, para que perciba los intereses de la Lámina que posee este Ayuntamiento del ochenta por ciento de Propios número once mil doscientos veinte de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho por un valor de ciento sesenta y seis mil novecientas ochenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, los que está depositada a disposición del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, de dicha Inversal.

Licencia Alcalde.

Conceder licencia de ocho días por enfermedad, al Señor Alcalde Presidente Don Francisco Parejo Diaz.

Distribución de fondos.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto ordinario formada por el Interventor para satisfacer las obligaciones del presente mes, ascendente a cincuenta y cinco mil pesetas.

Estado de cuenta Agente

Aprobar el estado de cuenta que rinde el Agente en la Capital Don Francisco González Obispo, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior, ya consumado por el Interventor de Fondos, con un saldo a su favor de cuatrocientas ochenta y tres pesetas veintitres céntimos, el que debe ser reintegrado previa las formalizaciones de contabilidad; debiendo girarse con cargo a Imprevistos la partida de ciento treinta y tres pesetas seis céntimos, que figura en expresado estado por el concepto de devengar en el pago de aportación de la Diputación provincial.

Diarios

Aprobar dos listas de jornales en los trabajos de urgencia



que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la manutención que se detallan! En la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas, y en servicios especiales del Cementerio municipal, dieciocho pesetas.

Gota de Leche. Aprobar en cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos, siete reales de Don Pedro Valadés; y en cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos otros siete de Don Joaquín Casado por el suministro de leche para la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Bagaje. Aprobar en tres pesetas setenta y cinco céntimos, un servicio de Bagaje de José Campión al pueblo de Medellín, conduciendo piezas de convicción; y otro del mismo e igual clase de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, según oficio veintiocho de Diciembre y fecha actual.

Armamento Guardia municipal. Aprobar en cuatrocientas una pesetas veinticinco céntimos, un recambio de la casa Churrucá y Salaverria, S. A. de Eibar, en concepto de pistolas para la Guardia municipal.

Retretes. Aprobar en doce pesetas treinta y cinco céntimos, una cuenta de Manuel Sánchez y Antonio Luixos, por extraer aguas de los Retretes de esta Casa Consistorial.

Medicinas. Aprobar varias facturas de Farmacéuticos de esta Ciudad, por el suministro de medicinas a enfermos pobres en el mes de Diciembre último, según se relacionan: De Don Vicente Delgado del Forcallo, doscientas setenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, doscientas pesetas treinta y nueve céntimos; de Vinola de Don Estanislao Salvez, ciento doce pesetas treinta céntimos; de Don Luis García Solano, ciento una pesetas setenta y siete céntimos; y de Don Alfredo García, ciento sesenta pesetas treinta y cuatro céntimos comprendidas en la Tarifa Oficial. De Don Vicente Delgado, cuarenta y cinco pesetas setenta céntimos; de Don Luis García Solano, veinticinco pesetas veinte céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, veintinueve pesetas cincuenta céntimos; de Vinola de Don Estanislao Salvez doce pesetas y

de Don Alfredo Barcia, once pesetas ochenta céntimos no comprendidas en dicha tarifa pretitoria. Y de Don Vicente Delgado seis pesetas ochenta céntimos; y Vinota de Don Eduardo Salvez, cinco pesetas cincuenta céntimos, para el servicio de la Casa de Socorro. Por último, una factura de Don Luis Barcia Solano, de quince pesetas, por efectos para antopsis a petición de la Administración de Justicia.

Mataheros.

Aprobar en dos pesetas veinticinco céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por un pallo para la bomba del Mataheros.

Edificios.

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una factura de la misma Sociedad, por arreglo de puertas en el local destinado a Prisión Preventiva; y otra ídem ídem de veintitres pesetas ochenta céntimos, por colocación de cristales, poner pasadores y arreglo de sillas y sillones en la Oficina de Arbitrios.

Subasta aprovechamientos Dehesa Boyal.

Designar al Concejal Don Antonio Alvarez Nieto, para que asista al acto de la subasta anunciada para el arrendo de las hierbas y pastos de la Dehesa Boyal, conforme a lo establecido en el artículo quinto del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de los de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Concurso Barca de paso.

También se acordó designar al mismo Concejal Don Antonio Alvarez Nieto, para que asista al acto de concurso abierto para el arrendo de la Barca de paso sobre el río Guadiana, cañenas, macorra y tablero de entrada, de la propiedad de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de los de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Traslado de vecindad.

Da cuenta de una certificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que tiene fecha veintisiete de Diciembre último, acreditativa de que Don Antonio Perez Ruiz, se halla residiendo en dicha Ciudad desde el veinti-



trienio de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, teniendo la consideración de vecino, se acuerda la declaración de baja en este Padrón de Habitantes, el que figura en la calle Pi y Margall número treinta y siete, cédula treinta y una de la sección novena de esta población.

Obras por administración.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que realice por el sistema de administración, con relevación de subasta o concurso, obras de reforma y conservación de edificios municipales; acorados y empedrados de vías públicas; arbolado público; reparaciones en el Cementerio; servicios permanentes en el mismo Establecimiento; Limpieza de vías públicas; Carreteras municipales; Construcción y conservación de Alcantarillas; y Pabellones escolares, cuyo gasto no puede precisarse de momento por su naturaleza, y como medio de aliviar en parte la crisis obrera.

Matorero

También se acordó por unanimidad aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Antonio Sánchez, por los quintales de carbón fragua para el matorero municipal.

Calles calle Felipe V.º

Da da cuenta de una instancia formulada por Don Francisco Morillo Dorado y otros vecinos de la calle de Felipe V.º reproduciendo la fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos, pidiendo la cesión de un arroyo o calleja, que está en las traseras de las casas de una de las aceras de expresada calle, que dicen ser de dominio público, el Ayuntamiento acuerda excitar el celo de la Comisión de Fomento para que de dictamen, en armonía con el encargo que la confirió en sesión de ocho de Febrero de expresado año de mil novecientos treinta y dos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veinte y cuatro minutos, el Señor Alcalde, levantó la sesión, de que certifico.

[Signature]

J. Salazar

Francisco Pacheco

Manuel Sanchez

Juan José Zamora

Donato S. Pajares

Raymundo

José Lameda

José Andujar Andujar

Alfonso

Emilio Sanchez

Luis Sanchez

Diligencia

Para hacer constar que en el día de hoy, no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don José Saucedo Flores, Don Vicente Sánchez Barrero, Don José Andujar y Andujar, y Don Luis Sánchez Valadés, disponiéndose por el Señor Alcalde accidental Don José Martí Mercader, se citara al Ayuntamiento para la supletoria del día diez del que cursa, lo que fue cumplimentado seguidamente, con extensión de las correspondientes cédulas, que fueron entregadas a los Alguaciles de este Ayuntamiento. Lo certifico. Don Benito ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Salazar

Acta n.º 2 Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1934-

supletoria del día 87

Presidencia

El primer Teniente
Alcalde Don José Martí
Mercader.

Concejales.

Vicente Sánchez Guerrero
Juan Francisco San-
chez Díaz.

Eduardo Velasco Miguel

Antonio Sánchez Gómez

José Andujar Andujar

Luis Sánchez Valadés

José Saneola Flores

Emilio Sánchez Valadés

Mammel Sánchez Salgado

El

Con la ciudad de Don Benito a diez

de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la

hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones

de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales uno-

que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia

del primer Teniente de Alcalde Don José Martí Mercader,

por enfermedad del propietario, previo aviso, al obje-

to de celebrar sesión ordinaria conforme a lo dispuesto

en la Ley Municipal vigente, supletoria de la del día

ocho del que cursa, la que no pudo verificarse en pri-

mera convocatoria por falta de número de Concejales

para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe

Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde accidental se declara

abierto públicamente la sesión, dándose lectura del

acta de la anterior fecha tras del actual, siendo aprobado

por unanimidad y sin discusión, adoptándose por el

que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo

segundo del Reglamento de funcionarios de veintitres de Agosto

de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Gacetas de Me-

diol, Boletines Oficiales de la provincia, y demás des-

pacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Se entra en el orden del día, y después de previa deli-

beración, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos

de urgencia que se citan, y en la medida que se dirán: En

servicios permanentes del Cementerio, noventa pesetas

Orden del día

Lista de jornales.

inmensa cincuenta y en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta y una pesetas sesenta centimos, siete vales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y una pesetas sesenta centimos, otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche a la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

A. Justicia.

Aprobar en quince pesetas, una factura de sucesor de Luis Garmona, por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales; y otra idéntica de Don Pedro Mendoza, de ciento treinta y dos pesetas, por picón suministrado al Juzgado de Instrucción, para el servicio de calefacción.

Colegio Subvencionado.

Aprobar en ciento ocho pesetas cincuenta centimos, una cuenta de Don Antonio Parejo Lomba, por puertas con cristales para el local del Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza.

Luces C. Guardia Civil

Aprobar en ochenta centimos, una factura de Señores Sánchez y Sánchez Porro, por una lámpara para un Pabellón del Cuartel de la Guardia Civil.

Mataadero.

Aprobar en noventa y cuatro pesetas, una cuenta de Don Justo González, importe de línea facilitada al mataadero municipal.

Autopsia-lavado.

Aprobar en una peseta setenta y cinco centimos, una cuenta de Ana Parejo, por el lavado de ropa al servicio del médico Forense para actos de autopsias.

Inclusión en el Padrón de Habitantes.

Docta cuenta de una instancia promovida por Doña Jesús Rodríguez Sánchez, de esta villa, solicitando la formalización de su empadronamiento por tener establecida su residencia en la calle de Galán y Barvia Hernández número cincuenta y siete, acreditando por medio de certificación hallarse incluida en el Censo Electoral, se acuerda por unanimidad la inclusión de



la solicitante en armonía con lo establecido en el número tercero del artículo cuarenta y uno del Reglamento sobre población y Términos municipales, de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, declarado vigente por Decreto de treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, y clasificación que la corresponde.

Licencia Alcalde.

Segundamente se acordó por unanimidad en virtud de petición escrita formulada por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, por otorgar la licencia que se le tiene concedida por enfermo, en ocho días más, no estimando necesaria la Corporación, la certificación facultativa, por constarle de propio conocimiento.

Aguas. Y saneamiento de Obras.

El Señor Alcalde dió cuenta a la Corporación, de que con fecha cinco del corriente, se había otorgado la escritura de contrato relativa a la ejecución de obras de alumbramiento de agua y alcantarillado o saneamiento de esta población, con la Compañía Castellana de Construcciones, S. A. con domicilio en Madrid, calle de Villanueva número cinco, como adjudicataria, según concurso abierto a tal fin, y ante el Notario de turno Don Felipe Moyá Montoro, de esta Ciudad; cuyas obras darán comienzo tan luego se verifiquen los trabajos de replanteo, por el Ingeniero Director designado por este Ayuntamiento Don José Paz Maroto, de Madrid, al que le ha encargado el maximum de diligencia para la realización de este servicio, requisito previo para el comienzo de las obras por la Compañía adjudicataria, de todo lo cual se dió por enterada la Corporación.

El Concejal Señor Sanceda con la venia del Señor Alcalde expuso: Que consideraba un deber de la Corporación,

invitar al acto de la inauguración, convida que sea su fecha, a aquellas personalidades que han cooperado a la realización del propósito, mostrando la mayor actividad y diligencia en esta obra de progreso para el pueblo de Don Benito, entre las cuales están Don Carlos Santamaría, de Madrid, y los Diputados a Cortes Don Juan Simón Violarke, Don Francisco Nuñez Tomás y otros, los que se han hecho acreedores al maximum de reconocimiento y gratitud.

El Ayuntamiento, después de utilizar frases de elogios en favor de expresados señores, acuerda ver con la mayor complacencia la asistencia de dichas personalidades al acto inaugural de las obras que van a realizarse y que ha constituido una de las primeras preocupaciones de la Corporación, autorizando al Señor Alcalde, para que dirija atentas invitaciones a todos los que se hayan hecho acreedores a tal distinción y fina cortesía.

Montolero - saneamiento.

Al proponer el citado Concejal Don José Saucedo, se acuerda unánimemente, autorizar al Señor Alcalde, para que realice obras de saneamiento y desagüe en el edificio Albatrero municipal, levantando la base ya existente en el mismo para el peso de pesos en vivo, si preciso fuere, al fin que se deja relacionado.

Paso - Carretera Castuera a Badajoz.

Igualmente se acordó a petición del Concejal Don Vicente Sánchez Guerrero, autorizar al Señor Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la correspondiente autorización para establecer un paso en el kilómetro treinta y seis hectómetro tres de la carretera de Castuera a Badajoz, al objeto de que tenga fácil acceso tanto el tránsito pedestre, como el de caballerías y el de toda clase de vehículos, a la calle de Miraflores, el cual se hace necesario con ocasión de las obras realizadas

Prisión preventiva - Carcel.

en la prolongación de la calle General Riego con destino a Pabellones escolares.

Concedida la palabra al Concejal Don Emilio Sánchez Valadés, expuso: Que era una necesidad sentirse la construcción de una nueva Carcel en esta población, por insuficiencia de la actual, cuyo edificio instalado en la planta baja de esta Casa Capitular, es insuficiente para la reclusión de mujeres y hombres bajo las condiciones de higiene y salubridad precisas para esta clase de establecimientos, debiendo reproducirse la instancia dirigida por este Ayuntamiento a la Dirección general de Prisiones con fecha once de Abril de mil novecientos treinta y tres, para que formule el consiguiente proyecto de nueva construcción y elección de un solar a tal objeto, ofreciendo el diez por ciento del importe total de las obras que se efectuen, a cuyo fin tiene previsto el caso esta municipalidad en el presupuesto del ejercicio actual, con la consignación de diez mil pesetas.

El Ayuntamiento en su vista, acuerda reproducir la petición formulada en once de Abril de mil novecientos treinta y tres, ofreciendo el diez por ciento del importe de las obras en la cantidad de diez mil pesetas, y solar para la instalación de la nueva Prisión Preventiva, revistiendo al Señor Alcalde de la autorización necesaria para que reinste en nombre de la Corporación ante la Dirección general de Prisiones, la construcción de un nuevo edificio para tal fin y circunstancias expuestas.

Instituto de Higiene Rural.

El Concejal Don Emilio Sánchez Valadés, hace nuevamente uso de la palabra y dice: Que la sanidad municipal es la piedra angular de la Sanidad Pública del país, cuya actividad sanitaria debe desarrollarse en la mayor extensión según la importancia de cada municipio, habiéndose necesario establecer coordinación y colaboración de los servicios municipales con los provin-

ciales y del Estado, a cuyo fin debe pedirse al Inspector provincial de Sanidad las consiguientes instrucciones para instalar en esta localidad un centro secundario de Higiene Rural, cuya cooperación o por mejor decir la iniciativa para su creación, fue iniciada por dicha Inspección sanitaria.

Previa deliberación, se acuerda oficiar al Señor Inspector provincial de Sanidad, para que trace las normas que deban seguirse para instalar la creación de un Instituto de Higiene rural en esta población, o estado oficial en que se encuentre el asunto, ofreciendo un local a dicho objeto, que bien pudiera ser el destinado para Dispensario antivenéreo, u otro de más perfecta aplicación en la localidad, si lo hubiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintinueve y cinco minutos, el Señor Alcalde accidental, levanta la sesión, de que certifico.

Alcalde accidental
Eduardo Meléndez

Manuel Sánchez
Josi Samuda

José Andújar Andújar
Emilio Linares
Antonio Sánchez
Vicente Sánchez

Luis Sánchez



vocatoria, por falta de número de concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los señores siguientes: Don José Saucedo Flores; Don Eduardo Velaz de Miguel; Don Manuel Sánchez Salgado; Don Vicente Sánchez Guerrero; Don Ramón Dorado Hurtado; Don José Martí Mercader y Don Luis Sánchez Valodis, disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, se convoque para la supletoria del día diecisiete, a las diecinueve horas, a cuyo fin se extendieron las correspondientes cédulas y se entregaron a los Alguaciles de este Ayuntamiento. Certifico: Don Berito a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta nº 3 Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1934
supletoria del día 15

Presidencia

El Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz.

Concejales.

Eduardo Velaz de Miguel los de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales don Manuel Sánchez Salgado todos al margen en número de trece de los veinticuatro. Vicente Sánchez Guerrero que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día quince

Don José Sancho Flores del que en esa, la que no pudo verificarse por falta de
 Juan Francisco San- número de Concejales para tomar acuerdo.

chuz Diaz

Donato Sanchez Pija. En presencia del Interventor de fondos Don Felipe
 ces Diaz Ocaña Correjón, por el Señor Alcalde se declaró
 abierta públicamente la sesión, dándose lectura del
 José Andujar Andujar acta de la anterior fecha diez de los corrientes, siendo
 Emilio Sanchez Valdes aprobada por unanimidad y sin discusión, ordina-
 Máximo Garcia Orgez riéndose por el Secretario que referida, lo dispuesto
 Francisco Pacheco Martín en la regla octava del artículo segundo del Reglaman-
 to de funcionarios de instituciones de Agosto de mil no-
 cientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Gaceta de Ma-
 drid, Boletines Oficiales de la provincia y demás des-
 pacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del Día.

Se entra en el orden del día, y después de previa
 deliberación, se adoptaron por unanimidad, los si-
 guientes acuerdos.

Listas de jornales.

Aprobar tres listas de jornales invertidos duran-
 te los días que en las mismas se indican, en los traba-
 jos de urgencia que se expresan y en la cantidad que se
 detallan: En el empotrado de la calle Carlos Santama-
 ría, quinientas ochenta pesetas; en obras del Osario del Ce-
 menterio municipal, ciento nueve pesetas cincuenta
 céntimos; y en la limpieza de vías públicas, veintiocho
 pesetas.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta pesetas ochenta céntimos,
 siete vales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta pe-
 setas ochenta céntimos, otras siete de Don Pedro Va-
 laols, por el suministro de leche para la "Institución
 Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho,"

Colegio Subvencionado.

Aprobar en ciento ochenta y seis pesetas noventa cé-
 ntimos, una factura de Don Julio Boroto Martín, por un
 rótulo llamado para el Colegio Subvencionado de Se-
 gunda Enseñanza.



Pagaje.

Aprobar en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, un cargo de José Jiménez, por conducir piezas de construcción al pueblo de Abadellín, según oficio doce de los corrientes.

Telegrafo.

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos, un servicio telegráfico oficial, del que se otatará en cuenta el Depositario.

Mobiliario. Co-gebor.

Aprobar en cinco pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Pedro Valadés, por arreglos de un cogedor de basuras al servicio de esta Casa Consistorial.

Tabellones Escolares.

Aprobar en cien pesetas, una cuenta de Don Luis Sallego, por cuatro guacota cantos de hierro para las Obras de Limpio Escolares, en la prolongación de la calle General Riego.

Cementerio.

Aprobar en ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Luis Sallego, por pintar y numerar chapas para la designación de sepulturas y setenta chapas nuevas para el Cementerio municipal.

Conduccion cadaver.

Aprobar en ocho pesetas, una cuenta de jornales de Miguel Meiranda y otros, por conducir el cadáver de un pobre transeunte al acto del sepelio.

Empedrado

Aprobar en nueve pesetas ochenta céntimos, una factura de Don Nicolás Romero, por varios mangos de picos y agrazaduras de los mismos para la Sección de obras municipales.

Timbres móviles

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, un vale de Don Antonio Alvarez Nieto, por cincuenta timbres móviles al servicio de Secretaría.

Becas San José.

Aprobar en mil cuatrocientas cinco pesetas noventa y cinco céntimos, hoja de gastos del Colegio de Segunda Enseñanza de San José de esta población, en concepto de becas concedidas a varios niños de reconocida capacidad y curso de mil novecientos treinta y tres - treinta y cuatro.

Impagos.

Aprobar en novecientas sesenta y cinco pesetas veintitres

centimos, una factura de Don Guillermo Paniagua Alvarez; y otra idem de Don Reyes Garcia de doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y ocho centimos, por medicinas suministradas a enfermos de la Beneficencia Municipal correspondientes a Diciembre ultimo, comprendidas en la Tarifa Oficial. Otra idem de noventa y cuatro pesetas cincuenta y dos centimos de Don Guillermo Paniagua Alvarez; y otra de Don Reyes Garcia de cincuenta y siete pesetas setenta y cinco centimos no comprendidas en Tarifa. Idem idem de veinticinco pesetas diez centimos de Don Reyes Garcia, de medicinas para la Casa de Socorro.

Extracto acuerdos. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Diciembre ultimo, formado en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Institutos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Agua. Ingeniero Director.

Darse por enterada de un oficio que tiene fecha doce del que rige, del Ingeniero de Caminos Don José Paz Maroto, de Madrid, aceptando el cargo de Director de las Obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de esta población en las condiciones reglamentarias e indicaciones verbales convenidas.

Alinación.

Dada cuenta de una instancia promovida por Don José Sánchez Blanco, de esta vecindad, solicitando el correspondiente permiso para reformar la casa número noventa y siete de la calle de Segundo Palomar, según planos y memoria descriptiva que acompaña, se acuerda pase el informe del Arquitecto municipal.

Biblioteca. Consejo Local.

Dada cuenta de un oficio del Consejo Local de primera Enseñanza, transmitiendo acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día trece del corriente, por iniciativa del Señor Inspector de la Zona sexta de esta provincia, que comprende los dos extremos que se relacionan:



Primero: Que para dar impulso a la acción social y escolar de la Biblioteca pública, se solicite una de los Poderes públicos en la forma que determinara la Orden de trece de Junio de mil novecientos treinta y dos; y segundo que se estimule a esta Corporación para que nombre un bibliotecario que preste sus servicios a expresas de la Institución, o por lo menos, que desplace uno de sus empleados para que alteren sus ocupaciones propias con el servicio de la Biblioteca.

Con la deliberación consiguiente, se acuerda dejarlo sobre la mesa para el estudio que merece, y convalidaciones a que diere lugar, a fin de resolver con el mayor acierto.

Poco obrero.

Concedió la palabra al Concejal Don Ramón Dorado, expuso: Que ante el profundo malestar que reina entre las clases obreras de este término municipal con síntomas de alarma por la carencia, casi absoluta de trabajo, y agotados los recursos tanto del Erario municipal como los procedentes de la décima sobre la contribución territorial e industrial del tercer trimestre del año anterior, último que ha sido liquidado, se está en el caso de que por este Municipio, se soliciten auxilios del Estado que sirvan de ayuda efectiva para remediar situación tan crítica y aflitiva. Y que en perspectiva de una mayor complicación en los aparatos por los desahucios de que han sido objeto, creía igualmente necesario para armonizar y formular las normas fundamentales del nuevo Régimen, se solicite la implantación en esta comarca de la Reforma Agraria, ya que la cesión voluntaria en ocupación temporal de fincas para el cultivo de los asentamientos se hace rebelde por los propietarios y el pequeño labrador.

carece de tierra donde poder emplear sus actividades.

El Ayuntamiento, haciéndose cargo de las plausibles indicaciones del Señor Dorado, considera que para abordar el problema del paro obrero de esta población en número superior a setecientos hombres, es de absoluta necesidad acudir a los Poderes públicos, en demanda de auxilios, mediante la realización de obras públicas que aumenten la riqueza general del País, dando trabajo a quien no lo tiene proporcionándoles el pan del trabajo, del trabajo al cual tienen derecho todos los hombres. Siendo también de absoluta necesidad de que por el Instituto de Reforma Agraria se imponga a los propietarios de Extremadura la ocupación de terrenos según la rotación de cultivos que correspondan labrar este año, ya que se hace imposible la cesión voluntaria, acordándose en su vista por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que solicite del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación los auxilios necesarios para conjurar la crisis de trabajo en esta población; y que para armonizar los intereses agrícolas de este término, se proceda por el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, a la ocupación forzosa de terreno, en armonía con las necesidades del cultivo y de asentamientos, dando cuenta de este acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil y al Señor Delegado provincial de Trabajo, para que cooperen en la medida de lo posible, a la resolución de tan importantes problemas, para bien del orden y de la justicia social, remediando a los que sufren días de angustias por falta de ocupación, y creando por último, lo que sea necesario para remediar el hambre, en esta importante población agrícola, compuesta de veintidós mil habitantes.

Obras públicas.

Al continuación y a propuesta de Don Emilio Sánchez Valcárces, se acuerda que por la Comisión Consistorial de Fomento, se proceda al estudio de aquellas obras de



Comedor de asistencia social.

utilidad pública más necesarias, que reporten una mayor reproducción a los intereses generales.

El Concejal Don Maximino Barcia Orgaz, con la venia del Señor Alcalde expuso: Que los Comedores de Asistencia Social, establecidos en todos los países, llevan un fin humanitario, y cumplen el cometido generoso de proporcionar alimento al necesitado eventual, siendo su funcionamiento necesario en esta población donde existen tantos obreros en paro forzoso y un sin número de familias que duermen con hambre que es el más intrínseco de los sueños. Proponer en su consecuencia al Ayuntamiento, coopere a esta labor social iniciada por elementos de diferentes clases sociales de la localidad, que ha de emprender a funcionar en fecha próxima sin ninguna significación política.

Después de una extensa deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, aborrecido todos en la necesidad de la creación de un establecimiento de nueva modalidad para aliviar el día de hambre de un obrero sin trabajo, acuerda por unanimidad designar una Comisión compuesta de los Señores Concejales Don José Martí Mercader, Don Emilio Sánchez Valadés y Don José Sancho Flores, para que se ponga en inteligencia con los iniciadores de tan humanitaria obra social, tomando la Corporación la parte activa y de intervención que le corresponde en el funcionamiento, y suscribiéndose del modo más elevado que permitan las disponibilidades de su Hacienda local.

Variación sesiones ordinarias.

A propuesta del Concejal Don Ramón Dorado Hurtado, se acuerda variar las fechas señaladas para las sesiones ordinarias que viene celebrando este Ayuntamiento en razón a la mayor comodidad de los Concejales e intereses del Municipio, conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la vigente Ley Municipal en armonía con las Reales Ordenes de tres de Enero de mil ochocientos...

cientos ochenta y once de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, fijando los sábados de cada semana a las diecinueve horas en vez de los Lunes, y dos días después las supletorias a tenor del artículo ciento cuatro de la repetida Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintinueve y treinta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Juan Pardo

J. Calderon

Eduardo Velarde

Geroteo S. Pajares

Manuel Sanchez
Juan José Fontana

José Remondos
José Antonio Antújar

José María
Emilio Sanchez
Vicente Sanchez
Francisco Pacheco

Diligencia

Para acreditar que en el día de hoy sábado, no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de asistencia de concejales en número legal para tomar acuerdo, habiéndolo concurrido los Señores Don José Sureda Flores, Don Remón Dorado Florado, Don Vicente Sánchez Guerrero y Don Emilio Sánchez Valadés, disponiéndose en su vista por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, como



car en segunda citación al Ayuntamiento para el día veintidós del corriente, hora las diecinueve, lo que fue cumplimentado seguidamente. Certifico, Don Benito a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta n.º 4 Sesión ordinaria del día 22 de Enero 1934.
«supletoria del 20»

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo Diaz
Concejales.

Francisco Pacheco
Martín
Doroteo Sánchez Pacheco
jares Diaz
Manuel Sánchez Ballago
Angel Barrido Barrasa
Vicente Sánchez Guerrero
al Aquilino Martín Diaz
no. Elnaroto Velaz de Miguel
no. Torrijón
lo José Andujar Andujar
Antonio Alvarez Nieto
el. Antonio
- Lina

En la ciudad de Don Benito a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen en número de dieciséis de los veintinueve que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día veinte, del que en esa, la que no pudo verificarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe Dea-
torrijón, por el Señor Alcalde se declara abierta pú-
blicamente la sesión, dándose lectura del acta de la an-
terior de diecisiete de los corrientes, siendo aprobada por
unanimidad y sin discusión, a lo que se dio curso por el Secre-
tario que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del

Don Máximo García Argas artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de
Ramón Dorado Hurtado veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

José Saucedo Flores Se dio cuenta de la correspondencia, boletines de
Emilio Sánchez Valadés Morobrid, Boletines Oficiales de la provincia, y demás
despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día, y después de previa de-
liberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes
acuerdos.

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos duran-
te los días que en las mismas se relacionan, en los tra-
bajos de urgencia que se citan y en la cantidad que se de-
tallan: En las obras de reparación del local con destino
al Colegio subvencionado de segunda Enseñanza, doscientas
ochenta y siete pesetas cincuenta centimos; en la cons-
trucción de un Osario en el Cementerio Municipal,
ciento nueve pesetas setenta y cinco centimos; en la
construcción de bancos escolares en la prolongación
de la calle General Riego, noventa pesetas; en la lim-
pieza de Vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo
de agua para el Cuartel de la Guardia Civil, siete pe-
setas ochenta y cinco centimos.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cuarenta centi-
mos, siete vales de Don Pedro Valadés; y otros siete de Don
Joaquín Casado de cincuenta y dos pesetas ochenta cen-
timos, por el suministro de leche a la Institución Be-
nédicte "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho,"

Colegio Subvencio-
nado. Lámparas.

Aprobar en cuatrocientas diez pesetas, una fac-
tura de Don Francisco Santamaría por cinco apar-
atos-luces para el Colegio subvencionado de
Segunda Enseñanza.

Picón.

Aprobar en ciento diez pesetas, una cuenta de
Don Pedro Mendoza, por diez cargas de picón
para la calefacción de las Oficinas municipales.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don



Rafael Lopez Soriano, en expediente incoado a instancia de Don José Sánchez Blanco, para reformar la fachada de la casa número cuarenta y siete de la calle de Segundo Palomar, se acuerda de conformidad con el mismo, concediéndole el correspondiente permiso, siempre que se ajuste a las bases sentadas en los pliegos y memoria descriptiva que se unen a dicho expediente.

Liquidación-Pre-supuesto.

Delos cuenta de la Liquidación practicada en el Presupuesto Ordinario del finado ejercicio de mil novecientos treinta y tres, y después de bien examinada, se acuerda por unanimidad prestar la aprobación, habiéndolo constar los resultados que ofrece en la forma siguiente: créditos pendientes de cobro, doscientas tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos; obligaciones pendientes de pago, cien mil quinientas dieciséis pesetas veintinueve céntimos, y Existencias en Caja para el próximo ejercicio, cuarenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas treinta y siete céntimos.

Décima. Ejecuti-
vamente 1933.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente, que la Comisión Especial creada por Decreto de dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, para conocer del problema obrero en paro forzoso, previa a disposición del Ayuntamiento, la cuenta general justificada y sancionada por ella, relativa al ingreso y gastos que han verificado con el importe de los décimas del tercer trimestre del año anterior.

Como consecuencia de ello, los señores concurrentes, procedieron a su examen y estudio, sacando las conclusiones siguientes: Primera. El ingreso es el percibido por el Señor Tesorero, en la Depositaria de este Ayuntamiento, con mandamiento de pago número mil doscientos cinco. Segunda. Los obreros incluidos en las relaciones de jornales, figuran inscritos en la Bolsa del Trabajo; tercera. Las obras realizadas, corresponden a las que previamente

81
se acordaron ejecutar por la Comisión, de acuerdo con el Ayuntamiento; cuarta. Todos los pagos se hicieron previo examen, aprobación y orden del Señor Presidente, según se acredita en el diligenciado de las relaciones de jornales y actas de sesiones celebradas al efecto; y quinta. La cuenta está perfectamente detallada y clasificada con toda claridad.

En su vista, la Corporación acuerda por unanimidad, prestar a la respectiva cuenta su conformidad, sin perjuicio de las infracciones o errores que pueda contener en el detalle, imputable solo a los Señores cuenta-dantes de la misma, fijándola en estos términos: Cargo, diez mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y sesenta y ocho céntimos. Data: diez mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y veinticinco céntimos. Existencia: cuarenta y tres céntimos.

Padrón Benéfico
1934.

Tráido a la vista el Padrón Benéfico Sanitario formado por la Junta de Beneficencia después de oída a la de Sanidad, correspondiente al año actual de mil novecientos treinta y cuatro, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, y que se deduzcan los ejemplares necesarios para conocimiento de los Señores Inspectores municipales de Sanidad, Médicos Titulares, Toxicólogos, Matronas, Practicantes y Farmacéuticos de la localidad, a los efectos de asistencia facultativa y suministro de medicamentos.

Crisis obreras
Asociaciones.

Se dió cuenta de una razonada instancia que tiene fecha de este mismo día, formulada por las Directivas de las Asociaciones "La Nueva vida Agrícola", Jornaleros el "Progreso Agrícola", de Carpinteros "La Progresiva", una con sello ilegible, La Dinámica, Obreros de gas, Electricidad y similares, La Humanitaria, Alfareros y Peones, y Protección al Trabajo de Zapateros, autorizada por sus respectivos Presidentes, pidiendo de



manifiesto la gravísima y acerbada crisis que sufren los obreros en general de esta población, proponiendo como solución del problema, las siguientes: Primera. Que por el Ayuntamiento se prosigan las obras iniciadas de grupos Escolares. Segunda. Que se hagan gestiones con la Compañía adjudicataria de las obras de alumbramiento de agua y alcantarillado, para que utilice el mayor número de obreros en paros forzoso. Y que se solicite de la Delegación de Hacienda la liquidación de la décima sobre la contribución territorial e industrial correspondiente al cuarto trimestre del año anterior de mil novecientas treinta y tres.

Que al propio tiempo y para el mismo fin, se solicite de los Poderes públicos la necesidad de la construcción de casas de campo que sirvan de albergue a los obreros de la agricultura; y de que se reparen las que estén faltas de salubridad y en estado de ruina. Que se ponga en ejecución el Decreto sobre labores forzoso. Aplicación urgente de la Reforma Agraria, poniendo en práctica el acuerdo adoptado por el Consejo ejecutivo del Instituto en sesión de once del corriente, consistente en la expropiación u ocupación temporal de las tierras inventariadas. Que por los Ministerios de Agricultura y Justicia se intervenga de un modo directo en los actos de desahucios realizados por el Juzgado Municipal de esta población, acerbando con ello la crisis de trabajo, sin fundamento de derecho que lo justifique. Que por los Poderes públicos se subvencione a este Municipio para dar ocupación a obreros parados en obras municipales de utilidad. Que se establezca el orden riguroso para la colocación

de obreros en la Oficina de colocación, evitando las preferencias que observan los propietarios. Que se establezcan bases de trabajo para los campesinos con jornales remuneradores. Que se fomenten con la mayor actividad, las obras del Pantano de Gijara. Y por último, que no se otorgue la Ley de términos municipales, dando preferencia a los obreros de las respectivas localidades.

Tomando en consideración la precedente instancia en aquellos extremos de competencia municipal y abierta discusión sobre la misma en la que tomaron parte los Señores Concejales Sánchez-Pajares, Saneola y Dorado, el Ayuntamiento reconociendo un hecho evidente la creciente crisis de trabajo que se opera en la localidad, adoptó acuerdo en la sesión de diecisiete del corriente, de donde se ha obtenido la correspondiente petición al Poder Central, con encaminamiento al Gobernador Civil de la provincia y Delegado de Trabajo, para que preste su valiosa ayuda a la justa petición que se formula en demanda de auxilios para conjurar la crisis obrera de este término, e implantación inmediata de la Reforma Agraria para armonizar los intereses agrícolas entre propietarios y agricultores, teniendo previsto por tanto la Corporación los principales extremos que abarca la instancia de referencia; acordándose en su consecuencia designar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales Don Ramón Dorado, Don Juan Francisco Sánchez y Don José Anelujar Anelujar, para que, con el escrito de petición de las Directivas, se traslade a la Capital y tenga un cambio de impresiones con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y proceder consecuentemente para el más próspero éxito del problema que se plantea de



grain preocupación por este Ayuntamiento.

El Concejal Señor Dorado con la venia del Señor Alcalde, manifestó: Que la solución momentánea es puramente municipal, porque siendo el Municipio el Administrador de los intereses que el contribuyente desurga para el sostenimiento de todos los servicios públicos, el que mensualmente hace la distribución de fondos de gastos del Presupuesto ordinario, y teniendo la responsabilidad de la tranquilidad local, a él compete la dirección de un problema nacido por mil causas de la selectividad que no admite demora, y por consiguiente no puede tener el carácter legal de diferible o voluntario, pagos que forzosamente se destinan a obras públicas sin recurrir a las consignaciones cuando tienen por objeto atender a la solución de un problema humano, como el del paro forzoso, principal y de primer orden entre las demás obligaciones que a menudo consideramos presentes, admiten espera. El Ayuntamiento nunca realiza obras públicas municipales en la medida de sus disponibilidades cuando una preferencia temporal a los gastos de jornales para remediar la crisis de trabajo, sin que entre en su propósito atender las demás obligaciones y relevando al ordenador de posibles responsabilidades que no entra en su propósito de contraer.

Desahucio. Aparceros

Prohíbe la palabra por el Concejal Don Manuel Sánchez Ballego, y concede que le fue oído: Que siendo un momento de la necesidad de unificar y encauzar los sentimientos y aspiraciones entre propietarios y aparceros de la tierra, y evitar actos de desahucios y otras acciones ya mencionadas fundadas en falta de pago, que más bien parece tener el carácter de una liquidación social, por la forma de distribuir el fruto y regimien establecido por el Código Civil, lo que viene en acrecentar la crisis de los obreros del campo y privar de sus actividades a un número innum-

no de agricultores, creía de pertinencia en aras de una mayor concordia, se interesara por esta Municipalidad del Excmo. Señor Ministro de Justicia, la revisión de juicios de desahucios y embargos realizados por el Juzgado Municipal de esta Ciudad, que pudieran lesionar intereses y quizás lesion del derecho, interpretados por preceptos arcaicos y ejecutados con la fría severidad que la ley los impone.

El Ayuntamiento en su vista, teniendo en cuenta que la crisis obrera no puede resolverse definitivamente sin una reforma de la propiedad territorial, pero en forma serena y justa en que la pasión y el interés político no se muestren parte, basándola en nuestras características agrícolas, en el temperamento ferocemente individual y trabajados de nuestros obreros, y por otra parte la próxima fecha de que el proyecto de arrendamientos sea convertido en Ley por estiramiento de estricta justicia haciendo desaparecer la forma tradicional seguida, acuerda por unanimidad y conforme con la tesis sustentada por el Concejal Señor Sánchez Salgado, solicitar del Excmo. Señor Ministro de Justicia, ordene la revisión de los juicios de desahucio con los consiguientes lanzamientos y embargos aquí llevados a efecto, siendo así que estos contratos que otorgan novatos o modificados en cuanto a las participaciones de frente en los arriendos de apariencia mediante pacto entre propietarios y aparceros celebrados ante esta Alcaldía el doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, por virtud del cual se obligan a pagar los propietarios el cincuenta y dos por ciento del importe de siega que pertenecía antes en su totalidad a los aparceros, y presindiéndose con ello del ejercicio de acciones de las disposiciones dictadas por el Gobierno de la República para aumentar la protección pro-





Biblioteca pública.

sesoria en favor de los colonos o campesinos.
A propuesta del Concejal Don Doroteo Sanchez Pajares y Diaz, se acuerda designar al Auxiliar de Secretaria Don Jose Gonzalez y Gonzalez para que en horas extraordinarias y en las incompatibles con sus servicios, atienda a la Biblioteca pública, y si esto no fuera posible o creara alguna dificultad en el interesado, que por el Señor Alcalde, se procure de personal que atienda a este importante servicio en expresada Institución, para la mayor difusión de la cultura.

Tras haberse oído otros asuntos de que tratar, y siendo las veintinueve y quince minutos, el Señor Alcalde levanto la sesión, de que certifico.

Juan Pajo

J. Calatayud

Manuel...

Antonio Alvarez

Doroteo S. Pajares

Eduardo Melande
Poi Lamedez

Jose Andujar Andujar

Manuel Sanchez

Alfonso...

Antonio Sanchez

Emilio Sanchez

Quilino...

Vicente Sanchez

Luis Sanchez

Francisco...

Manuel...

Angel Gavindo

Manuel...

Diligencia.

Lo consigno, yo, el Secretario para hacer constar, que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don José Saucedo Flores y Don Ramón Dorado Hurtado, designándose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, se cite en segunda convocatoria para el día veintinueve del corriente a las diecinueve horas, lo que fué seguidamente cumplimentado. Certifico. Don Benito a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta n.º 5 Sesión extraordinaria del día 29 Enero 1934

Presidencia
El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo Diaz
Concejales.

José Anolajar Anolajar
Vicente Sánchez Guerrero
Francisco Pacheco Martínez
Antonio Álvarez Nieto
José Saucedo Flores
Doroteo Sánchez Paredes
Ramón Dorado Hurtado
Eduardo Calvo Miguel
Miguel Gallego

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores anotados al margen en número de catorce, de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria y proceder al examen y aprobación provisional en su caso de las Cuentas generales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y dos. En presencia del Interventor de fondos Don Felipe Ocaña Torrejón y del Depositario Don Cipriano Manzanares Diaz, se procedió a la lectura del acta de la anterior que

Don Emilio Sánchez fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Valadés.

Acto seguido, fueron presentadas las Cuentas de Don José Martí Mercado las correspondientes al ya citado ejercicio de mil novecientos Luis Sánchez Valadés tres treinta y dos, que suscriben los Cuentas donantes Don Francisco Ángel Barriola Barrasa cisco Parajo Diaz, como Alcalde Ordenador de pagos, Don Cipriano Manzanao Diaz, como Depositario y Don Felipe Ocaña y Torrejón, como Interventor de la Administración local de Fondos de este Ayuntamiento, y leídas por el infrascrito con toda minuciosidad de detalles de los que comprende, así como el informe o Memoria emitida por la Comisión Municipal de Hacienda.

Resultando

Primero que los documentos que integran dichas Cuentas, están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Segundo: Que las Cuentas de que se trata, han sido expuestas al público en la Intervención Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna género.

Tercero: Que en la tramitación del expediente respectivo se han observado las prescripciones legales.

Cuarto: Que la existencia que figura como procedente del año anterior, los ingresos y gastos realizados en el ejercicio, ofrecen una existencia en Caja para el año de mil novecientos treinta y tres, ascendente a setenta y dos mil ochocientos dos pesetas y veintitrés céntimos.

Quinto: Que la Cuenta de Propiedades y Derechos presenta un Activo de un millón trescientas catorce mil seiscientas setenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos, un Pasivo de ciento veinticinco mil pesetas y un Haber líquido de un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientas setenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos.

Sexto: Que las Relaciones de Deudores ascienden a ciento ochenta y cuatro mil ciento veinte pesetas con diez céntimos, y



la de noventa y seis mil cuatrocientas diez y seis pesetas con sesenta y siete centimos.

Septimo: Que la Comisión Municipal de Hacienda en su Memoria de treinta de Marzo último propone su aprobación.

Considerando.

Primero. Que las cuentas de que se deja hecho mérito, no contienen errores numéricos, no se encuentran en ellas cosas dignas de enmiendas o correcciones.

Segundo: Que las de Propiedades y Derechos, está en un todo conforme con el libro de Inventarios.

Tercero: Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.

Cuarto: Que es procedente la aprobación provisional de tales Cuentas, toda vez que a tenor de lo establecido en el artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal hoy vigente, la aprobación definitiva, será acordada después que el Ayuntamiento sufra su renovación.

El Ayuntamiento por unanimidad a unanimidad, aprobare provisionalmente las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y dos, fijandolas en la forma siguiente.

Cargo.

Existencia de 1931. 90,603-32 Pesetas

Recaudado por Resultas. 92,030-45 iol.

Vol. por el Ordinario de 1932. 546,409-39 iol.

Total Cargo. . . 729,043-36 Pesetas

Deuda.

Gastos realizados por el Ordinario de 1932. 595,903-68 Pesetas

Vol. por Resultas. 60,337-45 iol.

Total Deuda. . . 656,241-13 Pesetas.



Resumen.

Importa el Cargo 729,043-36 Pesetas.
 Gd. La Data 656,241-13 id.
Existencia para 1933. 72,802-23 Pesetas.

La Cuenta de Propiedades y Derechos, se salda con un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesetas y veintitres céntimos, y la Cuenta de fondos ajenos al Presupuesto, sin saldo alguno.

Finalmente se acordó que esta aprobación se haga pública por medio de Edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las diez y cincuenta y cinco minutos, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

Juan Ruiz *[Signature]* J. Caldeira *[Signature]*

Eduardo Melaró *[Signature]* José Laredo *[Signature]*
 Francisco Paruelo *[Signature]* José Andujar Andujar *[Signature]*

Manuel Sanchez *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Doroteo J. Pajares *[Signature]* Emilio Landa *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Luis Sanchez *[Signature]* Antonio Alvarez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

Acta nº 6

Sesión ordinaria del día 29 de Enero 1934
 2 supletoria del 27 7

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Pa-
rejo Diaz.

Concejales.

José Andujar Andujar
Vicente Sánchez Guerrero
Francisco Pacheco Martín
Antonio Alvarez Nieto
José Sanceda Flores
Doroteo Sánchez Pa-
jares Diaz
Ramón Dorado Hurtado

Eduardo Velasco Miguel
Manuel Sánchez Gallego
Emilio Sánchez Valadés
José Martí Mercaderes
Luis Sánchez Valadés
Ángel Barrieto Parrasa
Maximo García Orgaz

En la ciudad de Don Benito a vein-
tinneve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, sin-
to la hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de
actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales
arrotaños al margen en número de quince de los vein-
tinueve que integran el Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo
Diaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria
de la del día veintisiete del que cursa, la que no pu-
do verificarse por falta de número de Concejales pa-
ra tomar acuerdos.

En presencia del Interventor de Fondos Don Fe-
lix de Cañal Torrejón, por el Señor Alcalde se decla-
ra abierta públicamente la sesión, otándose lectu-
ra del acta de la extraordinaria anterior de hoy,
siendo aprobada por unanimidad y sin discusión,
otándose por el que representa, lo dispuesto en
la regla octava del artículo segundo del Reglamento
de Funcionarios de veintitris de Agosto de mil nove-
cientos veintinueve.

Se dió cuenta de la correspondencia, boletines de
Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y de-
más despacho de oficio, otándose por enterada la
Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día, y después de previa de-
liberación, se aprobaron por unanimidad, los siguien-
tes acuerdos.

Listas de jornales.

Aprobar nueve listas de jornales invertidos durante
los días que en las mismas se expresan, en los trabajos
de urgencia que se citan con el doble carácter de reunión



el paro obrero y en la garantía que se detalla: En las obras de pavimentación de la calle de Morales, cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; ídem ídem en la calle Orenal, ciento noventa y tres pesetas veinticinco céntimos; ídem ídem de Carlos Santa María, ciento noventa pesetas veinticinco céntimos; ídem en el Cementerio Municipal, ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos; ídem en las de pavimentación de la calle de Rabanero, ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos; en las obras de Baños Escolares en la prolongación del General Riego, ciento quince pesetas cincuenta céntimos; en la pavimentación de la calle de Don Lorenzo, ochenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en otras cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la "Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho."

Telégrafo.

Aprobar en dos pesetas setenta céntimos, un recibo de Telégrafo de un servicio oficial, del que se otorgará en cuenta el Depositario.

Franqueo.

Aprobar en sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, un vale de Don Antonio Álvarez, por sellos de correo para el servicio de las oficinas Municipales.

Gastos de viaje. Comisión.

Aprobar en cincuenta pesetas, una factura de Andrés Barnoch, por el servicio de un coche al pueblo de Meriata con una comisión del Ayuntamiento, en asuntos de la Municipalidad; otro ídem de Constantino Cabeza de igual clase a su anterior de veintinueve pesetas; otro ídem de Santos Aparicio de diez pesetas; y otro ídem del Señor Alcalde y otros Concejales o Portajoz de gastos carreteros, ochenta y una pesetas.

Retretes.

Aprobar en dieciocho pesetas, una cuenta de jornales de Manuel Sánchez y Antonio Lirios, por la limpieza de los retretes de esta Casa Consistorial.

Mobiliario-Pañete y Mesas.

Aprobar en veintitris pesetas cuarenta céntimos, una factura de Don José Martí, por pañete para una mesa de Secretaría; y otra ídem de treinta y dos pesetas de Sociedad Cooperativa de Carpinteros de una mesa para Secretaría y arreglo de otra para la máquina de escribir.

Edificios.

Aprobar en cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa, por arreglos de ventanas y vertederos en el portado de la Casa Asilo de transeúntes pobres.

Telegrafo.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, dos recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicios urbanos e interurbanos de teléfono en el mes que rige; y otro ídem de dieciocho pesetas del mismo concepto urbano en el Juzgado de Instrucción de igual mes.

Gastos menores.

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos, una cuenta de Ramón Mirancho, por gastos menores de las Casas Consistoriales en el mes actual; otra ídem de catorce pesetas de Ana Jimenez, de la Oficina de Arbitrios; y otra ídem de la misma de veintiseis pesetas de la Casa de Socorro.

Accidente trabajo.

Aprobar en dieciocho pesetas treinta y cinco céntimos, un recibo equivalente a tres cuartas partes de jornal de Francisco Mexillo Barola, correspondiente a siete días, como accidentado en obras municipales.

Colegio Subvencionado. 2.ª Enseñanza.

Aprobar en novecientas setenta y dos pesetas, una factura de Don José Gómez Sánchez, por un armarío, estantes, y otros efectos para el servicio del Colegio subvencionado de segunda Enseñanza.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Aprobar en ciento setenta y ocho pesetas veinte céntimos,





una cuenta de Don Antonio Gómez Valadés Romero, por
luna suministrada al Juzgado de Instrucción, para ca-
lificación de sus oficinas.

Trigo-personal.

Aprobar en ciento veinticinco pesetas, en concepto de jo-
nales invertidos por los Auxiliares José Andujar Moreno,
Felix Martín, José Morillo, Juan Perez y José Robles-
guez en trabajos sobre estadística de trigo, que se tendrían
como amemoración de ingresos, de las compra-ventas de
trigo que se efectúan en este término, conforme al Decreto
de veintierro de Octubre último.

Transeuntes. Au-
xilios.

Aprobar en cuarenta pesetas sesenta céntimos, una
relación de los probos transeuntes que han sido socorri-
dos en el presente mes, autorizados para la postulación.

Alinrección.

Docta cuenta de una instancia de Don Manuel Pa-
rriaguera Alvarez, solicitando en nombre y representación
de Don Enrique Brando y Calabrón de Robles, licencia
para abrir un hueco en la casa número siete de la ca-
lle Ana Solo de Zarzobán, habiendo de un ventanal, una
puerta de entrada en dicho edificio, según plano y me-
moria que se acompaña, se acuerda pase a informe
del Arquitecto municipal.

Docta cuenta de una instancia de Don Simón Rosa-
do Ramos, a calle de Doña Consuelo Torre número cin-
co, solicitando licencia para reformar la casa nú-
mero seis de la calle de Zarzobán, según planos y memo-
ria descriptiva que acompaña, se acuerda pase a informe
del Arquitecto Municipal.

Docta cuenta de una instancia suscrita por Don Fran-
cisco Cáceres y Cáceres, solicitando permiso para abrir
un hueco para escaparate en la casa número dos de la

62
calle Perez baldos, según pliego y memoria que me
a dicha instancia, se acuerda pase a informe del Ar-
quitecto Municipal.

Anticipo sueldo.

Dada cuenta de una instancia promovida por Don
Francisco Mera Sanchez, Administrador de Rentas y
exacciones municipales, interesando el anticipo de los
pagos o mensualidades, para atender a necesidades
de inevitable cumplimiento y no ser víctima de la usura,
con obligación de reintegrarla en catorce mensua-
lidades siguientes, acogiendo al Decreto de diciembre de
Diciembre de mil novecientos veintinueve, se acuerda
por unanimidad concederle dicho anticipo de los pa-
gos, reintegrables en las catorce mensualidades suc-
sivas, conforme a la condición tercera del artículo segun-
do de expresado Decreto; dando traslado de este acuerdo
a la Intervención de fondos a los fines de ordenación
y contabilidad con notificación al solicitante.

Recomendación Car-
celario.

Dada cuenta de un oficio de la Delegación de Ha-
cienda de la provincia número ciento cuarenta y nue-
ve de veinticinco del corriente, dando traslado de una
orden transitoria de la Dirección General de Ren-
tas Públicas de veinte del mismo mes, para que sir-
va de conocimiento a esta Corporación y emita su
opinión en relación con el cobro de contingente carce-
lario, hoy denominado gastos de administración de
Justicia, a virtud de instancias elevadas a los Minis-
terios de Gobernación y de Hacienda por varios Ayun-
tamientos de Partido Judicial, este Consistorio teniendo
en consideración que los Alcaldes de Cabezas de partido
con los encargados de exigir el pago de las cuotas del
contingente que para gastos de administración de jus-
ticia haya correspondido a los demás Ayuntamientos,
a quienes pueden apreciar administrativamente, es
práctica constante no cumplir con exactitud esta in-



lucible obligación, encontrando grandes dificultades para poder cubrir el Presupuesto especial que ha de sufragar los gastos que de consumo reclama la Administración de Justicia, siendo el Ayuntamiento de la capital del Partido el que atiende con urgencia a estos gastos para no incurrir en responsabilidades por denegación de auxilios y para que el Juzgado de Instrucción funcione con la mayor normalidad.

Para dar cima a tan difícil situación, y evitar que los Alcaldes de Cabeza de Partido, tengan interposición en su contabilidad, y de que en determinadas ocasiones tengan que pasar tanto de culpa a los Tribunales, contrariando su voluntad si quiere finalizar el procedimiento, estima que la recaudación de las cuotas que corresponden a cada pueblo, deben hacerse efectivas por la Delegación de Hacienda de la provincia, previo Presupuesto aprobado por los Ayuntamientos mancomunados en la forma que las disposiciones legales establecen.

Para ello, pudiera expropiarse por los Alcaldes de Cabezas de Partido una certificación trimestral con los demás trámites de recaudación que señale la Delegación de Hacienda, para el más exacto cumplimiento del servicio, equiparándolo al de las contribuciones del Estado. De otro modo los haberes de los Médicos Forenses y demás obligaciones de dicho presupuesto especial, no podrían ser atendidas con la puntualidad que exigen las disposiciones legales de aplicación.

Becas-Colegio subvencionado.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación el resultado que ofrecen las peticiones formuladas por diferentes padres de familia, interesando el disfrute de becas para sus respectivos hijos en el curso de estudios del Colegio subvencionado de segunda Enseñanza para el abono de matrículas y libros, con justificación del estado de pobreza de los mismos, conforme a lo acordado

en sesión de veintisiete de Diciembre último.

El Ayuntamiento en su vista acuerda conceder las expresadas becas, a los alumnos pobres siguientes: Emilia Álvarez Gallego; Tomás Rodríguez Caballero; Manuel Sánchez Aliseda; Estanislá Flores Parejo; Joaquín Flores Saucedá; José Gallego Flores; María del Carmen Gallego Pajuelo; Rebecación Parejo Quintero, y Manuel Sánchez Blanco, con domicilios en las calles de Pablo Iglesias número once segundo; Vista Hermosa nueve; Ramón y Cajal número doce; Martires número siete; Salán y Barina Hernández; San Roque número dos; Cecilio Gallego número treinta y cinco; San Luis Pons treinta y uno y Rosario número veintidós respectivamente.

Centro secundario de Higiene rural.

Conoció el Ayuntamiento de un oficio del Señor Inspector de Sanidad de la provincia, que tiene fecha veintiseis del actual, número ciento cinco de registro, evacuando una consulta formulada por este Ayuntamiento sobre la creación de un Centro Secundario de Higiene rural en esta población, ampliando y concretando las explicaciones verbales dadas en su última visita de inspección, en el cual relaciona el criterio de la superioridad para establecer dichos Centros, exponiendo al propio tiempo las bases mínimas, que a su juicio, son imprescindibles para la creación y desarrollo de estas Instituciones.

Bien enterado el Ayuntamiento del oficio de referencia, y de los fines que llevan estos Centros secundarios, especialmente los que se refieren a estudios demográficos-sanitarios, higiene social, propaganda higiénica, lucha contra la mortalidad infantil y enfermedades evitables, cuyas funciones abarcan no solo a esta población sino a una zona, que incumbe señalar al Inspector provincial, en armonía con las facilidades de transporte, medios de relación y eficaz vigi-



lanza por parte de los Jefes de expresados Centros; haciendo uso de la palabra el Concejal Don Emilio Sánchez Valadés, propone se solicite sin demora alguna de la Dirección General de Sanidad, la creación de un Centro secundario de Higiene rural en esta población, proporcionando a tal fin gratuitamente el local número treinta y ocho y cuarenta de la calle Pi y Margall, en vías de arriendo, que a su juicio reúne condiciones adecuadas para el más fácil funcionamiento con ligeras modificaciones, acompañándose planos del mismo formados con todo detalle por el Señor Arquitecto Municipal, y realizar cuanto sea necesario en armonía con nuestra Hacienda local, sin perjuicio de que la Corporación ponga en estudio lo necesario para llegar a la construcción de un edificio de nueva planta a este exclusivo propósito.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que el instinto y el sentimiento de la conservación son innatos en la Humanidad; que el enfermo, ni puede ser útil a la sociedad ni asimismo, y que las medidas sanitarias no deben limitarse por las autoridades municipales en íntima comunicación con los centros provinciales y del Estado, acuerda por unanimidad, revestir al Señor Alcalde de la autorización necesaria para que solicite de la Dirección General de Sanidad, la creación de un Centro secundario de Higiene rural en esta población integrada por veintidós mil habitantes y situado en el centro de la provincia de Badajoz, con abundantes vías de comunicación, ofreciendo local gratuito a tal objeto, y dieciséis mil pesetas para contribuir a los gastos de instalación y sostenimiento, cuyo crédito

figura en el presupuesto ordinario de este municipio y ejercicio actual, todo lo cual es fiel presagio para que el Estado lo tenga en consideración y consigne el correspondiente crédito en los Presupuestos generales de la Nación.

Comedor de Asistencia social.

Concedida la palabra al Concejal Don Emilio Sánchez Valadés, que previamente la había interesado, manifestó: Que cumpliendo el encargo recibido por acuerdo de este Ayuntamiento de diecisiete del actual, en relación con el sostenimiento de un Comedor de asistencia social iniciado por diferentes elementos de esta población, se entrevistó juntamente con sus demás compañeros designados a tal fin, con la Junta creada para su organización, transmitiendo a la misma los plausibles y conciliatorios propósitos de este Consistorio y deseos de cooperar en lo posible a tan humanitaria obra social, si bien otorgó la consiguiente intervención en el Patronato a un miembro designado por el Consistorio dadas el carácter popular de la institución. Como la proposición dio lugar a un extenso debate, sin que en definitiva fuera aceptada, en razón a la organización ya constituida por acuerdo de la Asamblea, la Comisión dió por terminada la gestión que le fue encomendada.

Seguidamente y en virtud de lo manifestado por el Concejal Don Emilio Sánchez Valadés, después de breve discusión, por unanimidad se acordó que en vista de que estas soluciones de carácter transitorio incumben a los Municipios, y que es deber de todos resolver de conjunto el problema social que se plantea, fijando nuestro pensamiento en el paro involuntario de obreros, al que le es vergonzoso acudir al Comedor de asistencia para remediar el hambre en un día de favor, y que lo que vivamente anhela es trabajo para



remediar a toda una familia, se hace indispensable abrir un ancho campo buscando fórmulas adecuadas y suficientes para remediar el hambre de todos, y en su consecuencia realizar el mayor esfuerzo con la intensificación de obras públicas reproductivas, petición de auxilios y cuanto sea necesario conciliando el fin humano que lleva el conector de asistencia social, con el trabajo remunerador que pueda facilitar el Ayuntamiento, para calmar la angustiosa situación del obrero.

Policia Urbana.

El Concejal Don Ramón Dorado llama la atención a la Presidencia respecto a los deficientes servicios que presta la Policía urbana en relación con la vigilancia en todos los órdenes de la Administración pública, requiriendo este cuerpo un nuevo ordenamiento en la organización de los servicios tanto diurnos como nocturnos, extensivos a establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dándose frecuentes casos de ignorar quienes sean los autores de las faltas que se cometen, y otros detalles de importancia para el mejor gobierno.

La Alcaldía manifestó que constaría en acta la denuncia que Don Ramón Dorado formula, y que de acuerdo con la Comisión Consistorial del Gobierno interior, procuraría llevar a cabo nueva organización y turnos que sean más adecuados al mejor servicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintinueve y veinte minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Juan Parra
Manuel J. Calatayud

Ramón Dorado

Eduardo Velarde

José Andujar Andujar

Manuel Sanchez

Felipe Canales
 José Sureda
 Vicente Sánchez
 Antonio Álvarez
 Aparera
 Emilio Sánchez
 Donato S. Pezores
 Luis Sánchez
 Francisco Pacheco
 Miguel Garrido

Diligencia. Acordado por ella, que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores Don Ramón Dorado Hurtado, Don Juan Francisco Sánchez Díaz, y Don José Sureda Flores, disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Pacheco Díaz, se convoque en segunda convocatoria para la supletoria del día cinco del actual, hora de las once y nueve, lo que se cumplimentó seguidamente, entregando a los Alguaciles las correspondientes cédulas de citación. Certifico. Don Benito a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón



Acta n.º 7 Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1934
- supletoria de la del 31

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Pa-
rejo Diaz.

Concejales

Ramón Dorado Hurtado

Antonio Alvarez Nieto

Vicente Sanchez Guerrero

José Saucedo Flores

José Martí Mercado

Doroteo Sanchez Pa-

rejo Diaz

Eduardo Velazco Miguel

Aquilino Martín Diaz

Francisco Pacheco

Martín

Maximo Garcia Orgaz

Luis Sanchez Valadez

Emilio Sanchez Valadez

Manuel Sanchez Salgado

El

En la ciudad de Don Benito a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales uno a uno al margen en número de catorce de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del día del que en su día, la que no pudo verificarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha veintinueve de Enero último, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, adoptándose por el que representa, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, boletines de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia de la semana anterior, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Orden del Día.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Distribución de fondos.

Aprobar en cincuenta mil pesetas, la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto ordinario, para satisfacer las obligaciones del presente mes, que formula



el Señor Interventor.

Listas de jornales.

Aprobar nueve listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se están con el doble objeto de conjurar en lo posible la crisis de trabajo, y en la cantidad que se expresa: En el empobrado de la calle de Morales, seiscientas diez pesetas; en el de la calle de Orenal, quinientas noventa y tres pesetas; en la de Carchunilla, trescientas noventa y ocho pesetas veinticinco centimos; en el acerado de la de Alonso de Mendoza, ciento cincuenta y seis pesetas; en la de Ferrnampere, setenta y ocho pesetas; en las obras de Pabellones Escolares en la prolongación de la calle General Riego, ochenta y siete pesetas cincuenta centimos; en servicios permanentes del Cementerio Municipal, setenta y seis pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para el Cuartel de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco centimos.

Accidente Trabajo.

Aprobar en dieciocho pesetas treinta y cinco centimos, una hoja de cargo, importe de las tres cuartas partes del jornal devengado por el obrero Francisco Morcillo, que comparece los días veintinueve Enero último al cuatro del actual, víctima de un accidente de trabajo en obras municipales.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas veinte centimos, siete vales de Don Pedro Valadés; en cincuenta y cinco pesetas veinte centimos otros siete de Don Joaquín Casado, en concepto de leche suministrada a la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho, y otro idem de catorce pesetas cincuenta centimos, por agua facilitada a expresado establecimiento, por Antonia Parede.

Pabellones escolares.

Aprobar en ciento cincuenta y dos pesetas veinticinco centimos, una factura de Don Emilio Mendoza Merino,

Colégio 2ª Enseñanza.

por chapra facilitada para las obras de construcción de Pabellones escolares, en la prolongación de la calle General Riego.

Aprobar en treinta pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don Isidro Menéndez Merino, por un recipiente y tubos de chapra para el Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza.

Empedrado.

Aprobar en treinta pesetas diez céntimos, una factura de Don Antonio Gómez Parejo, por agujas duras y bocas de picos para la Sección de obras municipales.

Mataadero.

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, una factura de Don Antonio Gómez Parejo, por cuñas de hierro para abrir madera, arreglo de una tenaza y varios moldes para marcar las reses que se sacrifican en el Mataadero municipal.

Acera de.

Aprobar en seis pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por quince metros de reglas para las obras de acera de.

Mobiliario.

Aprobar en ochocientos quince pesetas, una factura de Manuel Mateos Guzmán, por un armario fichero para el mejor servicio en el despacho de anotación de cédulas personales.

Reemplazo en el Ejercito.

Aprobar en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, un reembolso de Don Emilio Durán, por dos ejemplares del Historial de los cuerpos del Ejército y situación que ocupan en la actualidad.

Pólizas

Aprobar en noventa pesetas, un vale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas servidas para el reintegro de documentos municipales.

A. Justicia.

Aprobar en cinco pesetas, una factura de Don Santos Aparicio Nieto, en concepto del servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales.

Personal. Triaje.

Remunerar con sesenta pesetas, a los temporeros de oficina Juan Montaña y Fernando Alvarez por servicios extraordinarios en el Negociato de Abastos, para el más

exacto cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Octubre último y con concordantes, lo que se considerará como minoración de ingresos.

Guardias-campos.

Aprobar con cargo a Yuzpevisos una factura de Don Manuel Aparicio Paredes, por el arriendo de catorce campos para Guardias Civiles concentrados, en la cuantía de veintiocho pesetas.

Medicinas.

Aprobar varias facturas de Farmacéuticos de esta localidad, por medicinas facilitadas a enfermos pobres en el mes de Enero último, al tenor siguiente: de Doña Aurelia Higelmo, ciento setenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos; de Don Alfredo Barcia, ciento setenta y cinco pesetas noventa céntimos; de Viuda de Don Eduardo Salvez, ciento cuarenta y siete pesetas setenta céntimos, comprendidas en la Tarifa Oficial. De Don Alfredo Barcia, cuarenta y cuatro pesetas; de Doña Aurelia Higelmo, dieciocho pesetas noventa y cinco céntimos; y de Viuda de Don Eduardo Salvez, seis pesetas veinticinco céntimos, no comprendidas en Tarifa.

Barca de Paso.

Aprobar la liquidación de cuentas que rinde Don Juan Barcia Rodríguez, con un saldo a favor del Ayuntamiento de setenta y cinco pesetas, por ingresos y gastos realizados en el mes de Enero último, en relación con la Barca de paso del río Badajozana, en servicio por administración.

Almuerzo.

Visto el informe del Arquitecto Municipal en expediente seguido a instancia de Don Manuel Parriaga Álvarez, en representación de Don Enrique Brando y Calderón de Robles, sobre el ensanche de un hueco de ventana para convertirla en puerta de entrada al edificio número siete de la calle Una Solo de Talatona, se acuerda concederle el correspondiente permiso, con sujeción a dicho dictamen técnico.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael



Lopez Soriano, en expediente incoado a solicitud de Don Francisco Cáceres y Cáceres, pidiendo licencia para abrir un hueco en la fachada de la casa número dos de la calle Perez Balbós para que sirva de escape para el agua, se acuerda concederle el correspondiente permiso, en armonía con el informe de referencia.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente instruido a instancia de Don Simón Rosado Romos, en solicitud de licencia para reformar la fachada y casa número seis de la calle Zurbarrán, de esta población, se acuerda autorizarle para la realización de expresadas obras, siempre que se ajuste en un todo al informe de referido Arquitecto.

Cuenta general
1933.

Conoció el Ayuntamiento de la cuenta de Presupuesto ordinario del finado ejercicio de mil novecientos treinta y tres redactada por el Interventor de Fondos conforme al artículo quinientos setenta y ocho del vigente Estatuto Municipal que rinde el Señor Alcalde-Presidente, en armonía con el artículo ciento veintinueve del Reglamento de Hacienda Municipal de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro; cuenta de Propiedades y Derechos, justificadas ambas del modo que expresan los artículos ciento veintinueve del citado Reglamento, y cuenta de fondos ajenos al Presupuesto, las cuales fueron leídas por el que referida y examinadas por la Corporación; acordó así mismo por unanimidad, sean expuestas al público durante quince días del mes de Abril próximo, a fin de que, durante ese plazo y ocho días más, puedan presentarse contra ellas las reclamaciones u observaciones que los habitantes del término consideren de pertinencia, y para

que la Comisión de Hacienda redacte entre tanto la Memoria a que se refieren los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de indicado Reglamento, fijando los resúmenes en la siguiente manera: Cargo, seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos. Data: seiscientas veinte mil ochocientas ochenta y siete pesetas doce céntimos; y Existencia en Caja, cuarenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas treinta y siete céntimos.

Caballos sementales. Dada cuenta de un oficio de la Sección de Caballos Sementales de Córdoba, ofreciendo el establecimiento de una Parada oficial de Caballos Sementales en esta localidad, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Ganadería (boceta veintitres de Enero) se acuerda por unanimidad aceptar dicha invitación dando local adecuado como en años anteriores facilitando un obrero para que auxilie al Paradista durante la temporada de monta, pagado por este Municipio, si bien con la suplica de que envíen caballos seleccionados.

Escuelas - Institución
Enseñanza religiosa. Visto el oficio que dirige la Comisión Mixta provincial de sustitución de enseñanza religiosa fecha veintidós de Enero, a la Comisión mixta local de esta Ciudad, para que recoja los datos que reclama con urgencia la Dirección General de Primera Enseñanza, y realizar el programa del Gobierno en este respecto, se acuerda por unanimidad hacer cargo dicho oficio, y ofrecer cinco Pabellos de nueva palaneta construidos expresamente a tal fin, y el material necesario para su funcionamiento, y que, con el exclusivo esfuerzo del Estado, se instalen en esta localidad otras cinco escuelas, dado el censo escolar de esta población integrada por veintimil noventa y cinco habitantes de derecho, según el último censo.

Seguidamente se acuerda por unanimidad el auto-



rizar al Señor Alcalde para que realice por el sistema de administración con elevación de subasta o concurso, obras de empedrado en diferentes calles, con el doble objeto de remediar la crisis obrera y cuyo gasto no puede precisarse de momento por su naturaleza.

Dehesa Boyal en subasta pastos.

Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día diecisiete de Enero último en cuarta licitación, de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de la Dehesa Boyal Nueva y tiempo de duración a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva terminando el veintinueve de Septiembre del año actual, y enterada la boja procecion de todos los proemeros relativos a dicha subasta, así como de haber sido adjudicada provisionalmente a Don Manuel Gironcha Sánchez, por tres mil quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos y demás condiciones del pliego y modificaciones acordadas posteriormente, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al expresado Señor Gironcha, por considerarse válido el acto y a base de que este contrato finalice el treinta de Septiembre del corriente año, a partir de la notificación y aceptación de este acuerdo por el contratante.

Calle Herndi-
tero.

Docta cuenta de una petición formulada por los vecinos de la calle de Hernditero, Nicolás Romero Fernández, Blas Pallego y otros, interesando el arreglo del pavimento de expresada vía; y que se proceda a la expropiación forzosa de ciertos edificios de esta misma vía para darla salida a otras calles de igual anchura, dando facilidades tanto al tránsito de peatones como el de carruajes, contribuyendo con ello al ornato y salubridad en armonía con el Plano de Urbanización de esta Ciudad, definitivamente aprobado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad pasar a estudio de la Comisión de Fomento y proponer lo que se le

ofrezca y parezca.

Alineación y sobrante
via pública- enajena-
ción.

Trasido a la vista el expediente de alineación y enajenación de terrenos sobrantes de la vía pública en la calle de Pablo Iglesias, antes Luna, seguído a instancia del vecino Don Ramón Sánchez Barjola el año mil novecientos veintinueve, y resultando cumplidos los trámites legales que deben llevarse, como igualmente acreditado en la Depositaria de este Municipio el pago del terreno objeto de la cesión para la mejor urbanización y ornato de dicha vía, se acuerda revestir al Señor Alcalde de la autorización necesaria para que, en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura en favor de Don Ramón Sánchez Barjola, a los efectos legales, previo señalamiento del Notario que esté en turno conforme a lo establecido en el Reglamento del Notariado vigente.

Arriendo futuro ca-
sa maestra.

Pedida la palabra por el Concejal Don Dorotheo Sánchez Pajares, expuso: Que próximo a jubilarse la Maestra Nacional de primera Enseñanza Doña Luisa Díez Hernández, era llegado el caso de dar por terminado simultáneamente, el contrato de arriendo de la casa número once de la calle de Catorce de Abril, destinada en la actualidad a local de Escuela y casa habitación de dicha Maestra, siendo de pertenencia, toda las dificultades de edificios desalquilados, utilizar para la sustitución, el que ofrece Doña Sacramento Barrio Bayón Carrasmanes, también Maestra Nacional, en la calle de Doroso Cortés.

El Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad, que llegado que sea el caso, y si se armoniza la sustitución de aquella Escuela con Doña Sacramento Barrio, precio del local en análogas condiciones con otros de igual aplicación, y con aceptación del Inspector provincial juntamente con la fácil rescisión de contrato del lo-



Crisis. Obras públicas.

cal que hoy ocupa la escuela de Doña Luisa Díez, se formulará el arriendo con la muestra de Doña María del Sacramento García, como medio de que no se dificulte la enseñanza.

El Concejal Don Ramón Dorado, con la venia de la Alcaldía, manifestó: Que más de una vez se ha tratado en este Ayuntamiento de los clamores de la opinión pública, han francamente manifestado en el problema de la crisis de trabajo, cada día más agudizada. Crisis que antes tenía un carácter periódico y reducido, siendo hoy algo más crónico, por diferentes causas e motivos diversos. Angustia depresiva que a todos afecta. No es suficiente el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento utilizando brazos en obras públicas municipales, ni tampoco las de la contrata, recientemente comenzadas, para el abastecimiento de agua y alcantarillado de la población, sino que se hace necesario que el Estado preste su ayuda para dar satisfacción completa a las legítimas esperanzas de los obreros de este pueblo, a cuyo fin considero de oportunidad de interés del Ministerio de Obras Públicas apruebe y ordene la inmediata acometida de las obras proyectadas por la Jefatura de esta provincia, consistentes en la ejecución de firmes especiales de a loquinados en los kilómetros uno y dos de la carretera que a partir de la Estación del ferrocarril de esta Ciudad, y pasando por el Valle embaza con la de Higuera de la Sierra. Y que, de las ochocientas mil pesetas presupuestadas para obras públicas en Extremadura, con el doble objeto de remediar el paro forzoso, se aplique cierta cantidad en esta Zona, o sea, alquitrinando y haciendo las reformas que reclama la carretera de La Haba a la de Madrid a Portugal.

Es igualmente necesario recabar la orden para la construcción del trozo tercero de carretera de la Sección de Ermita de las Cruces a Higuera de la Serena, cuyo estudio está debidamente aprobado y presupuestado, dependiendo su ejecución solamente de la Orden del Ministerio de Obras Públicas.

El Ayuntamiento, inspirado en sentimientos humanitarios y como medio de aliviar a la intensa crisis obrera, acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que solicite del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ordene la ejecución inmediata de las obras relacionadas en la moción del Concejal Señor Dorado, con supresión de los trámites burocráticos, en evitación de retrasos, incluso los de subasta que tan largos y dilatorios son en la práctica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintinueve y diez minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Juan Ruiz

J. Calderón

Manuel Sanchez

Alfonso Garcia

Manuel

Alfonso

Emilio Sanchez

José Sanchez

Severino L. Pajares

Aquilino Planas

Manuel Sanchez

Luis Sanchez

EdUARDO VELARDE

Antonio Alvarez

Francisco Paezaco

Manuela

Diligencia

Para haver constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de suficiente número de Señores que lo forman, habiendo concurrido Don José Martí Mercader y Don Ramón Dorado Hurtado, disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz se cite en segunda convocatoria para el día doce de los corrientes a las diecinueve horas, conforme a lo preceptuado en el artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal, lo que se cumplimentó seguidamente. Don Benito a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 8 Sesión ordinaria del día 12 de Febrero 1934

supletoria de la del día 10

Presidencia.

El Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz

Concejales.

Ramón Dorado Hurtado

Vincente Sánchez Guerrero

Eduardo Velasco Miguel

José Anónjara Anónjara

Luis Sánchez Valadez

Mammel Sánchez Ballago

Emilio Sánchez Valadez

Antonio Sánchez Gómez

Francisco Sánchez Martí

En la ciudad de Don Benito a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo a las horas de las diecinueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares los Señores Concejales ausentes al margen en número de once de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Don Francisco Parejo Diaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día diez del que rige, la que no pudo tener lugar por falta de suficiente número de Señores que formaran la Corporación.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe de Antonio Sánchez Gómez y Correjón, por el Señor Alcalde se declara públicamente abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordándose por el que referida, lo

dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, cartas de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes decretos.

Listas de jornales

Aprobar siete listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que en las mismas se detallan, con el doble objeto de remediar la crisis obrera, durante los días que también se expresan y en la cantidad que se relacionan: En la pavimentación de la calle de Morales, ochocientas veintidós pesetas veinticinco céntimos; en la de Alonso Abadtoza, seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; en la de Agradadores, trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos; en las obras de pabellones escolares en la prolongación del bucal Riego, ochenta y dos pesetas; en el Cementerio municipal, sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos del Puerto de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar igualmente las siguientes facturas: De Don Francisco Morillo Banda, dieciocho pesetas, treinta y cinco céntimos; por las tres cuartas partes de jornal que le corresponden por accidente del trabajo en obras municipales, desde el cinco al once del actual, ambos inclusivos; De Don Joaquín Casado cincuenta y cuatro pesetas y de Don Pedro Volador de otras cincuenta y cuatro pesetas por el suministro de leche a la Institución Benéfica de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; de Central Eléctrica de Don Benito y



Villanueva de la Serena, de dieciséis pesetas cincuenta y cinco céntimos, por suministro de flúido en el mes de Enero último en la Casa Consistorial, Casa de Socorro y Oficinas de Arbitrios; otra ídem de Felix González, S. A. por la ampliación de una lámpara en Secretaría de ocho pesetas quince céntimos; otra ídem del El Consultor de Ayuntamiento, de Mérida, por suscripción del año en curso y modelaciones enviadas de treinta y ocho pesetas noventa céntimos; un recibo de dos pesetas ochenta céntimos, de un servicio oficial telegráfico, del que se abata en cuenta el Depositario; uno ídem de Don Pedro Merolaza, por doce cargas de pizarra para la calificación de las Oficinas municipales de ciento treinta y dos pesetas; una de Don Federico Alvarillo, de trescientas noventa y seis pesetas, completo pago de comida suministrada a cincuenta comensales con ocasión de la inauguración de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta población, en festividad celebrada por la Corporación el día once del actual; ídem ídem de Don Diego Menéndez de ciento cincuenta pesetas, en concepto de fuegos artificiales, con motivo de la festividad señalada en la anterior; un cargo de José Jiménez Campión de cuatro pesetas cincuenta céntimos por conducir piezas de construcción al pueblo de Medellín, según oficio seis del corriente.

Arbitrio. Produe-
to neto. liquidación

Darse por enterada y conforme la Corporación, con las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de la provincia, a la Sociedad Singsa, Máquinass para cosas, y Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, a los efectos del apartado E) del artículo cuatrocientos del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, del arbitrio

sobre producto neto: la primera para el trienio de mil novecientos treinta-tres y dos y la segunda del ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Medicinas.

Aprobar diferentes facturas de Farmacéuticos de esta Ciudad, por medicinas suministradas a enfermos pobres de la Beneficencia Municipal en el mes de Enero último, al tenor siguiente: de Don Guillermo Paniagua Olvera, mil ochenta y tres pesetas sesenta y un centimos; de Don Vicente Delgado, doscientas noventa y nueve pesetas tres centimos; de Don Reyes Garcia, doscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta y seis centimos; y de Don Luis Garcia Solano, ciento veintinueve pesetas diecinueve centimos, comprendidas en Tarifa. De Don Guillermo Paniagua Olvera, ciento cincuenta pesetas diez centimos; de Don Reyes Garcia, ochenta y cuatro pesetas siete centimos; de Don Vicente Delgado, sesenta y cuatro pesetas noventa centimos y de Don Luis Garcia, veinticuatro pesetas cuarenta y cinco centimos, no comprendidas en la Tarifa oficial. Y de Don Reyes Garcia, doce pesetas cinco centimos; de Don Vicente Delgado, once pesetas cincuenta centimos y de Don Luis Garcia, cuatro pesetas para el servicio de la Casa de Socorro

Ompliación beca.

Auxiliar con noventa y cinco pesetas a la alumna becaria del Estado Apamela Sanchez y Sanchez Porro, que cursa estudios en el Colegio Subvencionado de segunda Enseñanza de esta poblacion, para atender al pago de libros y otros gastos no comprendidos en la matrícula gratuita, por ser pobre y carecer de recursos para sufragar estos gastos, y acceder a tal subvención, según expresa el Director de expresado Colegio.

Paso caracteraca de Miraflores.

Darse por enterada la Corporación del oficio número ciento cincuenta y uno de seis del actual de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, autorizando la construcción de un paso sobre la línea de la carretera de Castuera



a Guareña, kilómetro treinta y seis hectómetro tres, para acceso a la calle de Miraflores, en un plazo de seis meses, que fué instado por este Ayuntamiento y acordándose al propio tiempo, que por la Comisión de Fomento se proceda a la realización de las obras.

Alineación.

Da da cuenta de una instancia de Don Santos Carrero Mericillo a calle de Velasco número siete, solicitando licencia para reformar la fachada de dicho edificio, según plano y memoria descriptiva que presenta, se acuerda pasarse a informe del Arquitecto Municipal.

Barca de paso.

Tráese a la vista el expediente de arriendo mediante concurso público, del servicio relativo a la barca de paso, cadenas, maderas y tableros establecidos sobre el río Guareña, de la propiedad del Municipio, cuyo acto tuvo lugar el día ocho del corriente, ante el Señor Alcalde y Concejal designado, sin que contra el mismo se haya enablarado ninguna reclamación.

El Ayuntamiento visto el resultado obtenido en el acto de concurso, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Don Francisco Bravo Bonzales, vecino de esta población, de oficio pescador, el que se compromete a ejecutarlo con sujeción al pliego de condiciones, base de este concurso, por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y tiempo de seis años, prorrogables por otros cuatro, empezando desde la fecha de la adjudicación, teniendo el contratista la obligación de exponer al público la tarifa de pasaje, y completar hasta el diez por ciento del pago anual como fianza definitiva; debiendo notificarse este acuerdo a los respectivos concursantes.

Arboles.

Seguidamente se acordó autorizar al Señor Alcalde para que se proceda a la poda de árboles existentes en vías públicas, y para que adquiriera treinta plantas de acacia para la reposición de otras de años anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las vein-

treinta y veinte minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Juan Parejo

J. Calderon

José Saucedo

Vicente Sanchez

Mamerto

Mari

Luis Sanchez

Eduardo Velarde

José Andujar Andujar

Mariano Sanchez

Francisco Pacheco

Francisco Pacheco

Antonio Sancho

Emilio Saucedo

Alfonso Saucedo

Diligencia

La consigno yo, el Secretario para hacer constar que en el día de hoy no ha podido celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo conforme a lo que preceptúa el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, habiéndolo concurrido Don José Saucedo Flores, Don Luis Sanchez Valverde y Don Eduardo Velarde Miguel, disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, se convoque para la supletoria del día diecinueve del actual a las diecinueve horas, lo que se cumplimentó seguidamente. Certifico. Don Benito diecisiete Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderon



Acta n.º 9 Sesión ordinaria del día 19 de Febrero 1934.

↳ supletoria de la del día 17

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo Diaz
Concejales

Ramon Dorado Huerto

Aquilino Martin Diaz

Emaroto Velazquez Miguel

Angel Barrios Barrasa

Vicente Sanchez Guerrero

Luis Sanchez Valades

José Saucedo Flores

Doroteo Sanchez Parra

Juan Pacheco Martin

Maximo Garcia Orgaz

Emilio Sanchez Valades

Antonio Alvarez Nieto

Con la invitación de Don Benito a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados al margen en número de catorce de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diaz, Angel Barrios Barrasa al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día diecisiete del actual, la que no pudo verificarse por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo. En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Corrijón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, otorgándose lectura al acta de la anterior fecha doce del que rige, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de Veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, boletines de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y demás despachos de oficio, otorgándose por entera a la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos.

Listas de jornales

Aprobar siete listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos de urgencia

que se citan, con el doble objeto de remediar la crisis obrera y en la cantidad que se determina: En la pavimentación de la calle Morales, setecientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos; en la de Alonso de Albornoz, seiscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos; en obras de Pabellones escolares en la prolongación del General Riego, ciento treinta y dos pesetas; en las de servicio permanente del Cementerio Municipal, treinta y una pesetas cincuenta céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el enjalbegado del Colegio subvencionado de segunda Enseñanza, dieciséis pesetas cincuenta céntimos; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Accidente trabajo

Aprobar en dieciocho pesetas treinta y cinco céntimos, un recibo de Francisco Morillo Bando, importe de tres marcos partes de un jornal diario, como víctima de un accidente de trabajo en obras municipales, que comprende los días doce al dieciocho del mes actual.

Gota de Leche.

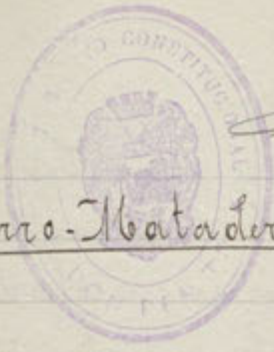
Aprobar en cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos, siete vales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche a la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; y una factura de Don Justo González Rodríguez de trescientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos, por leña al servicio de dicha Institución.

Empedrado.

Aprobar en once pesetas ochenta céntimos, una factura de Don Pedro Carracho Caballero, por mangos de picos y agrazadoras de picos, al servicio de la Sección de obras municipales.

Carro-cuba.

Aprobar en trece pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de Don Antonio Carrasero, por arreglos en el carro-cuba número tres, con destino a la extracción de



aguas residuales.

Carro-Matadero

Aprobar en siete pesetas veinticinco céntimos, una factura de Don Vicente Lavado González, por composiciones y arreglos de guaciorreida en los artefactos para el carro de conducción de reses del Matadero.

Intervención-Escritorio

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Ysmael Duñas, por un plumero para la oficina de Intervención.

Casa-Socorro

Aprobar en dos pesetas veinticinco céntimos, una factura de Don Ysmael Duñas, por una caja de jabón para la Casa de Socorro; y otra ídem de cinco pesetas cincuenta céntimos de Don Fernando de Arcos, por afilar el instrumental al servicio de la misma Casa de Socorro.

A. Justicia.

Aprobar en diez pesetas, una cuenta de Don Fernando de Arcos, por afilar el instrumental de la baja de autopsia; y otra ídem de Don Reyes García Bayón Campomanes, por un par de guantes y jabón para servicios de autopsia, en nueve pesetas.

Pólizas.

Aprobar en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, un sale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas para el reintegro de documentos oficiales.

Armas.

Aprobar un recibo Estación f. carril, de cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, completo pago de portes de armas traídas para los guardias municipales.

Arbitrio. Producto neto.

Darse por enterada y conforme de un oficio que tiene fecha nueve del que cursa, de la Administración de Rentas Públicas de Madrid, determinando la asignación proporcional de productos de la Sociedad Banco Hispano Americano en relación con el arbitrio sobre el producto neto para el trienio de mil novecientos treinta y tres-treinta y cinco por este Municipio, a los efectos del apartado E) del artículo cuatrocientos del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, liquidado en 0,168 por 100.

Darse igualmente por enterada la corporación, de un oficio de la Dirección General de Sanidad, dando por recibido la mis-

tanía y planos enviados para la instalación de un Centro Secundario de Higiene Rural en esta localidad, tomando buena nota para incluir el crédito en los presupuestos del Estado para el año mil novecientos treinta y cuatro, y ver la manera de satisfacer las aspiraciones de este Municipio.

Uniforme.

Aprobar en setecientas cincuenta y nueve pesetas diez centimos, una factura de Don José Martí Mercader, por tela para trajes de uniforme de la Policía Municipal.

Pabellones escolares.

Aprobar en ciento sesenta y cinco pesetas, una cuenta de Don Máximo Morillo Rodríguez, por ladrillos gruesos para las obras de Pabellones Escolares en la prolongación de la calle General Riego.

Asco y limpiezas.

Aprobar en once pesetas veinticinco centimos, una cuenta de jornales de Benavente Martín Mora y otras, por el fregado de suelos de esta Casa Capitular.

Suministro semillas.

Da la cuenta de una orden del Ministerio de Agricultura, que dirige la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, que tiene fecha seis de los corrientes interesando la cooperación del Ayuntamiento para el anticipo de suministro de los puros precisos para el ganado de las Secciones de Sembrables, cuyo gasto será siempre abonado con cargo a los créditos que para esta atención se consignaron en el presupuesto del Estado, requisito indispensable para disponer el destacamiento de los sembrables a la parcela solicitada para esta población, se acuerda unánimemente auxiliar dicho servicio conforme a las instrucciones establecidas en dicha Orden Ministerial, comunicándolo telegráficamente a la Dirección General, a los debidos efectos.

Casa Habitación Maestros.

Da la cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Badajoz, fecha quince del que cursa, número trescientos ochenta de registro, comunicando el acuerdo adoptado en sesión del día doce del mismo, de adhesión a la iniciativa del de





Se acuerda, solicitando del Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública que el importe de la indemnización municipal de casa-vivienda a los maestros pase a cargo del Estado, bien fructuando a los haberes que perciben o como partida independiente.

Previo a deliberación, se acuerda adherirse al acuerdo de referencia, dirigiendo instancia al Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en tal sentido, por considerarlo de justicia, y que se invite a los Ayuntamientos de este Partido al objeto de que se sumen a la misma petición.

Gestor de Establecimientos Benéficos. Protesta.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Badajoz, comunicando el acuerdo adoptado por su Ayuntamiento en sesión celebrada el día doce del corriente mes, elevando respetuosa protesta ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia por la designación de que ha sido objeto un Gestor de la Comisión provincial para el cargo de Delegado de los Asilos de Beneficencia, en persona que, pertenece al partido político Acción Popular, y no al Régimen republicano que España se impuso por voluntad Nacional, e interesando se adhiera este Ayuntamiento a la petición formulada por tratarse de un cargo de carácter provincial.

El Ayuntamiento considerando innecesario fructuamente la razón que asiste al de Badajoz, acuerda desde luego formular auténtica protesta, con lo cual se tiene a salvaguardar los sagrados intereses de la República.

Almuerzo.

Dada cuenta del informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Santos Carrizo Morillo, de esta ciudad, sobre reconstrucción de fachada en la casa número siete de la calle de Velasco, se acuerda que, dado los términos del informe, pase a

Pozo: Noria calle de.
Segundo Palomar.

convencimiento de la Comisión de Fomento, y proponga lo que se le ofrezca y parezca.

Delos cuenta de una instancia promovida por Don Manuel Moreno Garcia, suscrita por varios vecinos de la calle de Segundo Palomar, pidiendo el cercamiento de un pozo de uso público sito en dicha calle, conocido con el nombre de Noria, por razón de higiene.

El Ayuntamiento después de una extensa deliberación, y teniendo en cuenta los derechos del vecindario en general en relación con el pozo de que se deja hecho mérito, acuerda desestimar la petición formulada por el Señor Moreno Garcia y convecinos, sin perjuicio de adoptar las medidas que aconseja la higiene y salubridad pública.

Crisis obrera. me-
dios conjurarla.

Con la venia del Señor Alcalde, el Concejal Don Ramón Dorado, manifestó: Que para el más rápido cumplimiento a lo acordado por la Corporación en sesión celebrada el cinco de los corrientes, como medio de remediar la angustiosa situación del obrero en paro forzoso, se insiste de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el pronto envío de los proyectos de obras de reforma, de firmes especiales de adopción en los kilómetros uno y dos de la carretera que a partir de la Estación del ferrocarril de esta Ciudad y pasando por el Valle va a enlazar con la de Higuera de la Serena. Y que asimismo se haga el estudio necesario para la reforma de alquitranado que merece la carretera de La Haba a la de Alcañal a Portugal, lo que podría realizarse con fondos especiales destinados para obras reproductivas en Extremadura para alivio de la crisis de trabajo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde, para que, con la mayor urgencia, dirija atento oficio al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en el sentido de que remita a la Dirección General los proyectos de reformas de obras que se dejaron apuntados, y

surta sus efectos en la petición formulada ante el Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas el ocho del mes que enesa.

Concurso-hierro viejo.

Pedida la palabra por el Concejal Don Ramón Dorado y concedida que le fue, dijo: Que estimaba de conveniencia a los intereses municipales, se autorice al Señor Alcalde para que efectue la venta de hierro viejo desechado por inútil para usos públicos procedente del antiguo Mercado de Abastos, mediante la oportuna licitación o concurso.

El Ayuntamiento, por vía de deliberación acuerda por unanimidad, se proceda a la enajenación del hierro viejo sobrante del antiguo Mercado de Abastos, por el procedimiento de concurso, dada su poca importancia y aplicación a usos del Municipio; designando al Teniente Alcalde Don José Martí Mercader, para que con su asistencia y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, se lleve a efecto el acto público bajo las siguientes bases.

Primera: Que el hierro que se trata de enajenar se le asigne precio por los picos que designe el Señor Alcalde, y se ofrezca en el sitio donde se encuentran depositados.

Segunda: El concurso será libre, con determinación del número que distinga los elementos que lo constituyan y el precio tipo no bajará del señalado en la tasación.

Tercera: La adjudicación definitiva se hará en el mismo acto público por el Señor Alcalde a la mejor proposición verbal que se presente.

Cuarta: Es condición indispensable para retirar el hierro enajenado, haber ingresado en arcas municipales la totalidad del importe por el cual se hizo la adjudicación.

Quinta: Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en el día y hora que se señale en el anuncio que se fijará en tablón de estas Casas Consistoriales puesto a tal objeto y parajes de costumbre con diez días de antelación al concurso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintinueve

na y diez minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión,
de que yo, el Secretario, certifico.

~~Juan Pareja~~ ~~J. Calderón~~

~~Amibio Martin~~ ~~Veinte Sainchez~~
~~Manuel Sanchez~~
~~Antonio Alvarez~~

~~Alfonso~~ ~~Francisco Paez~~

~~Eduardo Melande~~ ~~Manuel~~
~~Doroteo P. Paez~~ ~~etugel Garrido~~

~~Emilio Sanchez~~ ~~Luis Sanchez~~
~~José Sainchez~~

~~Alfonso~~

Diligencia

Para acreditar, que en el día de hoy no ha podido celebrar el Ayuntamiento, sesión ordinaria por falta de suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo, habiendolo convocado Don Antonio Alvarez Nieto, Don Emilio Sanchez Valadés y Don José Sainchez Flores, ordenándose por el Señor Alcalde Don Francisco Pareja Dica convocar para la supletoria del veintisis del actual, hora de las diez y nueve, lo que fué cumplimentado seguidamente habiendolo entrega a los Alguaciles, de las cédulas de segunda citación. Certifico. Don Benito a veinticuatro de



Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta nº 10 Sesión ordinaria del día 26 de Febrero 1.934-
supletoria del día 24

Presidencia

El Señor Alcalde
 Don Francisco Pa-
 rejo Diaz.

Concejales.

José Muñoz
 Ramon Dorado
 Fernando

Emilio Sánchez Valade
 Vicente Sánchez Serrero
 Aquilino Martín
 Diaz

José Sampedra Flores
 Máximo García Orgaz
 Manuel Sánchez Salgado
 Doroteo Sánchez Pa-
 jares Diaz

Luis Sánchez Valade

En la ciudad de Don Benito a
 veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y cua-
 tro, siendo la hora de las once y nueve, se reunieron en
 el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores
 Concejales anotados al margen en número de once de
 los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, ba-
 jo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pa-
 rejo Diaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria su-
 pletoria de la del veinticuatro del actual, la que no
 pudo verificarse por falta de número de Señores Con-
 cejales para formar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe
 Peña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abier-
 ta públicamente la sesión, diéndose lectura del acta de
 la anterior fecha diecinueve del que cursa, siendo apro-
 bada por unanimidad y sin discusión, adoptándose
 por el que refrueta, lo dispuesto en la regla octava del
 artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de vein-
 titrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, boletines de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y demás despacho de oficio de la semana anterior, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos

Listas de jornales.

Aprobar seis listas de jornales, invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se citan con el doble objeto de remediar el paro forzoso, y en la cuantía que se detalla: En el empotrado de la calle de Hermolindo, setecientas veintisiete pesetas; en la construcción de una alcantarilla en la carretera de Castuera a Buarca, para dar acceso a la calle de Miraflores, cuatrocientas diez pesetas cincuenta céntimos; en las obras de servicio parrucamente del Cementerio municipal, treinta y ocho pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en la instalación y poda de árboles, veinticinco pesetas cincuenta céntimos; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quinque pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos, siete reales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y siete pesetas otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho."

Alumbrado.

Aprobar en ciento veintisiete pesetas quince céntimos, cinco facturas de Don Félix González, S. A. por el suministro de fluido eléctrico en el alumbrado de esta Casa Consistorial, Biblioteca pública, Mercado de Abastos, Oficina de Colocación y Dispensario Antivenéreo, en el mes de Enero último.

Aprobar en doscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, una factura de Félix González



S. A. por material eléctrico en la reciente instalación del Colegio de Segunda Enseñanza Subvencionado.

Aprobar en cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos, tres recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicios en esta Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil, en el mes que rige; y otro de dieciocho pesetas del Juzgado de Instrucción de igual clase y la misma fecha.

Gastos menores.

Aprobar en veinticuatro pesetas, una cuenta de Ono Jimenez, jornales de limpieza y suministro de agua en la Oficina de Arbitrios en el presente mes; otra ídem ídem de dieciséis pesetas de igual clase en la Casa de Socorro; y otra de Ramón Marañón, de veinte pesetas ochenta y tres céntimos, por el mismo concepto y plaza en las Oficinas municipales.

Uniforme.

Aprobar en sesenta pesetas, una cuenta de Don Estanislao Morales, por la confección de doce pantalones uniforme para los Guardias Municipales; y otra ídem de Don Francisco Pedrosa, de dieciséis pesetas por una gorra también de uniforme para el Ordenanza de Arbitrios.

Odontología.

Aprobar en cuarenta pesetas, una factura de Don Natalio Alonso del Pozo, por varias extracciones de muelas a enfermos pobres y cincuenta ampollas, según justificantes.

Boletín progresivo de Legislación.

Aprobar en trece pesetas una factura y reembolso de Don Estanislao de Orazanoti, de Pamplona, suscripción del Boletín Progresivo de Legislación del año actual.

Impresos. Censo electoral.

Aprobar en dieciocho pesetas, una factura de Don Pedro Parejo, de Villanueva de la Serena, por impresos para el censo electoral.

Bagajes.

Aprobar en nueve pesetas, dos servicios de bagajes a los pueblos de Villanueva y Mesobellín, concluyendo piezas de convicción por José Jimenez, según oficios veintiseis

Picón.

del que cursa.

Aprobar en ciento diez pesetas, una cuenta de Don Pedro Mendoza, por el suministro de diez cargas de picón para las Oficinas municipales.

Suministros.

Aprobar en quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, un recibo de Don Francisco Hurtado Tejeda, por el suministro de cebada y paja, a los caballos de la Guardia Civil en el mes de Enero último, reintegrable.

Auxilios. Pobres Transentes.

Aprobar en cuarenta y dos pesetas, una Relación de pobres transentes, socorridos con las respectivas cantidades que en la misma se expresa, debidamente autorizados para postular, de la que se dotará en cuenta el Depositario.

A. Justicia.

Aprobar en una peseta cincuenta céntimos, una cuenta de Ana Parejo, por el lavado de ropa con destino a las operaciones de Autopsia.

Barca de paso.

Aprobar la cuenta que rinde Juan García Robiquez, de los ingresos y gastos que ha realizado durante los catorce primeros días del presente mes, en relación con el servicio por administración de la Barca de Paso sobre el río Guadiana, con un saldo a favor de la Municipalidad de treinta y cuatro pesetas.

Arbitrio sobre pro-
ducto neto.

Darse por enterada y conforme la Corporación, con la liquidación practicada a la Sociedad Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, a los efectos del Arbitrio sobre el producto neto, en este Ayuntamiento y años de mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno, por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, asignando una cuota de trescientas cinco pesetas sesenta céntimos y otra de trescientas veinticinco pesetas veintinueve céntimos, respectivamente. Loan Loan de otra de la Administración de Rentas Públicas de Barcelona de los



Sociedad Anónima "Gros", en el tercio de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cinco, con 0'55 por ciento de asignación de productos.

Alincación.

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Pedro Ramirez Parras, con domicilio a calle del Cuervo número quince, solicitando licencia para reformar la fachada de dicho edificio, conforme a las plomas y memoria descriptiva que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia de Doña Josefa González García, con domicilio en Avenida de la Libertad número tres, pidiendo la correspondiente licencia para elevar dicha casa con ochenta centímetros, según plomo y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Consejo Local.
Tres extremos.

A continuación se dio cuenta de un oficio del Consejo Local de primera Enseñanza que tiene fecha veinticinco del que cursa, acompañando certificación de acuerdos, adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de igual día, que comprende en síntesis los particulares siguientes. Primero. Que se desglose la Biblioteca escolar de la municipal, conforme a los artículos primero y quinto del Decreto de siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y que, a los efectos del artículo tercero del mismo, se practique el servicio para su funcionamiento entre personal del Magisterio y empleados municipales.

Segundo. Que la mujer encargada de la custodia de la Biblioteca, María Reyes, sea remunerada en armonía con los servicios que presta y

Tercero. Que como consecuencia de lo queja producida

por la Maestra Nacional Doña María del Sura-
mento Barcia y Bayón Camporranes, en relación con el
mal estado del local de la calle Cecilio Gallego, destina-
do a escuela y casa-vivienda, ha acordado el traslado
provisional de la misma, a la casa número veinticuena-
tro de la calle Donoso Cortés, que ofrece buenas condi-
ciones de seguridad, higiene y pedagógicas; que igual-
mente se proceda por el Ayuntamiento a las obras de
reformas necesarias en el local de referencia calle Ce-
cilio Gallego; y que se contrate con la Maestra Señora
Barcia, el nuevo local provisional y abono consiguiente
de la indemnización que por casa habitación le
corresponde.

Abierta discusión sobre los distintos puntos que se
dejan enumerados, el Ayuntamiento acuerda por una-
nimitad, lo siguiente: En cuanto al primer extremo,
autorizar al Señor Alcalde para que procure poner-
se de acuerdo con los Señores Maestros, al objeto de
que la Biblioteca escolar y la municipal, hoy funcio-
nantes, cumplan plenamente el desenvolvimien-
to cultural que los habitantes de este Municipi-
o necesitan.

Segundo extremo: Que el Ayuntamiento, debe
atenderse a las consideraciones del presupuesto
corriente, que es el que regula la vida financiera del
Municipio; y en cuanto al tercero y último extremo,
es de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo doce del
Decreto de nueve de Junio de mil novecientos treinta y
uno el que enumera las funciones de los Consejos locales,
señalando claramente, entre otras, las de velar porque
las escuelas se hallen instaladas en locales adecua-
dos, y procurar que se facilite a los maestros casa-ha-
bitación decorosa, cuyo alcance no puede ser otro que el de
excitar el celo de los Ayuntamientos sobre estas importan-





tes cuestiones y procurar la adquisición de edificios para escuelas y casa habitación de Maestros. No obstante y consiguientemente con la necesidad que apunta el Consejo local, se acuerda require al propietario de la casa calle Cecilia Ba-llago para que haga las obras de reforma necesarias que llenen los fines del arrendo, dando en otro caso por rescindido el contrato; y que, se autorice al Señor Alcalde, para formular arrendo con Doña María del Sacramento Bar-ria Bayón Camporranes y familia de la casa número veinticuatro de la calle de Donoso Cortés, en el precio anual de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con destino a local de escuela y casa vivienda de Maestra, siempre que, hechas las obras de adaptación, merezca la aprobación del Señor Inspector de primera enseñanza de la provincia, y sea rescindido otro contrato de igual clase hecho por el Ayuntamiento, para no faltar a la integridad del presupuesto corriente.

Colegio Subvencio-
nado a Instituto
Elemental.

Pedíola la palabra por el Concejal Don Ramón Dorado y concedíola que le fue, expuso: Que consiguientemente este Ayuntamiento con el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de veintiseis de Agosto de mil novecien-
tos treinta y tres, solicitó con fecha cuatro de Septiembre siguiente, la creación de un Colegio de Segunda Enseñanza subvencionado en esta población, el que fue concedido por Decreto de veintiocho de Octubre del mismo año, bajo las normas de colaboración fijadas entre el Ministerio y la Corporación Municipal.

Comprendía el Decreto referido de veintiseis de Agosto, la enumeración de las poblaciones donde podrían establecerse los nuevos centros, en el caso de que las Corporaciones locales se interesasen por su creación, o porque el Ministerio lo juzgase indispensable para atender a las necesidades impuestas por el incumplimiento de la Ley de Congregaciones religiosas. De ahí que este Ayuntamiento

se limitara a solicitar el Colegio subvencionado, no obstante considerar que por la importancia de la población y su situación geográfica, debió ser clasificado este Municipio en el segundo tipo, o sea, como tal Instituto Elemental, y consiguientemente con opción a la enseñanza del Bachillerato completo que está vigente y dadas todas, ellas por un profesorado especial.

Dado el número de alumnos matriculados en este Centro para el curso de mil novecientos treinta y tres-trinta y cuatro, y otorgado ya del Laboratorio, gabinete y material docente para que pueda darse bien las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de Bachillerato completo, es llegado el caso de solicitar el ascenso de categoría de este Colegio a la de Instituto elemental, adquiriendo el Municipio el compromiso de la nueva cuota.

Obierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, se acuerda por unanimidad solicitar del Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, se eleve el Colegio de Segunda Enseñanza subvencionado de esta población, a Instituto Elemental, conforme a lo dispuesto en el Decreto de veintiseis de Agosto y orden de veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, por llevar todos los requisitos para su organización y desarrollo, siguiendo las normas de colaboración establecidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintinueve y catorce minutos, el Señor Alcalde levanta la sesión, de que certifico.

Juan Pared

J. Calderón

Manuel Sancho

Devoto P. Pared

Manuel Sancho

Manuel Sancho



José Andujar Andujar

Mejanes

Emilio Landre

Aquilino Martin

Luis Landre

José Landre

Alfonso Landre

Diligencia

Lo consigno yo, el Secretario, para hacer constar, que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don José Albarthi Mercader, Don Antonio Alvarez Nieto y Don Francisco Pacheco Martin, disponiéndose por el Señor Alcalde, se cite en segunda convocatoria para el día cinco del corriente, hora las doce en punto, lo que fue cumplimentado seguidamente. Certifico. Don Benito a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Landre



Acta n.º 11 Sesión ordinaria del día 5 de Marzo 1934
 & suplatoria del día 37

Presidencia

El Señor Alcalde
 Don Francisco Parejo
 Diaz.

Concejales.

José Andújar Andújar

José Sampedra Flores

Aquilino Martín Díaz

Doroteo Sánchez Paja-

res Díaz

Francisco Pacheco Martín

Juan Francisco San-

chez Díaz

José Martí Mercaderes

Luis Sánchez Valadés

Vicente Sánchez Guerrero

Eduardo Velasco Abigail

Manuel Sánchez Gallego

Antonio Álvarez Nieto

En la ciudad de Don Benito a cinco
 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la ho-
 ra de las once y nueve, se reunieron en el salón de actos de
 estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados
 al margen en número de trece de los veinticuatro que con-
 tituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria suplatoria de la del día tres del actual,
 la que no pudo verificarse por falta de suficiente núme-
 ro de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe
 Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abier-
 ta públicamente la sesión, dándose lectura del acta
 de la anterior fecha veintiseis del pasado Febrero, sien-
 do aprobada por unanimidad y sin discusión, ex-
 viéndose por el que representa lo dispuesto en la re-
 gla octava del artículo segundo del Reglamento de
 Funcionarios de veintitris de Agosto de mil nove-
 cientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, boletines de Ma-
 drid, Boletines oficiales de la provincia y demás despa-
 cho de Oficio de la semana anterior, dándose por enterada
 a la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día, y después de previa deli-
 beración, se adoptaron por unanimidad los siguientes
 acuerdos.

Distribución de fondos.

Aprobar en sesenta mil pesetas, la distribución de fondos
 por capítulos y artículos del presupuesto municipal para
 satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el
 Interventor, el que advierte que, dada la poca existencia en



Caja de cinco mil setecientas ochenta pesetas sesenta y cinco céntimos, y la escasa recaudación por estar en período de confección los documentos cobratorios del actual ejercicio, y veniendo en treinta y uno del corriente pagos preferentes e inexcusables por la suma de treinta y seis mil pesetas próximamente, obliga o no hacer gastos de carácter voluntario o diferible, de todo lo cual se dio por enterada la Corporación.

Listas de jornales.

Aprobar cuatro listas de jornales utilizados durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos de urgencia que se enumeran y en la cantidad que se detalla: En la plantación y poda de árboles, cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en obras de servicio permanente del Cementerio municipal, veintisiete pesetas cincuenta céntimos; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; y otro ídem de Doña Antonia Paredes, por el suministro de agua para dicho establecimiento de trece pesetas cinco céntimos.

Arboles.

Aprobar en ciento ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, una factura de Juan Legua, de Badajoz, por treinta plantas de acacia para vías públicas municipales; y otra ídem de una peseta sesenta y cinco céntimos de Bernardo Romero en concepto de acarreo y despacho ferrocarril de expresadas plantas.

Colegio Subvencionado.

Aprobar en trescientas veinticuatro pesetas, una factura de Don José Texeira González, por cuarenta sillas para el servicio del Colegio de Segunda Enseñanza subvencionado; y otra ídem de Don Bernardo Romero de tres pesetas treinta céntimos, de acarreo y despacho del ferrocarril de efectos para expre-

Mobiliario.

sado Colegio.

Aprobar en ocho pesetas quince céntimos, una factura de Don José Texeira, por el arreglo de sillas al servicio de las Oficinas Municipales.

Asco y limpieza de Escuelas.

Aprobar en veinticinco pesetas, dos recibos de jornales invertidos por Maria Reyes, en el asco y limpieza de la Escuela graduada de niñas, en los meses de Enero y Febrero últimos.

Enumeración.

Aprobar en dieciocho pesetas, una cuenta de Don José Sánchez Gallego, por la enumeración de libros para la Biblioteca Municipal.

Matadero.

Aprobar en setenta y cinco pesetas, una factura de Don Vicente Lavado González, por un sillín y otros efectos de granjería para el servicio del carro destinado a la conducción de reses procedentes del Matadero.

Telegrama.

Aprobar en dos pesetas sesenta céntimos, un recibo de Telegrafista por un servicio oficial, del que se otorgará en cuenta el Depositario.

A. Justicia.

Aprobar en veintinueve pesetas cincuenta céntimos, una factura de Felix González, S. A. por el suministro de fluido para el alumbrado del Juzgado de Instrucción, en el mes de Enero último; y una ídem de Don Santos Aparicio, de treinta y cinco pesetas por el servicio de un coche para la práctica de diligencias judiciales, según oficio diecinueve de los corrientes.

Borajaje

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos, un cargo de José Tinoco, por la conducción de piezas de construcción al pueblo de Medellín, oficio primero del actual.

Matadero.

Aprobar en cuarenta pesetas sesenta céntimos, una cuenta de Don Joaquín Abena por ciento dieciséis @ de leña para el servicio del Matadero.

Medicinas

Aprobar varias facturas de farmacéuticos de esta localidad, por el suministro de Medicinas a enfermos pobres, al tenor siguiente: de Don Reyes Garcia, trescientas ochenta



ta y tres pesetas veintidós céntimos; de Don Alfredo Barcia, trescientas cuarenta y ocho pesetas tres céntimos; de Doña Aurelia Higuelmo, trescientas dieciocho pesetas veintiocho céntimos; de Viuda de Don Eduardo Balvez, ciento treinta y tres pesetas diez céntimos; y de Don Luis Barcia ciento diecisiete pesetas noventa y seis céntimos, comprendidas en la Tarifa oficial. De Don Reyes Barcia, ciento cuatro pesetas; de Doña Aurelia Higuelmo, veintiseis pesetas cincuenta y cinco céntimos; de Don Luis Barcia, veinte pesetas sesenta céntimos; de Don Alfredo Barcia veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos y de Viuda de Don Eduardo Balvez, veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, no comprendidas en Tarifa. Y para el servicio de la Casa de Socorro, de Doña Aurelia Higuelmo, veintiocho pesetas cuarenta céntimos; y de Don Reyes Barcia, diecinueve pesetas quince céntimos.

Gratificación
Trigo.

Remunerar a Juan Montaña y Ferrnando Alvarez, con treinta pesetas o cada uno, por trabajos realizados en horas extraordinarias durante el mes de Febrero, en el Negociado de Abastos, para aplicación del Decreto de veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres y complementarios, lo que se considerará como amilanzación de ingresos de lo recaudado de las compra-ventas de trigo establecido en dicho Decreto.

Padrón Benefico
Inclusion.

Incluir en el Padrón Benefico Sanitario a los Señores que a continuación se detallan por ser pobres de notoriedad y acreedores al beneficio de asistencia médica y medicina: Juan Barcia Paredes, a calle de Cruces número cuatro; Eugenio Sánchez Parejo a Cruces dieciocho; Luis Casado Sánchez Porro, a Tercera Cuesta once; Felix Martín Montero, a Tejares treinta y cinco; Andrés Martín Redondo a Cruz

no treinta y uno; Manuel García Morcillo, a la Avenida de Balán y García Hernández; José Barino Aliseda Mena, a Rabanero treinta; Isabel Manzanao Romo, a barceni-lla treinta y nueve; María Aparicio Miranola, a Vapor número veintidós; Josefa Soto Barjola, a Aguinomas nueve; Petra García Camacho, a Sierrpe veintinueve; María Díaz Parra, a Cañón número cuarenta y cinco; Gabriel Hurtado Cortés, a Cañón sesenta y uno; Julián Nieto Paredes, a Buena Vista número doce; Maximino Fernández Hurtado, a Morales siete; y José Fernández Núñez, a Morales cuarenta.

Alineación.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Díaz Fernández, a calle de Valdivia número ocho, solicitando la correspondiente licencia para cercar un solar próximo a la carretera de La Haba, conforme al plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto municipal.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Pedro Ramirez Parras, para reformar la fachada de la casa número quince de la calle de Curvo, se acuerda de conformidad con el mismo, concediendo al solicitante la licencia que interesa, si cumple que se ajuste a las reglas de alineación y rasante que en dicho expediente se fijan.

Visto el informe de la Comisión de Fomento, en expediente incoado a instancia de Don Santos Carrero Morcillo, sobre alineación y rasante de la casa número siete de la calle de Velasco de esta Ciudad, se acuerda concederle la licencia que solicita, a base de alineación con carácter de definitiva consiguiera así en el plano general, tomando para ello de la vía pública dos metros veinticinco centímetros cuadrados de terreno, valorado que dieciocho pesetas.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Ra-



fael Lopez Soriano, en expediente seguido a instancia de Doña Josefa Gonzalez Garcia, solicitando elevar la fachada de la casa numero tres de la Avenida de la Libertad, opuesto a la reforma que se intenta en virtud de lo establecido en el artículo seiscientos treinta y cinco de las Ordenanzas Municipales en vigor, se acuerda pase a estudio de la Comisión Consistorial de Fomento e informe lo que se le ofrezca y parezca.

Jubilación Doña Luisa
Díaz - M. Nacional

Dada cuenta de un oficio que tiene fecha tres del corriente, número veintidós y de otro de igual fecha número veintinueve del Consejo local de primera Enseñanza, comunicando el cese por jubilación de la Maestra Nacional Doña Luisa Díaz Hernández, según se acredita con certificación que acompaña, y consiguientemente bajar en el Consejo local como Vocal Secretario, habilitando el cargo con el también Vocal Don Ernesto Martín, padre de familia; como asimismo participando que terminando el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela y casa-habitación de dicha Maestra (calle Catorce de Abril) se está en el caso de desalojarlo y trasladar el material a la de la calle de Cecilio Ballago, que tiene arrendada este Ayuntamiento a tales fines, se acuerda por unanimidad darse por enterada la Corporación y dar por rescindido el contrato de arrendamiento de la casa número once de la calle Catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Hogar Ex-
tremeno.

Dada cuenta de una carta circular del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meritor, notificando la inauguración de El Hogar Extremeno entidad apolítica y con fines exclusivamente de defensa Regional, propagando y exponiendo las banderas de nuestro suelo extremo; y por último invitando a asociarse a la referida entidad dada la importancia que en realidad tiene para Extremadura.

El Ayuntamiento en su vista acuerda solicitar del domicilio social, Carrera de San Jerónimo diecinueve, de talleres extensos que permitan formar juicio de los fines en su organi-

zación, para proceder en consecuencia.

Cuba residuales.

A continuación se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que adquiera una cuba de chapas para la conducción de residuales, o sean reparadas las que actualmente existen, en forma que queden útil y conveniente para el servicio a que están destinadas.

Línea Telegráfica.

A propuesta del Concejal Don José Martí Mercado, se acuerda dirigir atento oficio al Jefe de Telégrafo de esta Ciudad, interesando, que, procurando armonizar el servicio telegráfico del Estado, con el de conservación y fomento que merece el arbolado, en el que todos debemos poner el máximo interés laborando por nuestra propia vida, transmita a la superioridad el deseo de la Corporación, de que se distienda la línea aérea, establecida en la Avenida de la Libertad, en forma que no perjudique la arbolada allí existente, realizando un nuevo trazado sin perjuicio del vecindario y sin menoscabo del servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, el Señor Alcalde levanta la sesión, de que certifico.

Juan Páez

J. Calderón

José Condijir Condijir

Juan José Sanabria

M. P.

Donato P. Páez

Antonio Álvarez

Aquilino Martín

Luis Sánchez

Francisco Pacheco

José Sarruda

Manuel Sánchez



Manuel Salas
Vicente Sainza



Eduardo Velarde

Diligencia

Para hacer constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria, así señalada por el Ayuntamiento, por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don Aquilino Martín Díaz, Don Manuel Sánchez Gallego y Don Vicente Sánchez Guerrero, disponiéndose en su vista por el Señor Alcalde Don Francisco Parajo Díaz, citar en segunda convocatoria para el día doce del corriente, a las diecinueve horas, lo que fue cumplimentado seguidamente, de lo que certifico. Don Benito a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta n.º 12 Sesión ordinaria del día 12 de Marzo 1.934
↳ supletoria del día 10

Presidencia
El Señor Alcalde
Don Francisco Pa-
rajo Díaz.

En la ciudad de Don Benito a doce de
Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora
de las diecinueve, se reunieron en el salón de actos de estas Ca-

Concejales.

Don José Martí Mercaderes
José Andujar Andujar
Ramón Dorado Hurtado
Vicente Sánchez Guerrero
José Saucedo Flores
Aquilino Martín Díaz

Las Capitulares los Señores Concejales anotados al margen en número de quince de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día diez del que rige, la que no pudo verificarse por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Antonio Álvarez Nieto
Luis Sánchez Valadés
Francisco Pacheco Martín
Eduardo Velasco Miguel
Abraham Sánchez Gallego
Ángel Barrioto Borrassa
Emilio Sánchez Valadés
Doroteo Sánchez Pajares

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha cinco del corriente, la que fue aprobada por unanimidad y sin discusión; acordándose por el que refrenda lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, boletines de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y demás despacho de oficio de la semana anterior, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Extracto acuerdos - Enero.

Sanccionar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, formado en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Lista de jornales.

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se citan y en la cantidad que se detallan. En la plantación y proca de árboles en vías públicas, sesenta y tres pesetas; en servicios permanentes del Cementerio, cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos; en la limpieza de vías públicas veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para



Bota de Leche.

los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos, siete reales de Don Joaquín Casado, y en cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la Institución Benéfica Bota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; y una factura de Cooperativa Obrera de ciento once pesetas quince céntimos, de un sacco de azúcar y escobas para la misma Institución.

Mobiliario

Aprobar en veintitres pesetas ochenta céntimos, una factura de Cooperativa Obrera, por tela para camisas adquiridas por el Ayuntamiento y jábón para usos de limpieza en las Oficinas municipales.

Parada Sementales

Aprobar en trece pesetas cuarenta y cinco céntimos, una factura de Cooperativa Obrera, por útiles para el servicio de la Parada de Caballos Sementales del Estado.

Empedrado.

Aprobar en diecisiete pesetas cincuenta y cinco céntimos, una cuenta de Don Nicolás Romero, por aguada de picos y picos para la Sección de Obras públicas municipales.

Picón.

Aprobar en setenta y siete pesetas, una cuenta de Don Pedro Menéndez, por siete cargas de picón para la calefacción de las Oficinas municipales.

Arboles.

Aprobar en cuatro pesetas treinta céntimos, una cuenta de Gregorio Merello, por una carga de tamujo para la protección de árboles en vías públicas.

Alumbrado.

Aprobar en veinte pesetas veinte céntimos, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por el suministro de fluido del alumbrado de esta Casa Capitular, en el mes de Febrero último.

Seguro Accidente.

Autorizar al Señor Alcalde para que gire a la Caja Extranjera de Previsión Social de Cáceres, la cantidad de noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos, importe del recibo número doce mil trescientos treinta y uno que corresponde a este Municipio, en concepto de seguros de accidentes.

del Trabajo de los funcionarios.

Colegio de 2ª Enseñanza. Aprobar en trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don José Salgado Fuentes, en concepto de pensiones para el ventanal del Colegio de segunda Enseñanza subvencionado.

Bojajes.

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos, un gasto de José Jiménez, en la conducción de piezas de construcción al pueblo de Abadellín, según oficio doce del actual.

Medicina.

Aprobar en doscientas ochenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, una factura de Don Vicente Delgado del Focallo, por medicinas suministradas en el mes de Febrero último, a los compañeros de la Padilla Benéfico sanitario, y Tarifa oficial; otra idem del mismo de setenta pesetas sesenta y ocho céntimos, de recetas autorizadas no comprendidas en Tarifa; y otra idem idem de treinta y una pesetas veinticinco céntimos, también de medicinas para el servicio de la Casa de Socorro.

Local Escuela Doña Luisa Díez.

Darse por enterada la Corporación de un oficio del Consejo Local de primera Enseñanza, que tiene fecha nueve de Marzo actual, a la que acompaña una misiva de Doña Petra Fernández, dando por rescindido el contrato de arriendo de la casa con destino a local de Escuela y casa viviente de la maestra Nacional Doña Luisa Díez.

Jefe Telégrafo.

Darse por enterado de un oficio del Jefe de Telégrafo de esta Ciudad, en su número veinte del que le dirigió esta Alcalde el siete del actual, en virtud de decreto del Ayuntamiento en relación con las líneas aéreas de la Avenida de la Libertad y conservación de árboles.

Alincación.

Dada cuenta de una instancia de Doña María Díaz Pajuelo, con domicilio en la calle de Balán y García Hernández número ciento trece, solicitando licencia para reconstruir dicho edificio, según planos y memoria descriptiva que acompaña, se acuerda pase a informe del Ob-



arquitecto Municipal.

De la cuenta de una instancia de Doña María del Sacramento García Bayón Camporromanes, de esta vecindad, solicitando permiso para elevar la fachada y tejado de la casa número veinticuatro de la calle Donoso-Cortés, en la mitad izquierda, entranado, de la misma, según planos y memoria que acompañaba, se acuerda igualmente pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Consistorial de Fomento, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento fecha cinco del actual, en expediente mesado a instancia de Doña Josefa González y García de esta vecindad, sobre elevación de fachada.

Resultando que en veintiseis de Febrero último Doña Josefa González García, solicitó de este Ayuntamiento licencia para elevar la fachada de la casa número tres de la Obvenida de la Libertad, hasta que darla a una altura de seis metros, acompañando planos y memoria descriptiva de las obras que se proponía ejecutar, de lo que conoció la Corporación en sesión ordinaria del día veintiseis del finado Febrero, acordando dar traslado al Señor Arquitecto Municipal para que emitiera el correspondiente informe.

Resultando que informada tal instancia por el Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en el sentido de que no podían autorizarse las obras por encontrarse dicho edificio fuera de la alineación establecida para la calle de su situación, no siendo posible la elevación de fachada y la construcción de terraza que se propone, por estar en oposición con lo establecido en el artículo seiscientos treinta y cinco y si-

quientes de las Ordenanzas municipales en vigor, a no ser que se tome la alineación de los planos de Urbanización definitivamente aprobados, en cuyo caso tendría que estar a la vía pública seis metros cuadrados de terreno; de cuyo informe conoció el Ayuntamiento en sesión de cinco del actual, pasando el expediente a estudio de la Comisión de Fomento, la que dictaminó de conformidad con el Arquitecto municipal.

Previa deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, se acuerda por unanimidad desestimar la petición formulada por Doña Josefa González García, en razón a que para ejecutar las obras propuestas, tendría que infringirse el artículo seisientos treinta y cinco de las Ordenanzas Municipales, por el que se prohíbe aquellas que afecten a la primera empisa de fachada o techo que en ella se apoyen, cuando los edificios estén afectos a nueva alineación, como acontece en el presente caso.

Declaración de vecindad.

Daña cuenta de la instancia promovida por Doña Isabel Llerena Gutiérrez, con domicilio en la calle Pi y Margall número ochenta, interesando que se le declare vecina de esta población por llevar en la misma más de seis meses de residencia en unión de su hija Mercedes Pérez Llerena, maestra propietaria de la Escuela Nacional de párvulos número tres se acuerda por unanimidad declarar vecina de esta Ciudad a la solicitante Doña Isabel Llerena Gutiérrez, y calle de referencia, lo que se notificará a la interesada, según lo establecido en el Reglamento sobre poblaciones y términos municipales.

Daña cuenta de una instancia de Don José Casado Ramos, con domicilio en la calle de Buena Vista número diez, solicitando se le declare vecino de esta población, en razón a llevar más de dos años de residencia en la misma, y no



figurara en el Padrón de Habitantes, se acuerda declarar vecino de esta Ciudad a Don José Casado Ramos, lo que se notificará al interesado a los efectos procedentes.

Farmacias. Me-
dicinas.

Conoció el Ayuntamiento de un oficio del de Badajoz, que tiene fecha seis de los corrientes, invitando a este para que se acuerde su acuerdo de cinco de los mismos, en el sentido de que se gestione conjuntamente del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, el restablecimiento del artículo noventa y cinco del Reglamento de Funcionarios de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, que faculta a los Ayuntamientos para establecer Farmacias municipales, cuyo proceotimiento habría de reportar ventajosas economías en los servicios de asistencia benéfico farmacéutica, evitando el agobio económico que supone para las Corporaciones los suministros de medicamentos a las familias pobres de la Beneficencia municipal, según se registra en las liquidaciones del presupuesto. Y que igualmente se acuerde designar un representante para que en nombre de la Corporación asista a la Asamblea que se convoque con tal motivo.

Después de una amplia discusión y teniendo en cuenta la importancia que reviste el problema para las entidades locales, lo cual fue así considerado por este Ayuntamiento en sesión de ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, y expuesto por medio de instancia dirigida al Director General de Sanidad, con fecha ocho de Septiembre siguiente, acuerda por unanimidad elevar nuevamente a los Poderes públicos razonada instancia, exponiéndole el agobio económico que representa para las Entidades locales el libre suministro de medicamentos a las familias pobres, debiendo restablecerse la vigencia del artículo noventa y cinco del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, derogado por Real Decreto de doce de Agosto de mil novecientos treinta, para lo cual queda autorizado el Señor Alcalde.

Igualmente se acordó designar al Concejal Don José Anstujar y Anstujar, para que llegado el día, concurra al acto de la Asamblea que con tal motivo se celebre en representación de este Ayuntamiento, dando cuenta de ello al de Badajoz, o los efectos procedentes.

Talladores.

A continuación se acuerda remunerar con treinta pesetas, a cada uno de los talladores Nicolás Fernández Díaz y José López Poblador, en el acto de la clasificación de los mozos alistados y revisiones de este Municipio en el actual Recemplazo. E con diez pesetas al Peón público Camilo Parales Barjola, dando cuenta en alta voz de los informes y declaraciones dictados por el Ayuntamiento.

Crisis trabajo.

El Concejal Don Francisco Pacheco con la venia del Señor Alcalde, expone a la consideración del Ayuntamiento lo urgente necesario de calmar la angustiosa situación de los obreros de esta población en parte forzoso, facilitándoles trabajo para que puedan subsistir a las necesidades más urgentes de sus familias, dándose el caso de que individuos de individuos cargados de hijos, tengan que implorar la caridad pública.

El Ayuntamiento haciéndose cargo de la justa exposición del Señor Pacheco, acuerda que por el Señor Alcalde, se realicen las obras municipales más urgentes y de reconocido utilidad en armonía con las disponibilidades económicas de la Hacienda local, e invitar al contratista de las obras de alumbramiento y saneamiento para que sin distinción de matricos, retire de la Oficina de Colocación obreros que pueden serle útil y venga en disminuir el número de trabajadores parados, toda vez que la Corporación ha acudido a todos los Centros oficiales en demanda de auxilios para mitigar la crisis obrera de este término municipal, y tener consiguientemente agotado los medios que están a su alcance.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veint-



tierra y veinte minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico. Sobre raspado: ciento trece = Vale =

San Párr
Ramón
Doctores L. Lejares
Emilio Lejades
Luis Sánchez
Manuel Sánchez
Vicente Sánchez
Eduardo Verde
Alfonso

J. Salcedón
José Andujar Andujar
Antonio Alvarez
Agustino Marten
Francisco Paredes
José Saucedo
Agustel Garrido

Diligencia

Para acreditar que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento, por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, habiéndolo concurrido, Don Luis Sánchez Gallego, Don José Saucedo Flores, Don Ramón Dorado Hertrasto, Don Antonio Alvarez Nieto, Don José Martí Mercader y Don José Andujar y Andujar, disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Paredes Díaz, convocar en segunda convocatoria para

el día diecinueve del corriente, a las diecinueve horas en estas Casas Consistoriales, lo que fué cumplimentado seguidamente. Certifico. Don Benito a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 13 Sesión ordinaria del día 19 de Marzo 1934
↳ supletoria del 17

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo
Díaz.

Concejales

• José Martí Meruader
• José Andujar Andujar
• Ramón Borrado Hurtado
• Antonio Alvarez Nieto
• Vicente Sánchez Guerrero
• Luis Sánchez Valadís
• José Lamedda Flores

En la ciudad de Don Benito a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores Concejales ausentados al margen, en número de ocho de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria del día diez y siete de los corrientes, la que no pudo verificarse en expresada fecha, por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al doce del que rige, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que reprenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.





Orden del día

Se dio cuenta de la correspondencia, Gacetas de Madrid, Boletines oficiales de la provincia y demás despachos de oficio de la precedente semana, dándose por enterada la Corporación.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Extractos acuerdos

Publicar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, formado en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Listas de jornales

Aprobar seis listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: en el derribo de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Don Lorenzo, expropiada para vía pública, setenta y cinco pesetas; idem idem por igual concepto, ciento sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos; en la plantación y poda de árboles, sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia civil de este puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en servicio de permanencia del Cementerio, catorce pesetas sesenta y dos céntimos.

Gota de leche

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadís; y en otras cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pedro".

Colegio 2.ª Enseñanza

Aprobar en ochocientas veintisiete pesetas sesenta céntimos, una factura de Don José Gómez Sánchez, por un mastil para exposición de la bandera nacional, y otros útiles para el Colegio de segunda Enseñanza subvencionado.

Toallas

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos, una factura de Don José Martí, por diferentes toallas al servicio de las Oficinas municipales; saliendo este previamente del salin

Uniforme

Aprobar en dieciocho pesetas otra factura del mismo por una goma uniforme de funcionario del Ayuntamiento.

Vuelve al salón de actos el Señor Martí Mercader, siendo las diecinueve y cuarenta y cinco minutos.

Carpentería.

Aprobar en veintinueve pesetas veinticinco céntimos, una factura de Don Manuel Parejo Darado, por diferentes mangos de picos y otras herramientas al servicio de la Sección de Obras públicas.

Edificios- semientales

Aprobar en nueve pesetas cuarenta céntimos una factura de "La Extremeña" Fábrica de muebles, por sernar unos largueros para obras de reforma en el edificio destinado para la Parada de Caballos semientales.

Arbolado

Aprobar en cuatro pesetas una factura de Don Sebastián Sanchez-Porro Murillo, por el arreglo de un instrumento constante para la poda de árboles en vía pública.

Crisis obrera
viaje

Aprobar en ciento cuarenta pesetas, una factura de Don Pedro Ramos, por el servicio de coche a representantes del Ayuntamiento para gestionar en la Capital la forma de resolver el problema de la crisis de trabajo, y un viaje a Guadiana para asuntos relacionados con el alumbramiento de agua y saneamiento.

Cédulas personales
Portes

Aprobar en dos pesetas treinta y un céntimos, un recibo de Pedro Ramos, importe de acarres y derechos de ferro-carril, de las cédulas personales del ejercicio de mil novecientos treinta y tres, procedente de Badajoz.

Semientales
Ropa

Aprobar en cuarenta y seis pesetas una factura de rinda de Francisco Hurtado, por cuatro mantas para el servicio de los soldados a cargo de la Parada de Semientales.

Arboles

Aprobar en cuatro pesetas treinta céntimos una nota de Gregorio Morillo, por tarrujos para la protección de árboles, en vías públicas.

Suministro.

Aprobar en seiscientos once pesetas noventa y cuatro céntimos, un recibo de suministros a la Guardia Civil a favor de Francisco Hurtado Cejeda, lo que se acreditará





en cuenta como anticipos.

Retretes.

Aprobar en dieciocho pesetas treinta céntimos una cuenta de Antonio Quirós Morcillo y Juan Carramero Saubler, jornales utilizados en la limpieza de retretes de esta Casa Consistorial.

Escuelas Limpieza

Aprobar en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de María Gallego, por jornales de limpieza en el local Escuela graduada de niños del primer trimestre del año que rige.

Guardias de Asalto Carnas

Aprobar con cargo a imprevistos una cuenta de Jesús Martín Romo, de noventa y seis pesetas; y otra de setenta y dos pesetas de Isabel Gallego, por el suministro de carnas para Guardias de Asalto de concentración en esta población por órdenes superiores.

Medicina

Aprobar en mil ciento dieciocho pesetas dieciocho céntimos, una factura de Don Guillermo Paviaqua Alvarez, en concepto de medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia Municipal en el mes de Febrero último, ajustadas a la Tarifa Oficial; y otra idéntica del mismo de ciento veintisiete pesetas quince céntimos de igual clase no comprendidas en Tarifa.

Empleados. Reconocimiento.

Aprobar en cincuenta y una pesetas una factura de Don Celestino Vega y Don Ildesoro Borrego, por reconocimiento médicos al empleado municipal Julio Tora, a los efectos Reglamentarios, y con cargo a imprevistos.

Auxilios

Auxiliar con veintiseis pesetas, al enfermo pobre Julio Ruiz Torres, que necesita de tratamientos especiales fuera de la localidad.

Alineación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Juan García Caberas, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número cuarenta y uno de la calle de Cebrillo

Gallejo, según planos y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia de Don Sebastián García Sabido, en solicitud de permiso, para construir un edificio de nueva planta, en solar de la Travería de Don Lorenzo, comprendido en la zona de ensanche, conforme al plano y memoria descriptiva que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe dado por el Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Doña María Días Pajuelo, a calle de Galan y García Hernández, antes Ancha, número ciento trece, para reformar la fachada de mentado edificio, se acuerda de conformidad con el dictamen, concediéndola el correspondiente permiso, siempre que se ajuste a las reglas establecidas en el plano y memoria que se unen a dicho expediente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en expediente inusado a instancia de Doña María del Sacramento García Ballón Campomanes, sobre elevación en la fachada de la casa número veinticuatro de la calle de Donoso Cortés; y resultando que tal edificio, se encuentra fuera de alineación conforme al plano general, se acuerda de conformidad con el dictamen técnico, concediéndola la correspondiente licencia, siempre que deje a beneficio de la vía pública tres metros cuadrados con veintisiete centímetros de terreno, valorados en la cantidad de sesenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, de lo que se dará cuenta a la interesada para su consentimiento y demás efectos legales de aplicación en la materia.

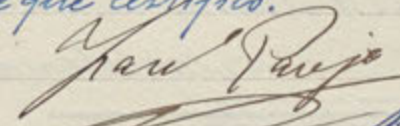
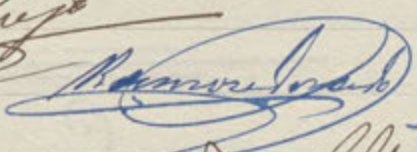

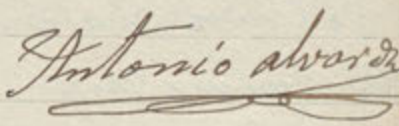

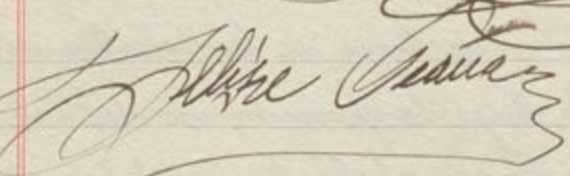
Colegio subvencionado
Permanencia

Dada cuenta de una misiva del Director del Colegio subvencionado de segunda Enseñanza de esta población, comunicando el acuerdo adoptado por el Claustro de profesores, consistente en abrir una matrícula para establecer una Permanencia que durará desde el quince



de Marzo actual al veinte de Mayo próximo, cediendo el Profesorado oficial, el derecho a la gratificación que por ella le corresponde, se acuerda por unanimidad. hacer constar en acta el agrado con que lo ha visto la Corporación, por constituir un esfuerzo para colocar dicho Centro a la altura de los mejores del mundo, dando con ello grandes facilidades a la labor cultural y de garantía para el progreso científico y justificación a nuestros legítimas aspiraciones, para que sea elevado dicho Centro a Instituto Nacional; cuyo acuerdo y felicitación deberá comunicarse al Director, excurivo al Profesorado, para satisfacción y estímulo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.




 Vinte y cinco minutos

 Lario Sanchez Jose Andujar Andujar



Diligencia

La couisguo yo, el Secretario, para hacer constar que en el dia de hoy, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia, por falta de suficiente numero de concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores Don Jose Saucedo Flores, Don Ramon Dorado Hurtado, Don Aquilino

Martin Diar, Don José Martí Mercader, Don Luis -
Lambur Valades y Don José Audujar Audujar, dispo-
niéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diar
se convoque para la supletoria del día veintiseis del
actual, hora las diez y nueve, en estas Casas Consi-
toriales, lo que fue cumplimentado seguidamente. Certifico.
Don Benito a veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 14

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo 1934
 - supletoria del día 24 -

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo
Díaz

Concejales

" Ramón Dorado Hurtado
" Luis Lambur Valades
" Aquilino Martín Diar
" José Audujar Audujar
" José Saucedo Flores
" José Martí Mercader
" Francisco Pacheco Martín
" Antonio Álvarez Nieto
" Emilio Lambur Valades
" Manuel Lambur Gallego
" Doroteo Lambur Pajares
" Antonio Lambur Gómez

En la Ciudad de Don Benito a vein-
tiseis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la
hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de
estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al
margen en número de trece de los veinticuatro que integran
el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Parejo Diar, al objeto de celebrar sesión ordinaria
supletoria del día veinticuatro de los corrientes, la que no
pudo verificarse en expresada fecha, por falta de suficiente
número de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe Acuña
Correji, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente
la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspon-
diente al día quince del que corre, siendo aprobada por
unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que re-
prenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo
del Reglamento de Funcionarios Municipales de veintitres



de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y demás despachos de oficio de la semana precedente, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: En la plantación y poda de árboles, ochenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en servicios permanente del Cementerio, doce pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en sesenta pesetas, siete vales de Don Pedro Valadés, y en sesenta pesetas, otros siete de Don Joaquín Carado, por suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pedro".

Telefonia

Aprobar en sesenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos tres recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicios urbanos e interurbanos en el mes actual de esta Casa Capitular y Cuartel de la Guardia Civil; y otro idem del Juzgado de Instrucción de igual periodo, según above.

Seguros. A Trabajos

Aprobar en setecientos setenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, un requerimiento de cargo de la Caja Extremeña de Previsión Social, importe de Seguros de Accidentes del Trabajo de empleadores de este Municipio, señalado con el número doce mil trescientos treinta y seis.

Gastos menores

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos una cuenta de Ramón Miranda, por el aseo y limpieza de la Casa Comis-

tonial, agua y otros útiles para las oficinas, en el mes actual; otra ídem de Ana Tuvener de veinticuatro pesetas por igual servicio en la Oficina de Arbitrios; y otra ídem de la misma de dieciséis pesetas a la Casa de Socorro.

Prisión

Aprobar en setenta y una pesetas una cuenta de Don Pedro Mendosa, por seis y media cargas de pison, para la calefacción de las Oficinas Municipales.

Escritorio

Aprobar en setenta pesetas cincuenta céntimos, una factura de Gaspar Erumpy, de Madrid, por papeles carbón y cintas para las máquinas de escribir, de las Oficinas Municipales; y un recibo de Pedro Ramos de dos pesetas cuarenta y cinco céntimos a cargo y portes de los anteriores efectos.

Pólizas

Aprobar en ciento dos pesetas cincuenta céntimos un vale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas y timbres móviles al servicio municipal.

Libro-Biblioteca

Aprobar en cinco pesetas cincuenta céntimos un recibo de Mariano Viada, por un libro biblioteca pública municipal.

Uniforme

Aprobar en ochenta y siete pesetas, una factura de Don Francisco Delgado, por la confección de un traje y doce pantalones uniforme para la Guardia municipal.

Guardias Asaltos

Camas

Aprobar en setenta y siete pesetas cincuenta céntimos con cargo a imprevisos, una factura de Hotel Talión, por el suministro de camas a varios Guardias de Asaltos, concentradas en esta población por ordenes superiores.

A. Justicia

Aprobar en sesenta pesetas una cuenta de Con-
suelo Moreillo, de jornales invertidos durante el primer trimestre del año que rige, en el aseo y limpieza de la casa Juzgado de Instrucción; otra ídem de Don Fernando de Arco de cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos por el servicio de barbería prestado a los reclusos de la Prisión preventiva en el primer trimestre del corriente año; y otra de Isabel Martín de treinta y





una peseta veinticinco céntimos, por un ariguación como de mandadera de la Carcel en igual tiempo que la anterior.

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos un cargo de José Jimenez, como jornal por conducir piedras de conuición al pueblo de Medellín, según oficio de hoy.

Consejo local Primera Enseñanza. Material Aprobar en cincuenta pesetas treinta céntimos una cuenta del Consejo Local de Primera Enseñanza, en concepto de gastos realizados en el material de Oficina en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Auxilios transeuntes Aprobar en treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, una relación de los pobres transeuntes ocurridos durante el presente mes, debidamente autorizados para la postulación, de lo que se datará en cuenta el Depositario.

Profugos

Dada cuenta de los expedientes de Profugos instruidos respectivamente a los moros Manuel Alvarez Gallego; Eusebio Maria Gallego Couraler; Juan Mateo Herrera; Juan Perer Sanchez; Gregorio Rosa Pere y José Sanchez Parejo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, el Ayuntamiento acuerda ratificar un fallo de Profugo adoptado en sesión de diecisiete del actual, comprobado su deseo de sustraerse al servicio de las armas, dada su falta de presentación.

Médico. Primera Categoría

Dada cuenta de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, Inspección de Sanidad, número cuatrocientos sesenta de veintidos del actual, dando traslado de una orden ministerial que transmite el Ilustrísimo Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia en virtud de expediente instruido por la Inspección de Sanidad de esta provincia a instancia de los Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad de este Ayuntamiento solicitando aumentos en la categoría de las plazas que desempeñan, se acuerda darse por enterado de dicha orden ministerial, que eleva a primera categoría las cinco plazas consiguadas en presupuesto, entre otras razones por el servicio que prestan a la Casa de Socorro, Hospitales, Cota de Sedre y demas Estable-



20
cimientos. Y que se dé traslado del oficio de referencia a los Médicos Titulares de este Municipio y a Intervención en los efectos de contabilidad.

Jubilación.
Don Domingo Erejo

Seguidamente se discurta, por la presidencia de una instancia suscrita con fecha diez y seis del que cursa, por Don Domingo Erejo Rabanal, Oficial tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que manifiesta encontrarse físicamente imposibilitado para poder continuar a frente de dicho cargo, según se acredita con el informe Médico, dado en armonía con lo dispuesto en el artículo noventa y uno del Reglamento orgánico de funcionarios de este Municipio aprobado en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis; constando el solicitante con veinticinco años y diecisiete días de servicios, con los sueldos y circunstancias siguientes: Catorce años, como Auxiliar de Secretaría, justificado por información testifical con el haber de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos; un año nueve meses y trece días de Administrador de Consumos, según nombramientos con mil setecientas cincuenta pesetas; dos años tres meses y dos días de Oficial tercero de Secretaría con carácter de interino, con dos mil quinientas pesetas; y siete años y dos días en igual cargo en propiedad, ambos con nombramientos del Ayuntamiento.

Leídos con toda especificación por el infrascripto el artículo ochenta y ocho y siguientes del Capítulo doce de dicho Reglamento orgánico, el Ayuntamiento atendidas las razones expuestas y teniendo en cuenta el contenido y recta interpretación de los preceptos enumerados, acuerda por unanimidad conceder a Don Domingo Erejo Rabanal, la jubilación solicitada con el sueldo anual de dos mil cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, respectivos de las tres quintas partes de tres mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos



mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años que expresara el artículo noventa y dos de mentado reglamento y que se justifican en el expediente personal, por medio de certificación expedida por el Interventor de la Administración Local de fondos de este Municipio.

Derechos Ascenso

Igualmente se acordó por unanimidad que en mérito a su competencia profesional y sus laboriosos trabajos bien demostrados, ascienda en corrida de escala y en el turno de antigüedad que le corresponde Don Saturnio Guzmán Álvarez, Oficial cuarto de la Secretaría de este Ayuntamiento, a la de Oficial tercero de la misma, vacante por jubilación del que la desempeñaba y sueldo asignado en el presupuesto con las demás previsiones que señala el Reglamento orgánico de funcionarios de este Municipio. Y que, por la Comisión Consistorial de Gobierno interior y el Señor Alcalde, se estudien los extremos contenidos en el Capítulo séptimo de expresado Reglamento orgánico, en perfecta armonía con el funcionamiento y desarrollo de los trabajos de Secretaría, para con sus respectivos informes, acordar lo más procedente en beneficio de los servicios en general.

Memoria Anual

Previa la venia del Señor Alcalde fue leída la Memoria que incumbe al Secretario que refiere a su cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro declarado vigente por Decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por Ley de quince de Septiembre siguiente, por lo que se da a conocer la gestión municipal en el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, estado de los servicios y demás requisitos preceptuados, a cuya Memoria se acompaña extracto de los acuerdos

adoptados por el Ayuntamiento, liquidación de Presupuestos con especificación de créditos pendientes y sus conceptos, inventario de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Corporación, finalizando repetida Memoria con sucintas consideraciones que justifican la marcha administrativa en esta población.

Con la deliberación consiguiente, se acuerda por unanimidad aprobar repetida Memoria y expresar a propuesta del Concejal Don José Andujar, un amplio voto de gracia al infrascripto, en mérito a la labor realizada. Y que se reúnan dos ejemplares debidamente certificados y con el visto bueno del Señor Alcalde; uno al Ministro de la Gobernación y otro a la Diputación provincial de Badajoz, como está mandado.

Recaudación

Acto seguido se le concede la palabra al Concejal Don Ramón Dorado, y expuso: Que en diferentes ocasiones ha excitado efectos de la Comisión Municipal de Hacienda y del Señor Alcalde, en relación con lo que indica el Secretario en su Memoria sobre los efectos del retraso o paralización en la cobranza de las cuotas por exacciones municipales, arbitrios o cualquier otro concepto, cuya demora impide que el Ayuntamiento pueda realizar obras útiles con remedio para la clase obrera, y para satisfacer otras obligaciones de ineludible cumplimiento; y que salvando su responsabilidad en lo que pudiera afectarle, intererera se proceda a su realización, apremiando a los deudores de cuotas no prescritas por ministerio de la Ley.

El Señor Alcalde manifestó que constaría en acta la exposición del Señor Dorado, de lo que se sacará particular para el Administrador de Arbitrios, encargado de la recaudación municipal, para la tramitación de los oportunos expedientes.

Convocó el Ayuntamiento de una memoria que for-

Recaudación.
Memoria Comisión
de Hacienda



mula la Comisión Comisitorial de Hacienda que hace referencia a la acción final, estados comparativos de la recaudación en diferentes ejercicios en la Administración de Arbitrios, y efectos del retraso en la cobranza de cuotas por exacciones y otras imposiciones, cuyos resultados no ofrece a juicio de la Comisión inquietudes ni sobresaltos, si bien considera debe procederse con la máxima celeridad y por el procedimiento ejecutivo a la efectividad de los débitos, y que a ser posible se de por terminados en fin de Mayo próximo, abrigando la esperanza de que en el mes de Septiembre siguiente, quedara ultimados los expedientes.

El Ayuntamiento después de conocidos los resultados de la información que ofrece la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad apremiar a los deudores, conforme al Estatuto de recaudación y apremio de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, hasta lograr la efectividad de las cuotas en un término breve, para que el retraso en la cobranza no sea atribuido a morosidad del Ayuntamiento, ni a omisiones ni negligencias culpables.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintidós y veinte minutos el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico. - Sobre raspado. Centingos. Vale. -

Juan Ruiz
Manuel Sanchez
Aquilino Martin
Eusebio Linares
Jose Ondujar Ondujar
Antonio Sanchez
Francisco Pasturo
Luis Sanchez
Antonio Alvarez
Doroteo L. Pizarro

Acta n.º 15 Sesión ordinaria del día 31 Marzo 1934

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo
Díaz

Concejales

„ José Martí Meriader

„ José Andujar Andujar

„ Ramón Dorado Lombado

„ Máximo Gania Orgaz

„ Emilio Sanchez Valadez

„ Angel Garrido Barran

„ Eduardo Velarde Miquelste

„ Luis Sanchez Valadez

„ Antonio Alvarez Nieto

„ Doroteo Sanchez Pajaro

„ José Saavedra Flores

„ Francisco Pacheco Martín

„ Aquilino Martín Díaz

„ Manuel Sanchez Gallego

„ Juan Francisco Sanchez

Díaz

„ Antonio Sanchez Gomez

El día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores Concejales ausentados al margen en número de diez y siete de los veintinueve que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal vigente de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, convalidada por Ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

En presencia del Oficial de Intervención, Don Ernesto Ruiz Parejo, por ausencia del Interventor propietario, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión con número superior a las dos terceras partes de Concejales, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al veintiseis del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios Municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Se dio cuenta de la correspondencia, Gacetas de Madrid Boletines Oficiales de la provincia y demás despacho de oficio de la presente semana, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar tres listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que se citan y en la cuantía que se expresan; en la limpieza de vías públicas veintiocho pesetas; en el



acarreos de agua para los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en el servicio de perforación en el Cementerio Municipal cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Luz eléctrica

Aprobar en ciento treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos cuatro facturas de Felix Gouzalet S. A. por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de esta Casa Consistorial, Dispensario Antivenéreo, Plaza de Abastos y Oficina de Colocación; otra idem del mismo de veintitres pesetas noventa y cinco céntimos para la Biblioteca pública; y otra idem idem de quince pesetas noventa céntimos del Juzgado de Instrucción en el mes de Febrero último.

Dispensario Antivenéreo

Aprobar en veinte pesetas una factura de Aurelio Gallego, por el suministro de agua y limpieza en el Dispensario Antivenéreo en el trimestre de Enero, Febrero y Marzo.

Imprenta Erejo

Aprobar diferentes facturas de la imprenta de Erejo, por el suministro de impresos y objetos de escritorio; al tenor siguiente: para el negociado de Quintas, veinticinco pesetas; para el Mercado de Abastos, dieciocho pesetas; para la Oficina de Arbitrios, cuatrocientas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos; para la del Arquitecto ciento doce pesetas ochenta y cinco céntimos; para Secretaría, cuatrocientas cuarenta y una pesetas, setenta y cinco céntimos; y para Intervención, ciento veintinueve pesetas diez céntimos.

Informe Médico Empleados

Aprobar en veinticinco pesetas, una factura de Don Ildefonso Borrego, importe de honorarios de un informe Médico y reconocimiento al funcionario municipal Don Domingo Erejo Rabanal, a efectos de jubilación, que girará con cargo a Imprevistos.

Carró cuba

Aprobar en cinco pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don Fernando Quintana, por arreglo en el carró cuba número dos para conducir residuales.

Aprobar en una peseta cincuenta céntimos una factura

de Don Fernando Quintana, por comporturas de un can-
jilón para el servicio del Mercado de Abastos.

Empedrado

Aprobar en ochos pesetas setenta y cinco centimos una fac-
tura de Don Fernando Quintana Velarde, por aguzaduras
de picos para la sección de obras públicas municipales.

Trigo

Retribución

Aprobar en treinta y cinco pesetas una cuenta de jor-
nales invertidos por Juan Perez Parejo en el aforo de trigo
en poder de tenedores; y en sesenta pesetas de remunera-
ción a Juan Montaña y Fernando Alvarez, en trabajos
extraordinarios a los efectos y cumplimiento del Decreto
de reintegro de Octubre último y concordantes, cuyo gas-
to será considerado como minoración de ingresos en la
cuenta de las diez centésimas señalada en los contratos de
compra-ventas.

Recemplaro. Demente

Dada cuenta de una certificación del Director del Hos-
pital psiquiátrico de Mérida, referente al caso del actual
reemplaro Juan Saucedo Casado, y resultado de la misma
padecer "Idiotismo" y estar comprendido en el Grupo
primero Letra C. número treinta y uno, el Ayuntamiento
acuerda declarar a dicho caso, excluido totalmente
del servicio militar.

Suplemento de Crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar
el Capítulo once, artículo primero, partida ciento sesenta
y dos del presupuesto de gastos de la consignación necesa-
ria para atender a ampliación, reforma y conservación
de los edificios municipales que formula el Interventor y que
hace suya la Comisión de Hacienda en reunión de reín-
titris de Febrero último la cual ha permanecido expuesta
al público por catorce días, durante los cuales no se ha
formulado reclamación ni observación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran
en el Capítulo quince del presupuesto de ingresos y en
el diecisiete del de gastos, aparece un sobrante de
ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta pesetas ua-



venta y seis céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las diez mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de diez mil pesetas por contracción de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos en destino al capítulo once artículo primero partida ciento sesenta y dos, del de gastos para los fines que se indican anteriormente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y treinta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Juan Parejo
 Manuel J. Calderón
 Manuel J. Calderón
 Aquilino Martín
 Manuel Fructo Ruiz
 Emilio Landa
 Estrecho Landa
 José Andújar Andújar
 Juan José Sánchez
 Antonio Sánchez
 José Landa
 Francisco Pacheco
 Eduardo Melanda
 Luis Landa
 Manuel Sánchez
 Daroteo P. Peñares
 Antonio Abardes

Diligencia



Para hacer constar que el Ayuntamiento, no ha podido celebrar sesión en el día de hoy, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, habiendo concurrido

los Señores siguientes: Don José Martí Merceder, Don José Andujar y Andujar, Don Ramón Dorado Hurtado, y Don José Saucedo Flores, disponiéndose en su vista por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díar, se convoque para la supletoria que deberá tener lugar el nueve de los corrientes a las diecinueve horas, lo que fue cumplimentado seguidamente con entrega a los Alguaciles de las cédulas de citación; certifico. Don Berito a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 16 Sesión ordinaria del día 9 de Abril 1.934
supletoria del día 7 -

Presidencia

El Señor Alcalde
D. Francisco Parejo Díar
Concejales

« Ramón Dorado Hurtado
« Eduardo Velarde Miquel
« José Andujar Andujar
« José Saucedo Flores
« Donato Sanchez-Pajares Aiar
« Antonio Alvarer Nieto
« Emilio Sánchez Valadés
« Angel Garrido Barrasa
« Luis Sánchez Valadés
« José Monti Merceder

En la ciudad de Don Berito a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados al margen, en número de once de los veinticuatro que forman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díar, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria del día siete del que cursa, la que no pudo verificarse en esa fecha, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Forriyon, por el Señor Alcalde se declara abierta publicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al treinta y uno del finado mes, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que refulda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo



del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de la provincia y demás despacho de oficio de la precedente semana, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos

Aprobar en sesenta mil pesetas la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto que formula el Interventor para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Advertencia

Dicho Señor Interventor, advierte lo siguiente: Que habiendo quedado pendiente de pago, obligaciones preferentes, cuya cuantía y detalles presentará en la sesión ordinaria próxima, es la causa de repetir la advertencia sobre la no realización de gastos voluntarios, e incurrir en lo recaudación por los procedimientos legales más rápidos, de lo cual se dió por enterada la Corporación.

Agente Capital

Estado de Cuenta

Aprobar el estado de cuenta que rinde el Agente en la Capital Don Francisco Gorríalet Anquer, correspondiente al primer trimestre del año en curso, censurado por el Interventor, con un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, del que se dá por recibido el Depositario.

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: En obras de reforma en carreteras municipales, ciento cuarenta y siete pesetas; en servicios permanentes del Cementerio municipal, treinta y dos pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para el Cuartel de la Guardia civil quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, siete vales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y ~~ocho~~ pesetas ochenta céntimos, otros siete de Don Pedro Valadés; otros siete del Don Joaquín Casado de cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos; y otros siete de cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche durante dos semanas para la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños. Y por último, otro de catorce pesetas cuarenta céntimos, de Doña Antonia Paredes, por su suministro de agua y acarreo, para la misma Institución.

Mobiliario

Aprobar en tres pesetas veinticinco céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por arreglos en mesas de la oficina de Arbitrios, y otros efectos para la misma.

Arboles

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por el arreglo de una escalera para la poda de arboles.

Plataclero

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas, una factura de Don Antonio Gómez Parejo, por reformas en las puertas de entrada del Plataclero; y otra idem del mismo de treinta y dos pesetas veinticinco céntimos por reparar las infladoras de reses y otros útiles del mismo Establecimiento.

Pabellones escolares

Aprobar en veintinueve pesetas cincuenta céntimos, una factura "La Externena" por varios marcos para los Pabellones escolares en la prolongación de la calle General Riego.

Quintas

Aprobar en ciento treinta y una pesetas veinte céntimos, una factura de "La Regeneración" Talleres tipográficos y Papelería de Jaén, por impresos, filiaciones y expedientes prorrogas de primera clase Reemplazo Ejército.

Escritorio

Aprobar en ciento veintiocho pesetas, una factura de Luciano Tubert, de Sevilla, por papel carbon, grapas y otros objetos de escritorio para la Secretaría.

Viaje a la Capital

Aprobar en ciento veinte pesetas, una factura de Don Santos Aparicio Nieto, por el servicio de un Coche a la Capital, conduciendo a una Comisión del Ayuntamiento, en conferencia con el Sr. Gobernador Civil; y otra idem de treinta y cinco pesetas de gas-



Limpieza edificios

tos suplicados por el señor Alcalde Don Francisco Parajo Diaz, Don Emilio y Don Luis Sánchez Voladís y Don José Martí Forcadés, Concejales de Comisión, al objeto relacionado en la anterior.

Aprobar en treinta y nueve pesetas, una cuenta de Antonia Casado, por jornales empleados y útiles en la limpieza de varios edificios de este Municipio en el mes de marzo pasado.

Dispensario Antivenéreo

Aprobar en dieciocho pesetas veinticinco céntimos, una factura de Don Ismael Dueñas Forero, por varios escupidores para el Dispensario antivenéreo.

A. Justicia

Aprobar en dos pesetas, una cuenta de Ana Parajo, por el lavado de ropa al servicio de autopsias judiciales; y otra idem de sesenta y una pesetas quince céntimos, de Don Juan Pitera por el suministro de agua a los reclusos de la Prisión preventiva en los meses de Enero, Febrero y marzo últimos, con independencia de la que facilita la Empresa, según contrato.

Casa de Socorro

Aprobar en una peseta cincuenta céntimos, una cuenta de Ana Parajo, por el lavado de ropa al servicio de la "Casa de Socorro".

Medicinas

Aprobar diferentes facturas de Farmacéuticos de esta Ciudad, por el suministro de medicamentos a enfermos pobres, en el mes de marzo último, al tenor siguiente: de Don Alfredo García, cuatrocientas treinta y una pesetas; de Don Reyes García Bayon-Campomares, trescientas ochenta y una pesetas treinta y seis céntimos; de Don Vicente Delgado, trescientas cincuenta y una pesetas sesenta y siete céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, trescientas cuarenta y siete pesetas cinco céntimos; de Viuda de Don Eduardo Galver, doscientas veintiseis pesetas y de Don Luis García ciento veintinueve pesetas sesenta y dos céntimos, comprendidas en la Tarifa oficial. De Don Reyes García ciento treinta pesetas cincuenta céntimos; de Don Vicente Delgado, setenta y tres pesetas setenta y siete céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, sesenta y dos pesetas ochenta céntimos; de Don Alfredo García, cincuenta y dos pesetas diez céntimos; de Viuda de Don Eduardo Galver, cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos; y de Don Luis García, veintiseis pesetas, no comprendidas en Tarifa; y de Don Vicente Delgado, quince pesetas y Don Reyes García, seis pesetas cinco céntimos, para el servicio de la Casa de Socorro.

Salí del Salón de sesiones Don Antonio Álvarez Nieto.

82
Timbre - Quinta

Aprobar en cuatrocientas cincuenta pesetas un vale de Don Antonio Alvarer Nieto, en concepto de timbres móviles y polias para el expediente general de Reemplazo y año que sigue.

Vuelve al salón el Concejal Señor Alvarer Nieto

Carnas G.º Asalto

Aprobar con cargo a Imprevistos, una cuenta de Don Joaquin Aparicio Paredes, por el servicio de carnas para Guardias de Asaltos de concentración en esta localidad de pesetas sesenta y seis.

Otra idem de Doña Iris Martin-Romo de sesenta pesetas, e igual concepto que la anterior.

Registro Civil Libro

Dada cuenta de un oficio que tiene fecha cinco del actual del Juzgado Municipal de esta población, interesando la enmendación de un libro de inscripciones de Nacimientos que dice hallarse en mal estado por su frecuente uso, se acuerda dar traslado del mismo a la Imprenta de Ejejo, para que proceda a la nueva enmendación.

Alineacion

Visto el informe del Señor Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Juan Garcia Cabera, para reformar la fachada de la casa número cuarenta y uno de la calle de Cecilio Gallego, se acuerda de conformidad con el mismo, concediéndole el correspondiente permiso, y siempre que se ajuste a las reglas señaladas en dicho expediente.

Visto el informe del Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, y la autorización de la Jefatura de Obras públicas, en expediente seguido a instancia de Don Antonio Diaz Fernández, para construir un edificio-casa vivienda, en solar lindante con la Carretera de tercer orden de La Haba a la de Madrid a Portugal, kilómetro siete hectómetro cuatro, se acuerda concederle la correspondiente licencia, de conformidad con las reglas que se determinan en el expediente de referencia.

Cuentas caudales
1.º Trimestre

Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al primer Trimestre del año mil novecientos treinta y cuatro, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle



su aprobación provisional, y importa el cargo, ciento dos mil doscientas sesenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos y la Aata noventa y un mil ochocientas setenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos. Existencia diez mil trescientas noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos.

Inventario

Acto seguido se dió cuenta del Inventario del Patrimonio municipal como pendiente al ejercicio de mil novecientos treinta y tres, formado por la Comisión Consistorial de Hacienda, lo que representa un activo de un millón doscientas veintiseis mil diecinueve pesetas dieciocho céntimos, siendo aprobado por unanimidad.

Licencia Un mes Porriagua

Dada cuenta de una instancia promovida por el auxiliar de Secretaría Don José Porriagua Álvarez, solicitando licencia por un mes sin sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, se acuerda concedersela, la que comenzará a disfrutarse dentro de la segunda quincena del mes actual.

Oficina Colocación renuncia del Vocal Gestor D. Ramon Dorado

El Concejal Don Ramon Dorado, con la venia del Señor Alcalde, expuso: Que insiste nuevamente en la renuncia presentada en sesión de diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, del cargo de Vocal de la Comisión Gestora de la Oficina de Colocación, que fundó en las mismas razones que entonces formuló, por lo que no ha intervenido en el desarrollo y funcionamiento de expresada oficina.

El Ayuntamiento previa deliberación y atendidas las razones que justifican dicha renuncia, acuerda admitirla, no designando sustituto, dada la fecha próxima en que debe constituirse definitivamente la Comisión Inspectorá, con vistas al Reglamento de seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Fiesta 14 Abril Escuelas y Universitaria

Pedida la palabra por el Concejal Don Doroteo Sánchez Pajares, y concedida que le fue, dijo: Que para el más exacto cumplimiento del Decreto de la Presidencia del Consejo de Instrucción de veintitres del finado mes de Marzo, publicado en la Gaceta del veinticinco siguiente, y acuerdo del Consejo Local de Primera Enseñanza, se utilice lo necesario para escuchar

el programa de los festijos que tendrian lugar en Madrid, considerados como fiesta escolar y universitaria, cuya ceremonia central seria objeto de radiodifusion durante los dias catorce, quince y dieciseis del mes actual, declarados festivos, con objeto de vigorizar la conciencia de si misma en la Nacion española, en la fecha del aniversario de la Republica.

El Ayuntamiento consecuente con el proposito del Gobierno y aprovechando la ocasion que brinda todos los años el catorce de Abril para actos simbolicos que permitan elevar en el pueblo la conciencia ciudadana, acuerda instalar altavoces en la Plaza de Abastos de esta poblacion, para la mas facil comunicacion de niños y celebracion de la fiesta conforme al programa que señala dicho Decreto. Y que como recuerdo del aniversario de la proclamacion de la Republica, se repartan a los pobres mil panes de medio kilo el dia catorce del actual, y se celebre la fiesta con la ejecucion de obras musicales por la Banda que subvencionara la Corporacion.

Alirección

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Martin Forca, de esta vecindad, reistando la peticion formulada el dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y uno, para construir un edificio en solar al sitio denominado "Huertas del Valle" cuyo permiso le fue concedido por acuerdo de este Ayuntamiento del dia tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y cuyas obras no ha realizado, se acuerda pase a informe del Arquitecto municipal por si ha variado alguna de las circunstancias que fueron tenidas en cuenta al otorgar el permiso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna y diez minutos, el Señor Alcalde levanto la sesion, de que certifico

Juan Pardo
Antonio Alvarez
Doroteo S. Lopez
Emilio Louide
J. Salazar
M. M. M.



Alfonso Canas

Eduardo Valverde

Estel Gavindo

José Saucedo

José Andujar Andujar

Luis Sánchez

Diligencia

Acreditado por ella, que en el día de hoy, no ha podido celebrar sesión por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdos, habiendo concurrido los Señores Don Ramon Donado Hurtado, Don José Ibañeta Ibañeta, Don José Saucedo Flores y Don Antonio Alvarer Nieto; disponiéndose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, se convoque para el día dieciséis del actual, hora de las diecinueve, en segunda convocatoria, lo que fue cumplimentado seguidamente, con entrega a los Alguaciles de las Cédulas de convocatoria. Certifico. Don Benito a catorce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 17 Sesión ordinaria del día 16 de Abril 1934
supletoria del día 147

Presidencia

El Señor Alcalde
D. Francisco Parejo Díaz

Concejales

Ramon Donado Hurtado
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Andujar

EN la ciudad de Don Benito a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados al margen, en número

88
D. Aquilino Martín Díez
" Emilio Sánchez Valadís
" Eduardo Velarde Piñuel
" Félix Sorria Orzar
" Manuel Sánchez Gallego
" José Martí Perceader
" José Saucedo Flores

de diez de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parajo Díez, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día catorce del que cursa, la que no pudo verificarse por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Romijn, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al nueve del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que preside, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid, y Boletines oficiales de la provincia de la precedente semana, dándose se por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Obligaciones vencidas y no satisfechas-

Dar se por enterado de una relación de las obligaciones vencidas y no satisfechas formada por la Intervención de fondos, que asciende a treinta y tres mil setecientas veintiocho pesetas sesenta y dos céntimos, a los efectos legales de rigurosa aplicación, ya mencionada en la sesión ordinaria precedente.

Lista de jornales

Aprobar tres listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan en los trabajos de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: en la limpieza de vías públicas veintiocho pesetas; en servicio de permanencia del Cementerio municipal, treinta y ocho pesetas; y en el acarreo de agua para el servicio de los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y una pesetas seis reales de Don Pedro Valadís; y en cincuenta pesetas cuarenta céntimos, otros seis de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Mo-



quel Cañonero Ruiz, por aguraduras de picos para la Sección de Obras públicas del municipio.

Corno - cuba

Aprobar en doscientas sesenta pesetas, una factura de Don Manuel Lomba, por reparación en la cuba de agua residuales número tres.

Colegio subvencionado

Aprobar en cuatrocientas ochenta y cinco pesetas noventa céntimos, una factura de Don Julio Gallego Gómer, por tres mesas con tapas de arulejos para el servicio del Laboratorio del Colegio subvencionado de segunda Enseñanza.

2.ª Enseñanza

Limpieza E. graduada

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de María Reyes, por el aseo y limpieza del edificio dedicado a Escuela graduada de niñas en el mes de marzo último.

Escritorio fero-carril

Aprobar en noventa céntimos un recibo de Don Pedro Ramos de acamos y portes fero-carril de objetos de escritorio para Secretaria procedente de Sevilla.

Desinfectante

Aprobar en treinta y siete pesetas, una cuenta de Don Francisco Torar, por seis desinfectantes para las dependencias municipales.

Guardias Asalto

Aprobar en noventa pesetas, con cargo a Imprevistos, una factura de Don Manuel Aparicio Paredes, por el servicio de camas para los Guardias de Asaltos, concentrados por ordenes superiores; y otra idem idem de cuarenta y ocho pesetas de Garage Extremeño, por dieciséis estancias de un Camión para conducir a dichos guardias de Asaltos.

Comras

A. Justicia

Aprobar en cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, dos facturas unidas a un oficio del Juzgado de Instrucción, que tiene fecha de diez del corriente, por arreglos en el tejado de la casa del vecino de esta Ciudad Don Honorio Sponero Cuesta, en actos de reconocimiento según sumario número cuarenta y siete del corriente año, lo que será girado con cargo al presupuesto de justicia.

Aseo y limpieza

Casa Consistorial

Aprobar en catorce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Ramon Spiranda Fejero, por el fregado de suelos de la Casa Capitular, lavado de toallas y otros útiles al servicio del Ayuntamiento.

Diputación Provincial

Aprobar en ciento veinticinco pesetas, una cuenta de Antonio Rodri



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

quer Casado, por reintenciones formales invertidos como auxilios de la Parada de Caballos Suntuales

Fiesta 3^{er} aniversario
República

Aprobar en cuarenta y tres pesetas, una hoja de gastos efectuados por el Consejo Local de Primera Enseñanza, con motivo de la fiesta escolar universitaria, para conmemorar el tercer aniversario de la República, celebrada el catorce del que rige.

Alincaión

Acorda cuenta del informe del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Sebastián García Savió, para construir un edificio de nueva planta en solar de la Travesía de Don Florentino, de esta población, se acuerda concederle la licencia que solicita, con sujeción a las reglas señaladas en dicho informe y demás documentos que forman el expediente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente iniciado el dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y uno, a instancia de Don Francisco Spartin Spora, residente en ruere de los corrientes, para construir un edificio de nueva planta en solar enclavado en el sitio denominado "Hueras del Valle", se acuerda pasar a estudio de la Comisión Consistorial de Fomento, para que en su vista proponga lo que se le ofrezca y parezca.

Sanidad-Julio Sosa

Se dió cuenta de un escrito firmado por los funcionarios de Secretaria, y demás empleados subalternos, en suplica de que en aras del interés general, se adopten las medidas necesarias y urgentes para evitar el contagio que pudiera producirles el Mecariografo Don Julio Sosa Spateo, ya que en el informe Médico unido a su expediente personal, se afirma que el foco infeccioso de tuberculosis pulmonar padecido por dicho Auxiliar de Secretaria, pudiera reproducirse con suma facilidad.

Exraído a la vista dicho informe Médico, y considerando que el problema que se plantea de previsión social es bastante complejo, por lo mismo que afecta a múltiples causas, conviene, no obstante, ir prestandole la debida atención en orden a la salud, acordandose que sin perjuicio de los

medidas que deba adoptar de momento el Señor Alcalde, en evitación de todo contagio, pase el asunto a informe de la Comisión Municipal de Gobierno interior, para que proponga lo que haya lugar.

A propuesta del Concejal Don José Saucedo Flores, se acuerda por unanimidad, proponer a la Comisión especial gestora creada por Decreto de dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, para conocer del problema obrero, realice obras de empedrado de calles con los fondos que obran en su poder, para combatir la crisis de trabajo.

Variación de fecha para las sesiones ordinarias, El Concejal Don Ramon Dorado con la venia del Señor Alcalde, expuso: Que dado el cambio de horas establecido por el Comercio e industrias conforme a la época, de los que formaran parte varios Señores Concejales, proponia que las sesiones ordinarias que debe celebrar el Ayuntamiento en armonia con el artículo cincuenta y siete de la ley municipal viginte, tengan lugar los lunes de cada semana a las veinte horas, y las supletorias los Miércoles a igual hora, o sea dos días despues segun previene el artículo cinco cuatro de la misma ley.

El Ayuntamiento, conforme con las razones aducidas por el Concejal Señor Dorado, así lo acuerda, o sea, celebrar las sesiones ordinaria los lunes de cada semana y las supletorias los Miércoles a la misma hora. Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintituna, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Ramón Dorado

J. Calderón

Manuel Sánchez

Ramón Dorado

Emilio Saucedo

Manuel Sánchez

Eduardo Velarde

Agustino Martín

Manuel Sánchez

José Saucedo

José Andujar Andujar

Acta nº 16 Sesión extraordinaria del día 19 Abril 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don Francisco Parajo Díez

Concejales

" José Martí Sereador

" Román Dorado Hurtado

" Francisco Pacheco Martín

" Antonio Sánchez Gómez

" Juan Fran^{co} Sánchez Díez

" Luis Sánchez Valadís

" Antonio Álvarez Nieto

" Donato Sánchez-Pejanos Díez

" Manuel Sánchez Gallego

" José Andujar Andujar

" Emilio Sánchez Valadís

" Máximo García Orgaz

" José Saucedo Flores

" Eduardo Vilardi-Figueroa

El

En la ciudad de Don Benito a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parajo Díez, los Señores Concejales que al margen se expresan, en número de quince de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, y asistencia del Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Correjón, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y carácter de urgencia, para la que habían sido previamente convocados en debido forma.

Por el Señor Alcalde se declaró abierta públicamente la sesión, manifestando las causas que la motivaban, según se hacía constar en la convocatoria, o sea, la de dar a conocer un oficio del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia que tiene fecha diecisiete del actual, registrado con el número cuatrocientos treinta y dos, designando Delegado de su Autoridad, a Don José Suárez Rodríguez, para que realice una visita de inspección en la gestión económica-administrativa de este Ayuntamiento, y consiguiente devengo de dietas y gastos que ocasionare. Inmediatamente dió orden al infrascrito Secretario de que leyese el oficio de referencia, como así se hizo, y que, literalmente copiado es como sigue:

" Con esta fecha digo a Don José Suárez Rodríguez, lo que sigue:
" En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien designar a usted Delegado de mi Autoridad para que personándose en el pueblo de Don Benito, realice una visita de inspección en la gestión económica-administrativa de aquel Ayuntamiento = Como cabera del expediente pondrá los antecedentes que se le entreguen con esta credencial. Se atenderá a los preceptos aplicables, sin olvidar los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos del Reglamento de veintidos de Abril de mil ochocientos noventa, comunicará a este Gobierno





" cuando empiciera la inspección y cada cinco días el resultado que vaya ob-
 " teniendo. = Por el desempeño de este cometido devengará las dietas y gastos
 " reglamentarios que le serian abonados por el Ayuntamiento, sin perjuicio
 " de su reintegro en la Caja municipal para los que en su día resulten res-
 " ponsables. = lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos proce-
 " dentes = Badajoz diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro = El
 " Gobernador Civil = José C. Luno = Señores Alcalde Presidente de Don Benito =

Previa la venia del Señores Alcalde, se dió lectura de una moción
 del Concejal Don Juan Francisco Sánchez Díaz, inspirada en el
 sentido de que, los Gobernadores civiles carecen de facultades para nom-
 brar Delegados temporales, al objeto de practicar inspecciones a los Ayun-
 tamientos en la gestión de orden económico-administrativo, por consi-
 deras derogado el Reglamento provisional de Procedimiento de vein-
 tidos de Abril de mil ochocientos noventa, para la ejecución de la
 Ley de dieinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve
 que se invoca, por el Estatuto provincial de veinte de febrero de
 mil novecientos veinticinco, el que no otorga a los Gobernadores
 tales facultades, sin que les hayan sido restablecidas por el Decreto
 de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno y ley de quin-
 ce de Septiembre siguiente que, puso en vigor parte de la ley pro-
 vincial de mil ochocientos ochenta y dos; antes al contrario, al de-
 clarar subsistente dicho Decreto la parte correspondiente a las leyes
 provinciales y municipales de mil ochocientos setenta y siete, lo hacen
 con la salvedad, o mejor dicho, con la prescripción terminante de
 que quedan en suspenso, entre otros, los preceptos que conferian
 a los Gobernadores atribuciones jerárquicas o facultades de ingeren-
 cia en los Ayuntamientos y concepto expresado, sin que pueda con-
 giñirse de contrario que estas están bajo la Autoridad y dirección
 o reconocida la vigencia de los artículos ciento setenta y nue-
 ve, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y nueve y concordante de la

Ley Municipal de mil ochocientos setenta y siete, según se infiere del párrafo primero del artículo ciento setenta y nueve ya citado.

Que igualmente considera ilegal, el anticipo de dietas y gastos que devenguen estos Delegados, los que en todo caso, debe ser por cuenta del Estado en la forma y cuantía que señala el Reglamento de diez y ocho de Julio de mil novecientos veinticuatro. El que, realizar otra cosa, sería por obediencia debida.

Los Señores Concejales, después de una amplia deliberación, y de darse lectura repetidas veces a instancia del Concejal Don Maximo Garcia Orgaz del oficio del Señor Gobernador Civil, y de la moción del Señor Sánchez Diaz, y coincidiendo en las manifestaciones por este expuestas, se acuerda por unanimidad obedeciendo a superior mandato, acatar respetuosamente lo ordenado por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia y dar al Delegado de su Autoridad Don José Suárez Rodríguez, todo género de facilidades para el mas completo desarrollo de la labor encomendada; y consiguientemente el pago de dietas y gastos, haciendo uso del crédito de Imprevistos, considerándolo como servicio de urgente realización.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las veintiuna y veinticinco minutos de que, certifico.:-

Juan Pardo
Eduardo Melande
Luis Sánchez
Juan José Sánchez
Manuel Sánchez
Doroteo S. Pajares
José Sanudo
José Andujar Andujar



Manuel

Antonio Alvarez

Emilio Valade

Luis Sanchez

Francisco Pacheco

Antonio Sanchez

Acta n.º 19 Sesión ordinaria del día 23 de Abril 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. Francisco Parejo Díaz

Concejales

« José Spanti Spencader

« José Andujas Andujas

« Juan Fran.º Sánchez Díaz

« Aquilino Spartin Díaz

« Antonio Alvarez Nieto

« Ramon Dorado Hurtado

« José Saucedo Flores

« Emilio Sanchez Valade

« Maximo Garcia Orgaz

« Luis Sanchez Valade

« Antonio Sanchez Gómez

« Vicente Sanchez Guerrero

En la ciudad de Don Benito a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados al margen en número de trece de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno, con validez por ley de quince de Septiembre de igual año.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Cornejo, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la ordinaria del día dieciséis del que cursa y de la extraordinaria del diecinueve del mismo, siendo la primera aprobada, y la segunda ratificada y aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas de Madrid y Boletines

Haaberes funcionarios

Oficiales de la provincia, y demás despacho de oficio de la precedente semana, entre las que figura la Orden circular del Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta de veinte del actual, dando normas relativas a los Ayuntamientos que adeudan haberes atrasados a sus funcionarios, dándose por enterada la Corporación. Igualmente conoció de la Circular del Gobernador Civil de la provincia doce del mes que rige, inserta en el Boletín oficial número setenta y siete del día veinte siguiente, sobre aplicación del Decreto de veintitres de febrero de mil novecientos treinta y dos, declarando de urgencia las labores de escarda de cereales y leguminosas en esta provincia, dando instrucciones de los trámites que deben seguirse en los expedientes que se instruya, acordándose dejarlo sobre la mesa para estudio y proceder conforme demanden las circunstancias, en armonía con el paro obrero, producción nacional y situación económica de la Hacienda Municipal en gastos de investigación.

Laborer forzoso

Extracto acuerdo

Sanccionar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de febrero último, formado en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Listas de jornales

Aprobar tres listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detallan: en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en servicios permanente del Cementerio municipal, quince pesetas veinticinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en sesenta y siete pesetas ochenta céntimos, ocho vales de Don Pedro Valadés, y en sesenta y siete pesetas veinte céntimos, otros ocho de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche a la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Bagajes

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos, un cargo de José Tiriñero; otro de ocho pesetas de Pedro Mendora; y otro idem de cuatro pesetas cincuenta céntimos, de José Tiriñero por conducción pías de corrección a los pueblos de Jbedellín y Villanueva de la



Serena, según oficios que lo justifican de diecisiete, veintinueve y veintitres del mes actual.

Empedrado

Aprobar en veintisiete pesetas treinta céntimos, una cuenta de Don Antonio Rigote, por la confección de varios marcos para picas, y otros arreglos en las herminientas al servicio de la Sección de Obras públicas municipales.

Carro Cuba

Aprobar en setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Nicolás Parejo Lomba, por arreglo en cubas destinadas para la conducción de residuales.

Juices Matadero y Guardia Civil

Aprobar en catorce pesetas setenta céntimos, tres facturas de los Señores Sánchez y Torreher-Porro, por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del Matadero, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; y seis ídem de los mismos de catorce pesetas setenta céntimos, e igual concepto y tiempo para el Cuartel de la Guardia Civil, con cargo a improvisado.

Pólizas y franquos

Aprobar tres vales de pólizas, timbres móviles y franquos, al tenor siguiente: de Don Fernando Alvarez, veinticinco pesetas; ídem del mismo, sesenta pesetas; ídem de setenta y tres pesetas de Doña Antonia Fuentes. vales números ciento ocho, ciento diez y ciento once.

Abandono de muebles en vías públicas

Aprobar en veinticinco pesetas, una factura de Franco Lomba Sánchez, por el servicio de una Camioneta conduciendo muebles al Matadero Municipal abandonados en la vía pública, como consecuencia de desahucio y lanzamiento contra Don Ramon Ferrández de Sevilla en juicio seguido en el Juzgado Municipal de esta Ciudad, casa número ochenta y cinco calle Cecilia Gallego.

Producto neto ferro-carriil

Donse por enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Rentas públicas de Madrid, señalando la asignación proporcional de productos que afectan a este Ayuntamiento de los ferro-carriiles de Madrid, Zaragoza y Alicante, para el trienio de mil novecientos treinta y tres-trinta y cinco en el arbitrio sobre productos netos, consistente en cero ciento doce, fecha doce del presente mes.

Recibida en Badajoz a 10 de Mayo de 1934
D. Diego Felix Garcia

Donse por enterada la Corporación, del acuerdo adoptado por el

Tribunal Económico-administrativo en veintisiete de Enero último, en reclamación promovida por Don Diego Félix García Bayon-Campo moros, contra acuerdo de este Ayuntamiento que le exigió el pago de cantidad por el día por ciento de la contribución para remediar el paro forzoso, de lo que se consideró esta Corporación incompetente, ya que el recargo aludido se estableció entre propietarios e industriales; deslovandose dicho Tribunal incompetente para conocer de la reclamación conforme al artículo cuarenta y uno número tercero del Reglamento procesal viginte, en relación con el trescientos veintisiete del Estatuto Municipal.

Almuerzo

Dada cuenta de una instancia promovida por el vecino de esta Ciudad Don Antonio Caballero Jorullo, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número tres de la Avenida de la Libertad, (que señala como Avenida de la República) según planos y memoria descriptiva que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Aguas residuales

Conoció la Corporación de un oficio de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, en Ciudad-Real número doscientos ochenta y cuatro de diecinueve del corriente, enviando un presupuesto de gastos de tres mil veinticuatro pesetas treinta céntimos, que deben depositarse en la pagaduría de dicha Delegación, en el plazo de treinta días, pidiendo la devolución de uno de los ejemplares del presupuesto autorizado, o manifestar los reparos de pertinencia, a los efectos de inspección que establece la cláusula octava de la concesión.

Al propio tiempo recuerda el plazo de presentación del proyecto definitivo de la depuración de aguas residuales, según la cláusula tercera de la concesión, cuyo plazo espira el veintitres del corriente mes y año, requiriendo para que se haga dentro del plazo legal, a los efectos de no incurrir en caducidad la repetida concesión.

El Señor Alcalde hace constar que inmediatamente después de recibir el oficio de referencia, se dirigió al Director de las Obras Don José Par Maroto, en carta certificada, interesándole marcara la orientación que debiera seguir el Ayuntamiento, para la más acertada



da solución del problema.

El Ayuntamiento después de una amplia deliberación, acuerda dejar sobre la mesa el asunto, en espera de las instrucciones que di el Señor Ingeniero Director de las obras en redacción de alumbramiento y alcantarillado de esta localidad y encargado de la urgencia en la redacción del proyecto definitivo de la depuración de aguas residuales, todo lo cual está confiado a su dirección y trámite consiguiente; ignorando en su consecuencia el actual estado del problema, y por tanto, la solución que deba darse de momento al mismo en razón directa con la defensa de los intereses municipales y la concesión otorgada al efecto.

Expediente Matrimonios Dada cuenta de un oficio del Juzgado Municipal de esta Ciudad que tiene fecha veintinueve del que rige, interesando se le facilite cien expedientes en impresos para la celebración de Matrimonios civil, se acuerda de conformidad con la petición, dando traslado del mismo a la Imprenta de Erejo de esta población.

Padrones Arbitrios
Año 1934= Seguidamente fueron examinados por el Ayuntamiento los Padrones formados por la Administración de Rentas y exacciones municipales, para la cobranza del actual ejercicio en armonía con sus respectivas Ordenanzas en la forma siguiente: Inquilinatos, en cuarenta y dos mil quinientas seis pesetas cincuenta y siete céntimos; Casinos y Círculos de recreo, en mil cuatrocientas nueve pesetas veintidos céntimos; solares sin edificar, en mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas treinta céntimos; Emblemas religiosos y símbolos nobiliarios, trescientas pesetas; Desagües, Entradas de Carruajes de lujo y Rejas, veintiseis mil doscientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos; Rodaje, cuatro mil setenta pesetas; Escaparates, mil quinientas ochenta pesetas; Vigilancia especial, mil setecientos setenta y nueve pesetas; Anuncios en la vía pública, ciento dos pesetas setenta y cinco céntimos; Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, doce mil doscientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos; Faldos, trescientas cincuenta y cuatro pesetas; Kioscos, cuatrocientas ochenta pesetas; Aparatos para la venta de gasolina, sesenta pesetas; Ventanillas cuarenta pesetas, acordándose por unanimidad prestar a expresados documentos cobratorios la consiguiente aprobación, por considerarse

los ajustados a las bases establecidas en las Ordenanzas y Presupuesto ordinario de este Municipio.

Padrón Habitantes,
Rectificación 1933

Examinado el apendice al Padrón municipal de habitantes, así como el moderno auxilios, resúmenes y demás datos y antecedentes que han servido de base para la rectificación de mil novecientos treinta y tres, y encontrando todos estos documentos ajustados a las disposiciones legales de aplicación, se dan por terminados dichos trabajos por estar en condiciones de que puedan ser autorizados por el Señor Alcalde e infrascrito Secretario y remitirlos a la Jefatura provincial de estadística, para su aprobación si lo merece, juntamente con el Padrón de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintiuna y diez minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico. =

Juan Parejo

J. Calderón

José Ondijar Ondijar

Aquilino Martín

Vicente Sánchez

José Laredo

Manuel Sánchez
Manuel Sánchez
Manuel Sánchez
Antonio Álvarez

Emilio Sánchez

Manuel

Juan José Sánchez

Antonio Sánchez



Acta n.º 20 Sesión ordinaria del día 30 de Abril 1934

Presidencia

El Señor Alcalde
D. Francisco Parejo Díaz
Concejales

Juan Fran.º Sánchez Díaz
José Martí Forcadell
Aquilino Martín Díaz
José Saucedo Flores
Francisco Pacheco Martín
Ángel Garrido Borrassa
Juanuel Sánchez Salgado
Antonio Álvarez Nieto
Eduardo Velandi Figuerol
Vicente Sánchez Guerrero
Doroteo Sánchez Pajares Díaz
Ramon Dorado Hurtado
Luis Sánchez Valades
Emilio Sánchez Valades

En la ciudad de Don Benito á treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales mencionados al margen en número de quince de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, y Decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco y Ley de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de la Administración Local de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Fornejón, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta pública y corriente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha veintitres del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprende, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la precedente semana, y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se toma por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar tres listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se citan y en la cantidad que se detallan; En la limpieza de yerbas en el Cementerio, noven-

ta y seis pesetas veinticinco céntimos; en la limpieza de rías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los Caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos, siete reales de Don Pedro Valadís; y en cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; y otro de Doña Antonia Paredes de tres pesetas noventa y cinco céntimos, por agua y acarreo para dicho Establecimiento.

Alumbrado

Aprobar en ocho pesetas noventa y cinco céntimos, una factura de Félix González S.A. por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del Juzgado de Instrucción en el mes de febrero último; y seis facturas más de ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos de la misma Empresa, concepto y tiempo, en la Oficina de Colocación, Dispensario Antivenéreo; Mercado de Abasto; Colegio Subvencionado Segunda Enseñanza, Biblioteca pública; Ayuntamiento, Arbitrios y Casa de Socorro.

Gastos menores

Aprobar en veintiseis pesetas, una cuenta de Ana Jiménez, por aseo, limpieza y suministro de agua en la Casa de Socorro y mes actual; otra ídem de la misma de dieciséis pesetas, e igual concepto, en las oficinas de Arbitrios; y otra ídem de veinte pesetas ochenta y tres céntimos de Ramon Espiranda, de igual clase en las oficinas de la Casa Consistorial.

Teléfono

Aprobar en dieciocho pesetas, un recibo de la Compañía Telefónica Nacional de España, cuota del servicio telefónico del mes que rige, al Juzgado de Instrucción; y tres ídem de la misma Compañía de cuarenta y nueve pesetas quince céntimos, servicio urbano e interurbano de esta Casa Capitular y Cuartel de la Guardia Civil.

Colegio subvencionado 2ª Enseñanza

Aprobar en noventa y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, una factura de Don Manuel Gómez Nieto, por material de construcción y portados para el Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza, y otra ídem del mismo de ciento veinticuatro pesetas quince céntimos de lámparas, focos y otros útiles para dicho Establecimiento.

Edificios

Aprobar en setenta pesetas sesenta y cinco céntimos, una factura de Don Juan Manuel Gómer Nieto, por el suministro de aceite, cristales y otros efectos para edificios escuelas y otros del Patrimonio Municipal.

Pabellones-escuelas

Aprobar en ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don Juan Manuel Gómer Nieto, por viguetas de hierro y otros materiales para los Pabellones de Escuelas en la prolongación de la calle General Riego.

Serrurales

Aprobar en setenta y cuatro pesetas, una factura de Don Juan Manuel Gómer Nieto, por dos sarriles de hierro para camastros de los soldados de la Parada de Serrurales.

Edificios-varios

Aprobar en veintidos pesetas sesenta y cinco céntimos, una factura de Don Juan Manuel Gómer Nieto, por cera, cal y otros materiales para la Biblioteca pública; otra idem del mismo, de treinta y ocho pesetas treinta céntimos, de un rótulo mural para el Matadero, y materiales para el citado edificio; otra idem idem idem de seis pesetas cuarenta céntimos de sarriles y otros efectos para el edificio de la Dehesa Real; y otra idem idem de dos pesetas cuarenta céntimos, de diferentes baldosas para el Mercado de Abastos.

Escritorio

Aprobar en diecinueve pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don Juan Manuel Gómer Nieto, por efectos de escritorio para las oficinas de Secretaría.

Jefe-Correo
franqueo

Aprobar en veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, dos vales del Jefe de Correos, por el franqueo suplido en los Padrones de cédulas personales y de Habitantes, enviados a Badajoz a efectos legales.

Telefonema

Aprobar en una peseta veinte céntimos derechos de un telefonema oficial a Madrid.

Guardia Asalto

Aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos una cuenta de Viuda de Juan Arias de ciento cuarenta y ocho pesetas, por el servicio de camas a Guardias de Asalto de concentración en esta localidad por ordenes superiores; y otra de doce pesetas de Don Ernesto Stillech, por cuatro estancias de un coche de conducción a expresados Guardias.

Agua inauguración
Fotografías

Aprobar en ochenta pesetas, una factura de Don Juan Manuel Enajano, por trabajos fotográficos efectuados en el sitio del "Quijo" en el día de la inauguración de las obras de alumbramiento de agua y alcantarillado de esta localidad, con cargo a Imprevistos.



Reconocimiento Médicos
Moros - Reemplazo

Autorizar al Señor Alcalde para que satisfaga con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, a favor de los Médicos Titulares e Inspectores municipales de Sanidad de esta población, Don José Gallego Ortiz, Don Guillermo Parriagua Parajo, Don Manuel Navarro Díez, Don Emilio Ortiz Fernández y Don Pedro Fernández Blas, importe de honorarios devengados en el reconocimiento de los moros de los reemplazos mil novecientos treinta, mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y cuatro, según nota tenida a la vista del Negociado correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento de veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco.

Auxilio transeunte

Aprobar en veinticinco pesetas una relación de pobres transeuntes que durante el mes actual, han sido auxiliados por Depositaria, con autorización para postular, de la que se dataría en la cuenta correspondiente.

Productos netos
Banco de España

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid que tiene fecha dieciocho de los corrientes, asignando el producto de cero trescientos cincuenta y tres en la liquidación del arbitrio sobre el producto neto a la Sociedad Banco de España señalada a este Ayuntamiento para el trienio de mil novecientos treinta y tres treinta y cinco, acordando darse por enterada la Corporación.

Alicación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Juan Rodríguez Gallego, a calle de Cervantes número treinta y cuatro, solicitando licencia para reformar la fachada de expresada casa, en armonía con los planos y memoria descriptiva que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto municipal.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Borcillo Sánchez, a calle de Cabera de Herrera número cuarenta y ocho, solicitando permiso para reformar la casa número cincuenta y cinco de la calle de Cañón, según plano y memoria que acompaña, se acuerda pase a estudio del Arquitecto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Consistorial de Fomento, en expediente seguido a instancia de Don Francisco Martín Mora, en solicitud de licencia para construir una casa para vivienda en so-



las al sitio denominado Huertas del Valle, se acuerda hacer suyo expresado dictamen, el que armoniza con el dado por el Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, y concederse el correspondiente permiso para edificar a base de las alineaciones y rasantes que señala la expresado Comisión de Fomento, y rasantes que por la misma se relacionan en el expediente de su ración.

Visto el informe del Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Antonio Caballero y Jorillo, para reformar la fachada de la casa número tres de la Avenida de la Libertad, de esta población a base de ceder a la vía pública un espacio de terreno consistente en seis metros treinta centímetros cuadrados en armonía con los planos oficiales de alineación actualmente en vigor, debidamente aprobados; cuyo terreno se le da un valor provisional por expresado Arquitecto de ciento veintiseis pesetas, se acuerda por unanimidad conceder a Don Antonio Caballero y Jorillo la licencia que solicita, siempre que se ajuste a las reglas de alineación y rasantes que se marcan en dicho dictamen. Y que a tenor de lo establecido en el Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro, y demás disposiciones de pertinencia, se dé traslado de este acuerdo al interesado, requiriéndole para que proceda al avalúo de dicho porción de terreno, dándole un plazo de diez ^{días} y proceder en su vista a la ocupación consiguiente previo pago del importe y demás trámites si hubiere lugar.

Empadronamiento

Dada cuenta de una instancia de Francisca Sánchez García, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle de José Nakens número ocho, solicitando se la declare vecina de esta población, en ración a no figurar en el Padrón de Habitantes y llevar más de dos años de residencia ininterrumpida, según acredita con certificación de su inscripción en el Curso electoral vigente, se acuerda por unanimidad declararla vecina, notificándose así a la interesada, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de una instancia promovida por Francisco Sánchez García, Guarda del Paseo de la Plaza de la República, de esta Ciudad,

03
solicitando se le conceda la continuidad en el desempeño del cargo de referencia, por no haber variado las circunstancias tenidas en el año anterior, de hallarse en perfecta capacitación para el ejercicio de su empleo, a pesar de tener más de setenta años y por tanto en condiciones de ser jubilado de oficio, se acuerda pose a informe de la Comisión del Gobierno interior.

Cupones de Valores en fianza
Compañía adjudicataria
aguas

Seguidamente conoció el Ayuntamiento, de una carta de la Compañía Castellana de Construcciones S.A. de Madrid, que tiene fecha veintisiete del que rige, interesando se proceda a la costa de cupones en cada vencimiento, con entrega a la Succursal del Banco Español de Crédito de esta población y cuenta corriente de la citada Compañía Castellana, procedentes de los Títulos de la Deuda amortizable depositados en esta Caja Municipal, en concepto de fianza definitiva por su valor nominal, para garantizar la contrata de ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento que le fueron adjudicadas por esta Corporación en acto de concursos.

El Ayuntamiento, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro sobre contratos municipales aclarado por la Orden Circular de veintidos de marzo de mil novecientos treinta y tres, que señalan como admisible en todo su valor nominal los valores públicos, al efecto de constituir fianza definitiva, sin que ninguna restricción se le ponga al contratista para el cobro de la renta, principio en que sin duda se fundan expresadas disposiciones para las mayores facilidades de los adjudicatarios de obras, sin ningún menoscabo para la garantía del municipio, a igual que acontece con la custodia de valores nobiliarios municipales señalados en el artículo trescientos quince del Estatuto, buscando la más perfecta armonía entre el capital y la renta, se acuerda que por la Depositaria de fondos municipales y bajo su más estrecha responsabilidad, se realice la costa de cupones ingresándolos en el Banco Español de Crédito en esta plaza, previo resguardo, para que sirvan de abono en la cuenta corriente de la Compañía Castellana de Construcción S.A. de Madrid, adjudicataria de las obras de referencia.

Servidumbre de
tránsito usurpación

Dada cuenta de un oficio del Señor Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, que tiene fecha veintiseis del que cursa, denunciando el hecho abusivo realizado por la vecina de esta población Nicolasa Gallego Tajuelo, abriendo un hueco y portada en las traseras de la casa número treinta y uno de la calle del Cuervo, creando una servidumbre de tránsito sobre la vía pública, en provecho exclusivo de la propietaria, sin la correspondiente licencia administrativa; cuyo uso data de menos de un año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que tanto la conservación como el cuidado de caminos vecinales y vías públicas en general; alineaciones y rasantes son de su exclusiva competencia conforme a lo establecido en los artículos setenta y dos y setenta y tres de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete como asimismo el restablecimiento de derechos usurpados de la municipalidad, acuerda se abra breve expediente por declaraciones de testigos y audiencia de la interesada, en reconocimiento del hecho arbitrario llevado a cabo en época reciente, creando una servidumbre de tránsito en su exclusivo beneficio, impidiendo en tal caso su uso, y realizando las obras necesarias hasta impedir la servidumbre creada que altere el estado posesorio anterior o perjudique derechos de algún modo, y siempre que date de época inferior a un año.

Dada cuenta de un oficio del Señor Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, que tiene fecha veintiseis del que cursa, denunciando el hecho abusivo realizado por el vecino de esta población, Nemesio Martín Romo, abriendo un hueco y portada en las traseras de la casa número veintituno de la calle del Cuervo, creando una servidumbre de tránsito sobre la vía pública, en provecho exclusivo del propietario, sin la correspondiente licencia administrativa; cuyo uso data de menos de un año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que tanto la conservación como el cuidado de caminos vecinales y vías públicas en general; alineaciones y rasantes son de su exclusiva competencia conforme a los artículos setenta y dos y setenta y tres de la vigente Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, como asimismo el restablecimiento de derechos usurpados de la municipalidad, acuerda se abra breve expediente por declaraciones de testigos y audiencia del in-

terizado, en reconocimiento del hecho abusivo llevado a cabo, creando una servidumbre en su exclusivo beneficio, impidiendo en su caso, su uso, y recibir las obras necesarias hasta impedir la servidumbre creada que altere el estado posesorio anterior o perjudique derechos de algún modo, y date de muros de un año.

Casa Asilo Nocturno
San José

A propuesta del Señor Alcalde, se acuerda instalar una luz eléctrica en el Asilo nocturno de transeuntes pobres, de este patrimonio municipal, con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna y quinientos minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico. = entretanto días vale =

San José
Agustín Martín
Vicente Sánchez
Antonio P. Papas
Emilio Sánchez
Luis Sánchez
Francisco Pacheco
Manuel Sánchez
J. Calderón
José Sarralde
Alfonso Cuervo
Antonio Álvarez
Estel Gavido
Eduardo Melarzo
Juan José Sánchez



Acta n.º 9 Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1.934.

Presidencia

El Señor Alcalde

D. Francisco Panjo Díez

Concejales

José Martí Benavides

José Andujar Andujar

Ángel Garrido Barrasa

Aquilino Martín Díez

Eduardo Velarde Fiquel

José Saucedo Flores

Vicente Sánchez Guerrero

Ramón Dorado Huestado

Manuel Sánchez Gallego

Maximo García Orgaz

Antonio Álvarez Nieto

Luis Sánchez Valadés

En

la ciudad de Don Benito a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los señores Concejales anotados al margen en número de trece de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Panjo Díez, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a esta fecha conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco elevado a ley por la de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Cornejo, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior del finado treinta de Abril, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que se funda lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia y demás despacho de oficio de la semana que antecede, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos

Aprobar en cincuenta y cinco mil pesetas, la distribución de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos, para satisfacer las atenciones del presente mes, que formula el Interventor de la Administración Local, advirtiéndose por este que las atenciones del primer trimestre, se liquidaron en su parte de haberes, quedando pendientes las preferentes que no tienen el carácter de haberes y la de todas clases vencidas en treinta de Abril, lo que obliga a la Corporación a no realizar gastos alguno volun-

Advertencia Interventor

Local, advirtiéndose por este que las atenciones del primer trimestre, se liquidaron en su parte de haberes, quedando pendientes las preferentes que no tienen el carácter de haberes y la de todas clases vencidas en treinta de Abril, lo que obliga a la Corporación a no realizar gastos alguno volun-



57
Lista de jornales

tarío o defensible, de cuyo extremo la Corporación acuerda darse por enterada.
Aprobar tres listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se expresan en los trabajos de urgencia que se detallan y en la cuantía que se expresan: en arreglo y limpieza del Cementerio, doscientos veinticinco pesetas veinticinco céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para el Cuartel de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y siete pesetas, siete vales de Don Pedro Valadís; y en otras cincuenta y siete pesetas, siete idem de Don Joaquín Casado por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho".

Pabellones escolares

Aprobar en cuarenta y tres pesetas treinta céntimos, una factura de Don Antonio Vallejo y Fernández, por material de construcción para los Pabellones Escolares en la prolongación de la calle General Riego.

Empedrado

Aprobar en quince pesetas ochenta céntimos, una factura de Don Antonio Vallejo, por efectos para la Sección de Obras públicas municipales.

Arquitecto

Aprobar en siete pesetas quince céntimos, una factura de Don Antonio Vallejo, por paños de limpieza y otros útiles para la Oficina del Arquitecto Municipal.

Matadero

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Antonio Sánchez, por carbon de fragua para el Matadero y en sesenta y nueve pesetas otra idem, por una plancha para la cocina de la Carcel de este Partido.

Reemplaro - Comisionado

Aprobar en dieinueve pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Francisco Alvarer y Sola de Zaldivar, por gastos de viaje a la Tona de Villanueva de la Serena, como Comisionado en el acto de revisión ante la Junta de clasificación a efectos de Reemplaro del Ejército el día dos del actual.

Spobiliaris

Aprobar en treinta y ocho pesetas, una factura de Don José Cexeira González, por arreglo y tapir para un sillón de Secretaria.

Suministro

Aprobar en seiscientos ochenta y dos pesetas, un cargo de Francisco Hurtado, de anticipos de suministros a los caballos de la Guardia Civil, en el mes de Mayo último.

Aprobar en ciento cincuenta pesetas, una cuenta de Antonio Rodri-



quer Casado, jornal devengado durante treinta días, como auxilios de la Parada de Caballos Sermentales.

Aprobar en once pesetas, una factura de Don Fernando Calderón, por dos filtros amortiguadores para la máquina de escribir de Secretaría.

Aprobar en veintidós pesetas, un vale de Don Fernando Álvarez, por cien timbres móviles para el padrón de habitantes.

Expropiación - Escritura

Aprobar en veintinueve pesetas una factura del Notario Don Basilio Ibarra Santaella, por honorarios del Original de una escritura de venta de doscientos setenta y siete metros cuadrados de terrenos sobrantes de vía pública, previo expediente, al vecino Ramon Sánchez Barjola.

Escuelas graduadas

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Doña María Reyes, por jornales de aseo y limpieza en las Escuelas graduadas de niños número uno de esta Ciudad.

Colegio Subvencionado
Luzes

Aprobar en ocho pesetas noventa céntimos, una factura de Félix González S.A. de suministro de fluido para el alumbrado del Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza.

Total

Aprobar en ciento catorce pesetas una factura de Ejera y Olivares, Sucesores de Camilo Ejera y Hermanos de Sevilla, por cincuenta y cinco kilos de lejía, para desinfección de los edificios municipales.

Medicinas

Aprobar diferentes facturas de Farmacéuticos de esta Ciudad, por el suministro de Medicinas a enfermos de la Beneficencia municipal en el mes de Abril último, al tenor siguiente: De Don Alfredo García Sánchez, quinientas veintidos pesetas sesenta y seis céntimos; de Don Reyes García Bayon Campomanes, cuatrocientas setenta y cinco pesetas tres céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos; de Don Vicente Delgado Forcallo, trescientas veintinueve pesetas noventa céntimos; de Don Luis García Solano, ciento veintinueve pesetas treinta y dos céntimos; y de Viuda de Don Eduardo Galver, ciento cuatro pesetas cinco céntimos, comprendidas en la Tarifa petitoria. Idem de Don Reyes García Bayon Campomanes ciento cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos; de Don Vicente Delgado, sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos; de Doña Aurelia Higelmo, cincuenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos; de Viuda de Don

Eduardo Galver, veintitres pesetas cincuenta y cinco céntimos; de Don Alpe-
do Garcia, veintidos pesetas cuarenta céntimos; y Don Luis Garcia, doce pe-
setas veinte céntimos, fuera de tarifa oficial. Idem de Doña Aurelia
Higuelmo, treinta y una pesetas veinte céntimos; de Don Luis Garcia, nue-
ve pesetas; de Viuda de Don Eduardo Galver, seis pesetas veinticinco cén-
timos, de Casa de Socorro. A Don Reyes Garcia Bayón Campomanes
de treinta y una pesetas, para servicio de autopsia Administración
de Justicia.

Socorro - Juicio Revisión
Reemplazo

Aprobar en doscientas noventa y una pesetas cuarenta céntimos, una
relación nominal de los moros y familiares socorridos para asisten-
cia al juicio de revisión ante la Junta clasificadora de la Zona de
Villanueva de la Serena, sin perjuicio del reintegro que correspon-
de por la caja de reclutas conforme al último párrafo del artículo dos-
cientos veintidos del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del
Ejército de veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Alineación

Dada cuenta de una instancia promovida por Doña Antonia Ga-
llego Saucedo, a calle de Portales número cinco, solicitando licencia
para reformar la casa número treinta y cuatro de la calle de Cañon,
según planos y memoria descriptiva que acompaña, se acuerda
pase a informe del Arquitecto municipal.

Visto el informe del Arquitecto municipal Don Rafael López
Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Juan Rodríguez
Gallego, sobre reforma de la casa número treinta y cuatro de la calle
de Cervantes, se acuerda de conformidad con el dictamen, conce-
diéndole la correspondiente licencia con sujeción a las bases estable-
cidas en dicho expediente.

Visto el informe dado por el Arquitecto municipal Don Rafael
López Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Francisco
Morillo Sánchez, para reformar la fachada de la casa número cin-
cuenta y cinco de la calle de Cañon, se acuerda concederle la licen-
cia que solicita siempre que se ajuste en un todo a las reglas
establecidas en expresado informe.

Retribución personal

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acto seguido se acordó retribuir con treinta pesetas, a cada uno de
los auxiliares temporeros Juan Fontaña y Fernando Alvaroz



por trabajos realizados en horas extraordinarias y servicios de regulación de trigo, en el mes de Abril último, para la aplicación del Decreto de veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres (Gaceta del veintiseis) y concordantes, cuya cantidad se tendrá como amminoracion de ingresos de la recaudación de diez céntimos por ciento del importe de las compraventas de dicho cereal y mes de referencia.

Promoga Subilación
Guarda - Paseo

Dada cuenta del informe de la Comisión municipal del Gobierno interior, en instancia promovida por Francisco Sánchez García, Guarda del Paseo de la Plaza de la República, solicitando la continuación en el desempeño del cargo, por no haber variado las circunstancias tenidas en el año anterior, se acuerda por unanimidad la promoción que solicita, por hallarse en perfecto estado de capacidad física, según justifica con certificación facultativa, o sea de conformidad con el dictamen; y siempre a base de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y tres a los fines de la revisión anual.

Colegio subvencionado
Educación - Física

Dada cuenta de un oficio del encargado de curso de Educación Física del Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza de esta Ciudad Don Alejandro Higuelmo, comunicando su decidido propósito de intensificar la labor educativa de expresada asignatura, con el beneplácito del Director de dicho Centro, ofreciéndose incondicionalmente, para organizar un curso de Gimnasia Educativa, para los Señores profesores y alumnos que lo deseen y pueda interesarle aquella disciplina; se acuerda hacer constar en acta el agrado con que ve la Corporación todo cuanto tienda al mas amplio desarrollo de la cultura, y bien general de los alumnos de esta población, felicitando al Profesor Señor Higuelmo por su patriótica actuación; dando traslado de expresado oficio y de este merecido acuerdo al Consejo Local de Primera Enseñanza, a los efectos que procedan.

Aguas Férreo-carreles

Dada cuenta de un oficio del Sub-Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante que tiene fecha veintiocho de Abril último número siete mil seiscientos sesenta y dos, correspondiendo al escrito que se le dirigió el veintiocho de febrero anterior, dando



37

cuenta de que la Compañía Castellana de Construcción S.A., ha ingresado en la Caja Central de aquella Compañía, la cantidad de mil novecientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos importe del presupuesto de mano de obra para el cruce de la línea de Madrid a Badajoz, con una tubería de conducción de aguas, dentro de los terrenos de la repetida Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, dándose las ordenes para el comienzo de los trabajos. Y que con respecto al contrato, se está procediendo a la redacción para someterlo a la aprobación de la Comisaría del Estado y una vez cumplimentado este requisito enviarlo a firma de esta Alcaldía. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Agua - Instalación depuradora
Prórroga

Acto seguido y a propuesta del Señor Alcalde, se acuerda hacer suya, la instancia formulada por Don José Par Maroto, Ingeniero de Caminos y Director de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta población, ante el Excmo Señor Director General de Obras Hidráulicas con fecha veintidós del mes de Abril, pidiendo la prórroga de seis meses para la presentación del proyecto de Instalación Depuradora de aguas residuales, que en nada afecta a la ejecución de abastecimiento ni a las de Alcantarillado y que no conviene acometer su construcción hasta que unas y otras estén acabadas y en funcionamiento.

Voto de Gracias a
Par Maroto

A continuación y a propuesta del Concejal Don Ramón Dorado, se acuerda por unanimidad, conceder un amplio y expresivo voto de gracias al digno Director de las obras de Abastecimiento de agua y saneamiento de esta población Don José Par Maroto, por su laboriosidad, celo y competencia en el ejercicio de sus funciones de Director de citadas obras; viendo con gran satisfacción el demostrado interés que pone para resolver los complejos y diversos problemas que se producen, demostrativo del acierto con que procedió este Ayuntamiento al depositar en él su merecida confianza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintuna y veintidós minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión de que certifica.

San Par

J. Calatrán



Aquilino Martín José Saucedo

Vicente Sánchez Manuel Sánchez

Felipe Ocaña

Mari

José Andujar Andujar

Antonio Álvarez

Luis Sánchez

Estel Gavido

Alfonso

Eduardo Velarde

Manuel Sánchez

Acta n.º 22

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo 1934

Presidencia

el Señor Alcalde

A. Francisco Parejo Díaz

Concejales

« José Martí Perceador

« José Andujar Andujar

« Doroteo Sánchez Pajares Díaz

« Antonio Álvarez Nieto

« Francisco Pacheco Martín

« Ramón Dorado Hurtado

« José Saucedo Flores

« Ramón Muñoz Jiménez

«  Sánchez Gallego

« A. Francisco Parejo Díaz

El

EN la ciudad de Don Benito a catorce de

Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de trece de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decreto de dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por ley de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Corriján, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta

D. Vicente Sánchez Guzmán publicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de
„Enriquo Sánchez Valadés siete del actual, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión,
advertiéndose por el que refrenda lo dispuesto en la regla octava del
artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de vein-
tinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de los provincias y demás despacho de oficio de la precedente sesión, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos de urgencia que se citan, y en la cuantía que se detallan: En la limpieza y servicios del Cementerio municipal, trescientas una pesetas cincuenta céntimos; en la custodia de enfermos psíquicos, reclusos provisionalmente en el Hospital de fundación particular por falta de capacidad para su ingreso en el Establecimiento de Férida, y con cargo al capítulo de Imprevistos, ciento noventa y seis pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y por el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quinientas setenta y cinco céntimos.

Arrendamiento

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, siete reales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la Institución Benéfica Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Pabellones escolares

Aprobar en veintiseis pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de Don Luis Gallego, por alcajotas para instalar canalones o vertederos para los Pabellones escolares en la prolongación de la calle General Riego.

Edificios

Aprobar en veintiseis pesetas una cuenta de Don Luis Gallego, por la confección de cuadros con autógama y cuatro barras en una chapa para el fogón de la Carcel de este Partido.

Comisión

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos, un cargo de José



Tirriener, por conducir puros de corrección al pueblo de Fedellin, oficio deier del que cursa.

Transporte ferrocarril

Aprobar en setenta y cinco céntimos un recibo de Don Pedro Ramos, de transportes de un bidon de hotel, procedente de Sevilla para desinfección de Edificios municipales.

A. Justicia

Aprobar en una peseta veinticinco céntimos, una cuenta de Ana Parajo, por el lavado de ropa para el servicio de autopsia.

Dietas y gastos

Delegado Submativo

Dada cuenta de una nota de gastos suplidos y Dietas devengadas por el Delegado Submativo de esta Ciudad, Don José Suarez Rodriguez, en su visita de inspección a este Ayuntamiento, ascendente a setecientas veintiseis pesetas cincuenta céntimos, se acuerda, previa deliberación, pase a informe de la Comisión Consistorial de Hacienda.

Suplemento crédito aprobación

Dada cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz, número setecientos doce de once de las corrientes, prestando aprobación al expediente de suplemento de crédito formado ultimamente por este Ayuntamiento, se acuerda darse por enterado, sin más trámites.

Utilidades Banco Hispano y Central

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Rentas públicas de Madrid, que tiene fecha nueve de Mayo actual, señalando las bases de imposición a efectos del repartimiento general de Utilidades durante el año mil novecientos treinta y tres, a las Sociedades Banco Hispano Americano y Central, al primero de veintidos mil novecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos y al segundo seis mil setecientas noventa y dos pesetas diecisiete céntimos, se acuerda darse por enterada la Corporación y dar traslado a la Administración de Arbitrios, para el trámite y exacción que corresponda, conforme a lo establecido en el Estatuto municipal vigente.

Alienación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Santos Aparicio Nieto, de esta vecindad, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número diecinueve y veinticinco de la calle de Primera Cruz, de esta población, con sujeción al plano y memoria descriptivo que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

87
Dada cuenta de una instancia de Don José Gallego Nieto, con domicilio en la Avenida de Salas y García Hernández, interesando la correspondiente licencia para construir una pared de cerramiento en solar de la calle de Espinosa, se acuerda pase a informe del Arquitecto municipal.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Doña Antonia Gallego Saucedo, sobre reforma de la casa número treinta y cuatro y accesorio de la calle de Cañon, de esta Ciudad, se acuerda de conformidad con el dictamen y concederle la licencia que solicita, con estricta sujeción a las bases sentadas en dicho expediente.

Concurso sin efecto de
hierro viejo

Dada cuenta del acta de concurso sin efecto, celebrado el día del corriente, hora de las doce, en estas Casas Consistoriales para la enajenación de hierro viejo sobrante del antiguo mercado de Abastos, según expediente incoado a tal fin, dimanante de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de diecinueve de Febrero último, se acuerda por unanimidad dejarlo sobre la mesa para su estudio.

Agua - Presupuesto
Inspección

Acto seguido conoció el Ayuntamiento de una carta del Director de las obras de alumbramiento y saneamiento de esta población Don José Par Sparoto, que tiene fecha once del corriente, que hace referencia a otra ferrida a la vista de la Compañía Castellana de Construcción S.A. adjudicataria de dichas obras de diez de igual mes, en la parte relativa al abono y reintegro del Presupuesto de gastos de inspección de las mismas, por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, ascendente a tres mil veinticuatro pesetas treinta céntimos, acordando por unanimidad hacer suya la gestión realizada por el Señor Par Sparoto, y aceptar la fórmula convenida con la Compañía contratante, única forma viable de quedar atendido el servicio de la inspección oficial, sin menoscabo de los intereses públicos, o sea, que se abone directamente por la expresada Compañía el importe mencionado, incluyendo en liquidación de obras como forma de reembolso, ya que dicho gasto, ni ha sido objeto de condición de concurso, ni tampoco el Ayuntamiento lo comprendió por



su parte en el presupuesto extraordinario para la realización de estas obras mediante empréstito con el Instituto Nacional de Previsión; sin que esto entrañe ninguna modificación de contrato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna y cuarenta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico =

José Pajón *Ramón Díaz* *J. Calderón*

Antonio Álvarez *Emilio Lozano*
Vicente Sánchez

Alfonso *José Andujar Andujar* *Francisco Pacheco*

Lovateo S. Pajares *Aquilino Florin*

José Saucedo *Manuel Sánchez*
Bernabé Henríquez

Diligencia

Por ella acredito que en el día de hoy, no ha podido celebrar sesión el Ayuntamiento por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don José Martí Mercader, Don José Saucedo Flores; Don Angel Garrido Barrasa y Don Vicente Sánchez Guerrero, disponiéndose por el Señor Alcalde citar en segunda convocatoria para día veintitres del actual, a las veinte horas, lo que fue cumplimentado seguidamente. Certifico =

Don Benito a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro



J. Calderón

Acta nº 23 Sesión extraordinaria del día 22 Mayo 1934

En la ciudad de Don Benito a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Capitulares, bajo la Presidencia del Señor Delegado Subrogante, Interventor de la Administración Local Don José Suarez Rodriguez, los Señores Concejales Don Francisco Parejo Diaz-Alcalde, Don José Martí Hecades, Don José Andujar Andujar, Don Ramon Dorado Hurtado, Don Pascual Garcia Orgaz, Don Doroteo Sanchez Pajares Diaz, Don Aquilino Martin Diaz, Don Luis Sanchez Valadis, Don Angel Garrido Barrasa, Don Emilio Sanchez Valadis, Don Vicente Sanchez Guerrero, Don Francisco Pacheco Martin, Don Ramon Muñoz Jimenez, Don José Saucedo Flores, Don Antonio Alvarer Nieto y Don Eduardo Velarde Higuera, en número de diez y seis de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habian sido previamente convocados por expresado Señores Delegado en forma reglamentaria.

En presencia del Interventor de la Administración Local de Fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Ucaña Corrijón, y de mi el infrascrito Secretario, el Señor Delegado declaró abierta públicamente la sesión, dirigiendo en primer término un expresivo saludo a los individuos que forman la Corporación, exponiendo a continuación sucintamente la labor realizada durante su estancia en esta localidad, inspeccionando la contabilidad municipal y gestión administrativa de este Ayuntamiento, cuya misión le fue encomendada en oficio número cuatrocientos treinta y dos fecha diez y siete de Abril último, por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, dando a conocer a la Corporación en cumplimiento de su misión un pliego de cargos derivado contra el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Señores Concejales que le forman, para que en el acto pueda alegar y aportar las pruebas que estime de conveniencia, sin perjuicio de que tam



bien pueda hacerlo por escrito en término de cinco días ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, con la advertencia que si nada alegare la Corporación en estos precisos plaros, se le tendrá por conforme y como desistido de su derecho.

Seguidamente dió orden al Secretario que suscribe de que leyese en alta voz los cargos que se formulan en dicho pliego, el que copiado literalmente ofrece el siguiente resultado:

Un superior mandato, que el Delegado que suscribe no podía eludir como funcionario de la Administración local, le ha impuesto una misión fiscalizadora de este Ayuntamiento a la que tenía el deber de dar cima con lealtad y este Pliego de Cargos es un compendio de esa labor, reducida a términos estrictos, que se complementa con los documentos testimoniales aportados al expediente.

Esta labor no ha sido grata. Bien hubiera querido el Delegado que suscribe que en vez de un cúmulo de cargos fuese un dictamen laudatorio lo que trajera a esta sesión pública; pero esto no ha sido posible. A la inspección, aun circunscrita al mero examen de conjunto, surgen de modo inevitable tres clases de irregularidades: Irregularidades de tipo administrativo, irregularidades con figura de delito e irregularidades de carácter político. La responsabilidad que de ello pueda deducirse, en abstracto, alcanza a todos los Señores Concejales y, de un modo especial al Señor Alcalde-Presidente; pues si esta responsabilidad se singularizara en algunos casos, en lo sustancial alcanza a todos porque todos suscribieron los acuerdos en que las irregularidades se fundamentan y porque por comisión ó por omisión todos se hicieron solidarios de la conducta generatrix de esas irregularidades.

Al evidenciarlo con disgusto, el Delegado que suscribe ha querido inspirarse en un criterio de comisión y de respeto a las personas.

Es, pues, una escueta enumeración de hechos lo que contiene este pliego de Cargos.

De tal modo está convencido el Delegado de haber cumplido su deber

con altura de miras que, aunque ofuscaciones del apasionamiento o sugestiones del amor propio lo desvirtúen, no sería el pesar de haber sido injusto lo que experimente sino el sentimiento de que imposiciones de su profesión y errores ajenos le hayan llevado a fiscalizar una labor en la que como funcionario, como ciudadano y como extremeño hubiera querido hallar motivo de alabanza.

Y hechas estas necesarias, indudablemente necesarias, aunque breves aclaraciones, van a continuación los cargos aducidos:

- 1.º - Irregularidades de tipo administrativo = A partir de Junio de mil novecientos treinta y uno en que el actual Ayuntamiento asiere al frente de la Administración, sin que se realicen mejoras ni se emule siquiera la labor de anteriores etapas, se solivianta y descentra de manera visible la economía municipal. Para demostrarlo de manera incontrovertible basta una escueta y simplísima enumeración de cifras: Con respecto al de mil novecientos treinta y uno el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y cuatro presenta un aumento de cerca de cien mil pesetas y el repartimiento de utilidades que en mil novecientos treinta y uno fue de cien mil trescientas dos pesetas setenta céntimos, se eleva en el año actual a la suma de pesetas doscientas treinta y ocho mil ochocientas treinta y nueve con ochenta y nueve con un abra de ciento treinta y ocho mil setecientas veintiocho pesetas sesenta y dos céntimos, o sea, un ciento treinta y ocho por ciento de aumento. Lo raro de ello, si fuese a ahondarse en la cuestión, tal vez se halla se en una partidista explotación de gremios como da a entender el hecho de que en mil novecientos treinta y dos la recaudación por el arbitrio sobre consumo de carnes presenta una baja de veintiseis mil noventa y siete pesetas cinco céntimos con respecto a la de mil novecientos treinta y uno por haberse disminuido caprichosamente la tarifa cinco céntimos en Kilogramo sin beneficio alguno para el consumidor. (Festivos documentales a los folios cuarenta y nueve y sesenta y seis del expediente). Esto evidencia un abusivo aumento en las cargas tribuarias que soporta el vecindario y de ello son culpables todos los miembros con voto en

la Corporación Municipal.

- 2.^o - Con daño evidente de la economía municipal, con la consiguiente desmoralización del contribuyente y acusando una inexcusable negligencia en la cobranza de arbitrios, se acumula un descubierto por este concepto de ciento diecinueve mil cuatrocientas tres pesetas cincuenta y siete céntimos. Este hecho, que contraviene lo establecido en los artículos quinientos sesenta y uno y concordantes del Estatuto Municipal, se halla documentalmente comprobado al folio cuarenta y ocho del expediente.
- 3.^o - Contra la advertencia legal del Interventor, y de modo constante se hacen pagos de carácter diferible o voluntario con perjuicio evidente de atenciones obligatorias ya vencidas, aun estándose practicando esta visita de inspección. Los descubiertos por atenciones obligatorias e inaplazables se elevan en diecinueve de Abril último, fecha en que la inspección dió comienzo, a la suma de treinta y tres mil setecientos veintiocho pesetas sesenta y dos céntimos y la existencia en Caja en ese día era solo de ciento veinte pesetas cincuenta y seis céntimos. Con este proceder se vulnera todas las disposiciones concordantes con el artículo doscientos cuarenta y cuatro del Estatuto Municipal y los hechos se fundamentan documentalmente en los folios cincuenta y siete, setenta y cinco y noventa y dos del expediente.
- 4.^o - Se eluden los preceptos que rigen en punto a ejecución y contratación de obras arrojando de manera intermitente y sistemática la urgencia, que en ningún caso se prueba o corrobora. De este modo se invierte en arreglos de calles y edificios la suma de trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas ocho céntimos. Desde ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno hasta cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro hay veintiocho acuerdos municipales para justificar el gasto de esos sesenta y nueve mil duros en obras por administración y, no obstante ser casi todas esas obras perfectamente previsibles, tener Arquitecto la Corporación y existir proyectos y presupuestos en algunos casos, las obras, alguna de las cuales cuesta mas de treinta mil pesetas, se verifica sin los trámites de subasta ni concurso. El motivo que se aduce, como cliché invariable, es que no se puede precisar el importe de la obra y que se hace como medio de remediar la crisis obrera. La prueba documental de este apunte indiciario puede



verse en los folios veintiseis al veintinueve, cuarenta y cuatro al cuarenta y siete, cincuenta y ocho, sesenta y dos, noventa y siete y ciento ocho del expediente y su enunciado se halla en abierta oposición con los principios básicos que informan el artículo cuarenta y siete de la ley de primero de Julio de mil novecientos once y sus concordantes en cuanto a régimen de los organismos locales.

5.ª - No obstante ser obra perfectamente previsible y exceder en mucho su cuantía, como la de casi todas las realizadas del tipo señalado para las obras por administración en pueblos de esta categoría, se hace por administración y consabido sistema de urgencia la reforma del edificio adquirido para Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza por un coste de veinte mil ochocientos sesenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, evitando la libre y legítima concurrencia de profesionales alejados de la omisión de los elementos predominantes en el Cabildo Municipal. Por este mismo sistema se invierten en igual forma hasta treinta y cuatro mil quinientas nueve pesetas ochenta y siete céntimos más en reparación de otros edificios. (Folios cuarenta y cinco al cuarenta y siete del expediente). Esto significa que en abierta oposición a las normas más elementales que rigen en la materia, se invierten de forma arbitraria los fondos de la Comunidad local y de ello es responsable evidentemente la totalidad de la Corporación ya que ninguno de sus miembros puede alegar ignorancia del asunto.

6.ª - En gastos generales de arreglos de calles ha invertido el actual Ayuntamiento la suma de cinco noventa y seis mil trescientas once pesetas once céntimos y en todos los casos se evitó la libre y legítima concurrencia y la mayor garantía de perfección que se deduce siempre de existir un responsable solvente, no obstante haber proyectos de más de cinco mil pesetas como el de la Avenida de la Libertad, cifrado en nueve mil quinientas pesetas, y el de la calle de San Juan que lo estaba en nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas veinte céntimos. (Folio cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta y dos del expediente). También



es claramente responsable en este punto la totalidad del Cabildo Municipal por idénticas razones a las que anteriormente quedan aducidas.

7.º - En la pavimentación de la calle de Don Florentino se invirtió la suma de quinientos mil ochenta pesetas setenta y nueve céntimos, malgastadas por torpeza y falta de dirección técnica a que dio lugar el sistema de urgencia a todo trance, ya que hubo necesidad de realizar la obra dos veces. (Testimonios documentales en los folios cuarenta y dos, cuarenta y tres y sesenta del expediente). Este hecho, que es una patente de incapacidad de los elementos auxiliares del Ayuntamiento en materia de obras, da idea también de la de quienes los utilizaron con daño del contribuyente, que es quien realmente paga el gasto, y la responsabilidad que en este caso administrativo y a primera vista corresponde a la Comisión de obras pudiera, de ser enjuiciada, revestir forma punitiva.

8.º - En la iniciada construcción de unos llamados Pabellones escolares se ha invertido la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos catorce pesetas cuarenta céntimos por administración y consabido sistema de urgencia, no obstante existir proyecto del Arquitecto Municipal cifrando el costo de cada Pabellón en ocho mil setecientos setenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, y siendo de advertir que hay profesionales que hacían cada Pabellón en tres mil pesetas menos, cosa que en su día hicieron notar a determinado miembro de la Corporación y que ratifican y sostienen. De tal modo, que se ha invertido lo que había presupuestado para cinco Pabellones, estando terminado solo uno, hallándose los sin terminar y existiendo por toda muestra de los otros dos unos descarnados muros sin techumbre. (Testimonios documentales en los folios cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cincuenta y nueve, ciento catorce del expediente). De estos abusos son administrativamente responsables todos los señores que componen el Ayuntamiento por las razones ya expuestas.

9.º - Contrariando las normas que regulan todo lo relativo al establecimiento

to de nuevos acerados de vías públicas se dá trato desigual a los vecinos y se cifran a capricho las aportaciones de estos: Hay diez calles en que se cobra el importe íntegro del acerado, cinco en que solo se cobra el cemento y otras cinco en las que no consta aportación alguna.

Al que no acerta este sistema impositivo se le hace objeto de represalias. Así a cinco vecinos de la Avenida de la Libertad que no habian puesto el cemento se les explica la contribucion especial por este íntegro, sin formacion de expediente, y cuando surgen fundamentales reclamaciones acerca de este arbitrario proceder se las dá de lado por el mismo procedimiento simplista. Estos hechos, que claramente vulneran preceptos taxativos de los artículos trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y siete y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal, se hallan demostrados documentalmente en los folios treinta, treinta y uno, treinta y dos, ochenta y dos y ochenta y siete del expediente.

10.º - En las relaciones, listas ó notas de jornales y materiales en general no se especifican a menudo con claridad los sitios y demás circunstancias que de modo inequívoco permitan puntualizar acerca de la obra o clase y cantidad de los materiales en cada caso, lo que es requisito indispensable cuando se trata de obras por administración, ni en dichas relaciones, listas ó notas, consta quienes presenciaron el pago con arreglo á los formularios vigentes. (Folios cinco treinta y tres del expediente) Artículo ciento sesenta y seis de la Ley Municipal é Instrucción aprobada por Real Decreto de cinco Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

11.º - Con arreglo al caso cuarto del artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal están incapacitados para ser Concejales por tener parte en suministros al Ayuntamiento, pagados de sus fondos, el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díez y los Señores Don Antonio Alvarer Nieto, Don Luis Sánchez Valadés, Don José Fernández Martín, Don Vicente Sánchez Guerrero, Don José Andujas Andujas, Don José Saucedo Flores, Don Francisco Pacheco Martín, Don Manuel Sánchez Gallego, Don Donato Sánchez Pajares, Don Emilio Sánchez Valadés y Don José Martí Fernández (Folios sesenta y nueve



al setenta y uno, setenta y tres, setenta y seis, ochenta y uno y ciento quince al ciento diecisiete).

Segundo. Irregularidades con Figura de Delito:

12.º - Aun sin hacer un examen minucioso de las listas de formales y materiales resaltar graves anomalías al examinar, por ejemplo, las que afectan a la reforma del edificio que fué del Posito, hoy habilitado para escuelas. Veamos: Hay un vecino Félix Romero, que figura como encargado y afirma que no lo era ni trabajó en la obra, aun que además figura también en una lista de formales que firma Pedro Caballero, a pesar de que este no sabe firmar. Sin embargo, el Félix Romero y el Pedro Caballero aparecen indistintamente en varias relaciones como encargados de obras, como simples obreros, y hasta como proveedores de materiales que en algunos casos no se especifican y en otros son distintos de los que los interesados aseguran haber suministrado. Hay, además, un encargado de obras, Joaquín Caballero, que aparece ^{en} solo dos formales de una peseta veinticinco céntimos, no obstante firmar la lista de todo el mes y el libramiento de su total importe. Y como colofón de todo ello se da el caso de que el antes citado Pedro Caballero se le justifican Treinta y Nueve Días de trabajo en las listas del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Otro tanto ocurre con respecto a Tomás Salgado, Justo Dorado, y Eugenio Paredes. (Testimonios documentales a los folios ciento diez y ocho al ciento veintiocho y ciento treinta y dos del expediente). Esto con arreglo al Real Decreto de veintiocho de Agosto de mil novecientos dos, tiene su sanción en los artículos trescientos siete y cuatrocientos cinco del vigente Código Penal y su puntualización corresponde a los Tribunales ordinarios.

13.º Sin conceder deliberadamente al hecho un alcance partidista de protección ó acoplamiento de amigos, hay que reconocer un caso de fondos a los que se ha dado aplicación distinta de aquella a que están destinados en el hecho probado de haberse pagado a Felipe Sánchez Soriano y a Enrique Paredes Parejo cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos por formales que se simulan devengados en construcción de Pabellones escolares y arreglos de calles, siendo así que en las fechas que estos formales se justifican se encontraban vigilando a tres presuntos locos en el edificio del Hospital. Otro

88

tanto ocurre con respecto a Francisco González Aparicio y Antonio Baya Quintana a quienes se ha pagado cuatrocientas veintiocho pesetas con cargo a carreteras municipales en fechas en que se hallaban prestando igual servicio que los primeros. (Folios noventa y cinco, ciento tres, ciento cuatro y ciento nueve del expediente). Esto es un caso claro signo de malversación de fondos que se sanciona en el artículo cuatrocientos dos del Código Penal vigente y su puntualización corresponde a los Tribunales de justicia.

14.º - Se han pagado seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos a Luis Banda y tres más por jornales que se justifican en concepto de servicios de fiscalización de máquinas de regar en Junio y Julio de mil novecientos treinta y dos, haciéndose el pago con cargo a Improvistos, siendo así que aun dando por supuesto que el Ayuntamiento debiese hacer este gasto - que no lo debe hacer - ello correspondería realizarlo con cargo a la consignación de Policía rural; pero es que se halla fuera de toda duda que esta labor inspectora, de realizarse, sería labor exclusiva de la Bolsa de Trabajo o de cualquier otro Organismo llamado a establecer el control en las relaciones entre obreros y patronos y a velar por el cumplimiento de los pactos de trabajo, y nuncica del Ayuntamiento. (Folio setenta y cuatro del expediente.). Artículo diez del Reglamento de Hacienda Municipal y cuatrocientos dos del Código Penal vigente.

15.º - Sin ahondar en el tema se patentaría que las relaciones de jornales no responden a la verdad. Unidas al expediente hay hasta diez y siete comparecencia de otros tantos individuos escogidos al azar, de los cuales unos afirman que han trabajado menos días que los que les señalan, otros que no han trabajado en las fechas o en los sitios que se indican y algún otro que no ha trabajado en ningún tiempo, aunque figura, (Folios noventa, noventa y uno y noventa y ocho al ciento dos del expediente). Esto cae de lleno en las prescripciones de los artículos trescientos siete, cuatrocientos dos y cuatrocientos cinco del vigente Código Penal.



Enero. - Irregularidades de Carácter Político -

- 16.º - El Ayuntamiento con sus propios actos, hace patente su animadversión al Poder constituido: En sesión del once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres la mayoría municipal rechaza una propuesta de adhesión al Gobierno fundándose en que este tiene sus días contados y que el movimiento revolucionario se halla a la sazón en periodo latente. Es decir; que el Ayuntamiento de una ciudad de más de veinte mil habitantes niega su adhesión al Gobierno en los momentos en que esta adhesión es más necesaria. En la actitud, aunque atenuada por los acontecimientos posteriores, se patentaría también en las sesiones de diecinueve de Febrero y diecinueve de Abril último (Folios veinticuatro, setenta y ocho y setenta y nueve del expediente)
- 17.º - Testimonios reiterados afirman que se utilizó el Presupuesto municipal como arma y elemento para fomentar determinado sector sindical y político, haciendo coto cerrado y particularista de lo que pertenece a la Comunidad local sin distinción ni clasificación alguna. En las obras municipales no se da trabajo a obreros que no figuren en la Casa del Pueblo y para obtener un destino en el Ayuntamiento, como el de Guardia Municipal, es necesario estar afiliado al Partido Socialista y contar con el aval de sus dirigentes en la Ciudad. (Folios diecinueve, veinte, cuarenta y uno, ciento cinco y ciento seis del expediente)
- 18.º - Está en pie la afirmación de que los Guardias urbanos Arnalio Garrido y Pedro González Soto fueron destituidos de sus cargos en virtud de acuerdo tomado en la Casa del Pueblo según manifestaciones que se dicen formuladas por el Señor Alcalde. (Folios veinte y cincuenta y cinco del expediente).
- 19.º - En escritos firmados se afirma y corrobora que los individuos de la Guardia Municipal han cooperado a los desórdenes promovidos por los elementos socialistas figurando a la cabeza o al lado y como salvaguardia de estos, frente a toda persona u organización contraria

a la Casa del Pueblo. (Folios veintinueve y sesenta y uno del expediente).

20.º - Robustecidas por el clamor de la conciencia pública, surge la manifestación - que nadie en el fondo pone en duda - de que en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de mil novecientos treinta y uno, se produjo una huelga de zapateros, gremio el más numeroso de la Ciudad, que se sostuvo de hecho con los fondos municipales. En efecto una comparación de lo gastado en jornales durante el mismo periodo de otros años, lo evidencia de manera visible, pues considerando al efecto iguales meses, mientras en mil novecientos treinta y tres se gastan pesetas diecinueve mil cuatrocientas sesenta y dos con cuarenta y ocho céntimos y solo ocho mil ochocientos ochenta pesetas ochenta céntimos en mil novecientos treinta y dos en mil novecientos treinta y uno se invirtieron cincuenta mil quinientos noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. De tal modo que aun dando por descontado que los huelguistas trabajasen de hecho en obras municipales, cosa que pondría de manifiesto un simple examen de las listas, siempre resultará que un gremio determinado pudo tener en jaque a sus patronos durante la huelga merced a la ayuda que le facilitó un organismo administrativo que en buena ética debe velar por el derecho de todos, porque a todos representa, y nunca interviene en los asuntos locales por parcialidad decidiendo con su ingerencia el resultado a favor de un grupo determinado de personas o intereses (Folios sesenta y cinco, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y siete, ciento siete del expediente.)

21.º Las becas para estudios de segunda Enseñanza, que sembrando el estímulo entre los niños pobres y dándoles igualdad de trato, se venían adjudicando mediante examen de aptitud hasta el año mil novecientos treinta y uno, se distribuyen en mil novecientos treinta y cuatro al libre arbitrio de los señores Concejales entre los amigos, parientes y algún hijo de estos. (Folios cincuenta y dos, cincuenta y seis y setenta y dos del expediente).

Él es el pliego de cargos que formula el Delegado que suscribe. Los señores de la Corporación a quienes afecta pueden, con arreglo



a las normas fijadas al efecto, contestarlo en el acto o hacerlo ante el Excmo. Señores Gobernador Civil de la provincia en el plazo de cinco días hábiles. Don Benito diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro = El Delegado gubernativo Intermunicipal de la Administración Local = José Suarez = rubricado =.

El Señor Alcalde Don Francisco Parejo Acár, a reserva del derecho que se le otorga al Ayuntamiento para contestar a los cargos de que se ha dado lectura, manifiesta su dolor por la visita de inspección de que ha sido objeto este Municipio, limitada desde Junio de mil novecientos treinta y uno a la fecha, siendo así que su gestión, tanto en el orden gubernativo como en el administrativo, ha sido con tendencia al sostenimiento del orden y a realizar una labor administrativa que satisfaga los intereses de todos los vecinos, fijando su atención en establecimientos sanitarios, Enseñanza, alumbramiento de aguas y alcantarillado y de Urbanización en general, logrando la más perfecta conciliación entre patronos y obreros, no dando ocasión a intervenciones del Gobernador Civil de la provincia en ningún caso, a pesar de la enorme crisis experimentada en esta población, los mayores de la provincia, durante toda su gestión; poniendo de manifiesto las obras de mejoras realizadas, dando impulso a lo que estaba en completo olvido sin que sus antecesores buscaran la natural imitación que merecen las grandes urbes; quedándole en su consecuencia la satisfacción del deber cumplido. Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Arcejas, exponiendo que como Concejal minoritario que fue en la Monarquía durante el periodo de la Dictadura y de la República ha podido observar que la labor administrativa de este Municipio fue siempre honrada; atribuyéndose al Ayuntamiento anteriores hechos falsos por ciertos indeseables que solo aspiran a perturbar lo que debe ser objeto de ejemplaridad en la provincia, estando persuadido de que imperaría la equidad y la justicia, al examinar con el deterioro que merece, la labor municipal de Don Benito.

A continuación se le concede la palabra al Concejal Don Ramon Dorado y dijo: Que sin perjuicio de hacer por escrito los descargos correspondientes, quiere manifestar en este acto, que se solidariza con las manifestaciones del Señor Alcalde y agrega, que en su concepto la labor

económico-administrativa de este Ayuntamiento es altamente útil y honrada, pues en todos sus actos presidió la buena fe, el entusiasmo y la mayor equidad, ajustándose siempre a las disposiciones legales vigentes.

Contestando a algunos cargos y en términos generales, defiende completamente la gestión del Ayuntamiento, en la que ha colaborado con toda su alma, como buen republicano, sin tener en cuenta que la mayoría sea socialista y que tanto denigra determinados y contados elementos, ya que en el transcurso del tiempo ha podido apreciar que son hombres dignos de toda clase de consideraciones por su recto proceder.

Con respecto a la cuantía de las obras realizadas y su procedimiento, dice que se extraña que tal pueda ser cargo, pues con arreglo a las facultades que tiene el Ayuntamiento, se han venido realizando las obras y servicios por el sistema de administración, sobretodo en razón a que de una parte la latente y constante crisis de obreros de todas las profesiones que desde que tomó posesión este Ayuntamiento se siente en esta localidad, sin que ello quiera decir que antes no la hubiese; pero que sin duda por ser los componentes de este Ayuntamiento hombres del pueblo, identificados con el sentir y las necesidades de la clase obrera, a ellos llegaban a diario con sus justísimas peticiones de trabajo, peticiones que por justicia y humanidad había que satisfacer en la medida de lo posible con la rapidez que las circunstancias demandaban y esto no era posible si estos trabajos se tenían que hacer por concursos o subastas ya que estos sistemas requerían una tramitación tan dilatatoria.

Pero es lo más importante a tener en cuenta y el Señor Delegado no debe ignorarlo, que para poder hacer obras por concurso o subasta es imprescindible disponer de numerario ya que no basta que se tenga consignación, y como se da el caso de que dicho numerario es alterable y casi siempre exiguo, todas las formas de ingresos que solo suelen ser en mayor cantidad en los meses de Noviembre y Diciembre como final de ejercicio, de aquí que la mo-



yoría de los trabajos realizados, lo hayan sido con arreglo a dichos ingresos; a la décima de la Contribución para el paro obrero y por último con subsidios del Estado, concedidos para atenuar la crisis obrera.

En estas condiciones se verá la irregularidad de las disponibilidades que impiden en absoluto la realización de los trabajos por otro sistema que no sea el de administración.

Como demostración de que se han realizado los trabajos con arreglo a la mayor equidad y honradad, cita, que han intervenido en la administración de la mayoría de ellos, los componentes de la Comisión Gestora de la Décima que se constituyó en este pueblo, sin duda el primero en que dicha Gestora funcionó, llegando a presenciarse los pagos algunos de sus componentes, que dándole solo al Ayuntamiento la facultad de aprobar las cuentas que trimestralmente se rinde dicha Comisión.

En estas condiciones tiene la convicción de que la administración ha sido modelo de honradad. ¿Dónde están pues la malversación de fondos, la distracción o desfaleo, como por alguien se ha llegado a decir?

Dice que aun resuenan en sus oídos los vítores de millares de personas asistentes al acto el día once de Febrero próximo pasado con motivo de la inauguración de las obras de traida de agua y alcantarillado de la población, obra cumbre de este Ayuntamiento, donde se puso de manifiesto la identificación del pueblo con sus representantes en el municipio que tan activamente se preocupaban por los problemas del mayor interés, dándoles cima de la manera mas acertada y económica.

Vuelve a insistir en que la labor realizada por este Ayuntamiento en todos los órdenes solo plácemes merece, pues se ha conseguido pavimentar gran número de calles, sobre todo en las entradas de la población, bastantes acerosados, que eran de una necesidad absoluta y la creación de escuelas de Primera Enseñanza, escuela de Orientación profesional, y Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza para cuyo funcionamiento

88
niente hubo de realizar este Ayuntamiento las obras de adaptación orde-
nadas por un Señor Consejero del Consejo Nacional de Cultura y Ar-
quitecto del Ministerio de Instrucción Pública, así como la adqui-
sición del mobiliario y utensilios necesarios para su funcionamiento
con la rapidez que el caso requería ya que empezaba a funcio-
nar entrado el curso Académico.

Termina manifestando que si siempre llevó la frente muy
alta desde hoy la llevará aun mas por su plena convicción de
que este Ayuntamiento es modelo en la Provincia de laboriosi-
dad y honrader.

El Concejal Señor Sánchez Guerrero, se adhiera en un todo á
lo dicho por sus compañeros de Consejo, haciendo constar que la
contestación a los cargos debe hacerse pública, para poner de ma-
nifiesto la honrader con que procedieron desde el momento
en que el pueblo por elección popular los eligió para la admini-
stración de los fondos del común.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las doce y diez minutos
de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico = entrelinea = cobrando
vale =

José María Paredes
J. Calderón

José Andujar Andujar

Eliseo Caza
Emilio Sainza

Eduardo Melarde
Francisco Paricio

José L. Payares
Vicente Sainza

Manuel Quintanilla

Antonio Alvarez
José Sainza



Luis Sánchez — Manuel
 Gumor Hueso — Angel Gavidó
 S

Acta n.º 24 Sesión ordinaria del día 23 de Mayo 1934
 (supletoria del día 21)

Presidencia

El Señor Alcalde

D. Francisco Parejo Díar

Concejales

« José Andujar Andujar

« Ramon Dorado Hurtado

« Vicente Sánchez Guerrero

« José Sampedra Flores

« Manuel Sánchez Gallego

« Emilio Sánchez Valadés

« Antonio Alvarer Nieto

« Luis Sánchez Valadés

« Doroteo Sánchez Pajares Díar

« Francisco Pacheco Martín

EN la ciudad de Don Benito a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de once de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díar, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la correspondiente al veintuno del que rige, la que no pudo verificarse en expresada fecha por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de la Administración de fondos de este Ayuntamiento, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la ordinaria anterior catorce del mes actual y de la extraordinaria del día veintidos del mismo, siendo ambas aprobadas y ratificadas por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que repanda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de la provincia y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos en los trabajos y servicios de urgencia que se relacionan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detallan: En los limpiera y servicios del Cementerio, ciento noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos; en la de ríos públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos, y en el servicio de custodia a enfermos psíquicos, recluidos provisionalmente en el Hospital de fundación particular por falta de capacidad para su ingreso en el Establecimiento de Iberia, y con cargo al capítulo de Imprevistos, cuarenta y nueve pesetas.

Encuadernación

Aprobar en cinco pesetas, una cuenta de Don José Sánchez Gallego, por la encuadernación del Boletín Jurídico y año mil novecientos treinta y tres.

Telefonos

Aprobar en dieciocho pesetas, un recibo de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio urbano telefónico al Juzgado de Instrucción, en el mes de Mayo actual; y cuatro más de servicios urbanos e interurbanos en la Casa Cuartel Guardia Civil y estas Casas Consistoriales en cincuenta y dos pesetas quince céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos, otros siete de Joaquín Casado, por el suministro de leche a la "Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho".

Platadero

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por el arreglo de puertas en el Platadero Municipal.

Carcel

Aprobar en doce pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, por el arreglo de puertas en el local destinado a Prisión preventiva (carcel).

Gota de Leche

Aprobar en ciento once pesetas, una factura de Cooperativa Obrera, por un saco de arveas para la Gota de Leche y Consultorio



de Niños de Pecho".

Forcado Abasto

Aprobar en ocho pesetas veinticinco céntimos, una factura de Cooperativa Obrera, por escoba y otros útiles al servicio del forcado de Abastos.

Alumbrado Casa Consistorial

Aprobar en sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, dos facturas de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por el suministro de fluido para el alumbrado de estas Casas Consistoriales, en los meses de marzo y Abril último.

Telegrafo

Aprobar tres recibos de servicios telegráficos oficiales en seis pesetas cuarenta céntimos, de las que se dotará en cuenta el Depositario.

A. Justicia

Aprobar en una peseta una cuenta de Ana Pasejo, por el lavado de ropa al servicio de autopsia judiciales.

Retretes

Aprobar en veintisiete pesetas cincuenta y cinco céntimos, un cargo de jornales prestados por Antonio Quirós Forcillo, y Félix Ramos Rodríguez, en la limpieza y extracción de residuales de los Retretes de esta Casa Capitular.

Auxilio Transmigrantes

Aprobar en veintisiete pesetas ochenta céntimos, una relación de los pobres transmigrantes que desde el primero al diecinueve del corriente mes, han sido auxiliados, debidamente autorizados para postular.

Médicos Reemplazo

Aprobar en diez pesetas, una cuenta de honorarios de los médicos Don Natalio Alorro y Don Ildefonso Barrago, por los reconocimientos a los moros Francisco Barrero Pato y José Bernato Naranjo, por orden de la Junta de Clasificación y Revisión de la Zona de Villanueva a efectos de quinta.

Suministro Guardia Civil

Aprobar en seiscientas pesetas sesenta céntimos, un recibo de Don Francisco Hurtado Tejeda, por el concepto de anticipo de suministro de cebada y paja para los Caballos de la Guardia Civil.

Medicina

Aprobar en mil doscientas setenta pesetas setenta y dos céntimos, una factura de Don Guillermo Parriagua Abraxer, por el suministro de medicinas a enfermos de la Beneficencia Municipal en el mes de marzo último, comprendida en la Tarifa Oficial; y otra idem del mismo

Agua-Expropiación

para ello.

Dada cuenta de las relaciones de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos é imposición de servidumbre comprendidos en este término, por causa de ejecución de obras para el abastecimiento saneamiento de esta Ciudad, formada por el Ingeniero-Director Don José Par Jbaroto, en armonía con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, y Orden de conceción de la Dirección General de Obras Hidráulicas de nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, se acuerda proceder inmediatamente, previa la formación de expediente, a la expropiación de terrenos y establecimiento de servidumbre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y cuatro al ciento ochenta y nueve del Estatuto Municipal de ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro y artículos ciento cinco al ciento veinticinco del Reglamento de obras y servicios de catorce de Julio de igual año, Ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y demás disposiciones de pertinencia, cuyas indemnizaciones serán satisfechas en concepto de anticipo por la Compañía Castellana de Construcciones S.A. adjudicataria previa la consiguiente liquidación de obras conmensurando con el justiprecio de los inmuebles, en armonía con la relación nominal presentada a tal efecto que servirá de cabera del expediente.

Ato seguido corrió la Corporación de una misiva del Ingeniero Director de las obras de alumbramiento y saneamiento de esta población, Don José Par Jbaroto, que tiene fecha dieciocho del actual, el que manifiesta, entre otros extremos, que en su opinión debe aceptarse la minuta de Presupuesto, para gastos de inspección de los servicios del Guadiana de tres mil veinticuatro pesetas treinta céntimos, con expresión de que se ha ordenado a la Contrata el abono (que ya está hecho), y que, se ha solicitado de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la prórroga por seis meses del plazo de presentación del proyecto de depuración para atender antes al abastecimiento, con el riesgo de que informe favorablemente dicha prórroga.

El Ayuntamiento despues de previa deliberación y consecuente con las instrucciones del Ingeniero-Director Señor Par Jbaroto, en armonía

con la carta de la Compañía adjudicataria de diez del que cursa, acuerda autorizar al Señor Alcalde para que envíe a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, Ciudad-Real, la conformidad del presupuesto que envió dicha Delegación con su oficio diecinueve de Abril último de pesetas tres mil veinticuatro con treinta céntimos, ya ingresadas por la Contrata; y suplicarle con el mayor respecto y encarecimiento, informe favorablemente la prórroga de seis meses solicitada de presentación de proyecto definitivo de la depuración de aguas residuales, consignado en la cláusula tercera de la concesión, demorada para atender antes y debidamente al Abastecimiento

Alirreación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Antonio Vidoncha Añar, a calle de Pescadores número diez, solicitando licencia para reformar la casa número diecisiete de la calle de Cabera de Herrera, según plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto municipal.

Usurpación vía pública

Dada cuenta de una instancia de Hernesto Martín Romo, de esta vecindad a calle de Cuervo número veintinueve, correspondiendo a la notificación que le fué hecha en catorce de los comienzos como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de treinta de Abril último, requiriéndole para que restituya a su costa las obras abusivas realizadas abriendo una portada en las traseras de expresado edificio, creando una servidumbre de tránsito sobre la vía pública, sin la correspondiente licencia administrativa, solicitando se le conceda la oportuna licencia que legalice la obra existente, y aborro consiguiente del arbitrio, que funda en motivos de higiene y en el hecho de que expresada portada existió anteriormente por espacio de muchos años por igual motivo.

El Ayuntamiento, acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento, sin que por esto se estime prescrito el derecho de reivindicación que incumbe a la Administración por haberlo ejercitado antes del año y un día.

Dada cuenta de una instancia promovida por Doña Nicolasa



Gallego Pajuelo, pidiendo la necesaria autorización administrativa para la consolidación de las obras realizadas en las traseras de la casa número treinta y cinco de la calle del Cuervo, abriendo una portada que vino en establecer abusivamente una servidumbre de tránsito en la vía pública, conforme al requerimiento hecho el catorce del actual, lo que llevó a cabo para una mayor ventilación en el edificio destinado a vivienda, se acuerda pase a informe de la Comisión Municipal de Fomento, sin que ello implique prescripción del derecho que corresponde a la Administración, por haberlo ya citado antes del año y día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintuna y diez minutos el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Pajuelo
 Manuel J. Calderón Sr.
 Emilio Sánchez
 Francisco Pacheco
 Doroteo L. Pajares
 José Andujar Andujar
 Antonio Alvarez
 Manuel Sanchez
 Luis Sánchez
 José Sanchez
 Manuel Sanchez
 Manuel Sanchez

Acta n.º 25 Sesión extraordinaria del día 25 Mayo 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don Francisco Parejo Díez

Concejales

« José Anduejar Anduejar

« Ramón Dorado Hurtado

« Emilio Sánchez Valadés

« Ramón Muñoz Jiménez

« Aquilino Martín Díez

« Vicente Sánchez Guerrero

« Antonio Sánchez Gómez

« José Martí Forcadell

« José Saucedo Flores

« Antonio Abrarera Nieto

« Francisco Pacheco Martín

« Máximo García Orzar

« Doroteo Sánchez Pajares Díez

« Luis Sánchez Valadés

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco

de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once y treinta, reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díez, los señores Concejales que al margen se expresan, en número de quince, de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Con mayoría absoluta de Concejales para tomar acuerdo, y en presencia del Interventor de la Administración Local de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Correjón, por el Señor Alcalde, se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

A continuación, el Señor Alcalde manifestó que el objeto de la sesión, según se hacía constar en la cédula de convocatoria, no era otro que el de contestar, uno por uno, y dentro de término, los cargos que se formulan contra este Alcalde y Señores Concejales, por el Interventor de la Administración Local Don José Suarez Rodríguez, en funciones de Delegado del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, en expediente incoado respecto a la Contabilidad Municipal y gestión administrativa de este Ayuntamiento, comprensiva desde la fecha de su instalación ciro de Junio de mil novecientos treinta y uno, al mes en curso.

Añade, que las Leyes de la República son en principio refractarias al abuso de las inspecciones municipales, ya que el artículo cuarto del Decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno que clasificó la obra legislativa de la Dictadura, al restablecer en parte la vigencia de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil





ochocientos setenta y siete, lo hizo dejando sumamente limitadas las facultades de ingerencia que aquella reconocía a los Gobernadores sobre los Ayuntamientos.

En este sentido, es curioso recordar una antigua Real Orden del día y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, dictada en tiempo del más acentuado centralismo, no ya político sino administrativo, por la cual se dejó sin efecto el resultado de una inspección practicada precisamente por ex-funcionario del Ayuntamiento inspeccionado.

En ella se hace la siguiente recomendable declaración: "Para cumplir este cargo, el de inspeccionar la administración municipal, no basta que las personas en quienes los Gobernadores deleguen sus facultades reúnan las condiciones que exijan las disposiciones vigentes, sino que además, es preciso que se hallen adornados de condiciones morales tan especiales, que ni aun los más suspicaces puedan sospechar que se hallan animados de sentimientos de hostilidad o de parcialidad, en contra de los Ayuntamientos cuya gestión administrativa van a inspeccionar". Así se expresa aquella Real Orden cuyo criterio no debía ser olvidado por nada ni por nadie.

Pero hay que formular cargos, y por razones distintas del interés general, están los ya señalados en el pliego presentado en sesión del día veintidos del corriente, creyendo que con ello se logra una educación del sentido de gobierno de nuestro pueblo, que tan atrofiado ó descuidado ha permanecido hasta ahora, y el que no ha sabido ejercer el derecho de petición ni de queja contra la gestión municipal.

Hay, pues, que acudir a la forma de realizar las obras públicas municipales; a actos de negligencia u omisiones en la recaudación; a suministros de artículos por Concejales comerciantes, y sobre todo a la información testifical para justificar hechos delictivos, que no es poco trabajo el de hinchar el perro. Ser escaso no suele satisfacer el buen deseo y nunca fué pasto apropiado para alimentar ilusiones y granar esperanza.

Conforme el Ayuntamiento con la tesis sustentada por el Señor Alcalde, y después de deliberar detenidamente, acordó por unanimidad contestar uno por uno, y dentro del término concedido en el pliego de cargos, con la réplica que considera adecuada.

Contestación al Cargo Primero

El Presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno, aparece revelado en la cifra de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas noventa y seis céntimos, y el actual de mil novecientos treinta y cuatro también está revelado en setecientos ochenta y un mil doscientas setenta y tres pesetas dieciséis céntimos. De esta última cantidad hay que deducir cuarenta y siete mil pesetas, importe de la Décima sobre las Contribuciones que se consigna en su parte de Ingresos y Gastos; por lo tanto no constituye aumento alguno. La diferencia en más comparando el Presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno con el de mil novecientos treinta y cuatro, es exactamente cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas veinte céntimos y no de cien mil como se dice en el Cargo número uno.

Principales aumentos

Para abonar los intereses al Instituto Nacional de Previsión por la operación crediticia concertada en relación con las obras de Abastecimiento y saneamiento -cuarenta mil pesetas.

Ejercer Plazo del edificio adquirido para Instituto Nacional, treinta mil pesetas

Aumento ordenado por la Delegación de Hacienda para el pago de medicinas comprendidas en la Tarifa Oficial, siete mil pesetas.

Alquileres de local Escuela e indemnizaciones a los maestros para casa a virtud de la creación de dos Escuelas graduadas de cinco grados y una Unitaria de párvulos, once mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Al Estado por la cuota del Instituto o Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza, veinticinco mil pesetas.

Para el rescate de bienes comunales tan anunciado por los Altos Poderes, cuatro mil quinientas pesetas.

Para un Centro de Sanidad rural solicitado, dieciocho mil pesetas.

Para la creación de nuevas Escuelas, veinte mil pesetas,

Para abonar al Estado el diez por ciento de la obra que se construya en relación con una nueva Carcel, diez mil pesetas

Total cinco sesenta y cinco mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.



De la simple lectura de las partidas precedentes se deduce que todos los aumentos son de índole cultural y benéficos, e impuestos por los Altos Poderes, ya que de no consignarlos se caería de servicios tan importantes a los pueblos. Si el aumento fue solamente de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas veinte céntimos y las nuevas consignaciones se elevaron por las justas razones expuestas a ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, pudiera muy bien decirse que lo que en realidad hizo esta Corporación fue reducir los gastos voluntarios y excisivos por un valor de ciento quince mil ochocientos diez pesetas ochenta céntimos.

En expresado Congo se dice que el Repartimiento General de Utilidades se eleva en ciento treinta y ocho mil quinientas treinta y siete pesetas diecisiete céntimos, por haberse rebajado el adeudo de la carne de cerdo y por una partidista captación de gremios. No se dice en cambio que esta baja se hizo únicamente en el ejercicio de mil novecientos treinta y dos y que en mil novecientos treinta y tres y en la actualidad se volvió a elevar los cinco céntimos en kilo en la carne de cerdo. No se explica la captación de gremios en un arbitrio que afecta a todos los vecinos y habitantes de la Ciudad. La elevación del Repartimiento, obedece única y exclusivamente a que las inflaciones en el Presupuesto de Ingresos han desaparecido, el arbitrio de inquilinatos por ser de justicia, hubo que reducirlo en la parte del edificio dedicado a la industria, al haberse modificado la base tributaria de la Contribución Industrial y de Comercio se reduce en cantidad considerable las cuotas del Tesoro y el recargo municipal del veintidos por ciento y por último al no utilizar (por estar debidamente autorizado el Ayuntamiento para ello) algunos derechos y tasas que mas bien constituían gastos de fiscalización.

Estas son, no otras las causas de haberse visto obligado el Ayuntamiento a elevar el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit y si se compara con otras poblaciones similares no constituye agobio exagerado máxime si se tiene en cuenta que en

la legislación vigente, no tiene límite este recurso legal; prueba concluyente de que es así lo demuestra el hecho de no haber prestado aprobación la Superioridad a la Carta Municipal que formó este Ayuntamiento, por fijarse en ella el límite máximo del cinco por ciento de gravamen en los Repartimientos Generales de la población. Con esto queda desvirtuado este Cargo.

Contestación al Cargo Segundo

Negligencia Recaudación. - Este Ayuntamiento no fue nunca negligente en los servicios que están a su cargo, y mucho menos en el de recaudación de las exacciones que deben hacerse efectivos mediante ingresos directo, recibo o sello municipal etc. buscando la mas perfecta armonía con las épocas del año, y medios económicos de los vecinos, por tratarse de una población eminentemente agrícola, según lo acreditan las liquidaciones anuales de los respectivos presupuestos ordinarios, existencia en Caja en fin de ejercicio, y estados donde se consigna la recaudación obtenida en diferentes años, obrantes en el expediente instruido por el Delegado instructor.

Para la recaudación de tales exacciones, hay que atenderse a la debida concordancia entre los artículos quinientos sesenta y uno, quinientos setenta y dos del Estatuto Municipal y setenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal.

Si dicha concordancia se establece, como no puede menos, resulta que la prescripción no es de tres meses, a contar desde la terminación del año económico, sino la de cinco años, o sea, la general para toda clase de ingresos municipales.

El artículo quinientos setenta y dos del Estatuto confirmado por el artículo ciento dos del Reglamento de Hacienda Municipal que trata de las prescripciones, sus plazos y condiciones en cuanto a los créditos a favor de los Ayuntamientos por exacciones municipales, dispone que el plazo será de cinco años, contados desde la fecha en que nace la obligación de contribuir, tratándose de obligaciones no liquidadas, o en otro caso desde la fecha de la liquidación.

Hay que reconocer que el plazo de tres meses que señala el artículo quinientos sesenta y uno como periodo de ampliación para el cobro,

seria una resulta muerta, y por tanto, estarían en pugna con este sistema enca-
mirado a conservar la parte viva del Presupuesto, que muere el día último del
año.

Por todas estas consideraciones entiende el Ayuntamiento que la verdadera pres-
cripción es la de cinco años; y siendo esto así resulta demostrado que este Ayun-
tamiento no ha sido negligente toda vez que el descubierta de cuotas pendientes
en un Presupuesto próximo pasado carece de toda importancia, máxime si
tenemos en cuenta la situación económica de agricultores y obreros e in-
dustriales de este término, la que es conocida por todos en general.

Aparte de esto es rigurosamente cierto que contra los deudores morosos, se sigue
el procedimiento ejecutivo bajo los trámites que señala el artículo setenta y
nueve y siguiente del Estatuto de Recaudación de dieciocho de Diciembre de
mil novecientos dieciocho.

Esperese que se compare la gestión del actual Ayuntamiento con la de los
anteriores, que dieron ocasión a que transcurriera el plazo de prescripción,
y sin embargo la inspección gubernativa se limita a revisar desde el año
mil novecientos treinta y uno a la fecha.

Contestación al Cargo Tercero

Prelación de pagos.— Conforme en que con arreglo al Reglamento de fun-
cionarios y Estatuto de ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro,
debe distinguirse en la efectividad de los pagos, los que se derivan de
títulos legítimos preferentes ó de carácter irrevocables y los diferibles ó
voluntarios. Cuestión es esta tan trillada y bitosta, que no merece gran
des comentarios.

El hecho mas positivo y eficaz del desarrollo y desenvolvimiento en la
Hacienda Local de este Municipio, está patentado en la liquidación del
Presupuesto de mil novecientos treinta y tres y resultado que ofrece la
existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre último de cuarenta y
siete mil ochocientas sesenta pesetas treinta y siete céntimos, sin tener deu-
da de ninguna clase, a pesar de las múltiples obligaciones, no solo de
aquellas que tienen conexión bastante íntima con los Ayuntamientos,
sino de otras que debieran desaparecer, porque no tienen nada que ver
con la Administración Local.

Esto aparte de que existen obligaciones diferibles y voluntarios, que me



requer una preferencia tan especial de la que no es posible prescindir, y que deben ser de gran conocimiento para el Interventor de la Administración Local de Villanueva de la Serena en funciones de Delegado, e Instructor del expediente de cargos que se formula, por el estudio que tantas y tantas veces haya hecho del artículo doscientos cuarenta y cuatro del Estatuto Municipal y de su recta aplicación.

Este Ayuntamiento tiene pagados los haberes de sus empleados con inclusión de los sanitarios hasta el mes de marzo último, no obstante estar dentro de los primeros meses del año; dejando a la ilustrada consideración del Excmo Señor Gobernador Civil, el concepto que merece este cargo.

Contestación al Cargo Cuarto

Obras por Administración. Nos hallamos en presencia de un problema de derecho, que está íntimamente relacionado con el paro forzoso. Consiste este, en las obras públicas municipales hechas por administración, y a las que se les da una importancia suma, como aquí que las realice sin los créditos consiguientes en los respectivos Presupuestos y sin la debida justificación.

Nos explicaremos, siquiera sea con una sucinta demostración de hechos y de derechos, para contestar este Cargo, al que se le quiere revestir por el Delegado Instructor de una importancia que no tiene, si se interpretan fielmente las disposiciones legales que lo rigen.

En el Estatuto Municipal, no existe ningún precepto que prohiba a los Ayuntamientos realizar por administración las obras municipales que sean de su cargo, pues si bien del párrafo inicial del artículo ciento sesenta y cuatro pudiera inferirse que solo permite ejecutar por administración las obras comprendidas en cualquiera de los números del citado artículo, hay que tener presente que luego estos números solo hablan de casos de contratos o contrataciones, y que el artículo ciento sesenta y uno al exigir el requisito de la subasta o concurso se refiere a los contratos de obras y servicios.

La lectura de artículos tan básicos y expresivos, ninguna du



da puede surgir a quien los examine sin perjuicio ya que sus términos son claros y terminantes; es decir, que cuando la ejecución de estas obras o servicios no se contrata, no está el caso comprendido dentro de ese precepto, ni por tanto se impone la necesidad de la subasta, sino que continúa en vigor el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Obras Públicas de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete y el noventa y cuatro de su Reglamento de seis de Julio del mismo año, según los cuales los Ayuntamientos pueden ejecutar las obras de su cargo por administración, cualquiera que sea el importe a que asciendan después de oír al facultativo de obras que hubiera, de cuyo requisito aquí no se ha prescindido, según consta de las certificaciones que han sido expedidas por el Arquitecto Municipal y que deben obrar en el expediente.

Este criterio del Ayuntamiento lo corrobora las excepciones que establece la Orden de quince de febrero último en su regla quinta, que dice así: "Respecto a la posible excepción que establece el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Contabilidad en su artículo cuarto, deberá entenderse aplicable cuando sea de verdadera necesidad el evitar la publicidad, por exigir tal reserva altas y justificadas razones de Estado o seguridad."

La necesidad de realizar ciertas obras y servicios por el sistema de administración está perfectamente aplicado en infinidad de casos municipales, sin que nadie pueda obligarles a la contratación por la impropiedad material de realizarlos, sea cualquiera la resolución que se invoque y demostrado prácticamente en todos los Ayuntamientos, según puede apreciarse de la simple lectura de los Boletines Oficiales de la provincia.

¿Qué necesidad de mayor importancia ni más justificada que ver en medio de la calle cientos de obreros, que reducidos a la miseria piden trabajo para subvenir a las necesidades de sus familias?

En estos casos y si preciso fuese, se hace necesario romper toda clase de conductos burocráticos, antes que una inmensa muchedumbre

de seres humanos soporte el arote de la miseria, inertes los rigurosos
trabajos por falta de trabajo en que emplearlos, siendo así que está todo
por hacer. Es decir, que existen fondos en el Municipio, se facilitan
anticipos en los meses de Agosto y Septiembre y subvenciones por el Estado,
y se recaudan fondos de la décima que corren a cargo de la Comi-
sión Gestora, sin saber las fechas de su efectividad en Caja y todo
para remediar el paro forzoso, cuya inversión está perfectamente
justificada en todos los aspectos, y sin rebasar los créditos neces-
arios; y lejos de merecer aplausos esta conducta en bien del orden
social, se convierte en un delito, a pesar de los acuerdos adopta-
dos por el Ayuntamiento, en todos los casos, de prescindir del trá-
mite de subasta o concurso, siguiendo la misma trayectoria que
los anteriores Ayuntamientos, debido a la urgencia de las obras
consistentes en empedrados y de edificios municipales, y auto-
rizar previamente al Alcalde para que las realice por adminis-
tración dada la diversidad de fondos de que puede disponerse
sin precisión de fecha y por consiguiente, mientras estos acuer-
dos no sean revocados continúa vigente la exención, o igual
que hace el Estado y las Diputaciones con suma frecuencia en
multitud de obras y servicios según las circunstancias que con-
curran.

Excepción es esta que permite dentro de la potestad discrecio-
nal de la administración hacer consideraciones extensas y de orden
jurídico, que no lo merece el cargo que se contesta, por el que se
quiere dar al concurso una garantía de que carece, toda vez que
esta clase de contratos deja desligada a la Entidad contratante,
de modo, que puede la misma aceptar la proposición que crea
mas conveniente, aunque desde el punto de vista del precio no
sea mas ventajosa, lo que prueba su desinterés exclusivista y
sectario para favorecer a personas determinadas.

Queda pues con esto refutado el Cargo mas importante que se
hace en el pliego del Delegado Instructor.

Lo verdaderamente terrible seria lo que hacen otros Ayuntamien-
tos en relación con los fondos de la décima sobre la contribución

territorial é industrial, utilizándolos en la construcción de Cementerios y otras obras de albañilería que aun cuando de conveniencia, no responden al porvenir que inspiró al legislador para acordar dicho aumento, toda vez que en ellas se necesitan pocos obreros invirtiendo la mayor cantidad en materiales de construcción, desvirtuando la finalidad de la décima, y formando presupuestos extraordinarios con estos fondos, cuya estructura solo tiende a que se dan forma legal á lo que no tiene, lo cual está demostrado descaradamente en los Boletines Oficiales de la provincia.

La conducta irreprochable que en materia de ejecución de obras y procedimientos sigue este Ayuntamiento, se patentiza claramente en las de alumbramiento de agua y alcantarillado de esta Ciudad, elevándolas a concurso por su naturaleza y cuantía que asciende á un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta y tres céntimos, cuyas obras se están ya efectuando con gran provecho de los obreros y con simpatía del vecindario que ve realizados sus naturales deseos.

Contestación al Cargo Quinto

Obras por Administración en edificios.- Este cargo queda contestado con lo dicho en el Cuarto del pliego.

Contestación al Cargo Sexto

Arreglo de Calles.- Este cargo justifica el vivo afán de revisar la gestión de las Corporaciones Municipales hijas de la República, no procediendo con la debida equanimidad si la comparamos con Ayuntamientos anteriores al año mil novecientos treinta y uno. Sin duda aquellos carecían de pecado venial y podían arrojar piedras impunemente. Pero mas; la investigación se hace sin trabas, sin límites, con el propósito de liberado de causas perjudiciales á los que administran los intereses comunales con error ó desacierto, mas no deshorrestosamente. Esto no debe ser.

Queda contestado este cargo con lo dicho en el Cuarto del pliego por la íntima relación que tiene con el mismo.

Contestación al Cargo Séptimo

Calle Don Florentino.- Con este cargo pretiéndese desfigurarse enturbian-
dolos hechos ocurridos á la luz del día y reveladores de que el Ayuntamiento no desconoce sus deberes, procurando en todo momento armonizar los intereses económicos de su hacienda local, con los de

carácter social, muy respetables por cierto, como lo demuestra el lugar preferente que les da el Gobierno de la República.

Las obras de empedrado de esta calle dieron principio con acuerdo previo adoptado por el Ayuntamiento, autorizando al Alcalde para la realización de obras de pavimentación de vías urbanas en general, cuyo coste no podía precisarse de momento por su naturaleza.

Para el empedrado de esta nueva calle, aportaron varios vecinos alguna piedra; otros los muros se negaron a ello; y así las cosas y con miras a corregir por la crisis obrera, iban practicándose por el momento según lo permitían los fondos municipales y los de la Alcaldía sobre la contribución territorial e industrial.

¿Razón que justifica el gasto de quince mil ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos en estas obras, que se dicen malgastadas? Demostrado queda en la certificación expedida por el Arquitecto Municipal que obra unida al expediente. Consiste esta, en la necesidad de realizar en el último trazo de la calle trabajos, para evitar que los edificios no sufrieran ningún perjuicio en la resistencia, solidez y seguridad del vecindario, quedando además en muy malas condiciones el acceso a la Carretera de la Haba. Para salvar estas dificultades producto de una falta de competencia del anterior de obras antes de instalarse este Ayuntamiento, se ordenó, previo dictamen del Arquitecto Municipal e inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, terraplenar y deshacer la parte de referencia, cambiando la dirección de la pendiente de la calle, haciendo dos atarjeas en las cunetas laterales para recoger las aguas de lluvia, que de otra forma quedarían estancadas en las inmediaciones de dicha calle.

Las consideraciones y fundamentos jurídicos que se citan en el cargo para demostrar la forma legal y necesaria en la realización de estas obras, está debidamente justificado en contabilidad con los listas de jornales y con todo género de formalidades legales conforme a la vigente Ley Municipal.

Con esto estima el Ayuntamiento que queda desvirtuado este cargo y consiguientemente la denuncia formulada ante este



Gobierno Civil, que eleva el gasto al doble de lo realmente invertido inflando la cifra para poner de manifiesto pasiones y motivos de justificación para el nombramiento de Delegado inspector de esta hacienda local.

Contestación al Cargo Octavo.

Obras en Pabellones Escolares. - Este cargo queda contestado con lo dicho en el Cuadro del pliego. Es cierto que solo está completamente terminado uno de los cinco Pabellones destinados a locales de escuela en la Prolongación de la calle General Riego, y los cuatro restantes tocando a su terminación, sin que pueda ser motivo de censura una pequeña equivocación entre los cálculos proyectados por el Arquitecto Municipal y las obras realizadas por administración; siendo muy gratuita y sofisticada la afirmación de que existen profesionales en disposición de hacer cada Pabellón por tres mil pesetas menos de las presupuestadas, lo que pudiera estar justificado en el expediente por una prueba imperfecta o incompleta, derivada de ciertos sectores políticos. De otro modo es imposible la justificación de este cargo, por carecer de fundamento para ello.

Contestación al Cargo Noveno.

Contribuciones Especiales - Asunto es este que merece una extensión especial por su naturaleza, si el tiempo concedido para la contestación de estos cargos lo permitiera, y hubiera de juzgarlo el Tribunal económico-administrativo, que es el competente para ello. Haremos sin embargo una sucinta contestación para demostrar la rectitud seguida por este Ayuntamiento, dentro de los preceptos legales que rigen la materia.

Límite de la contribución especial de mejoras. Para resolver este particular hay que tener en cuenta que con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Estatuto Municipal, pueden presentarse tres casos completamente distintos de la aplicación de esta contribución especial de mejora. El primero, cuando la obra, instalación o servicio, que la motiva, lo que produce es un aumento determinado de valor en las fincas; el segundo, cuando lo que se produce por medio de las obras

instalaciones o servicios, no es precisamente de valor, sino un beneficio a personas o clases determinadas; y el tercero, cuando simultáneamente en una obra, servicio ó instalación se determina a la vez un beneficio y un aumento de valor, de forma que, en el primer y tercer caso y siempre que hay aumento de valor, la aplicación de la Contribución especial de mejoras es obligatoria para el Municipio, mientras que en el segundo, por existir solo un beneficio, no es obligatoria la expresada aplicación.

Esta triple distinción que sirve de base para determinar el carácter obligatorio ó voluntario de la Contribución especial de mejoras, es la misma que debe tenerse en cuenta para precisar el límite máximo de la cantidad que puede exigirse al contribuyente por dicha Contribución.

Precisa pues, estudiar por separado cada uno de estos tres casos para contestar a un cargo que solo con una competencia especial puede determinarse con las características que proceden.

Conforme al Estatuto Municipal, el primer establecimiento de aceras, es una de las obras comprendidas en la letra e) del artículo trescientos cincuenta y cuatro, obras que han de costear íntegramente los propietarios, según el artículo trescientos cincuenta y cinco, con tal que la anchura de la acera no exceda de dos metros, ó en la parte proporcional de estos dos metros por todo el largo de la fachada, si la anchura de la acera hubiere de ser mayor que la indicada.

Al Ayuntamiento corresponde realizar las obras por su cuenta y cobrando luego la Contribución especial que para ello ha de establecerse en armonía con lo preceptuado en los artículos trescientos cincuenta y siete, trescientos treinta y tres y sucesivos del Estatuto; sin que en términos absolutos pueda decirse que la aplicación de las llamadas Contribuciones especiales de mejoras sea obligatoria para los Ayuntamientos. Cabe pues imponerlas cuando se considere necesario por no alcanzar los propios recursos económicos, que es lo hecho por este Municipio.

Este Ayuntamiento con vistas al coste de las obras, sus circunstancias y exigencias sociales ha notificado todos sus acuerdos ó



los interesados efectos a las obras de mejora por Contribución especial, sin que contra las mismas se haya entablado ninguna reclamación ante el Tribunal Económico administrativo de la provincia, hallándose todo perfectamente contabilizado y justificado.

No existe razón legal para que haya de seguirse siempre lo que era antes práctica, de que las aceras se construyeran por cuenta de los propietarios o de los Ayuntamientos y de uno y otro juntamente. Ni es justo ni equitativo deducir certificaciones aisladas de los expedientes de imposición, para formular un cargo desprovisto de todo fundamento legal sin buscar la armonía con los demás trámites seguidos al efecto.

La Corporación procedió siempre dentro de las más estrictas reglas de derecho para la exacción, sin perjuicio para ningún vecino, ni preferencia de clase alguna para nadie y cumpliendo en estos casos el Real Decreto de tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho, Saceta del cuatro y Ordenanzas para la imposición aprobadas por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda, con exposición al público, sin ninguna reclamación.

Contestación al Cargo Décimo

Lista de Formales.- Veamos donde está la justificación de este cargo: las obras realizadas por administración con acuerdo previo del Ayuntamiento, las justifican en el abandamiento de pago, listas de formales y facturas, las cuales aparecen redactadas con la debida extensión y claridad, expresando la obra que corresponde, la obligación de pago, fecha del acuerdo que lo autoriza, cantidades satisfechas, periodo en que fueron ejecutadas, personas que reciben los fondos, y perfectamente girado con el crédito y concepto del Presupuesto en conformidad con los artículos ochenta y nueve y noventa y dos del Reglamento de Hacienda municipal.

Hay que tener en cuenta que el artículo cinco sesenta y seis de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete que se invoca como infringido, por el Señor Delegado, no fue declarado vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno; y en cambio no se dice nada del cumplimiento de la regla décima del artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, que manda formular un extracto de todos los acuerdos del Ayuntamiento, que son expuesto al público en es-

tas Casas Capitulares por meses, con diligencias de no haberse producido reclamación de ninguna clase, entre cuyos acuerdos, figura la distribución mensual de fondos, y aprobación de todas y cada una de las facturas remitidas a los respectivos fundamientos de pago. Están las cuentas generales aprobadas por la Corporación con carácter provisional, previa exposición sin reclamaciones, hasta el año mil novecientos treinta y dos; y las de mil novecientos treinta y tres terminó el plazo también de exposición el día doce del actual, con igual resultado, sin contar de que la mayoría de las listas de jornales fueron igualmente expuestas de manifiesto en el tablón de anuncios, sin que ningún vecino haya reclamado contra ellas.

Contestación al Cargo Once

Incapacidad de Concejales por Suministros de Artículos. - Es rigurosamente exacto que algunos señores Concejales, han suministrado algunos efectos de sus respectivos Comercios, sin contrato alguno de suministro, los que no merecen mencionarse por su escasísima importancia, según lo comprueban las certificaciones expedidas a instancia del Delegado instructor.

Bien por que la política se haya exacerbado de seis meses acá, o porque obedezca a móviles elevados y altruistas en pro de la purificación de los directores de la administración local, es lo cierto que los Delegados gubernativos, llevan esto como material de rigurosa inspección, considerando estos hechos como comprendidos en el número cuarenta y tres de la viginta Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En recta interpretación de derecho, la capacidad de los Concejales ha de apreciarse con referencia al tiempo de la elección por lo que respecta a las incapacidades y a la fecha de la posesión, siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el declararla en virtud de multitud de fundamentos de derecho que no es pertinente ahora enumerar, siendo muy de tener en cuenta la Jurisprudencia sentada en contra del concepto que justifica este cargo.

Declarada vigente la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, forzoso es tener en cuenta todas las aclaraciones y Jurispru-



dencia sentados sobre la misma.

La Real Orden de veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta que conserva su pleno valor (Saceta primero Diciembre) despues del informe de la Sección correspondiente dice: "En cuanto a los Concejales tachados de partícipes en suministros municipales, resulta que no hicieron sino vender al Ayuntamiento efectos de los que tienen en sus establecimientos de comercio, y esto no puede determinar incapacidad, pues para ello seria preciso que tales efectos se hubiesen ejecutado a consecuencia de contrato celebrado para suministrar los objetos, procediendo por todo desestimar el recurso, y asi se resolvió'.

Seguendo otras disposiciones análogas y no derogadas se haria este trabajo demasiado prolijo y pesado ¿Existen esos contratos? No.

Pues bien; uno de los Concejales comprendidos en este Cargo, es un estancuero por algunos efectos timbrados vendidos al Municipio. ¿Cabe mayor decepción que esta para acusar a un Ayuntamiento en sugestión administrativa? Los demas casos, en las mencionadas certificaciones van comprendidos y quedan a la ilustrada consideracion de V. E.

Seria curioso examinar en este respecto la obra de los anteriores Ayuntamientos y sus terminos de composación, y esto constituiria muestra mayor gloria.

En cambio ningún pláceme merece el resultado efectivo de esta Hacienda Local, su ordenación y sana rectitud, observada en todo los ramos de la Administración.

Queda pues, con esto refutado este famoso Cargo.

Contestación al Cargo Doce.

Jornales en Escuelas Graduadas.— Estos individuos por virtud de la urgencia de las obras hechas en el local que fue Posito ó Panera, al objeto de dedicarlo a Escuela graduada de niñas y no dejar pasar el plazo concedido por la Dirección General de Primera Enseñanza, según aparece del expediente instruido al efecto, tuvieron que

realizar servicios continuados en horas extraordinarias, a condición de que le fueren indemnizadas, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación; y de ahí que se les computara aquellas como jornales devengados, figurando por tal razón con mayor número de jornales que días comprende el mes, a que se refiere las obras. Esto es todo; aparte de que como el encargado es un Oficial de Albañilería de reconocida competencia y no sabe firmar, lo hacía a su ruego, unas veces Félix Romero y otras un hijo suyo, deduciendo el Señor Delegado de toda su labor forzosa y filológica el cargo que eleva a la categoría de Figura de Delito: - cuando de la investigación practicada a presencia de los interesados, le consta que, expresados jornales se invirtieron en obras de adaptación del edificio a Escuela Graduada de niñas, y su importe salió debidamente de las Arcas, no mereciendo reparo alguno el que la urgencia y poca pericia de los interesados en la presentación de cuentas, dió lugar a esta anomalía que nada afecta como se deja expuesto al fondo y verdad de la cuestión.

Aparte de todo ello ¿es justo culpar a una Corporación de defectos insignificantes por la impericia de los encargados y errores involuntarios que comitan? en los actuales momentos en que se purifica la justicia y pacifican los espíritus, se aprecia recienamente que no lo es.

Contestación al Cargo Exce.

Encargados del Cuidado de Enfermos Psíquicos - Es verdaderamente extraño el alcance que se ha querido dar a este cargo elevándolo a la figura de delito, el cual se manifiesta en términos tales, cuya falta de claridad es difícil superar, por cuanto afecta a la prestación de servicios que un deber de humanidad nos impone.

Satisface este Ayuntamiento a la Diputación provincial con especial puntualidad por aportación municipal, la exagerada cifra de cuarenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas anuales para atender el gasto de la Beneficencia y otros inherentes a la misma.

Pues bien, se da el caso insólito que hace más de un año tiene



este Ayuntamiento recluidos en esta localidad a tres enfermos psíquicos pobres, carentes de familia que puedan encargarse de la custodia de estos presuntos alienados, siendo por otra parte peligrosa la libertad de los mismos para la tranquilidad y seguridad pública, a la vez que dañosa para su curación.

No se logra de la Diputación provincial a pesar de los expedientes tramitados y de las peticiones oficiales y particulares formuladas que dichos enfermos se recluyan en el Hospital de Foz de Ibañeta para su observación y asistencia psiquiátrica, como está ordenado por Decreto de tres de Julio de mil novecientos treinta y uno, cuya negativa la funda en que dicho Establecimiento carece de capacidad para la residencia de estos enfermos; produciéndose una irregularidad en el servicio, en oposición manifiesta con las Ordenanzas porque se exige, dada la preferencia a otros Ayuntamientos para la reclusión de esta clase de enfermos, según lo acreditan acuerdos de la Comisión Gestora de la Excm^a Diputación provincial, consignados en el Boletín Oficial de la provincia de ocho del actual y anteriores.

En cambio si la aportación mas importante de la provincia no se paga con puntualidad, se impone la multa correspondiente a la demora.

Este Ayuntamiento teniendo en cuenta que la libertad de estos desgraciados es altamente peligrosa para la tranquilidad pública, cuyos inconvenientes deben evitarse, tiene recluido a los tres dementes, prestandoles asistencia y teniendo a sueldo dos o tres hombres de los trabajadores en la Sección de Obras municipales, que de cuando en vez se desplazan para este humanitario servicio, y esto viene en constituir un Cargo, a base de si se pagaran de unos fondos o se pagaran de otros, no obstante su justificación y la veracidad del servicio acreditado en el expediente.

No es explicable semejante afán, ni que el deseo de la investigación sea el de dar como hecho delictivo un acto como el que se trata, figurando como Cargo, lo que es un deber de conciencia y caridad, administrada honradamente.

Esto ni son infracciones legales, ni abuso de poder para los espíritus imparciales ni mucho menos estimarlos como un caso del Código Penal.

Contestación al Cargo Catorce

20

Vigilancia en las máquinas de Segar. - Ha estudiado el Ayuntamiento este Cargo con espíritu sereno y comprensivo, a pesar del corto plazo que se le concede para formular contestaciones. El hecho de prestar acatamiento a las ordenes superiores viene en constituir una acusación, para la Autoridad que lo ejecutó.

Sin duda el Señor Delegado Instructor del expediente, no opina en el sentido de que uno de los deberes más caracterizados del funcionario, es el de la disciplina, sin el que es imposible concebir la jerarquía. Sin ella, sobreviene en la administración, el caos más espantoso.

Prescindamos de como se desintegra ese deber de carácter general, en otros particulares; tales como el deber de obediencia, el de correspondencia y el de subordinación de los actos del inferior al superior.

El deber de obediencia que muestra este Ayuntamiento por virtud de mandatos de sus superiores, viene en constituir un Cargo por el Delegado Subordinativo.

Veamos reflexivamente la licitud o ilicitud de lo mandado y la obediencia prestada.

Despacho Telegráfico del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres, que obra en este Archivo Municipal y que dice lo siguiente: "Comunique máxima urgencia a todas Asociaciones patronales y obreras en localidad que según me comunica Delegado especial Ministerio Trabajo Presidente Jurado sexto Trabajo rural Badajoz, este Organismo acaba aprobar bases trabajo siega y demás operaciones realizadas cosecha habiéndose fijado en un treinta por ciento lo que podrán segar máquinas y simultáneamente el setenta por ciento restante para segarlo a bracos por los obreros. Inmediatamente se publicará B. Oficial extraordinario, donde se consignará contrato íntegro aprobado y en él podrá ver detalladamente demás condiciones. A partir recibo este telegrama autorizaré el empleo máquinas segadoras podrán trabajar en condiciones antes dichas, debiendo garantizar estrictamente cumplimiento estos acuer-



dos. = Acuse recibo.

En este orden el seguir consignando despachos anteriores y posteriores, sería llenar varias páginas.

Este servicio no tiene crédito especial consignado en el Presupuesto y mucho menos al concepto que se indica por el Señor Delegado, de Policía urbana rural, los cuales están bien determinados en el Capítulo cuarto, artículo primero de los modelos oficiales a que se refiere el Reglamento de Hacienda municipal, ya que en esta localidad no existe Guardia rural por estar a cargo de la Comunidad de Labradores; como tampoco lo tiene el suministro de carnos a Guardias de Asalto y dietas y gastos para los Delegados gubernativos y es natural que todo ello se satisfaga del Capítulo de Imprevistos, como nuevos servicios de urgente realización que surgen en el curso del Presupuesto.

A no ser que los mandatos superiores que exigen una necesaria vigilancia y escrupulosa fiscalización no sean atendidos.

No conoce este Ayuntamiento desgraciadamente otro procedimiento para no faltar a la intangibilidad del presupuesto, y que quizás pueda estar al alcance del Interventor de la Administración local en funciones de Delegado Gubernativo en esta Ciudad; debiendo hacer constar que las listas de jornales invertidas a este objeto, han estado expuestas al público como igualmente los extractos de acuerdos adoptados en general por el Ayuntamiento, sin ninguna reclamación.

Pues a pesar de todo lo expuesto este Cargo figura elevado a la categoría del artículo cuatrocientos dos del Código Penal que declara responsable a los funcionarios públicos que dieren a los caudales ó efectos que administraren una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados.

Es decir, que a juicio del Señor Delegado la labor inspectora señalada, debe ser de la exclusiva cuenta de la Bolsa de Trabajo o de cualquier otro organismo llamado a establecer el control en las relaciones entre obreros y patronos y a velar por el cumplimiento de las

paetos de trabajo y suena del Ayuntamiento.

Esta Corporación no conoce otras disposiciones legales de aplicación para los servicios de control obrero que la Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y el Reglamento de seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos (Sociedad del tree), que impone a los Ayuntamientos la obligación de satisfacer con cargo a su Presupuesto ordinario los gastos de personal y material que estén a cargo de las Oficinas de Colocación Obrera, como acontece en esta localidad por ser Cabera de Partido.

Creemos con esto dejar refutado cumplidamente este Cargo.

Contestación al Cargo Quince

Listas de Jornales. - Es simplista el argumento que emplea el Señor Abogado para afirmar, que sin ahondarse en el tema, se patentara que las relaciones de jornales carecen de veracidad. Y esta acusación la formula severamente, elevándola a la categoría de delitos comprendidos en los artículos trescientos siete, cuatrocientos dos y cuatrocientos cinco del vigente Código Penal.

Para lanzar esta acusación, forzoso es, en buenas reglas de derecho, valerse de la prueba plena, llamada también perfecta, sin dejar duda alguna, la verdad del hecho contravertido, instruyendo suficientemente al juzgador, para que en virtud de ella, pueda dar la sentencia justa que corresponda. La señalada en el expediente es la que por si sola no demuestra el hecho tan grave que se imputa, y por consiguiente, no instruye en términos suficientes para semejante calificación. Esa imperfecta prueba, equivale a impedir la actuación de todo buen gobernante, si ha de estar a merced de unos cuantos indeseables, diciendo yo no trabajé el año mil novecientos treinta y uno o mil novecientos treinta y dos en esas obras municipales, sin más justificación. Tal es el procedimiento que se utiliza, que establecido como axioma impediría la función de toda clase de autoridades en el ejercicio del cargo. Esto es absurdo y todo lo absurdo debe desecharse.

Contestación al Cargo Diez y seis

Falta de Adhesión al Gobierno como Irregularidades de Carácter Político.

Demstración es esta por parte del Concejal que inició su adhesión al Gobierno en una sesión del Ayuntamiento con motivo del movimiento anarco-sindicalista, producido en Villanueva de la Serena en Diciembre de mil novecientos treinta y tres, que da la renuncia de una vital ciudadanía y un perfecto acatamiento para el Gobierno de la República Española. Esta exposición de sano y puro patriotismo, fue desestimada por determinados miembros de la Corporación, por estar latente a la sazón el movimiento; mucho mas cuando la vida del Gobierno tocaba a su término por expresa manifestación de los que le integraban, lo que no significa ninguna falta de adhesión al actual Régimen.

No estará en la competencia expresa de los Ayuntamientos tratar de tales asuntos; pero no hay disposición alguna que se oponga ni lo prohíba. En cambio a una Entidad municipal, no se le puede impedir realice una labor patriótica en favor del Gobierno, ni privar a sus ediles a que consideren el momento oportuno para llevarla a efecto; ni a que reproduzca en un acto municipal lo que ha sido de dominio público sin prohibición de la censura en los Periódicos de la Nación. Todo justifica el cumplimiento de un alto deber patriótico en favor de la República Española, demostrando de modo plenisimo e irrefutable el absoluto respeto al Gobierno y de gran amor al orden.

Está por consiguiente mal interpretado el concepto que se expresa en este cargo para demostrar la falta de adhesión de este Ayuntamiento al Poder constituido.

Contestación al Cargo Diez y Siete

Preferencia Obrera. — Es inisorio el argumento que se emplea en este Cargo, que solo parece buscado y rebuscado para encajarle en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. ¿Qué pruebas, que demostración existe para poner como testimonio, lo que es un mero supuesto, fortalecido con la mera manifestación de unas personas? La prueba ha de hacerse de lo afirmado y negado en la demanda ó queja, y en la contestación la que puede ser de nueve maneras; pero no solo con la de testigos y con la sola presencia del Instructor del expediente, sin de-

tuorio, ni funcionario que di fi de tales diligencias. Esto es contrario a todo procedimiento procesal y debe ser desestimado.

Contestación al Cargo Diez y Ocho

Interinos.- El Ayuntamiento se encuentra perplejo ante Cargos de esta naturaleza, no acertando a comprender su estructura. Se dice que está en pie la afirmación de que los Guardias municipales Anacleto Garrido y Pedro Gorráler Soto, fueron destituidos de sus cargos, en virtud de acuerdo tomado en la Casa del Pueblo, según manifestaciones que se dice formuladas por el Señor Alcalde.

Podría decirse sobre esto, si no fuera porque dichos funcionarios, destituidos con el carácter de interinos e interpuestos el recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado, que es el procedimiento legal a seguir, no estuviera pendiente de la resolución de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que es al que irrumbe el conocimiento del asunto.

Contestación al Cargo Diez y Nueve

Perturbación Orden.- Este cargo queda contestado con lo dicho en el diez y siete del pliego. Sin duda el Delegado Subermativo, ignora que en el pueblo de Don Benito, a pesar de ser el mayor de la provincia y el mas importante en número de trabajadores en general, es en el que menos perturbaciones se han producido, siendo público y notorio y así debe constar en el Gobierno Civil, lo cual se contraria con lo afirmado por el Delegado. Este solo hecho es lo bastante para rechazar esas manifestaciones que dice constar en el expediente.

Contestación al Cargo Veinte

Huelga de Zapateros.- Es cierto que en el mes de Julio de mil novecientos treinta y uno, se planteó una huelga de Zapateros en esta localidad, que siguió todos los trámites legales, que no son de mencionar, y que terminó en el mes de Octubre del mismo año, o la que la Alcaldía la prestó toda la atención que estas cuestiones sociales merecen, dando cuenta detallada a las Autoridades superiores del curso de la misma, según habrá comprobado el Señor Delegado, del expediente instruido con tal motivo.

Industria es esta, que representa gran importancia en esta pobla-



ción y si se examinan con el detenimiento que merece las actuaciones que constan en el expediente, en relación con las tarifas y demás bases de trabajo, encontraremos las razones de su acción dilatoria.

Pero sin que esto quiera decir, que el motivo del paro y la justificación de la resistencia, fuera á virtud del apoyo prestado con los fondos municipales, queriéndolo justificar con el gasto de jornales en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de aquel año, en comparación con lo invertido en los siguientes.

Esto es tan gratuito como otras afirmaciones hechas en el expediente. Hay que acudir a los hechos y circunstancias para demostrar esta supuesta mala inversión.

A fines del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, se concedió a este Ayuntamiento entre otros de la provincia, un anticipo reintegrable para atender al paro obrero, de veintimil pesetas que fueron utilizadas hasta el veintiseis de Septiembre del mismo año. ¿Que prueba esto? ¿Porque el Gobierno concedió a la provincia de Badajoz en el mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno este anticipo? Seguramente y sin que qupa duda de ninguna clase, por la crisis que en estos pueblos se experimentaba, en las diferentes clases de trabajadores y del estado social de entonces. Atribuir a manejos políticos y al sostenimiento de una huelga la cifra gastada, es como si se gozara de una completa impunidad para desvirtuar la buena gestión de las Autoridades municipales, por aquellos procedimientos que se dejan señalados en la contestación dada al cargo diez y siete; rechazando esta acusación por infundada y caprichosa.

Contestación al Cargo Veintiuno

Becas.- Como punto de partida por lo que a este cargo se refiere, no corrie este Ayuntamiento como lo formula la Delegación, despues del examen y antecedentes tenidos a la vista, desde la fecha en que se iniciaron por la Corporación la concesión de becas en el Colegio privado de Segundo Enseñanza de San José, en esta población, pa-

na estudios de Bachillerato.

El quince de Noviembre de mil novecientos diecinueve, el Director de dicho Colegio Don José Barranco Díez, se dirigió por medio de instancia a este Ayuntamiento, solicitando para un niño de doce años de edad, se consignara en Presupuesto una cantidad para costear las matrículas de las asignaturas que en cada año se cursasen en el plan de Grado de Bachiller, por carecer su familia de recursos. El Ayuntamiento por razones de caridad, acordó en sesión de veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve, acceder a lo solicitado y en espera de que la Junta Municipal así lo estimase.

En primero de Mayo de mil novecientos veinticuatro, volvió a solicitar el mismo Señor Barranco, se consignara en Presupuesto la cantidad de doscientas pesetas, para pago de matrículas, libros y viajes a la Capital para sufrir exámenes, de un alumno, y que en los Presupuestos venideros se vaya aumentando cada año otras doscientas pesetas hasta completar la asignación por los mencionados conceptos para seis alumnos, uno por cada año del Bachillerato, comprometiéndose el Colegio a darles educación e instrucción gratuita, solicitando al propio tiempo la formación de un Tribunal para la selección de alumnos, acordándose se por la Comisión Municipal Permanente en siete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, designar el Tribunal examinador para la adjudicación de estudios gratuitos, costeados por cuenta del Municipio en el Colegio de San José en favor de alumnos pobres de esta localidad; y el veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, el Ayuntamiento acordó designar un Tribunal examinador para la adjudicación de estudios gratuitos en el Colegio de San José.

El Ayuntamiento actual, ante la indispensable necesidad sentida en esta población de un Centro Oficial de Segunda Enseñanza, gestionó primero la implantación de un Instituto Nacional y no pudiendo lograr su propósito, solicitó la creación de un Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza, acogiéndose al Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos treinta y tres,

ofreciendo a tal fin un edificio adquirido a este exclusivo objeto, único en esta población y el mobiliario necesario, para satisfacer los constantes anhelos de este pueblo y para el más amplio desarrollo de la cultura restringida con los Colegios privados.

Esta concesión tuvo lugar por Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres, no pudiendo comenzar el curso oficial hasta el mes de Noviembre siguiente; no dando por consiguiente tiempo a celebrar concursos oficiales para la adquisición de muebles, obras de adaptación, etc etc como tampoco para designar Examinadores, máxime teniendo en cuenta que los alumnos matriculados en dicho Colegio sin ninguna excepción, son de muy baja escala social.

En embargo las becas o medios económicos concedidos por el Ayuntamiento el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a los alumnos del Colegio subvencionado y curso actual, lo fueron de acuerdo con el Director de dicho Colegio, y previos antecedentes formados de los maestros Nacionales de Primera Enseñanza, donde los respectivos beneficiarios recibieron instrucción y facilitando estos medios a todos los que lo solicitaran y sin ninguna distinción.

De ahí que este Ayuntamiento con vista de lo avanzado de la época acordara la concesión de becas, sin más trámites, en uso de su libre facultad, por cuanto el gasto le tenía previsto en su Presupuesto ordinario en vigencia; o sea haciendo lo propio que el Ayuntamiento del año mil novecientos diecinueve, que otorgó una beca sin el examen previo de ningún Tribunal y sin infringir ningún precepto legal, miraron para declarar lesivos los acuerdos adoptados en este respecto por cuanto el Tribunal señalado lo era con limitación a ingresos en el Colegio de San José.

Igual acontece con las obras de urgencia realizadas en el edificio de acuerdo con un miembro del Colegio de Segunda Enseñanza y un Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública, que señaló las reformas más necesarias para el funcionamiento de expresado Colegio; siguiendo el imparcial consejo de estos técnicos en cuanto a la adquisición del material y mobiliario como de resultados positivos para la economía municipal y utilidad al fin de su destino.

Estos son los hechos que eleva el Ayuntamiento a la ilustrada consideración del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, que son absolutamente ciertos; absolutamente indiscutibles; y su argumentación-jurídica tan sólida y certera, no podrán desvirtuarse ni en un ápice.

Es incontestable que toda la materia contenida en el pliego de cargos formulado por el Interventor de la Administración Local de Villanueva de la Serena Don José Suarez Robiquez, en funciones de Delegado en este Ayuntamiento, nacida en su mayor parte de información testifical por procedimientos desconocidos y contrarios a las leyes procesales, no contienen extralimitaciones que sean dignas de mencionarse, a pesar de los títulos o epígrafes con que se les enreabera, y mucho menos si la comparamos con la obra realizada por este Ayuntamiento durante su gestión, desarrollo y organización general en su funcionamiento, desprovista de todo carácter político. No existe pues ninguna extralimitación grave. Todas son pura fantasías.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las tres y treinta de que yo el Secretario, certifico.

Juan Prijo
Ramón Luaces
José Andujar Andujar
Ramón Almagro
Luis Sánchez
Vicente Linares
Doroteo P. Pajarés
José Lameda
Alfonso
Antonio Álvarez
Emilia Linares
Aquilino Martín
Felipe Canales



Antonio Sanchez Francisco Pacheco

Acta nº 26 Sesión ordinaria del día 30 de Mayo s. 930
 - supletoria del 28 -
 Presidencia

El Señor Alcalde
 Don Francisco Pariso Díez
 Concejales

En la ciudad de Don Benito a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen, en número de nueve de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pariso Díez, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día veintiocho del que rige, la que no pudo verificarse por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Corrales, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la extraordinaria anterior del veintiocho del actual, siendo ratificada y aprobada por unanimidad, advirtiéndose por el que representa, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid, y Boletines oficiales de la provincia y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar tres listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en trabajos y servicios de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: En la custodia de enfermos psíquicos, recluidos provisionalmente en el Hospital de fundación particular por falta de capacidad en el Establecimiento de Espirida, y con cargo al capítulo de Improvistos, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y siete pesetas siete vales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y siete pesetas, otros siete de Don Pedro Valdeís, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Híjro de Pecho.

Cerrenterio

Aprobar en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Ramon Guerrero Partir, por mil ladrillos, para el Cerrenterio Municipal.

Empedrado

Aprobar en seis pesetas diez céntimos, una factura de Don Manuel Parejo Sánchez, por aguradura de picos para la Sección de Obras municipales; y otra idem de cuatro pesetas treinta y cinco de Edouardo Soto, por cabos de picón y aguraduras de picos, para el mismo fin que la anterior.

Edificio - Carcel

Aprobar en seis pesetas, una factura de Don Manuel Parejo Sánchez, por arreglos de herrería en la Carcel de la Carcel.

Carro - cuba

Aprobar en treinta y una pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Manuel Parejo Sánchez, por arreglos en el carro-cuba número uno con destino a la conducción de aguas residuales.

Viaje - Badajoz

Aprobar en veintinueve pesetas, una cuenta de Ramon Espiranda Ezpino, por suplidos de xuro viaje a Badajoz, concluyendo el sobrete de cédulas personales del año mil novecientos treinta y tres, en



Gastos Menores

recaudación voluntaria.

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos, una cuenta de Ramon Espinosa Espino, por escobas, agua y otros útiles al servicio de limpieza de las oficinas municipales en el mes actual; Otra idem del mismo de cuatro pesetas veinticinco céntimos por el lavado de toallas; otra idem de Ana Jiméner de veinticuatro pesetas, por agua, aseo y limpieza de la Casa de Socorro; Otra idem de la misma de diez y seis pesetas, igual concepto y tiempo en la oficina de Arbitrios; y otra idem de una peseta veinticinco céntimos de Ana Parejo por el lavado de ropas al servicio de autopsias.

AutopsiasTelegrafo

Aprobar en dos pesetas treinta céntimos, un recibo telegráfico de servicios oficiales, de lo que se dataará en cuenta el Depositario.

Escritorio

Aprobar en siete pesetas cincuenta céntimos, un recibo de Don Carlos Wilmann de Madrid, por un estuche de plumas para Secretaria.

Telefonema

Aprobar en una peseta ochenta céntimos, un servicio telefónico oficial a Badajoz, de lo que se dataará en cuenta el Depositario.

A. Justicia

Aprobar en treinta pesetas, una factura de Don Santos Aparicio, por el servicio de un coche en la practica de diligencias judiciales, segun oficio veintuno del corriente.

Producto Neto Banco Español

Darse por enterada la Corporacion de un oficio número tres de veintiocho del actual de la Administración de Rentas Públicas, de Madrid, haciendo saber el tanto por ciento que ha sido señalado al Banco Español de Crédito, consistente en el cero quinientos noventa y cinco, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto y bruto de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cinco.

Alirreación

Dada cuenta de una instancia de Antonio González Martín, a calle de Corcos número diez, solicitando licencia para reformar la casa número tres de citada calle, segun plano y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Ruiz y de Medina, solicitando permiso para reformar la casa número tres de la calle Estrella, segun plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las veintiuna y diez minutos, de que certifico.

San Pablo

J. Calderón

José Andujar Andujar

~~Ramon Dorado~~

Doroteo S. Pajares

Emilio Sanchez

Mari

Luis Sanchez

Vicente Sanchez

José Sanchez

Alfonso Garcia

Diligencia

La consigno yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse el Ayuntamiento la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, hora de las doce, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores siguientes: Don José Martí Sereador; Don Emilio Sánchez Valadís; Don Ramon Dorado Hurtado; Don Maximo Garcia Orgar; Don Luis Sánchez Valadís; Don José Saucedo Flores; Don Antonio Alvarez Nieto; Don Antonio Sánchez Gómez; Don Aquilino Martín Díez y Don Doroteo Sanchez-Pajares Díez, disponiéndose en su vista por el Señor Alcalde, Don Francisco Paredo Díez convocar en segunda citación para el día cinco de los corrientes, a igual hora, lo que fué cumplimentado seguidamente de lo cual certifico.

Don Benito a tres de Junio de mil novecientos treinta y cuatro



J. Calderón



Otra

Iguualmente hago constar, que en esta fecha, no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido Don José Martí pescader; Don Vicente Sánchez Guerrero, Don Ramon Dorado Hurtado y Don José Saucedo Flores, ordenándose por el Señor Alcalde Don Francisco Parajo Díar, citar para la supletoria del día seis del corriente, a las veinte horas, a cuyo fin se extendieron inmediatamente las cédulas de convocatoria, de que certifico Don Benito a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Calderón

Acta nº 27

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio 1934

Presidencia

« 2ª convocatoria »

El Señor Alcalde

D. Francisco Parajo Díar

Concejales

« José Martí pescader

« José Andujar Andujar

« Luis Sánchez Valadís

« Ramon Dorado Hurtado

« Vicente Sánchez Guerrero

« Antonio Alvarez Nieto

« Francisco Pacheco Martín

« Donato Sánchez Parajo Díar

« Emilio Sánchez Valadís

« Aquilino Martín Díar

« José Sánchez Díar

EN la ciudad de Don Benito a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y siendo la hora de las doce, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales en segunda convocatoria, los Señores anotados al margen en número de diez y seis, de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parajo Díar, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y proceder al examen y aprobación provisional en su caso, de las Cuentas generales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y tres.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Ferriz y del Depositario Don Cipriano Parramo Díar, se procedió a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

D. Eduardo Velarde Fiquel
" Samuel Sánchez Gallego
" José Saucedo Flores
" Antonio Sánchez Gómez

Acto seguido, fueron presentadas las Cuentas generales correspondientes al ya citado ejercicio de mil novecientos treinta y tres, que suscriben los Cuentadantes Don Francisco Parajo Díar, como Alcalde Ordenados de Pagos, Don Cipriano Barrero Díar, como Depositario y Don Felipe Ocaña y Corrojo como Interventor de la Administración Local de Fondos de este Ayuntamiento, y leídas por el infrascrito con toda minuciosidad de detalles de los que comprende, así como el informe o memoria emitida por la Comisión Municipal de Hacienda.

Resultando

- 1.º - Que los documentos que integran dichas Cuentas están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º - Que las Cuentas de que se trata, han sido expuestas al público en la Intervención Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, no se formularon reclamaciones de ningún género.
- 3.º - Que en la tramitación del expediente respectivo se han observado las prescripciones legales.
- 4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior, los ingresos y gastos realizados en el ejercicio ofrecen una existencia en Caja para el año de mil novecientos treinta y cuatro, ascendente a cuarenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas treinta y siete céntimos.
- 5.º - Que la Cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de un millón trescientas veintiseis mil diez y nueve pesetas con diez y ocho céntimos, un Pasivo de cien mil pesetas y un haber líquido de un millón doscientas veintiseis mil diez y nueve pesetas, diez y ocho céntimos.
- 6.º - Que la relación de deudores asciende a doscientas tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, y la de acreedores a cien mil quinientas diez y seis pesetas veintinueve céntimos.
- 7.º - Que la Comisión Municipal de Hacienda en su memoria de veinticuatro de marzo último propone su aprobación.

Considerando

- 1.ª - Que las Cuentas de que se deja hecho mérito, no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosas dignas de enmiendas ó correcciones.
- 2.ª - Que la de Propiedades y Derechos está en un todo conforme con el libro de Inventario.
- 3.ª - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.
- 4.ª - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, toda vez que à tenor de lo establecido en el artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal hoy vigente, la aprobación definitiva, será acordada después que el Ayuntamiento sufra su renovación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y tres fijándolas en la siguiente forma:

Cargo

Existencia de 1932.....	72,802-23-Ptas
Requeridos por Resultas.....	85,460-99- "
Idem por el Ordinario de 1933.....	510,384-27- "
<u>Total Cargo</u>	<u>668,647-49- "</u>

Data

Gastos realizados por el Ordinario de 1933.....	571,569-75-Ptas
Idem por resultas.....	49,217-37- "
<u>Total Data</u>	<u>620,787-12- "</u>

Resumen

Importa el Cargo.....	668,647-49-Ptas
Idem la Data.....	620,787-12- "
<u>Existencia para 1934</u>	<u>47,860-37- "</u>

La cuenta de Propiedades y Derechos se salda con un millón doscientas veintiseis mil diez y nueve pesetas diez y ocho centinos, y la Cuenta de Fondos ajenos al Presupuesto, sin saldo alguno.

Finalmente se acordó que esta aprobación se haga pública por medio de Edicto, que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentodantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las catorce, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Parra

J. Calderón

José Andujar Andujar

Martin

~~Ramón~~

Luis Sánchez

Vicente Sanchez

Sorotio P. Pajares

José Saucedo

Antonio Alvarado

Eduardo Velarde

Emilio Lozano

Manuel Sanchez

Aquilino Martin

~~Jose~~

Sanchez

Antonio Sanchez

Francisco Paredes

Acta n.º 28 Sesión ordinaria del día 6 de Junio 1934

+ supletoria del 47

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parra Díaz

Concejales

- José Martí Forcadell
- Ramón Donado Hurtado
- José Saucedo Flores
- Aquilino Martín Díaz
- José Andujar Andujar
- Vicente Sánchez Guerrero
- María Orgaz

En la ciudad de Don Benito a seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de doce de los veinticuatro que forman el Ayuntamiento en su totalidad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parra Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de la del día cuatro del que rige, la que no pudo verificarse por falta de número por

D. Emilio Sanchez Valadís
 " Eduardo Velarde Higuera
 " Manuel Sánchez Gallego
 " Donato Sanchez-Pajares Diar



na tomar acuerdo.

En presencia del Interventor de la Administración Local de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña y Ferrer, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la extraordinaria anterior del día de ayer, siendo aprobada y ratificada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reproduce lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintidós de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Distribución de Fondos

Aprobar en cincuenta mil pesetas la distribución de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto ordinario para satisfacer las obligaciones del presente mes, formulada por el Interventor de la Administración Local Señor Ocaña;

Advertencia Pagos

advirtiéndose que diversas atenciones preferentes del mes de Mayo último, no ha podido saldarse, y como subsisten pendientes de pago diferentes obligaciones del primer trimestre, y muchas cuentas por varios conceptos, son la causa de continuar advirtiéndose a esta digna Corporación, la imperiosa necesidad de restringir todo gasto de carácter voluntario ó diferible, de todo lo cual la Corporación acordó por unanimidad, darse por enterada.

Lista de jornales

Aprobar circo listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que se citan, durante los días que se expresan y en la cuantía que se detallan: en obras del Camerino Municipal, cinco circo pesetas, en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en servicio de permanencia del Camerino, diecinueve pesetas setenta y cinco céntimos; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en la custodia de presuntos delinquentes, recluidos provisionalmente en el Hospital de esta Ciudad por falta de capacidad en el de Hércules, y con cargo al Capítulo de San

previstos, cuarenta y nueve pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos, siete reales de Don Pedro Valades; en cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos otros siete de Don Joaquín Casado; y en catorce pesetas cuarenta céntimos una de Doña Antonia Paredes, las dos primeras por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechos y la última, por agua y acarreo para el mismo Establecimiento.

Alumbrado eléctrico

Aprobar en ciento tres pesetas noventa céntimos cinco facturas de Félix González, S.A. por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de esta Casa Consistorial, Arbitrio, Casa Socorro, Mercado de Abastos, Biblioteca pública, Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza y Dispensario Antivenéreo en el mes de Abril último.

A. Justicia

Aprobar en siete pesetas treinta céntimos, una factura de Félix González, S.A. por fluido eléctrico para el alumbrado del Juzgado de Instrucción en el mes de Abril; idem en veinte pesetas una factura de Pedro Ramos; y otra idem de veinte pesetas de Santos Aparicio, por el servicio de coches en la práctica de diligencia judiciales según oficios siete de Mayo anterior y dos del corriente.

Carro - Cuba

Aprobar en una peseta veinticinco céntimos, una cuenta de Don Manuel Sánchez-Huñer, por el arreglo en el carro cuba número dos para la conducción de residuales.

Limpieza Escuelas

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de María Reyes, por aseó y limpieza efectuada en los locales destinados a escuelas graduados de niños en el mes de Mayo último.

Bagaje

Aprobar en tres pesetas setenta y cinco céntimos, un cargo de José Aparicio, por conducir piezas de convicción al pueblo de Iba-dellin según oficio dos del actual.

Medicinas

Aprobar en doscientas noventa y cuatro pesetas tres céntimos, una factura de Medicinas a enfermos de la Beneficencia municipal comprendidas en Tarifa, de Doña Aurelia Higuelmo, en el mes de Mayo anterior; otra idem de Viuda de Don Eduardo Gálvez

de ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos; otra idem de Don Luis Garcia, de ciento treinta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos; otra idem de Don Vicente Delgado, de doscientas cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos; y otra idem idem de Don Alfredo Garcia, de doscientas ochenta y dos pesetas veintidos céntimos.

No comprendida en la Tarifa petitoria: de Doña Aurelia Higelmo, cincuenta y dos pesetas; de Viuda de Don Eduardo Galver, veintiseis pesetas ochenta y cuatro céntimos; de Don Luis Garcia, diez y ocho pesetas; de Don Vicente Delgado, ochenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos y de Don Alfredo Garcia, diez y nueve pesetas noventa céntimos.

Porra la Casa de Socorro: de Doña Aurelia Higelmo, doce pesetas noventa céntimos; y de Viuda de Don Eduardo Galver, siete pesetas noventa céntimos.

Autopsia - Aprobar otra idem de veintiseis pesetas cincuenta céntimos, con cargo al Presupuesto de Justicia, de Don Luis Garcia Solano, para la practica de autopsias.

Sermentales

Aprobar en ciento cincuenta y cinco pesetas, una cuenta de Antonio Rodriquer Casado, por treinta y un jornal del mes de Mayo último, como Auxiliar de la Parada de Caballos Sermentales.

Alirrección

Dada cuenta de una instancia de Don Pascual Díez Garcia, con domicilio en la calle Pablo Iglesias número ochenta y cuatro, solicitando licencia para construir o reformar la del número diez y siete de la de Eduardo Dato, según planos y Memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Félix Herrero Herrero, a calle de Pi y Margall, número ochenta, solicitando licencia para edificar un edificio en solar de la calle de Pilar, según planos y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Loper Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Antonio Gonzalez Martín, sobre reforma de la fachada de la casa número tres de la calle de Cruces, se acuerda de conformidad con el dictamen, concediendo al interesado la correspondiente licencia, siempre que ajuste a las reglas establecidas en dicho expediente.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Loper Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Manuel Ruiz y de Medina, para reformar la fachada de la casa número tres de la calle de Estrella, se acuerda por unanimidad de conformidad con dicho dictamen autorizando al interesado para efectuar la reforma solicitada, con estricta sujeción al expediente instruido.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Loper Soriano, en expediente seguido a instancia de Don José Gallego Nieto, en solicitud de licencia para construir una pared de Cerramiento en solar de la calle de Esparaceda, se acuerda unánimemente de conformidad con el dictamen técnico, a base de que construya en armonía con las reglas establecidas en dicho expediente concediendo al interesado el permiso que solicita.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Loper Soriano, en expediente instruido a instancia de Don Antonio Cidoreña Díez, relativo a la reforma de la casa número diez y siete de la calle de Caberas de Herrera, se acuerda por unanimidad conceder la correspondiente licencia que se solicita, en armonía con el dictamen dado por dicho Arquitecto.

Visto el informe dado por el Arquitecto Municipal Don Rafael Loper Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Santos Aparicio Nieto, sobre reforma de la fachada de la casa número diez y nueve y veintinueve de la calle de Princesa Lerur, se acuerda por unanimidad conceder el permiso que se solicita, con estricta sujeción al expediente instruido.

Servidumbre abusiva
Un año

Visto el informe de la Comisión Municipal de Fomento, en expediente seguido contra Don Hernésio Martín Romo, por la apertura de un hueco o portada en las traseras de la casa número veintinueve primero de la calle de Cuervo de esta población, creando una servidumbre de tránsito sobre la vía pública, sin la correspondiente autorización administrativa.

Considerando, que las razones que militan en favor de la pretensión formulada por el reclamante, tienden al solo y exclusivo objeto de dotar de ventilación y saneamiento un edificio



destinado a vivienda cuyas traseras dan a un égido, sin cuyo requisito tendría que declararse insalubre, previa aplicación de la expropiación forzosa por falta de higiene, a igual que acontece con los edificios contiguos.

Considerando, que interin se fijan las condiciones higiénicas de las viviendas en general, prescripciones técnicas sanitarias y formación del Registro con todas las características que ofrezcan, se acuerda por unanimidad de conformidad con el parecer de la Comisión de Fomento, o sea, autorizar al reclamante Don Heresio Martín Romo, para que, previo los trámites de las Ordenanzas municipales y pago consiguiente del Arbitrio, consolide la obra realizada en la casa número veintinueve primero de la calle de Cuervo, bajo los demás requisitos que sean procedentes.

Visto el informe de la Comisión Consistorial de Fomento, en expediente seguido contra Doña Nicolasa Gallego Pajuelo, por la apertura de un hueco o portada en las traseras de la casa número treinta y uno de la calle del Cuervo de esta población, creando una servidumbre de tránsito sobre la vía pública, sin la correspondiente autorización administrativa.

Considerando, que las razones que militan en favor de la pretensión formulada por la reclamante, tienden al solo objeto de dotar de mayor ventilación y saneamiento un edificio terreno destinado a vivienda, con traseras a un égido, sin cuyo requisito tendría que declararse insalubre, con la previa aplicación de la expropiación forzosa por falta de higiene, a igual que acontece con otros contiguos.

Considerando que interin se fijan las condiciones higiénicas de las viviendas en general, prescripciones técnicas sanitarias y formación del Registro con todas las características que ofrezcan, se acuerda por unanimidad, hacer suyo el informe de la Comisión de Fomento, autorizando a la reclamante Doña Nicolasa Gallego Pajuelo, para que, previo los trámites de las Ordenanzas municipales y pago consiguiente de Arbitrios, consolide la pequeña obra realiza-

da en la casa número treinta y uno de la calle del Cuervo, bajo los demás requisitos legales de aplicación.

Extracto acuerdo Ayuntamiento

A continuación se acuerda por unanimidad sancionar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril, formado en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y que se exponga al público a los efectos legales.

Producto neto Central Eléctrica

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Rentas Públicas de Badajoz número mil doscientas noventa y cinco de dos del corriente, notificando la asignación proporcional de productos correspondiente a este Ayuntamiento en que opera la Sociedad "Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena" para el trienio mil novecientos treinta y dos treinta y cuatro, con el porcentaje el uno ochenta y tres cuarenta y nueve por ciento sobre la asignación total a efectos del Arbitrio sobre productos netos, se acuerda unánimemente prestarle conformidad, sin más trámites.

Enumeración de Edificios

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada por la Junta Pericial de Catastro, del día dos del corriente, en la que se ha constatado por acuerdo de la misma, el cumplimiento del artículo cuarenta y dos del Reglamento del Catastro de Urbana fecha quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, de proceder a la numeración correlativa de fincas expresadas en las listas de rectificación por el personal técnico oficial, para lo cual carece de fondos dicha Junta. El Ayuntamiento, previa deliberación, y teniendo en cuenta que el servicio de que se trata es preceptivo y de urgente realización, conforme a las disposiciones del Reglamento mentado, acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que en nombre de la Administración ejecute el servicio de numeración de edificios con personal auxiliar competente, con cargo al Capítulo de Impresos, por carecer de consignación expresa a este fin, en el presupuesto ordinario de vigencia.

Licencia Vendedores de lotes

Trasido a la vista la Junta oficial de Madrid número ciento cuarenta y siete del veintitiete de Mayo último, dictando reglas

relativas a la venta ambulante por orden del Ministerio de la Gobernación, de veinticinco del mismo, y bien enterado de las disposiciones que la integran, se acuerda por unanimidad que por la Comisión de Gobierno interior de este Municipio, se dicten las normas necesarias para la reglamentación de la venta ambulante en la localidad, señalando las zonas en que estas ventas puedan efectuarse, y las que considere prohibidas, para en su vista acordar lo más procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veinticuatro y diez y ocho minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión de que certifico.

Juan Parajo
Ramón J. Caldeón

José Andujar Andujar

Vicente Simón
Socorro S. Pezavés

Mariano
José Sarruda

Eduardo Melande
Emilio Sánchez

Mariano Sánchez
Quilino Martín

Alfonso Sarruda

Acta n.º 29

Sesión ordinaria del día 11 de Junio 1934

Presidencia

El Señor Alcalde
Don Francisco Parejo Díez

Concejales

" José Martí Perceades
" José Andujar Andujar
" José Saucedo Flores
" Francisco Pacheco Martín
" Angel Garrido Barrasa
" Vicente Sánchez Guerrero
" Aquilino Martín Aíza
" Doroteo Sánchez Pajares Díez
" Eduardo Velardi Fiquel
" Ferrilio Sánchez Valadés
" Ramón Dorado Hurtado
" Luis Sánchez Valadés
" Antonio Sánchez Gómez

El

En la ciudad de Don Benito a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de catorce de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Parejo Díez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada previamente para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, en lo declarada vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por Ley de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de la Administración local de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Cornejo, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de seis del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que preside, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio de la semana precedente, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos en trabajos y servicios de urgente necesidad, durante los días que en las mismas se relacionan, y en la cuantía y forma que se detallan: En servicios permanente del Camarero, veintinueve pesetas cincuenta céntimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil





de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en la custodia de presuntos derrotes, recluidos provisionalmente en el Hospital de esta Ciudad, por falta de capacidad en el de febrida y con cargo al Capítulo de Imprevistos de cuarenta y nueve pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Alumbrado Contadores

Aprobar en setenta y tres pesetas sesenta céntimos, cuatro facturas de Félix González, S.A. por la verificación de Contadores instalados en el Dispensario Anti venereo y Colegio Subvencionado; e instalaciones en dicho Dispensario y fluido eléctrico para el alumbrado de la oficina de Colocación obrera en el mes de Abril último.

Alumbrado

Aprobar en ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por fluido para el alumbrado de esta Casa Consistorial en el mes de Mayo último.

A Justicia

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos, un servicio de bagaje de José Tirriener, conduciendo piezas de conviction al pueblo de Fedellin, según oficio ocho del actual; y una cuenta de Ana Parejo, de una peseta cincuenta céntimos, por el lavado de ropas al servicio de autopsias.

Casa Socorro

Aprobar en veinte pesetas, una factura de Don Natalio Alonso, por el suministro de ampollas para el servicio gratuito de extracción de muelas en la Casa de Socorro; y un recibo de Pedro Ramos por setenta y cinco céntimos, conduccion de efectos para dicho Establecimiento.

Medicinas

Aprobar en mil sesenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, una factura de Don Guillermo Parriagua Alvarez, por el suministro de medicinas a enfermos pobres comprendidos en el Padron Benéfico, comprendidas en la Tarifa oficial en el mes de Abril último; y otra idem del mismo de despacho libre de doscientas catorce pesetas, según recetas autorizadas que acompaña.

Dada cuenta de una nota de gastos suplidos y dietas devengados

desde el quince de Mayo al tres del corriente, por el Delegado Subalternativo en este Ayuntamiento Don José Suarez Rodriguez, ascendente a cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, se acuerda por unanimidad pase a la Comisión Municipal de Hacienda para que informe lo que se le ofrezca y parezca y en su vista acordar lo que haya lugar.

Alineación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Julio Galver y Garcia Bordallo, de esta vecindad, solicitando licencia para reformar la casa número doce y catorce de la calle de Donoso-Cortés, conforme al plano y Memoria descriptiva que presenta, se acuerda por unanimidad, pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia de Aquilino Martin Diaz, con domicilio en la calle de Carlos Santamaría número veintisiete, solicitando licencia para reformar la casa número nueve de la calle de Velasco, según plano y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente irrevocado a instancia de Don Maximo Herrera Herrera, para edificar una casa de nueva planta en solar de la calle del Pilar, se acuerda por unanimidad con expresado dictamen, concediendo al interesado la correspondiente licencia, siempre que se ajuste a las reglas de alineación y rasantes señalados en expresado expediente.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal en expediente seguido a instancia de Don Manuel Diaz Garcia, sobre edificación de una fachada en solar número diez y siete de la calle Eduardo Dato, se acuerda unánimemente concederle el permiso que solicita debiendo ajustarse en la alineación y rasante a las bases señaladas en el expediente de referencia.

Obligaciones vencidas

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de una relación de las obligaciones vencidas y no satisfechas por esta Corporación, que presenta el Interventor de la Administración Local, Señor Ocaña, para que sirva de antecedente y adopción de los acuerdos de pertinencia, a fin de que queden saldadas en el más breve plazo posible, ascendentes a treinta y seis mil diez y ocho pesetas cincuenta

y siete cirtimos, de las cuales tienen caracter de preferentes treinta y cuatro mil pesetas que vencen el treinta del presente mes; de todo lo cual el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad darse por enterado, y ordenar consiguientemente al Administrador de Arbitrios, proceda con la mayor diligencia en la recaudacion de exacciones e impuestos pendientes de pago.

Revisión edificios
Municipales

A continuación conoció el Ayuntamiento de una relación de los edificios computados a este Municipio como de su pertenencia, que han sido objeto de revisión a los efectos del Reglamento del Servicio del Catastro de la riqueza Urbana de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y que se relacionan: Plaza de la República número uno de la antigua Casa Consistorial - exenta - dos casetas en igual vía - Avenida de la Libertad número cuarenta y cinco para Colegio subvencionado de Segunda Enseñanza = Cervantes números doce y catorce, Hospital de Doña Gladia Ruiz; y a Galan y Garcia Heredia números ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cuatro Matadero Municipal, en los que se determinan superficie cubierta y descubierta, Valor real, Valor en renta, líquidos imponibles y Contribucion al Tesoro.

Advertida la Corporación por el Interventor de fondos, que el Hospital que se dice en calle de Cervantes número doce y catorce, no pertenece ni figura como del Patrimonio Municipal, ni raron legal que lo justifiquen, se acuerda por unanimidad, previa deliberación, darse por enterada la Corporación de todos los pormenores consignados en las listas de exposición con las características afectas a los edificios de referencia, y autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento reclame ante el Señor Arquitecto Jefe Regional, impugnando el edificio número doce y catorce de la calle de Cervantes que se atribuye a esta Municipalidad, siendo así que pertenece a la fundación Benéfica, instituida en esta población por Doña Gladia Ruiz Domoso, sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, el cual rige bajo un Patronato designado por la Junta provincial de Beneficencia, y de el que el Ayuntamiento no tiene ninguna intervención.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna y diez minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Juan Parra José Andujar Andujar J. Calabro

Mr. Luis Sanchez
 Ramon Dorado
 Donato S. Pajares José Saucedo
 Angel Gavido Eduardo Velarde
 Emilio Sanchez Aquilino Martin
 José Carrero Antonio Sanchez
 Francisco Paez

Diligencia

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar; que en el dia de hoy no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores siguientes: Don José Martí Sereceder; Don Ramon Dorado Hurtado; Don Máximo Garcia Orzar; Don Antonio Alvarez Nieto; Don Vicente Sanchez Guerrero; Don José Saucedo Flores; Don Donato Sanchez Pajares y Diar; Don Aquilino Martin Diar; Don Luis Sanchez Valade; y Don Emilio Sanchez Valade; disponiendose por el Señor Alcalde Don Francisco Parejo Diar, no convocar para la supletoria del dia veinte, en razon a que mañana se procederá a la suspension total de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento, y posesionar en dichos cargos a los interinos nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por orden del dia de ayer, no siendo posible la ejecucion del articulo cuatro cuatro de la Ley Municipal, interin no se posesionen el nuevo Ayuntamiento, Certifico.

Don Benito a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

J. Calderon





Acta n.º 30 Sesión extraordinaria del día 19 Junio 1934

En la ciudad de Don Benito á diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once, se constituyó en el Salon de Actos de estas Casas Capitulares el Señor Delegado del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia Don José Suárez Rodri-
guer, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal, para la suspensión total de los Concejales que constituyen este Ayuntamiento, como consecuencia del expediente que se instruyó por irregularidades administrativa, y dar posesión de dichos cargos interinamente a los nombrados por orden de dicha Autoridad, cuyo oficio se registró con el número setecientos cincuenta y tres, de diez y seis de los corrientes, es como sigue: = Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz-
Como consecuencia del resultado de la visita de inspección girada a este Ayuntamiento, en cumplimiento y en uso de las facultades que confiere el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley Municipal, por Decreto de esta fecha se ha acordado por este Gobierno Civil suspender en los cargos de Concejales que los señores que a continuación se expresan vienen desempeñando en esa Corporación Municipal: Don Francisco Parejo Díez, Alcalde; Don José Martí Perceader, Primer Teniente; Don José Andújar Andújar, segundo idem; Don Juan Francisco Sánchez Díez, tercero idem; Don José Fernández Martín, cuarto idem; Don Eduardo Velarde Miguel, Síndico; Don Aquilino Martín Díez Concejales; Don José Saucedo Flores; idem; Don Ramón Ferrón Jiménez, idem; Don Ramón Donado Hurtado, idem; Don Antonio Martín Gómez, idem; Don Vicente Sánchez Guerrero; Don Máximo García Orgaz; Don Antonio Álvarez Nieto; Don Luis Sánchez Valodís; Don Francisco Pacheco Martín; Don

Angel Garrido Barrasa; Don Antonio Sánchez Gómez; Don Doroteo Sánchez Pajares Díar; Don Manuel Sánchez Gallego; Don Emilio Sánchez Valades = Como esas suspensiones afectan a todos los Señores que constituyen esa Corporación con el fin de cubrir las vacantes, que aunque provisionalmente, se producen, como así también las tres que anteriormente existían, usando de las atribuciones conferidas por el artículo cuarenta y seis de dicha Ley Orgánica, he tenido a bien nombrar Concejales interinos a los Señores vecinos de esa localidad que seguidamente se expresan; Don José Gómez Sánchez; Don Emilio Sánchez-Porro Cervero; Don Anselmo Falcon Cano; Don Domingo Oliverra Entonado; Don Vicente Nieto Herrera; Don Juan de Dios Basquero é Hidalgo Basquero; Don Andrés Cordova Luster; Don Pedro Mora Romero; Don Gregorio Martín García; Don Ubaldo Gallego Fuentes; Don Diego Caballero Díar; Don Ernesto Martín Díar; Don Ricardo Ferrera Vallejo; Don Diego Gallego Pajuelo; Don Adolfo Lorans Sáez; Don Lorenzo Pérez Gorráler; Don José Gómez Mora; Don Manuel Flores Gómez; Don Antonio Gómez Sánchez; Don Manuel Carratos Moreno; Don Diego Gallego Gómez; Don Enrique Jiménez Biosca; Don Fernando de Peralta Sáez; Don José Cabanillas Bernardo = lo que comunico a Vd. para su conocimiento y el de la Corporación que preside, significándole que para llevar a efecto las notificaciones; para que cesen los primeros en sus cargos; para la posesión de los segundos; y para constituir la Corporación en la forma legal procedente he nombrado Delegado de mi Autoridad, con facultades todo lo amplias que en derecho sean necesarias a Don José Suárez Rodríguez, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villanueva, a cuyo funcionario se prestarán por esa Corporación Municipal y sus Autoridades las facilidades y auxilios que reclame y que legalmente deban dársele = Badajoz diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro = El Gobernador Civil José C. de Luna = rubricado = Sr. Alcalde de Don Benito =

Acto seguido, comparecieron y fueron recibidos los Señores Con

ujales anteriormente relacionados, en concepto de interinos a excepción de Don Ubaldo Gallego Fuentes y Don Manuel Flores Gómer, dando a los concurrentes el Señor Delegado la bienvenida y declarándoles posesionados en sus cargos.

A continuación se procedió a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en votación secreta y por medio de papeletas que todos los Señores Concejales fueron entregando al Señor Delegado, quien a su vez las fue depositando, debidamente dobladas y sin leerlas, en la urna de cristal preparada al efecto. Terminada la votación, y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal, resultó con veinticinco votos Don José Gómer Sánchez, que con una papeleta en blanco dan un número de veintidos igual al de votantes.

Y resultando que a este Ayuntamiento corresponden veinticuatro Concejales, según la escala del artículo treinta y cinco de mentada Ley y que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo cincuenta y cinco la constituyen trece votos, el referido Don José Gómer Sánchez, fue proclamado Alcalde-Presidente por el Señor Delegado, recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno se procedió a la elección de los cinco Vocales de Alcaldes, que, según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento: resultando elegido y proclamado para primer Vocal de Alcalde Don Pedro Josa Romero por veinticinco votos y una papeleta en blanco; para segundo Vocal Don Emilio Sánchez Ponso Centeno, con el mismo resultado de votos; para tercero, Don Gregorio Martín García, que obtuvo igual número de votos; para cuarto Vocal Don Diego Caballero Díar, que ofreció el mismo resultado que los anteriores y para quinto Vocal, Don Adolfo Lorano Suar, por iguales votos.

En este instante hora las once y cuarenta, se persona en estrado Don Ubaldo Gallego Fuentes, siendo igualmente proclamado Concejal interino.

Se eligió después y de igual modo, a Don Andrés Cordova Cuesta, para Regidor Síndico, por veintidos votos y una papeleta en blanco; y a Don honroso Pèrer Gornialer, para Regidor Suplente de Síndico por



igual número de votos, siendo ambos como los Ferrientes electos, posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Señor Delegado Gobernativo. Y debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe sus respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía ó Gerencia, se procedió a verificarlo por orden de edad, por analogia al criterio sustentado en Real Orden de diez y seis de Junio de mil novecientos nueve del modo siguiente: 1.º Don Diego Gallego Pajuelo, 2.º Don Vicente Nieto Herrera, 3.º Don Fernando Peralta Saén; 4.º Don Domingo Olivenza Entonado; 5.º Don Anselmo Falcón Carro; 6.º Don Manuel González Moreno; 7.º Don Antonio Gómez Sánchez; 8.º Don Diego Gallego Gómez; 9.º Don Ernesto Martín Díez; 10.º Don Ubaldo Gallego Fuentes; 11.º Don José Gómez Sierra; 12.º Don Juan de Dios Barquero é Hidalgo Barquero; 13.º Don José Cabanillas Bernardo; 14.º Don Enrique Simiener Biosca y 15.º Don Ricardo Ferrera Vallejo.

Con la venia del Señor Delegado el Señor Alcalde-Presidente dió las gracias a la Corporación por el honor de que le ha hecho objeto al elegirle Alcalde, prometiendo desempeñar su cargo con todo celo y actividad, poniendo en ello el máximo interés que le inspiran los asuntos municipales. Añadió que un deber de Partido le obligaba a desempeñar funciones tan delicadas como las de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta populosa Ciudad; pero que, se proponia subordinarlo todo a los deberes que le impone el cargo, en justa armonia con el Régimen actual, dejando la política merceda en el umbral del edificio, queriendo ser consecuente con todos, terminando dando un viva a España y a la República que fue correspondido por todos los asistentes.

Por último, quedó designado el Jueves de cada semana y horas de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias y los Sábados a igual hora para las supletorias, en cumplimiento del artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarado vigente por Decreto diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno convalidado por Ley de quince de Septiembre siguiente, dándose por terminado



el acto y firmando la presente los señores asistentes, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

<i>José Gómez</i>	<i>J. Calderón</i>
<i>Diego Gallego</i>	<i>Camilo Sanjurjo</i>
<i>Pedro Ortega</i>	<i>Vicente Nieto</i>
<i>Ubaldo Gallego</i>	<i>Fuente de Cordova</i>
<i>Diego Gallego</i>	
<i>Adolfo Casares</i>	<i>Antonio Gomez</i>
<i>Francisco Prunty</i>	<i>José Cuamillas</i>
<i>Fernando Perilla</i>	<i>Alfredo Galero</i>
<i>Domingo Olivenza</i>	<i>Ricardo Gallego</i>
<i>Enrique Trujillo</i>	<i>José de la Cruz</i>
<i>Manuel Cerato</i>	<i>Diego Gallego</i>
<i>Alfonso Canas</i>	<i>Emilio Martin</i>
<i>Lorenzo Pérez</i>	<i>José Gómez Abena</i>

Acta n.º 31 Sesión ordinaria del día 21 Junio 1934

Presidencia

El Señor Alcalde
Don José Gómez Sánchez
Concejales

- Pedro Jofra Romero
- Gregorio Martín García
- Emilio Sánchez Pardo Bustero
- Diego Caballero Díez
- Adolfo Loranó Suárez
- Andrés Córdova Cuesta
- Anselmo Falcon Cano
- Diego Gallego Pajuelo
- Vicente Nieto Herrera
- Domingo Olivares Esteban
- Ricardo Ferrera Vallejo
- Ernesto Martín Díez
- Fernando Peralta Sáenz
- Diego Gallego Gómez
- José Cabanillo Bernardo
- Lorenzo Pizar González
- Ubaldo Gallego Fuente
- Manuel Garrato Jorcano
- Enrique Jiménez Biscoa

El

En la ciudad de Don Benito a veintuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen, en número de veinte de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno convalidado por Ley de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Ocaña Forre por, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura de la ordinaria anterior, del día once de los corrientes, y de la extraordinaria de diecinueve del mismo, siendo ambas aprobadas por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que preside, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro:

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Orden del día

Comisiones permanentes

Fijar en cinco, el número de Comisiones permanentes en cumplimiento de lo establecido en el artículo sesenta antes citado, a fin de que, cada una de ellas puedan conocer de los diferentes ramos de la Administración, para que con el carácter de consultoras faciliten el despacho y acuerde en definitiva el Ayuntamiento lo que estime procedente.



Inmediatamente se procedió a la elección de personas en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos por mayoría absoluta y orden de votos, en la forma siguiente:

Para la de Hacienda

Don Emilio Sánchez-Porro y Centeno; Don Ricardo Ferrera Vallejo; Don Manuel Corrado Forero; Don Domingo Olivenra Entonado y Don Vicente Nieto Herrera.

Para Gobierno interior

Don Pedro Forra Romero; Don Juan de Dios Barquero e Hidalgo-Barquero; Don Andrés Cordova Cuesta; Don José Cabanillas Bernardo; y Don Enrique Tirriener Biosca.

Para Fomento

Don Adolfo Lorano Suarez; Don Diego Gallego Pajuelo; Don Diego Gallego Gómer; Don Anselmo Falcon Caro; y Don Ernesto Martín Díar

Para Abastos

Don Diego Caballero Díar; Don Ferrnando Peralta Sáinz; Don Anselmo Falcon Caro; Don Vicente Nieto Herrera; y Don Enrique Tirriener Biosca.

Para Policía Rural

Don Gregorio Martín García; Don Ubaldo Gallego Fuentes; Don José Gómer Forera y Don Antonio Gómer Sánchez.

Presupuesto de Justicia

Designar igualmente como representante de este Ayuntamiento, y a los efectos de la confección del presupuesto de atenciones cascolarias de este Partido judicial a Don José Cabanillas Bernardo, y como suplente a Don Juan de Dios Barquero e Hidalgo-Barquero.

Junta Municipal del Curso Electoral

Visto el artículo once de la ley electoral ocho de Agosto de mil novecientos siete, en armonía con la Real Orden de diez y seis de Junio de mil novecientos nueve, aplicado en este caso por analogía y en recta interpretación, se designa para Vocal de la Junta Municipal del Curso electoral, al Concejal de mayor edad, Don Diego Gallego Pajuelo, y como suplente al que le sigue Don Vicente Nieto Herrera.

Escuela Formación profesional Obrera

Designar a los Concejales Don Ernesto Martín Díar, y a Don Adolfo Lorano Suarez, Vocales del Patronato Local de la Escuela de Formación Profesional Obrera de esta población, por haber estado

en sus cargos de Concejales Don Ramon Jucior Jiméner y Don José Martí Jercadi, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo segundo de la Carta Fundacional porque se rige dicho Patronato.

Consejo Local de Primavera Euseuáura

Designar al Concejales Don Fernando de Peralta y Jaiur, representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Primavera Euseuáura conforme a lo dispuesto en el artículo once del Decreto de reestructuración de Mayo de mil novecientos treinta y uno, creando el Patronato de Misiones pedagógicas.

Listas de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que se detallan, durante los días que en la mismas se relacionan, y en la cuantía que se expresa: En la custodia de presuntos dementes, recluidos provisionalmente en el Hospital de esta Ciudad, por falta de capacidad en el de Mérida, y con cargo al Capítulo de Imprevistos, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, veintiocho pesetas y en la conducción de agua para los caballos de la Guardia Civil de este puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en sesenta pesetas, siete vales de Don Joaquín Casado; y en sesenta pesetas, otras siete de Don Pedro Valadís, por el suministro de leche para la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechos."

Cerradura Mobiliario

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Antonio Gómer Parejo, por reforma de una cerradura en Mesa de Secretaría.

Empedrado

Aprobar en tres pesetas sesenta céntimos, una factura de Don Antonio Gómer Parejo, por aguradura de picos al servicio de la Sección de Obras públicas Municipales.

Franqueo y Pólizas

Aprobar en noventa pesetas, un vale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas para el reintegro de las actas de sesiones y otros servicios; y otro idem de sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos de Don Fernando Alvarer, por sellos de correo y cuatro pliegos papel común para expediente de presuntos dementes.

Aprobar en quince pesetas noventa céntimos, un recibo de Don



Bernardo Romero, por el acarreo y despacho ferrocarril de útiles para la Institución Benéfica "Sota de Leche."

A. Justicia

Aprobar en setenta y ocho pesetas una factura de Transportes Caballero, por el servicio de un coche en la práctica de diligencia judiciales, según oficio seis del consiente.

Matadero - Carro

Aprobar en seis pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Vicente Lavado Gorriales, por arreglo en la Zebra del carro destinado a la conducción de canales procedentes de reses sacrificadas en el Matadero Municipal.

Sementales

Aprobar en noventa y cinco pesetas, una cuenta de jornales de Antonio Rodríguez Casado, como auxilios de la Parada de Caballos Sementales.

A. Justicia

Aprobar en veintiocho pesetas, una factura de Don Vicente Lavado, por el servicio de un coche en auxilio de la Administración de Justicia, según oficio catorce del actual.

Telefonia

Aprobar en una peseta cincuenta céntimos un recibo de la Compañía Telefónica, por un servicio oficial, del que se datará en cuenta el Depositario.

Guardia Asaltos
Carras

Aprobar en cuatrocientas veinte pesetas, una cuenta de Antonia Forra, "Hotel Centro" por el servicio de Carras a diferentes Guardias de Asalto de concentración en esta localidad, con cargo al Capítulo de Transportistas.

Auxilio Transcuentes

Aprobar en veinticinco pesetas veinte céntimos una relación de pobres transcuentes autorizados para la postulación, de lo que se datará en cuenta el Depositario.

Medicinas

Aprobar en seiscientos cincuenta y tres pesetas sesenta y siete céntimos una factura de Don Guillermo Paniagua Álvarez, y otra de Don Reyes García Bayon Campomanes de trescientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos por medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia, comprendidas en la Tarifa oficial durante el mes de Mayo último. Idem de ciento setenta y dos pesetas ochenta céntimos

de Don Guillermo Paniagua Alvarer, y otra de ciento cuarenta y dos pesetas setenta céntimos de Don Reyes Garcia Rayon Campomanes, no comprendidas en la Tarifa oficial. Idem otra de Don Reyes Garcia de ocho pesetas cincuenta céntimos para el servicio de la Casa de Socorro; y por último, otra idem del mismo de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos para el servicio de autopsias.

A. Justicia

Aprobar en dos pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de Anon Parejo, por el lavado de ropas para diferentes autopsias, con cargo al presupuesto de Justicia.

Dispensario Antivermoso

Dada cuenta de una factura de Sociedad Cooperativa de Carpinteros, ascendente a ciento noventa y siete pesetas, por un llarrador y una mesa para el Dispensario Antivermoso, se acuerda pase a informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

Alineación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don José del Campo y Soriano, solicitando licencia para la edificación de una casa en solar de la calle de Eduardo Ato, contiguo a la Carretera de la Haba a Portugal, según plano y memoria descriptiva que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Aquilino Fortin Ajar, sobre reforma de la fachada de la casa número nueve de la calle de Velasco, se acuerda de perfecta conformidad con dicho dictamen, siempre que en la alineación y rasante se ajuste en un todo a las reglas técnicas señaladas, tomando de la vía pública siete metros cinco céntimos de terreno apreciado en cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos, que será notificado al interesado para que manifieste su conformidad o negativa, a los efectos consiguientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente irrevocado a instancia de Don Julio Salver y Garcia Bordallo para levar la fachada de la casa número doce y catorce de la calle de Amoroso Cortés, se acuerda hacer suyo expresado informe conculcando al interesado la corres-

pendiente licencia, con estricta sujeción a las bases sentadas en mentado expediente.

Anticipo sueldo

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Sánchez Póser, Recaudador del Montadero Municipal interesando el anticipo de dos pagas ó mensualidades, para atender a sus necesidades de irremisible cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se acuerda por unanimidad, después de consultar los medios económicos de esta Hacienda local, pase a estudio de la Comisión Consistorial de Hacienda para que informe lo que se le ofrezca y pasereca.

Intensificación de Cultivo

Comunicó el Ayuntamiento de un oficio del servicio provincial de Reforma agraria de Badajoz, transcurriendo otro del Ingeniero Jefe del servicio de Reforma Agraria de Cáceres, declarando de la competencia del Ayuntamiento de Miajadas, la tramitación que se desera de la intensificación de cultivo en la finca Merquita de Arcos de este término, por ser los ocupantes vecinos de aquel pueblo, si bien se interesara de esta Municipalidad, las máximas facilidades en evitación de todo entorpecimiento. En su vista se ordena por expresado Ingeniero Jefe provincial, se tomen por este Ayuntamiento las medidas convenientes, en orden al mejor desarrollo de las operaciones de recolección por parte de los asentados y que puedan conducir a la normal liquidación en lo que afecta al pago de renta y anticipos recibidos.

El Ayuntamiento después de una extensa deliberación en la que tomaron parte varios Concejales, y en presencia de la Orden de once de Abril último y concordantes sobre cultivos intensivos, depósito de cosechas y demás trámites a seguir, acuerda por unanimidad, que los Ayuntamientos acogidos al Decreto de primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos y Ley de once de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, son los obligados a ejercer toda clase de intervención de cosechas, hasta dejar saldado el avalúo recibido, intereses y renta de los propietarios afectados, siendo en este caso el de Miajadas, sin que el de esta Ciudad haga ninguna oposición a lo resuelto por la superioridad en el expediente incoado sobre intensificación de cultivo en finca de este término,



no obstante no haberle hecho ninguna notificación ni darle audiencia en el mismo para ejercitar el derecho que le hubiera correspondido, de todo lo cual se oficiara al servicio provincial de Reforma Agraria.

Vocales Decimera

A continuación fueron designados por mayoría absoluta de votos para Vocales de la Comisión especial gestora de la décima sobre la contribución territorial e industrial de este término, creado por Decreto de diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, los Señores Concejales Don Diego Gallego Pajuelo, Don Diego Gallego Gorner y Don Anselmo Falcon Cano por haber cesado en sus cargos de Concejales provisionalmente, Don Emilio Sánchez Valadés, Don José Andujar y Andujar y Don Antonio Alvarez Nieto.

Advertencia Interventor

Por el Señor Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Torrejon, se dió cuenta de una relación nominal de las obligaciones pendientes de pago con inclusión de las que venen en treinta del mes actual que asciende a la cifra total de setenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesetas cuatro céntimos, a fin de que se adopten las medidas necesarias para defenirlas saldadas en el más breve plazo posible. La Corporación después de darse por enterada, acuerda excitar el celo de los encargados de la recaudación y de la confección de Padrones y demás documentos cobratorios, para que procedan al cobro de toda clase de atrasos, hasta dejar solventados los débitos a favor de la municipalidad.

Y que por la Comisión Municipal de Hacienda se haga una gestión eficaz para el conocimiento de los asuntos pendientes en el Ramo, y proponer lo que estime de pertinencia para el trámite que corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las trece y diez minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Guzmán
Pedro Ortiz J. Calderón
Alonso Gallardo
Donato Sancho Puro
Vicente Vázquez
Abalado Gallego



Diego Gallego

Adolfo Lozano
José Canales

Esteban Gallo

Enrique Linares

Manuel Benito

Felipe Cañero

Lorenzo Pérez

Francisco Perilla

Domingo Alvarado

Francisco Gallego

Diego Gallego

Orlando Martín

Orlando Martín

Acta n.º 32 Sesión ordinaria del día 28 Junio 1934

Presidencia

el Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Emilio Sánchez Poma

Adolfo Lozano

Vicente Nieto

Fernando Perilla

Juan de Dios Barquero

Enrique Linares

Diego Gallego

El

en la ciudad de Don Benito a veintiocho

de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares

los Señores Concejales anotados al margen en número de diecinueve de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presiden

cia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de fondos de la Administración local Don Felipe Cañero Corrajo, y con número suficiente de Con



A. Manuel Corato Forero
" Andrés Corrova Cuesta
" Ricardo Ferrera Vallejo
" Pedro Forero Romero
" Anselmo Falcón Cano
" Diego Caballero Díaz
" José Cabanilla Bernardo
" Antonio Gómer Sánchez
" Domingo Olivencia Entona
" Ubaldo Salgado Fuente
" Manuel Flores Gómer

cejales para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior del día veintuno del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que se funda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Señor Alcalde proclamó Concejal del Ayuntamiento y dió posesión de su cargo a Don Manuel Flores Gómer, nombrado con el carácter de interino por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en oficio de diez y seis del mes actual.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación, y proceder como haya lugar.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos en los servicios de urgencia que se relacionan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detalla: En la custodia de cuatro presuntos dementes, recluidos provisionalmente en el Hospital de esta Ciudad, por falta de capacidad en el de Jérida, destinado a este fin, y con cargo al capítulo de Imprevistos, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para el patadero Municipal, veintiocho pesetas; y en el acarreo del mismo líquido, para los caballos de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en setenta y siete pesetas cuarenta céntimos nueve reales de Don Joaquín Casado; y en setenta y seis pesetas ochenta céntimos otros nueve de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho".

Aprobar en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, una cuan

Telefono

ta de Maria Gallego Guerrero por jornales invertidos en el aseo y limpieza de la escuela graduada de niños en el segundo trimestre del año en curso.

Aprobar en una cuenta y una pesetas noventa céntimos cuatro facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio urbano e interurbano de Teléfono en el mes actual; y en diez y ocho pesetas otra idem servicio de igual clase concertado en el mismo mes al Juzgado de Instrucción.

Alumbrado

Aprobar en noventa pesetas seis facturas de Félix Sourialer S.A. por el suministro de fluido para el alumbrado de esta Casa Consistorial, Casa de Socorro, Mercados de Abastos, Colegio de Segunda Enseñanza, Biblioteca Pública y oficina de Colocación, en el mes de Mayo último, y otra del mismo de cuatro pesetas cuarenta céntimos también por suministro de fluido para el alumbrado del Juzgado de Instrucción en igual mes.

Suscripción Revista

Aprobar en veintisiete pesetas un Reembolso de Don Marcelino Fontiver Aleubilla, importe de suscripción al "Boletín Jurídico-Administrativo" del año que rige; y otra idem de cinco pesetas de Pedro Tomás de un ejemplar de legislación administrativa.

Numeraçión Edificios

Aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos una cuenta de jornales de Juan y Pedro Póser Parejo, de ciento doce pesetas, por los invertidos en la numeración de edificios en el caso de la población a los efectos del artículo cuarenta y dos del Reglamento del Catastro de Urbana de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y a instancia de la Junta Provincial por acuerdo de seis del actual.

Gastos menores

Aprobar en veinte pesetas una cuenta de Ramon Jiranda, por el suministro de agua, gasto de aserrín; y otros con inclusión de limpieza en las oficinas municipales en el mes que rige; idem idem de Ana Jiméner, de diez y seis pesetas en las oficinas de Arbitrios, idem idem idem de la misma de veinticuatro pesetas, en la Casa de Socorro; y otra idem de cinco pesetas de Ramon Jiranda, por el lavado de toallas de las oficinas Municipales en el mes corriente.

Telegrama

Aprobar en seis pesetas setenta céntimos, un servicio oficial telegráfico, de que se dataará en cuenta el Depositario.

A. Justicia

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos, un cargo de José Jiméner, conduciendo piedras de convección al pueblo de Jpedellin, según oficio veinticinco del que cursa, una factura de Fernando

811

de Arcos de cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos por el servicio de peluquería y barbería prestado a los reclusos de esta Cárcel, en el segundo trimestre del año actual; otra ídem de Isabel Martín de treinta y una peseta veinticinco céntimos su asignación como mandadera de la Prisión Preventiva en el segundo trimestre de este ejercicio; otra ídem de Consuelo Forcillo Casado, de sesenta pesetas por el aseo y limpieza del local destinado a Juzgado de Instrucción en igual tiempo; Ídem ídem de Honoreros de Luis Carrmona Gurrnan, por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales, según oficio veinticinco del actual, de veinte pesetas.

Guardias Asalto
Corros

Aprobar en cuarenta pesetas, una cuenta con cargo al Capítulo de Imprevistos, de Antonia Forra, por carras facilitadas a Guardias de Asaltos, en servicios de concentración en esta Ciudad; y otra ídem de la misma de noventa y dos pesetas por igual concepto que la anterior. Y por último, otra de catorce pesetas de Viuda de Juan Arias, de la misma clase que las precedentes de este epígrafe.

Delegado Gubernativo
Gastos y Dietas

Aprobar en setenta y cinco pesetas, una cuenta de gastos y dietas devengados por el Delegado Gubernativo Don José Suárez Rodríguez, en los días diez y ocho y dieinueve del presente mes, que sean abonados con cargo al Capítulo de Imprevistos, por igual fundamento del ferido en consideración en cuentas aprobadas anteriormente.

Iguualmente conoció el Ayuntamiento del informe de la Comisión Consistorial de Hacienda, en otra cuenta de gastos y dietas del Delegado Gubernativo Don José Suárez, de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas devengadas desde el quince al veintidos de mayo anterior, acordándose por unanimidad hacer suyo dicho informe, aprobando consiguientemente la cuenta presentada con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Dispensario Anticancer

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, en favor de Sociedad Cooperativa de Carpintero, de veintiocho de mayo último, de cinco noventa y siete pesetas, por un llamado



y una mesa para el Dispensario Antivenereo, se acuerda de conformidad con el dictamen, autorizando por unanimidad expresada factura de pesetas ciento noventa y siete, que será abonada con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto municipal en vigencia.

Anticipo pagas
denegada

Visto el informe de la Comisión municipal de Hacienda, en expediente seguido a instancia de Eugenio Sánchez Pérez, interesando el anticipo de dos pagas o mensualidades, como Recaudador del Forastero municipal, para atender a necesidades de ineludible cumplimiento a tenor del Decreto-Ley de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Resultando, que la referida Comisión, propone sea denegada dicha petición, que funda en la anomalía en que se encuentra actualmente la Administración municipal; su falta de numerario en Caja para satisfacer obligaciones de carácter preferente; y la de estar al corriente en el percibo de sus haberes.

El Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda por unanimidad hacer suyo dicho dictamen, desestimando la petición formulada por Eugenio Sánchez Pérez, toda vez que existen otros funcionarios que, por las razones expuestas, no han cobrado sus legítimos haberes en el mes precedente, y pendiente de pago acreedores de carácter preferente.

Alirección

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Juan Bidoncha Fernández, en representación de Doña Luisa Granda Torres, solicitando licencia para reformar la casa número uno de la calle de Hocinillo, según planos y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Inspector Veterinario
interinidad

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Sebastián Carró Espinosa, Veterinario, notural y vecino de Navalvillas de Pela, solicitando se le nombre con carácter de interino en la plaza de Inspector Municipal Veterinario, vacante en este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, se acuerda pase a informe de la

Comisión Consistorial del Gobierno interior.

Huesa Boyal
Arriendo

Puesto de manifiesto por el Señor Alcalde el expediente de contrato de arriendo por medio de subasta de las hierbas y pastos de la Huesa Boyal Nueva, de este Patrimonio Municipal, correspondiente al año agrícola que comiencen el primero de Octubre próximo, se acuerda que por la Comisión de Hacienda, se formulen las cláusulas ó condiciones que deben servir de base para el nuevo arriendo, que será sometido al Ayuntamiento para que acuerde en definitiva lo que considere pertinente.

Fiestas locales

El Señor Alcalde propone a la Corporación que conforme al Decreto de la Presidencia del Consejo de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, cada población puede fijar tres días feriados en razón a sus fiestas locales, aparte de las señaladas en dicha disposición y en la de ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos para todas las efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos que son primero de Enero, catorce de Abril, primero Mayo, doce de Octubre, veintitrés de Diciembre, once de Febrero y todos los domingos del año; dándose el caso, que ciertas fiestas locales por su tradición, vienen en efectuarse de hecho, haciéndoles inhábiles sin la previa autorización.

El Ayuntamiento, en su vista, acuerda, pase a estudio de la Comisión Consistorial del Gobierno interior, la proposición hecha por el Señor Alcalde, para acordar lo mas acertado.

Décima

Acto seguido manifestó el Señor Presidente, que la Comisión especial Gestora, creada por Decreto de diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, para conocer del problema obrero en paro forzoso, ponía a disposición del Ayuntamiento la cuenta general justificada y sancionada por ella, relativa a los ingresos y gastos que han verificado con el importe de la Décima desde diez y seis de Enero al diez y seis de Junio del año en curso.

Como consecuencia de ello, los señores concurrentes procedieron a su examen y estudio, sacando la conclusión siguiente:
Primera.- El ingreso es el percibido por el Señor Tesorero en la Deposi-

taria del Ayuntamiento con los Mandamientos de Pagos respectivos. Segunda - Los obreros incluidos en las relaciones de jornales, figuran inscriptos en la Bolsa de Trabajo. Tercera - Las obras realizadas corresponden a las que previamente se acordaron ejecutar por la Comisión de acuerdo con el Ayuntamiento. Cuarta - Todos los pagos se hicieron previo examen, aprobación y orden del Señor Presidente, según se acredita en el diligenciado de las relaciones de jornales y actas de sesiones celebrados al efecto; y Quinta - La cuenta está perfectamente detallada y clasificada con toda claridad.

En su vista la Corporación acuerda por unanimidad, prestar a la respectiva Cuenta su conformidad, sin perjuicio de las infracciones ó errores que pueda contener en el detalle, imputable solo a los Señores Cuentadantes de la misma, fijandola en estos términos: Cargo veintitres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos. Data: once mil quinientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos: Existencia: once mil novecientas cincuenta y dos pesetas tres céntimos.

Armas inútiles

Por el Señor Alcalde se expone: que existiendo almacenadas en este Municipio distintas clases de armas en desuso que en época remota utilizaron los Guardias municipales y de Consumos, que no pueden inutilizarse ó destruirse totalmente según el Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintisiete, considera que en recta interpretación de derecho deben ponerse a disposición de la Guardia Civil de este Puerto, para que convertidas en chatarra, se las dé el destino que corresponda y demás trámites que haya lugar.

El Ayuntamiento, previa deliberación, y considerando la poca eficacia de esta clase de armas, de antigua fabricación, acuerda de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde, haciéndose entrega de las armas viejas almacenadas en la trastera de esta Casa Consistorial al Cuartel de la Guardia Civil de esta población a efectos que procedan.

Concurso Gota de Leche

Pedida la palabra por el Concejal Don Juan de Dios Barquero, y concedida que le fué, dijo: Que expirado el plazo de concurso para el suministro de leche de la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho, promovido por la tórcita, que le fué adjudicado a Don Joaquin Casado Sánchez y Don Pedro Valadés

851
Paredes, en sesión ordinaria de diez y siete de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, considera que debe darse por terminado este contrato, procediéndose a la redacción de bases para un nuevo concurso con todos los pronunciamientos que sean de pertinencia.

Con la deliberación consiguiente, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento el fin social de expresada Institución Benéfica, acuerda se haga un estudio mesurado por la Comisión de Gobierno interior y redacte las consiguientes condiciones para el abastecimiento de leche por medio de nuevo concurso.

Igualmente se acordó por unanimidad que por la misma Comisión de Gobierno interior, se propongan las personas que deben formar el Patronato de la Institución "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechos," para atender en todo lo relativo a su administración y funcionamiento, conforme al Estatuto aprobado por esta Corporación el primero de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Memoria

Dada cuenta de una memoria formulada por el Intendente de Fondos de la Administración Local de este Ayuntamiento Don Felipe Peña Cornejo, que tiene fecha de veintinueve del corriente, relativa al estado económico de los servicios de esta Municipalidad, Posito ó Parera, Decima sobre la Contribución Territorial e Industrial, ingresos pendientes de cobro y de pago, y Resumen del Patrimonio Municipal, con la advertencia legal de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos doce del Estatuto Municipal vigente, debe ser revisado el inventario y consignarse al pie del mismo el resultado que ofrezca, a fin de determinar las responsabilidades que correspondan a la nueva Corporación o a la saliente.

El Ayuntamiento acuerda darse por enterado y que por la Comisión de Hacienda, se haga el estudio y revisión que procede, emitiendo el consiguiente informe.



Castellana de Construcción S.A. de Madrid, en cumplimiento de las obligaciones del contrato para la ejecución de obras de alumbramiento y saneamiento de esta Ciudad, a tenor de lo establecido en la cláusula tercera de la concesión otorgada por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas de veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos.

Trasido a la vista los antecedentes de su raron, é informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Director de las mencionadas obras Don José Parafaroto, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al expresado proyecto de depuración de aguas residuales, no aceptando definitivamente el que sea la casa "Canela Palomda y Compañía, la instaladora de aparatos, aunque responde de las Patentes, reservándose el Ayuntamiento la libertad de elegir aquellos que más confianza le inspire, siempre que estén dentro de las características que figuran en la Escritura de contrato y del Presupuesto, allí existente. Igualmente se acordó, que la misma Compañía adjudicataria vendrá obligada a presentar el proyecto de construcción así como el de detalle de aparatos é instalaciones antes del replanteo de la obra, ya que el que presenta actualmente lo es solo de conjunto. Y que se someta dicho Proyecto a informe de la Junta provincial de Sanidad y del Ingeniero-Jefe de la División del Guadiana, conforme a la repetida cláusula tercera de la Concesión.

Acto seguido, y por orden del Señor Alcalde, se dió lectura de varias cartas y minutas del Ingeniero-Director de las obras de alumbramiento y saneamiento de esta población, Don José Parafaroto, que tienen fecha diez y seis, veintidos y veintidos de Junio actual, a las que acompaña copias de los escritos dirigidos a la Compañía adjudicataria con fecha quince y diez y seis del actual, con ocasión de determinadas deficiencias ó defectuosas manipulaciones en los mezcla del material utilizado en las obras, con las advertencias pertinentes para modificarlas; como asimismo

de la urgencia reclamada para comenzar las de captación de las aguas en la época del estiaje, para la mayor garantía y rapidez en el caudal suministrado.

El Ayuntamiento en su vista, y después de previa deliberación, acuerda darse por enterado, y aplaudir la marcha seguida por el Señor Ingeniero Director de las obras, Señor Parafaroto, de mostrativa del celo y diligencia en el servicio que le ha sido encomendado.

Extracto acuerdos Ayuntamiento A continuación se dió cuenta y leído íntegramente el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, formado en armonía con la regla séptima del artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, acordándose unánimemente prestarle su sanción, conforme está redactado, y que le dé la consiguiente publicidad.

Comision a Madrid El Concejal Don Juan de Dios Barquero, con la venia del Señor Alcalde, expuso: Que existen en este Municipio varios problemas y muy principalmente dos, trascendentales y de oportunidad, que conviene ocuparse de ellos con la máxima diligencia, uno relacionado con la cultura, y otro, el de obtener recursos para remediar la crisis obrera, que indefectiblemente, se produce en esta localidad en determinadas épocas del año.

Es un hecho, no puesto en duda, la gestión constante de este Ayuntamiento, para lograr que el Colegio subvencionado de segunda enseñanza de esta población, creado por Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres, sea ascendido a la categoría de Instituto elemental, y consiguientemente, con opción a la enseñanza del Bachillerato completo de primera, interesado así del Excmo Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en veintisiete de Febrero último, como medio de que la segunda enseñanza se realice con el más amplio desarrollo que merece por su importante número de alumnos, a cuyo fin está prevista la nueva cuota de veinticinco mil pesetas en el presupuesto ordinario, confor

me señala el Decreto de veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo de lamentar que una obra cultural de esta importancia concedida a otras poblaciones de menor importancia y peor situada, quede solamente como un bello deseo reflejado en los expedientes que obran en el Ministerio de referencia y en este Archivo Municipal.

Es igualmente un deber del Ayuntamiento, dar condición de vida a sus vecinos en circunstancias difíciles para conducirlos al trabajo, con un salario a su nivel vital, en periodos de crisis, mediante una subvención del Estado, para invertirla en obras reproductivas, dada la precaria situación del Ayuntamiento.

Para legitimar estos deseos, y otros de mejora para la Municipalidad, propone se designe una Comisión, para que haga gestiones personales cerca de los Poderes públicos, y procure el bien que se pretende para este vecindario.

Conrado en consideración lo propuesto por el Señor Barquero, inspirado en un sano y ventajoso criterio social y de cultura, se acuerda nombrar al Señor Alcalde Don José Górriz Sánchez y a los Concejales Don José Cabanilla Bernardo y a Don Juan de Dios Barquero, para que, revestidos de las más amplias facultades, vayan a Madrid y hagan todo género de gestiones en favor de las causas que se dejan enumeradas, y de todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses comunales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y diez y siete minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión de que certifico.

José Górriz Sánchez Pedro Barquero J. Calderón
 Diego Cabanilla Comisario Sancho Toró
 Vinte y siete
 Ubaldo Calleja
 Juan de Dios Barquero
 Diego Calleja Antonio Górriz
 Adolfo Lozano José Cabanilla
 Fernando Ferrer

Alfredo Galón

Domingo Placeres
Fernando C. Valles

Enrique Jiménez

Juan de D. Reyes

Manuel Cerato

Manuel Flores

Alfonso Cervera

Acta n.º 33

Sesión ordinaria del día 5 de Julio 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

A. José Gómez Sánchez

Concejales

- « Fernando Peralta Sáenz
- « Manuel Cerato Borrero
- « José Cabanillas Romando
- « Ubaldo Gallego Fuentes
- « Enrique Jiménez Biosca
- « Andrés Cordova Cuesta
- « Pedro Mora Romero
- « Lorenzo Pérez González
- « Vicente Nito Herrera
- « Gregorio Martín García
- « Diego Caballero Díez
- « José Gómez Herrera
- « Ricardo Perrova Valles
- « En...

El

En la ciudad de Don Benito a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen en número de diez y ocho de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Oficial de Intervención Don Ernesto Ruiz Parajo, por ausencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Corrojon, por el Señor Alcalde, se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior del veintiocho de Junio último, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reponde, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecien-

D. Antonio Sainza Saichez
 " Diego Gallego Sainza
 " Juan de Dios Borquero
 Hidalgo-Barquero



tos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demas despachos de oficio, dándose por enterada la Corporación, y proceder en consecuencia.

Orden del dia

Se entra en el orden del dia y despues de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Distribucion de Fondos

Aprobar en ochenta y seis pesetas, la distribución de fondos por Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario vigente, para satisfacer las atenciones del presente mes, formada por el Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Lista de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales invertidos en servicios de urgencia, durante los dias que las mismas comprenden, con especificación de su cuantía: En la custodia de cuatro presuntos alienados, recluidos provisionalmente en el Hospital de institución particular, por falta de capacidad en el provincial de Jorinda, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua para el fontanero municipal, veintiocho pesetas; en el de igual clase para los caballos de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en la limpieza de vias publicas, veintiocho pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta pesetas ochenta céntimos, cinco vales de Don Joaquin Casado; en cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos, otros cinco de Don Pedro Valades por el suministro de leche para la Institucion Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de niños de Pecho"; y en tres pesetas noventa y cinco céntimos un vale de Antonia Paredes, por agua y acarreo para la misma Institucion.

Escuela graduada

Aseo

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de jornales de Maria Reyes, por el aseo y limpieza de la Escuela graduada de niñas en el mes de Junio último.

Escobas - Incendio

Aprobar en seis pesetas, una cuenta de Ramon Garráler Poves, por escobas de torrujo, para el servicio de incendio.

Aprobar diferentes facturas de la Imprenta de Ejejo, por impresos y obje

tos de escritorio al tenor siguiente: Para la Plaza de Abastos, diez y ocho pesetas; Oficina del Arquitecto, siete pesetas ochenta céntimos; Registro Civil, ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos; Oficina de Arbitrios, ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos; Secretaría, cuatrocientas setenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos; e Intervención de Fondos, ciento treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Palomas Mensajera

Aprobar en cinco pesetas, una cuenta de Don Manuel Ibañeta Guzmán, por una caja envase para enviar dos palomas mensajeras recogidas en esta Ciudad, a la Dirección General de Correos (Servicio Colombófilo Militar)

Dispensario Antivenero

Aprobar en veinte pesetas, una cuenta de Aurelio Gallego, por el suministro de agua en el segundo trimestre del año actual, en el Dispensario Antivenero.

A. Justicia

Aprobar en ocho pesetas una factura de Don Bernardo Romero, por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales, según oficio veintinueve del finado Jurado.

Guardias Asalto

Aprobar en doscientas sesenta pesetas, una factura de Doña Iris Martín-Romo, por el servicio de carras o Guardias de Asalto, de concentración en esta población.

Luces Feneria -
Alonso Martín

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Pedro Dida, y otros vecinos de la calle Alonso Martín, (Feneria) solicitando la ompliacion de luces en expresada via, para evitar el peligro en que la obscuridad de la noche pone a los transeuntes, se acuerda por unanimidad, pase a informe de la Comision de Fomento.

Presupuesto anteproyecto
1935

Seguidamente el Señor Alcalde, manifestó: Que era llegado el caso de discutir y aprobar, en su caso, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, a cuyo fin estaban presentados los documentos que incumben al Interventor de fondos e infrascrito Secretario, en cumplimiento del artículo doscientos noventa y seis del Estatuto municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro y artículo cuarto del Reglamento de veintitres de Agosto del mismo año. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que

por la Comisión Consistorial de Hacienda, se dió comienzo antes del día diez del corriente, a formular dicho Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco, sometiéndole oportunamente a la aprobación de la Corporación.

Hesera Boyal

Seguidamente se puso de manifiesto y se dió lectura íntegra de las bases seña-
ladas por la Comisión Municipal de Hacienda, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de veintiocho del pasado Junio, sobre las condiciones que deben observarse para el nuevo arriendo de las hierbas y pastos de la Hesera de este Patronato, conocida con el nombre de "Boyal nueva", que empezará a regir el primero de Octubre próximo, hasta igual día del año mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, acordándose se por unanimidad aceptar expresadas bases por considerarlas muy adecuadas al objeto de su destino y necesidades que deben llenar. Y que con arreglo a ellas, que servirán de pliego de condiciones de Contrato, se proceda bajo los trámites de subasta, ateniéndose al Reglamento para la contratación de Obras y servicios de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y concordantes del Estatuto Municipal de ocho de febrero del mismo año.

Junta Local
contratación Trigo

Por el Señor Alcalde se ordenó la lectura del Decreto de treinta de Junio último, del Ministerio de Agricultura, sobre revalorización de Trigo, estableciendo normas para la contratación, tasa y constitución de Juntas Locales de contratación de trigo, y verificado que fue por el infrascrito, se procedió al nombramiento de Presidente y Suplente de dicha Junta, reayendo por votación secreta en favor de los Concejales Don Gregorio Martín García, como Presidente, y Don Manuel Garrato Moreno, Suplente, por diez y seis votos cada uno, con dos por piletas en blanco.

Revisión Catastro
Urbano

Acto seguido conoció el Ayuntamiento de una relación de los edificios señalados a este Municipio, que han sido objeto de revisión a los efectos del Reglamento del Servicio Catastral de la riquera Urbana de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, figurando el Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza, sito en la Avenida de la Libertad número cuarenta y cinco, el que, en armonía con las disposiciones legales de pertinencia, debe ser objeto de esta

ción absoluta y permanente, por estar destinados a la enseñanza pública.

El Ayuntamiento, acuerda facultar al Señor Alcalde, para que en nombre de la Corporación reclame ante el Señor Arquitecto Jefe Regional, interesando la ejecución permanente de expresado edificio número cuarenta y cinco de la Avenida de la Libertad, por las razones antes apuntadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las once y cuarenta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión de que certifico.

José Jaimé ~~Pedro~~ J. Jaldón
Diego Gallego ~~Comisario~~ Pedro
Ubaldo Gallego ~~José~~ de Córdova
Vicente Nieto Diego Gallego
Antonio Gómez ~~José~~ Manuel
José Carranillas ~~José~~ Ruiz
Fernando Perilla ~~Primo~~ C. Gallego
Eusebio Jaimé ~~José~~ de D. Muñoz
Manuel Cerro ~~José~~ de D. Muñoz
José Gómez Abena



Acta n.º 34 Sesión ordinaria del día 12 Julio 1934

Presidencia

El 1.º Teniente Alcalde

D. Pedro Jofra Romero

Concejales

« Emilio Seher Ferrero Cuentas

« Diego Caballero Díez

« Ubaldo Gallego Fuente

« Andrés Cordova Cuesta

« Vicente Nieto Herrera

« Domingo Olivares Ontaneda

« Ricardo Ferrera Vallejo

« Enrique Jiménez Biosca

« Gregorio Martín García

« Diego Gallego Gómez

« Pascual Flores Gómez

« Pascual Carrate Jofra

« Ernesto Martín Díez

En la Ciudad de Don Benito a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez se reunieron en el salón de actos de esta Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de catorce de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Jofra Romero, por ausencia del Alcalde propietario, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para esta fecha, conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. En presencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Cornejo, por el Señor Alcalde accidental se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de cinco del corriente, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid, y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación, y proceder como haya lugar.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Extracto acuerdos

Sanctionar el extracto de los acuerdos adoptado por este Ayuntamiento en el mes de Junio último, formado en armonía con la regla décima del artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y que se le dé la publicidad reglamentaria.

Está en cuenta }
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Aprobar el estado de cuenta que rinde el Agente de Negocios en la Capital Don Francisco González Arqués, de los meses de Abril, Mayo y Junio,

con un saldo a favor de la municipalidad de once mil cuatrocientas cuarenta pesetas noventa céntimos, sancionado por el Interventor de Fondos, de cuya diferencia, la da por recibida el Depositario.

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales, invertidos en los servicios de urgencia que se citan, en la cuantía que se detallan y durante los días que en las mismas se expresan: En la custodia de cuatro plerriados, recluidos provisionalmente en el Hospital de institución particular, por falta de capacidad en los Establecimientos Oficiales de la provincia, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para el Spatadero municipal, veintiocho pesetas; en servicios permanentes del Cementerio, veintisiete pesetas cincuenta céntimos; y en el acarreo de agua para los Caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y cuatro pesetas, siete reales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Retretes

Aprobar en veintisiete pesetas sesenta céntimos, una cuenta de Juan Cañonero Sánchez y Félix Quirós Morcillo, por jornales empleados en la limpieza y extracción de residuales de los Retretes de esta Casa Capitular.

Spatadero Alumbrado

Aprobar en catorce pesetas setenta céntimos tres facturas de Sánchez y Sánchez-Porro, por el suministro de fluido para el alumbrado del Spatadero, de los meses Abril, Mayo y Junio.

Luces - Cuartel

Aprobar en once pesetas cinco céntimos, cinco facturas de Sánchez y Sánchez-Porro, por el suministro de fluido en lámparas de nueva instalación en el Pabellón de Solteros del Cuartel de la Guardia Civil, en los meses de Enero, Abril, Mayo y Junio, con cargo al capítulo de Imprevistos.

A. Justicia

Aprobar en quince pesetas una factura de Don Bernardo Romero, por el servicio de un Coche en la práctica de diligencias judiciales, según oficio cuatro del corriente.

Aprobar diferentes facturas de los Farmacéuticos de esta localidad,

en concepto de medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia municipal en el mes de Junio último, al tenor siguiente: Comprendidas en la Tarifa petitoria: Don Alfredo Garcia, seiscientas treinta y tres pesetas setenta y ocho céntimos; Don Vicente Delgado, trescientas catorce pesetas quince céntimos; Doña Aurelia Higuelmo, doscientas quince pesetas cinco céntimos; Don Luis Garcia, ciento siete pesetas seis céntimos; y Viuda de Don Eduardo Galver, noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos. No comprendidas en la Tarifa Oficial, Don Alfredo Garcia, noventa y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos; Viuda de Don Eduardo Galver, cuarenta y cuatro pesetas; Don Vicente Delgado, cuarenta pesetas setenta céntimos; Don Luis Garcia, treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos; y Doña Aurelia Higuelmo, diez y ocho pesetas. - Administración de Justicia: Don Luis Garcia, veintidos pesetas veinte céntimos.

Alirección

Dada cuenta de una instancia de Don Pedro Ramirez Parras, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cuervo número quince, solicitando licencia para reformar la fachada de expresada casa, conforme al plano y memoria descriptiva que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal en expediente seguido a instancia de Don José del Campo y Lorano, sobre construcción de un edificio en solar de la calle de Eduardo Dato, se acuerda hacer suyo dicho dictamen, y se le conceda la correspondiente licencia, siempre que se ajuste a las reglas señaladas en el expediente.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente iniciado por Don Juan Bidoncha Ferrnander, como Administrador de Doña Luisa Granda Torres, para reformar la casa número uno de la calle de Hoirillo, se acuerda de conformidad con el dictamen, concediéndole el consiguiente permiso que solicita, con sujeción a las reglas de alineación y rasante consignadas en el expediente de referencia.

Oficina Colocación Proyecto Presupuesto

Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación Obrera de esta población para el pago de personal y material de dicha Oficina, creada por Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y Regla

987
mento de seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se acuerda por unanimidad pase a estudio de la Comisión Municipal de Hacienda, que confecciona a la sazón el presupuesto ordinario del ejercicio próximo de mil novecientos treinta y cinco.

Fiestas Locales

Visto el informe de la Comisión Consistorial del Gobierno interior, señalando las tres fiestas locales que autoriza el Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en armonía con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho del mes de Junio, se acuerda hacer suyo dicho informe, señalando los días veinte de Enero, diez y nueve de Marzo y veintinueve de Junio, fiestas locales en esta Ciudad conforme a la costumbre considerandos inhábiles, a todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Patronato Gota de Leche

Visto el informe de la Comisión municipal de Gobierno interior, proponiendo las personas que deben integrar el Patronato de "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho" para su administración y funcionamiento, se acuerda por unanimidad hacer suyo dicha propuesta y demás fundamentos que la justifican nombrando a Doña Carmen Descado López, para Presidenta; para Vicepresidenta, a Doña Pauela Estrada Ruiz; Secretaria, Doña Margarita Soldevila Puente; Vicesecretaria, Doña Ana Terroba Vallejo; Tesorera, Doña Ángela Pérez Ruiz, y Vocales, Doña Sacramento Valodis Sanchez-Barrero y Doña Josefa Rodríguez, las que deberán constituirse con la mayor urgencia, para cumplir la augusta y caritativa misión que se les confía.

Revisión Catastro Urbana

Dada cuenta de un escrito que tiene fecha de siete del corriente, de las Asociaciones de Propietarios, de Patronos, Comunidad de Labradores, Sindicato Agrícola, Asociación Industrial y Mercantil y Asociación de Campesinos, interesando por mediación de sus respectivos Presidentes, se realice las gestiones oportunas, para que no se lleven a efectos las nuevas imposiciones que han de gravar la riqueza urbana de esta población, con ocasión de la reciente revisión efectuada en este término, por iniciativa de los Centros oficiales, siendo así que diferentes poblaciones de la provincia,



no han sido objeto de comprobación.

El Ayuntamiento, en su vista y después de previa deliberación, acuerda por unanimidad adherirse a la petición formulada de que se deje hecha mención, dirigiendo instancia en tal sentido a la Cámara de la Propiedad Urbana, para que a su vez haga las gestiones necesarias cerca de la Superioridad, en el sentido de que quede sin efecto la revisión del Registro Fiscal de este término; robusteciendo la que se formule directamente ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, dejando en suspenso los trabajos de revisión efectuados bajo tipos elevado hasta tanto que todas las demás poblaciones, hayan sido objeto de la comprobación técnica. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce horas, el Señor Alcalde occidental levantó la sesión de que certifico.

Pedro José Díaz Cortés Calderón
 Emilio Sánchez Pardo
 Vicente Nute
 Ubaldo Gallego
 Andrés de Cordero
 Diego Gallego
 Domingo Olivares
 Enrique Lencina
 Ricardo C. Vallejo
 Manuel Carrate
 Felipe Cuervo
 Ernesto Martín
 Manuel Flores



Acta nº 35 Sesión ordinaria del día 19 Julio 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

A. José Gómer Sánchez

Concejales

" Pedro Mora Romero

" Anselmo Falcon Caro

" Vicente Nieto Herrera

" Manuel Garrato Moreno

" Andrés Córdova Cueta

" Diego Caballero Aiar

" Fernando Peralta Saier

" Domingo Oliviera Entonado

" Enrique Jiménez Biosca

" Ricardo Terroba Vallejo

" Gregorio Martín García

" Diego Gallego Pajuelo

" Emilio Sánchez Porro Centeno

" Manuel Flores Gómer

" Diego Gallego Gómer

" Adolfo Lorano Suárez

" Ubaldo Gallego Fuente

Orden del día

Lista de formales

En

la ciudad de Don Benito a diez y

nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de diez y ocho de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómer Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Correjón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior del día doce del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio, dándose se por enterada la Corporación y proceder en consecuencia.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Aprobar cinco listas de formales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los servicios de urgencia que se citan y en la cuantía que se detallan: En la custodia de una



trio alienados, recluidos provisionalmente en el Hospital de institución particular por falta de capacidad en los establecimientos provinciales, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para el servicio del Batadero Municipal, veintiocho pesetas; en el de igual clase para el Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en servicio del Cementerio Municipal, siete pesetas cincuenta céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos, siete vales de Don Joaquín Casado; y en cuarenta y nueve pesetas veinte céntimos, otros siete de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Pavimentación

Aprobar en quince pesetas treinta céntimos, una factura de Don Manuel Gómez-Nieto, por material de construcción para pavimentos de diferentes calles.

Percecho Abasto

Aprobar en nueve pesetas diez céntimos, una factura de Don Manuel Gómez-Nieto, por hierro invertido en reforma del percecho de Abastos.

Edificios

Aprobar en ocho pesetas setenta céntimos, una factura de Don Manuel Gómez-Nieto, por baldosa y cemento, para locales de escuelas.

Arbitrios

Aprobar en siete pesetas cuarenta céntimos una factura de Don Manuel Gómez-Nieto, por precintos y Flet, para las oficinas de Arbitrios.

Electricidad Material

Aprobar en siete pesetas treinta y cinco céntimos, tres facturas de Félix González S.A. por material eléctrico, utilizado en el local al servicio de la Parada de Sementales; y otra idem del mismo de diez pesetas sesenta céntimos de igual clase para el Dispensario Antiverreño.

Alumbrado

Aprobar en cinco pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por el suministro de fluido de luces durante el mes de Junio último, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Franqueo

Aprobar en cuarenta pesetas veinte céntimos, un vale de Doña Antonia Fuente, por pólizas y sellos al servicio de Secretaría.

Medicinas

Aprobar en trescientas sesenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, una factura de Don Reyes García Bayon-Campomayor, por medicinas facilitadas a enfermo de la Beneficencia Municipal, en el mes de Junio último, comprendidas en la Tarifa Petitoria; otra idem del mismo, de



noventa y seis pesetas treinta centimos, no comprendidas en la tarifa oficial; y otra ídem del mismo de veinticuatro pesetas ochenta centimos de medicinas facilitadas para la Casa de Socorro.

Rótulo de Calles

Aprobar en veintitres pesetas veinticinco centimos, una factura de José Mensaque y Vera, de Sevilla, por un rótulo para la calle Giver de los Rios.

Guardia Civil-Camas

Aprobar en ciento treinta y cuatro pesetas, una cuenta de J. Aparicio, Hotel Centro, por el suministro de Camas a cuatro Guardias Civiles concentrados en esta población desde el veintitres de Junio al nueve del actual.

Bozaje

Aprobar en cuatro pesetas, un cargo de Juanuel Boricillo, por la conducción de pizas de convección al pueblo de Pedellin, según oficio free del que rige.

Instituto Nacional
Prevision intereses

Donse el Ayuntamiento por enterado de un escrito del Instituto Nacional de Prevision, que tiene fecha once del mes que cursa, cargando en cuenta corriente con intereses del prestamo concedido, doscientas ochenta pesetas ocho centimos, devengados al treinta de Junio próximo pasado, por las entregas efectuadas a cuenta, interesando le sean remesadas.

Alinación

Dada cuenta de una instancia que formula Don Julian Baura y Garcia Adamer, solicitando licencia para reformar la casa número treinta y uno de la calle General Riego, según planos y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Pedro Ramírez Parnas, sobre reforma de la fachada de la casa número veinticinco de la calle del Cuervo, en su parte trasera, se acuerda concederle el correspondiente permiso, siempre que se ajuste a la reglas señaladas en dicho expediente.

Cuenta de caudales
2º Trimestre

Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año mil novecientos treinta y cuatro con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento despues de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad pres-



tasle su aprobación provisional - Cargo, ciento ochocientos treinta pesetas cuarenta y ocho céntimos; Idem Data, cien mil novecientos veinticinco pesetas veinticuatro céntimos, Existencia ochocientos cincuenta pesetas veinticuatro céntimos.

Recargo Transitorio
10.º y 27 1/2 y 10.º Estado

Conoció el Ayuntamiento de una instancia de la Asociación de Patronos, Comunidad de Labradores, Asociación de Campesinos, Sindicato Católico Agrícola y Sociedad de Proprietarios por Rústica y Pecunia, interesando de este Consistorio, se solicite del Excmo Señor Ministro de Hacienda, la eliminación del recargo transitorio del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro a la Contribución Rústica y dos y medio por ciento de Urbana de este término municipal, establecidos por la Ley de once de febrero de mil novecientos treinta y dos, y en virtud del nuevo plazo abierto de un mes, al artículo adicional de la misma, por el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Presupuesto del Estado de treinta de Junio último, por concurrir en este con la circunstancia del cobro del recargo de la décima que autoriza el Decreto de diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, incluso con efecto retroactivo puesto que se cobró completo el expresado año, como medio de conjurar la crisis obrera.

Igualmente conoció de otra instancia inspirada en el mismo sentido, de la Asociación Industrial y Mercantil, solicitando se interese quede sin efecto la exacción del diez por ciento que resta a los Industriales de esta Ciudad, como recargo transitorio establecido por el artículo tercero de la Ley de once de febrero de mil novecientos treinta y dos, toda vez que solo fue objeto de la exclusión parcial del diez por ciento, mitad de la asignación.

El Ayuntamiento, en su vista, teniendo en consideración las circunstancias que afligen a toda la riqueza de este término, la que atraviesa en los momentos actuales, una situación difícil, agravada con factores diversos y complicados, como es público y notorio, acuerda por unanimidad solicitar del Excmo Señor Ministro de Hacienda, se exceptuen los recargos transitorios del diez por ciento de Rústica, dos y medio de Urbana y diez por ciento de Industrial, respectivamente, establecido por la Ley de once de febr-

zo de mil novecientos treinta y dos, por la cual se reviste al Señor Alcalde de de la autorización necesaria; y que se dirija atento oficio a la Comarca oficial agrícola y a la de Propiedad Urbana de la provincia, para que una y otra cooperen al mejor éxito de tan justa petición que deberá tramitarse por conducto del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Gestión de la Comisión a Madrid

El Señor Alcalde expone sucintamente a la Corporación el resultado de la gestión realizada en Madrid, por la Comisión especial designada en sesión de veintiocho de Junio último.

Varios son los problemas que afectan directamente a esta Municipalidad, y todos ellos fueron objeto de buena acogida en los Centros oficiales, con la valiosa y espontánea ayuda de los Diputados a Cortes por esta provincia, Don Luis Hermida Villalga y Don Miguel Barquero e Hidalgo Barquero. Se obtuvieron promesas halagadoras de los respectivos Ministerios, sobre el ascenso de categoría del Colegio de Segunda Enseñanza subvencionado, el de Instituto Elemental; construcción de una nueva Carcel; ejecución de las obras del Camino que a partir de esta población se dirige al puente de Guadaira en la Carretera del Estado a Guadalupe; construcción del último tramo de la Carretera de las Cruces al Valle de la Serena; Puente del Ortiga en la carretera de Guadaira; Escuela Elemental de Trabajo en relación con el Decreto de veinticuatro de Abril último; y otras de carácter general y convenientes a este Municipio, encaminadas a solucionar en épocas oportuna la angustiosa crisis obrera.

El Ayuntamiento acuerda con satisfacción darse por enterado, tramitar lo que sea procedente, felicitar a los componentes de la Comisión por el éxito alcanzado; y hacer constar en acta el profundo reconocimiento y el agrado con que se ha visto el celo e interés desplegado por los Diputados a Cortes y paisanos Don Luis Hermida Villalga y Don Miguel Barquero e Hidalgo Barquero, en favor de los intereses de esta Comarca.

No habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y cinco minutos, el Señor Alcalde, levantó la sesión, de que certifico.

[Signatures]

Diego Gallego

Camilo Sanchez Polo

Ubaldo Gallego

Vicente Nieto

Diego Gallego

Judrip de Cidra

Alonso Lozano

Gregorio Aranda

Fernando Prouta

Quelmo Galois

Domingo Olivares

Romulo C. Gallego

Emilio Lujan

Manuel Genet

Diego Gallego

Jose Canas

Manuel Flores

Acta nº 36

Sesión ordinaria del día 26 Julio 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Pedro Mora Romero

José Cabanilla Bernado

Anselmo Talan Cano

José Herrera

El

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales arrotados al margen en número de diecinueve de los veinticuatro que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, confor-

D. Vicente Nieto Herrera
 « Domingo Olivares Entonado
 « Ubaldo Gallego Fuente
 « Ricardo Ferrnoba Vallejo
 « Manuel Bernato Moreno
 « Andrés Cordova Cuesta
 « Juan de Dios Barquero e
 Hidalgo - Barquero
 « Enrique Jiméner Biosca
 « Emilio Sanchez Pomo Centeno
 « Fernando Peralta Sainr
 « Gregorio Martín Garcia
 « Diego Gallego Goimer
 « Lorenzo Piver González
 « Diego Caballero Díaz

me a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de Fondos de la Administración local Don Felipe Ocaña Corrojon, por el Señor Alcalde se declara abierta publicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al dieinueve del que rige, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que rebruda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por intercedida la Corporación y cumplir sus preceptos.

Se entra en el orden del día, y despues de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar cinco listas de formales, empleados en servicios de urgencia que se detallan, durante los días que en las mismas se expresan, y en la cuantía que se determina: en la custodia de cuatro presuntos alienados, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua al servicio del patadero, veintiocho pesetas; en la limpieza de rias públicas, veintiocho pesetas; en la conduccion de agua para los Caballos de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en servicio del Cementerio Municipal, nueve pesetas cincuenta céntimos.

Listas de formales

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos, siete reales de Don Pedro Valadís; y en cuarenta y ocho pesetas, otros siete de Don Joaquin Casado, por el suministro de leche a la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho.

Traslado de un herido

Aprobar en seis pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de jornales de Pedro Miguel Sánchez y otro, por la conduccion de un herido a la Casa de Socorro por orden judicial.

Bagajes

Aprobar en diez pesetas setenta y cinco céntimos tres servicios prestados por José Jiméner, al pueblo de Medellín, conduciendo piezras de convección, segun oficios diez y ocho, veinticuatro y





veinticuatro del actual.

Carcel - Agua

Aprobar en treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos una factura de Don Juan Pitera, a cuenta del agua suministrada a los reclusos de la Prisión preventiva durante el segundo trimestre del año actual, independiente a la facilitada por la Empresa particular de aguas.

A Justicia

Aprobar en treinta pesetas, treinta pesetas y quince pesetas, respectivamente, tres servicios de Coches realizado por Pedro Ramos, en la práctica de diligencias judiciales, según oficios, nueve, tres, y veintisiete del mes actual.

Material - Escuela

Aprobar en nueve pesetas diez céntimos un recibo de Pedro Ramos López de acarreos y portes ferro-carril, de material escolar enviado por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Rotulo de calle

Aprobar en cuatro pesetas seis céntimos, un cargo de Pedro Ramos, por la conducción y portes de un rótulo de calle (Giner de los Rios).

Servicio coches incendio

Aprobar en veinte pesetas una cuenta de Pedro Ramos, por el servicio de coches a una Comisión del Ayuntamiento en actos de incendio en fincas de este término municipal.

Agua

Aprobar en treinta y tres pesetas una cuenta de José Carrato Crispo, por el servicio de Coches en el reconocimiento de las obras de Abastecimiento y saneamiento por la División Hidráulica; y otra idem de asistencia de las Autoridades a un incendio, y recogida de un herido.

Polizas y sellos Correos

Aprobar en noventa y seis pesetas veintinueve céntimos, un vale de Doña Antonia Fuente, por polizas y sellos de correo al servicio de Secretaría.

Guardia Civil Carras

Aprobar en ciento ocho pesetas, una factura de Don Manuel Aparicio Paredes, por el suministro de carras a varios Guardias Civiles de concentración en esta localidad.

Fiesta Republicana

Aprobar en trescientas pesetas, una factura de varios panaderos de esta población por el pan suministrado para limosnas en el día catorce de Abril último, como tercer aniversario de la proclama-

ción de la República.

Gastos Viaje
Comisión

Aprobar en novecientas veintiseis pesetas, una cuenta de gastos anticipados por la Comisión del Ayuntamiento en viaje a Madrid, a gestionar de los Poderes públicos, asuntos de conveniencia para la Municipalidad y de reconocido interés para los habitantes de esta localidad, en armonía con el acuerdo adoptado en veintiocho de Junio último.

Medicinas

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una factura de Don Guillermo Parriagua Alvarez, importante mil doscientas treinta y tres pesetas sesenta y cinco centimos, en concepto de medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia en el mes de Junio último, comprendidas en la Tarifa oficial; y otra idem de doscientas una pesetas diez centimos del mismo mes de medicinas suministradas a enfermos pobres no comprendidas en la Tarifa petitoria.

Oficina de Colocación
Material

Aprobar en treinta y una pesetas cuarenta y cinco centimos una cuenta de Don Cándido José Galver, por material adquirido para el servicio de la oficina de Colocación obrera.

Accidentes Trabajo
Empleados

Conoció el Ayuntamiento de un oficio de la Caja Extremeña de Previsión social que tiene fecha cinco del corriente, invitando a la Corporación al cumplimiento de lo establecido en la ley de primero de Abril de mil novecientos treinta y tres sobre el seguro obligatorio de accidentes por incapacidad y muerte de sus empleados, con arreglo a la ley de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, Reglamento de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres y orden de tres de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Con la previa deliberación y bien enterado de las disposiciones que se dejan relacionadas, se acuerda por unanimidad se proceda con toda diligencia al cumplimiento estricto de la ley, cumpliendo el seguro obligatorio contra los graves riesgos de accidentes de trabajo por incapacidad o muerte de los funcionarios municipales y pago de prima correspondiente desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.

Suplemento de crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar los capítulos primero, sexto, octavo y undécimo, artículos varios, partida cuarta, ochenta y tres, ochenta y siete, ciento diez y ocho y ciento sesenta y tres del presupuesto de gastos de la consignación accesorio para atender a jubilaciones, de empleados temporero, calificación, Haberes de Médico, y obras en el Cementerio municipal, que formula el Interventor y que hace suya la Comisión de Hacienda en sesión de veintiocho de Junio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones ni observación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo quince del presupuesto de ingresos y en el diecinueve del de gastos, aparece un sobrante de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta pesetas cincuenta centimos, de las que perfectamente puedan destinarse las doce mil seiscientos cincuenta pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de doce mil seiscientos cincuenta pesetas, por contracción de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos dichos del de gastos, para los fines que se indican anteriormente.

Oficina de Colocación
Presupuesto gastos

Visto el informe de la Comisión Consistorial de Hacienda, en relación con el presupuesto de gastos formado por la Comisión Inspector de la Oficina de Colocación obrera de esta población, creada por Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, para atender a los gastos de local adecuado, material y personal suficiente para atender al desarrollo y desenvolvimiento de los servicios de expresada oficina tanto para el último trimestre del año actual, cuanto para años sucesivos, como consecuencia del proyecto propuesto formado por la Comisión Inspector, y con vista de lo prescrito en el Reglamento de seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Previo deliberación, se acuerda por unanimidad hacer suya el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, dándole el trá-

Nichos-Cementerio

mite legal que proceda, previa conformidad de la Comisión Inspectora, a la que le será notificada el dictamen de referencia y acuerdo adoptado.

El Señor Alcalde sometió a la consideración de los Concejales la urgente necesidad de construir varios nichos en el Cementerio municipal, para la verita en propiedad o arriendo, conforme a la Tarifa del arbitrio establecido en tal fin.

Trascurrido en cuenta el Ayuntamiento, se acuerda que por el Arquitecto municipal se formule el correspondiente proyecto para la construcción de doce nichos que comprenda Memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones económicas facultativas, para en su caso, poder optar por la subasta o concurso.

Sotano Mercado Abastos

Iguualmente se acordó, que dada la necesidad sentida de lucir la parte del sotano del Mercado de Abasto, pendiente de este requisito, y de embaldosar los laterales de la escalera que da acceso a dicho sotano, se proceda por el Arquitecto Municipal, a la confección de un proyecto, que refleje fielmente el gasto posible de estas obras.

Padron Alojamiento

Traido a la vista los preliminares para la formación del padron de alojamiento para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco a que se refiere el artículo veintiseis de la Ley municipal vigente en esta parte, y mencionado expresamente en el numero noveno del artículo ciento catorce de la misma, virriendo así considerada desde las Ordenanzas del Ejército de veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y por la Novisima Recopilación, se acuerda por unanimidad que por la Comisión municipal de Gobierno interior, se ultime dicho padron por el orden en que está confeccionado, con las clasificaciones y exenciones legales que sean procedentes.

Recemplar Ingreso en Caja - Comisionable

El Señor Presidente expuso que habiendo de verificarse el proximo primero de Agosto, el ingreso en Caja de los moros del remplar actual y de los de revisión agregados al mismo que hayan variado de clasificación, debe designarse el Comis-



siendo que intervenga en el acto con la presentación de los documentos que detalla el artículo doscientos cincuenta y cuatro del Reglamento de veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Ayuntamiento, en su vista acuerda designar al Oficial de Secretaria Don Francisco Alvarez y Sola de Toldivas, encargado del Negociado de Reemplazo de este Municipio.

Licencia Alcalde

A instancia propia, se acuerda conceder al Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, licencia por veinte días para su cursa de aguas, con ausencia del término, sin que la Corporación considere necesario la presentación de certificación facultativa, que así lo acredite, por constarle de propio conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las once y cincuenta minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico. =

<i>José Gómez Sánchez</i>	<i>J. Saldón</i>
<i>Alfonso...</i>	<i>Camilo...</i>
<i>Ubaldo Gallego</i>	<i>Vicente...</i>
<i>Fuente de...</i>	<i>Diego Gallego</i>
<i>Fernando...</i>	<i>José Cavanillas</i>
<i>Fernando Perilla</i>	<i>Augusto Jalcó</i>
<i>Domingo Oliveira</i>	<i>Primitivo...</i>
<i>Enrique...</i>	<i>José de D....</i>
<i>Manuel...</i>	<i>...</i>

Lorenzo Perea José Gómez Abenía

Acta n.º 37 Sesión ordinaria del día 2 de Agosto 1934

Presidencia

El Primer Teniente Alcalde

D. Pedro Iborra Romero

Concejales

"Vicente Nieto Herrera

"Ubaldo Gallego Fuentes

"Andrés Cordova Cuesta

"Anselmo Falcon Cano

"Gregorio Martín Garcia

"Emilio Sanchez Pomo Centeno

"Fernando Peralta Sáenz

"Adolfo Lorenzo Suarez

"Spauel Comato Iborra

"Ricardo Ferrnoba Vallejo

"Lorenzo Pérez González

"Juan de Dios Barquero

Hidalgo Barquero

"Diego Caballero Díez

"Diego Gallego Pajuelo

"Ernesto Martín Díez

El

En la ciudad de Don Benito el día dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen en número de diez y seis de los veinticuatro que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Iborra Romero, por ausencia autorizada del Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Cornejo, por el Señor Presidente se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al veintiseis del próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que preside, con carácter accidental, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de

la provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Distribución de Fondos

Aprobar en ochenta mil pesetas la distribución de fondos formada por el Señor Interventor, para atender a las necesidades del Presupuesto en el presente mes.

Lista de jornales

Aprobar cinco listas de jornales empleados en servicios de urgencia que se detallan, durante los días que en los mismos se expresan y en la cuantía que se determinan: En el blanqueo y limpieza de Edificios Municipales ciento diez pesetas; en la custodia de cuatro presuntos alienados, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua al fontanero municipal, veintiocho pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos siete reales de Pedro Valadís; y en cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos, otros siete de Joaquín Casado, por el suministro de leche a la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho."

Gastos menores oficinas

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos, una cuenta del Portero de este Ayuntamiento, Ramón Espiranda Exepio, por cocobas, agua, jabón y otros efectos para el aseo de las oficinas municipales en el mes de Julio próximo pasado.

Lavado toallas oficinas

Aprobar en cinco pesetas una cuenta de Mercedes Foscello, por el lavado de toallas al uso en las oficinas, y correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

Limpieza Casa Socorro

Aprobar en diez y seis pesetas una cuenta de Ana Jiméner por aseo y limpieza de la Casa de Socorro en el mes de Julio último.

Limpieza Admon Arbitrios

Aprobar en veinticuatro pesetas una cuenta de Ana Jiméner por limpieza en las oficinas de Arbitrios durante el mes de Julio último.

Sabanas Guardia Civil

Aprobar en tres pesetas una cuenta de Mercedes Foscello por la confección de ocho sabanas para los servicios extraordinarios de fueros concentradas de la Guardia Civil.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Aprobar una cuenta de Isidora Espiranda, importante cuatro pesetas



setenta y cinco céntimos, por el lavado de la ropa de cama que ha estado al uso de la Parada de Sembreros.

Teléfono

Aprobar en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, las facturas por el servicio de Teléfono del Ayuntamiento y Guardia Civil durante el mes de Julio último.

A. Justicia

Aprobar en diez y ocho pesetas una factura por el uso del Teléfono en el Juzgado de Instrucción durante el mes de Julio próximo pasado.

Bagaje

Aprobar en diez pesetas un servicio de bagaje transportando a Villanueva de la Serena armas inútiles depositadas en el Cuartel de la Guardia Civil y prestado por José Carrato Cospo.

Alineación

Que pase a informe del Arquitecto Municipal, una instancia de Don José Vicente Calderon y Sánchez, que solicita licencia para reformas y elevar la fachada de la casa número nueve de la calle de Doña Consuelo Torre, de su propiedad.

Alineación

Hada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre la reforma de la casa número treinta y uno de la calle General Riego, solicitada por Julián Banda García Adamer, el Ayuntamiento haciendo suyo referido informe acuerda conceder la licencia solicitada.

Vacante Oficial Cuarto
Secretaría

Examinado el informe que la Comisión de Gobierno Interior ha emitido, sobre la provisión de la vacante de Oficial cuarto de la Secretaría de este Ayuntamiento, y reconociéndose la urgente necesidad de cubrir referida vacante por así requerirlo la multiplicidad de servicios que pesan sobre la Secretaría, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, de conformidad con la propuesta de citado informe, nombrar en ascenso, por el turno de méritos, al Auxiliar de Secretaría Don José Parriagua Alvarer, Oficial cuarto en Propiedad del Ayuntamiento, con el haber asignado en Presupuesto.

Suministro
Gota de Leche

Hecho el informe que la Comisión de Gobierno Interior ha emitido referente al suministro de leche a la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Hijos de Pecho", el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicho informe y las Bases



que en el mismo se especifican tendientes al concurso para adjudicar el suministro; y que por los trámites legales, se proceda a la celebración de dicho concurso.

Hombres Vías Urbanas

Dada lectura de una moción que el Concejal Señor Falcon eleva al Ayuntamiento interesando la revisión de nombres de algunas calles, y después de una varonada exposición de hechos y una brillante argumentación del Señor Falcon en defensa de lo solicitado, el Ayuntamiento visto el noble, patriótico y republicano sentimiento que envuelve la petición, acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta de Don Anselmo Falcon y en su consecuencia variar los nombres de las calles siguientes y sustituirlas con los que se expresan: Albercones por Alejandro Lermoux; Avenida de la Libertad por Avenida de Luis Hernandez; Pinar por Avenida de la Libertad; Joaquín Costa por Pedro Granda; y Bustos por Joaquín Costa.

También se acordó unánimemente, participar oficialmente a Don Alejandro Lermoux, este acuerdo, e invitarle al acto de descubrir la lápida que ha de rotular la calle de su nombre.

Deslinde

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Tomas Gomez Cidoneja en solicitud de que se proceda a practicar un deslinde en finca de su propiedad que colinda por el Norte con la Dhesia Boyal, se acuerda por unanimidad, pase a informe de la Comisión de Policía Rural.

Excedencia Funcionarios

Dada cuenta de una instancia suscrita por el Guardia Municipal Antonio Garcia Dominguez, en solicitud de que se le conceda una licencia por cuatro meses o la ilimitada con el caracter de excedencia voluntaria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad denegar la petición de los cuatro meses de licencia por oponerse a ello terminantemente el artículo sesenta y dos del Reglamento Organico de Funcionarios de este Ayuntamiento; y concederle la ilimitada con el caracter de excedencia voluntaria, con arreglo a lo dispuesto

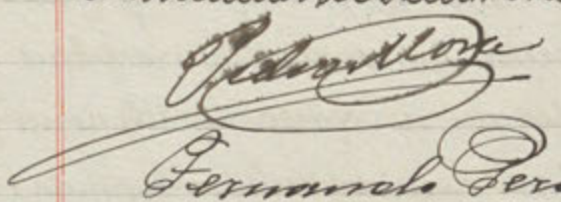
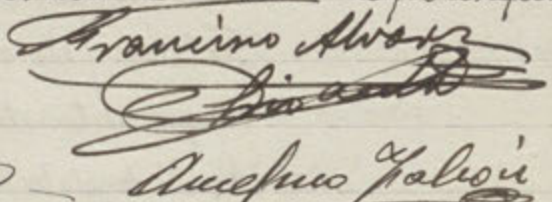
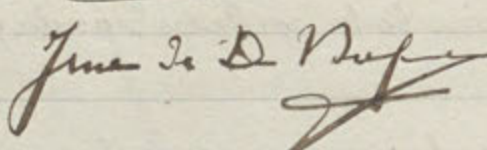
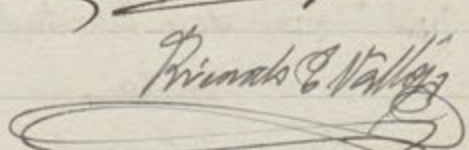
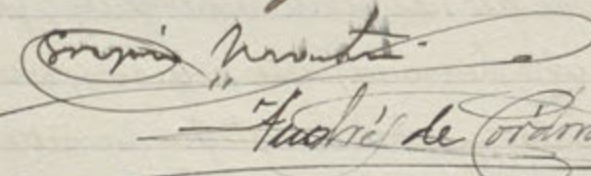
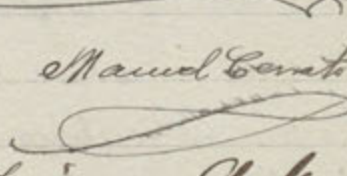
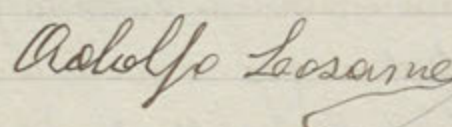
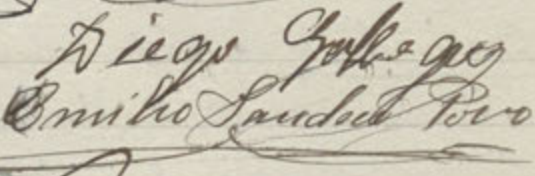


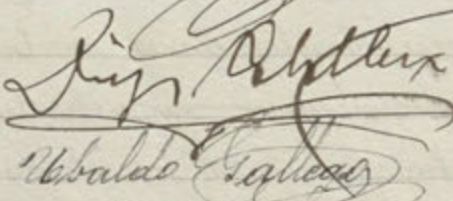
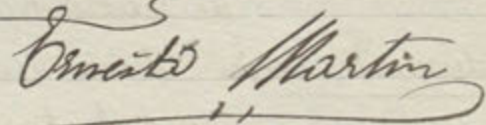
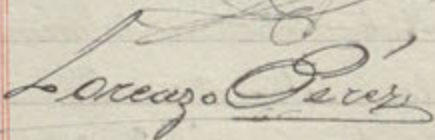
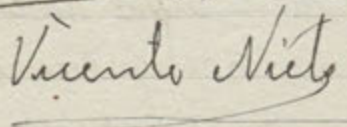
to en el artículo ciento catorce, y en el número tercero del artículo treinta y dos, del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, base de los sucesivos reglamentos de las Corporaciones respecto a sus Funcionarios.

Y que en su consecuencia declarada vacante dicha plaza de Guardia Municipal se proceda a cubrirla en la forma prevenida por el repetido Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Luces calle - Eduardo Dato

Dada cuenta de una proposición del Concejal Don Ubaldo Gallego en solicitud de instalación de luces suplementarias en la calle de Eduardo Dato, se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y cuarenta minutos, el Señor Alcalde levanta la sesión de que certifico.

Acta n.º 38 Sesión ordinaria del día 9 de Agosto 1.934

Presidencia

El Señor Alcalde

A. José Gómez Sánchez

Concejales

Pedro Jofre Romero

Anselmo Falcon Cano

Andrés Cordova Cuesta

Vicente Nieto Herrera

Domingo Olivares Esteban

Enrique Jimenez Biosca

Adolfo Lorano Suarez

Juanuel Cerrato Jofre

Ricardo Fernoba Vallejo

Gregorio Jofre Garcia

Juan de Dios Barquero

Hidalgo-Barquero

Diego Caballero Diaz

Emilio Sanchez Pardo Centeno

Fernando Peralta Sáez

Diego Gallego Gómez

EN la ciudad de Don Benito a nueve de Agosto

de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales arrollados al margen en número de diez y seis de los veinticuatro que componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de Fondos de la Administración Local Don Felipe Ocaña Cornejo, por el Señor Presidente se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior correspondiente al dos del actual, la que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, acordándose por el que referenda con carácter accidental lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia Boletines Oficiales de la Provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio dándose por enterada la Corporación.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hogar Extremeño

Leída una comunicación del Presidente del "Hogar Extremeño" en Madrid, invitando a la afiliación colectiva de esta Corporación Municipal, se acordó autorizar al Señor Alcalde para que interese detalles respecto a deberes y derechos de los socios colectivos, y una vez conocidos, resolver en definitiva.

Lista de jornales

Aprobar cinco listas de jornales empleados en servicios de urgencia que se detallan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se determinan: En la construcción de riegos en el Cementerio, cuarenta y cinco pesetas, en la custodia de cuatro presuntos alienados cuarenta y nueve pesetas; en la

limpiera de vías públicas veintiocho pesetas; en el acameo de agua al fontanero Municipal, veintiocho pesetas; y en el acameo de agua para los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos siete reales de Pedro Valadés; y en cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos, otros siete de Joaquín Casado por el suministro de leche a la "Institución Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho. y en quince pesetas setenta y cinco céntimos otro real de Antonio Paredes por agua y acameo de la misma a la mencionada Institución.

Limpiera Oficinas

Aprobar en ocho pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Concepción Forcillo, por agua cepillos y fregado en limpiera extraordinaria de los suelos de las Oficinas Municipales.

Plumero - Intervención

Aprobar en dos pesetas setenta y cinco céntimos una factura de Ismael Aueñas por un plumero al servicio de Intervención.

Comisionado Ingreso en Caja

Aprobar en veintidos pesetas cincuenta céntimos una cuenta del Oficial primero de este Ayuntamiento, por las dietas y viáticos de un día, como Comisionado para el Ingreso en Caja de los moros del actual reemplazo y agregados al mismo, que tuvo lugar en Villanueva de la Serena el día primero del actual.

Alumbrado eléctrico

Aprobar en sesenta y nueve pesetas setenta céntimos, varias facturas de Félix González S.A. por el fluido suministrado a varias dependencias del Municipio y correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

A. Justicia

Aprobar en tres pesetas veinte céntimos una factura de Félix González S.A. por el fluido suministrado en el mes de Junio al Juzgado de Instrucción.

Bagajes

Aprobar en tres pesetas cincuenta céntimos un servicio de bagaje al pueblo de Badajoz realizado por José Jiménez Campón; y en una peseta cincuenta céntimos otro servicio a Badajoz efectuado por Luis Vallejo ordinario entre esta Ciudad y la Capital, ambos conduciendo piezas de comestibles.

Aprobar en cincuenta pesetas una factura de Bernardo Romero,



por un servicio de automovil para el Juzgado de Instrucción el día treinta y uno de Julio próximo pasado; y en diez pesetas otra factura de José Bernato Crespo por servicio de automovil al Juzgado de Instrucción el día once de Julio último.

Guardia Civil concentrada

Aprobar en sesenta y cuatro pesetas una factura de Juanuel Aparicio Paredes, por alojamiento de cuatro Guardias Civiles desde el veintitres al treinta de Julio anterior.

Medicinas

Aprobar los siguientes facturas de los Farmacéuticos por el suministro de medicamento: una de Don Guillermo Paniagua Alvarer por medicinas comprendidas en la tarifa, importante mil setecientos veintidos pesetas ochenta y cuatro centimos y por las no comprendidas otra de doscientas noventa y dos pesetas veinticinco centimos; otra de Don Alfredo Garcia Sanchez de setecientos ochenta y seis pesetas setenta y dos centimos por las comprendidas en Tarifa; y cuarenta pesetas cuarenta centimos por las no incluidas, Otra de Don Reyes Garcia de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas setenta centimos por las comprendidas en Tarifa; y en ciento veintiocho pesetas noventa centimos otra por las no incluidas; otra de veintidos pesetas noventa centimos por las facilitadas a la Casa de Socorro. Otra de Doña Aurelia Heigelus de doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete centimos por las comprendidas en Tarifa; y de treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos otra por las de fuera de tarifa; y otra de once pesetas por las facilitadas a la Casa de Socorro. Otra de Viuda de Don Eduardo Galver de doscientas veintitres pesetas cincuenta centimos por las incluidas en Tarifa; y de setenta y seis pesetas treinta y cinco centimos otra por las no comprendidas; y de cuarenta y dos pesetas setenta y cinco centimos otra por las servidas a la Casa de Socorro. Todas ellas correspondientes al mes de Julio.

Justicia

Aprobar en cuatro pesetas veinticinco centimos una factura de Don Reyes Garcia por alcohol servido para el Juzgado de Instrucción.

Proyecto Presupuesto

Proyecto Presupuesto mil novecientos treinta y cinco. Fue aceptado por el Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto ordinario elaborado por la Comisión Municipal de Hacienda, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, acordándose por unanimidad darle el trámite reglamentario y autorizar al Señor Alcalde para que solicite del Ilmo Señor Asegado de Hacienda de la provincia, la especial autorización que establece el artículo quinientos veintidos del Estatuto Municipal, sobre la imposición del Repartimiento General de Utilidades como medio de cubrir el déficit comprendido en el artículo trescientos ochenta, letra K. de expresado Cuerpo legal, en cuya instancia deberá exponerse la necesidad y posibilidad de esta imposición, para el desenvolvimiento económico de este municipio.

Gratificación Personal
Arbitrio

El Señor Alcalde, expone que figura en el Presupuesto una consignación para gratificar al personal de la Oficina de Arbitrios por la confección en horas extraordinarias del Repartimiento de utilidades, y que como este trabajo está terminado es llegado el momento de acordar lo procedente. El Ayuntamiento tras breve deliberación acordó que por la Comisión de Hacienda se estudie el caso e informe a la Corporación.

Inclusión Padrón Vecino

Dada cuenta de instancia de Don Pedro Suarez de Veuegas y Armengol en solicitud de su inclusión en el Padrón de habitantes. Visto el Padrón y figurando inscrito en él como transeunte desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, el peticionario y su familia, se acuerda por unanimidad conceder la vecindad a Don Pedro Suarez de Veuega y Armengol y familia.

Transferencia Nicho

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Miguel, Don José y Don Félix Galver Gallardo, en solicitud de que el nicho número sesenta y uno morrón de San Francisco, Serie D. sea inscrito en la Administración de Arbitrios a nombre de Don Félix Galver Gallardo.

Visto el informe del Señor Administrador de Arbitrios ante el cual han acreditado los peticionarios ser los vivos herederos de Don Pedro Galver Guzmán, cuyos restos descansan en el nicho



de referencia.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, transferir, a perpetuidad, los derechos sobre el nicho número sesenta y uno marroquina de San Francisco, Serie A. a Don Félix Galver Gallardo, y que por la Administración de Arbitrios se hagan las anotaciones respectivas.

Leída una instancia de Don Baldomero Gallego Fuente, que solicita permiso para la instalación de un toldo protector, en la casa número diez de la calle de Eféros, el Ayuntamiento acordó autorizar la fijación de referido toldo.

Licencia acometida agua Conoció la Corporación de dos instancias suscritas por Don Félix Carralero Caballero, solicitando licencia para realizar en la vía pública los trabajos precisos, a fin de hacer dos acometidas de edificios particulares a la tubería de conducción de agua potable de cuya empresa es dueño.

La Corporación, acordó conceder licencia para efectuar acometida en la cañería a fin de suministrar agua a las casas número dos de la calle de Bueyes y número seis de la de Los Barón.

Alirreación

Dada cuenta del informe emitido por el Señor Arquitecto acerca de las obras de reforma de la fachada de la casa número nueve de la calle de Doña Consuelo Torre, propiedad de Don José Vicente Calderón y Sánchez el Ayuntamiento acuerda, en conformidad con el citado informe, conceder la licencia solicitada para efectuar dichas obras de reforma.

Cursos Erfiteúticos

Dada lectura de una proposición del Concejal Don Andrés Cordova, en la cual se expone que debe practicarse una revisión de las personas obligadas al pago de Cursos erfiteúticos a favor de este Ayuntamiento, al objeto de poder hacer efectivas las cantidades que representan, la Corporación acordó que pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda esta proposición.

Festejo Feria

Dada cuenta de otra proposición suscrita por el Concejal Don Vicente Xisto, expresiva de la conveniencia de organizar un programa de Festejo para la próxima Feria, con el fin de atraer la mayor cantidad de forasteros, y al mismo tiempo ir levantando la referida Feria.

El Ayuntamiento acordó designar una Comisión integrada por

los Concejales Don Fernando Peralta Saena, Don Ricardo Cerroba Vallejo, Don Enrique Jimenez Biosca, Don Diego Caballero Diaz y Don Ubaldo Gallego Fuente, para que en unión de los demás señores vivos, formasen un presupuesto de gastos, y allegasen recursos que completados por la aportación Municipal, permitiera la ejecución del programa de Fiestas que habia de formar aquella.

Comisión de Fomento

La Comisión de Fomento eleva a la Corporación una moción que contiene las siguientes propuestas:

Primera- Que por el Señor Arquitecto se haga saber si las calles de Polvillo y Manuel Araña figuran en el plan de alcantarillado, para que, caso contrario, sea dictaminado por la Comisión lo antes posible a fin de incluirlos en el plan de obras municipales, dado el mal estado en que se encuentran.

Y Segunda- Que estiman de gran interés el blanqueo de la Casa de Socorro debido a lo deficientemente que se encuentra el que actualmente tiene.

El Ayuntamiento acordó estimar la proposición segunda y que por el Señor Arquitecto se evite el informe que interesa la primera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y cincuenta minutos el Señor Alcalde levanto' la sesión de que certifico.

Juan Jimenez

Francisco Alvarez

Juan de D. N...

Manuel Cerroba

Enrique Jimenez

Fernando Peralta

Ubaldo Gallego

Ricardo C. Vallejo

Diego Caballero

Roberto Losano

Camilo Sanchez

Pedro...

Enrique Jimenez

Francisco...

Diego Caballero



Viente Nites

Diego Gallego
Domingo Olivencia



Acta n.º 39 Sesión ordinaria del día 06 de Agosto 0.934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Pedro Josa Romero

Emilio Sánchez-Porro

Ubaldo Gallego Frente

Diego Gallego Gómez

Antonio Gómez Sánchez

Diego Caballero Abar

Andrés Cordova Cuesta

Domingo Olivencia ~~Entero~~

José Cabanillas Benarrodo

Enrique Jiménez Biesca

Adolfo Horacio Suárez

Fernando Peralta Saena

Viente Nites Herrera

Ricardo Valljo

En la ciudad de Don Benito a diez y seis

de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales arrotados al margen, en número de quince de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, a los fines establecidos en la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, vigente por la de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

En presencia del Interventor de la Administración local de Don Felipe Ucaña Torrejon, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de nueve de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Ferrerías de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación, y proceder a su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Extracto acuerdo

Sanccionar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último, formado conforme a la regla décima del artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Lista de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en las obras y servicios de urgencia que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que detallan: En la construcción de Nichos en el Cementerio Municipal noventa y una pesetas ochenta centimos; en la custodia de presentos derrentes, cuarenta y nueve pesetas; por acarreo de agua para los Caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco centimos; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para el fontanero Municipal, veintiocho pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y nueve pesetas ochenta centimos, siete vales de Don Joaquín Casado; y en cuarenta y nueve pesetas ochenta centimos otros siete de Don Pedro Valadís, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechos.

C. Nichos

Aprobar en tres pesetas ochenta centimos una cuenta de Fermín Espinalla, por piedras para la construcción de Nichos en el Cementerio Municipal.

Uniforme

Aprobar en seis pesetas cincuenta centimos una cuenta de Tomasa Casado, por la confección de un pantalón de uniforme para el Portero del Ayuntamiento.

Gota de Leche

Aprobar en quince pesetas una cuenta de Aquilino Martín, por reformas en el auto-lave de la Institución "Gota de Leche".

Aprobar en cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, una factura de Don Leopoldo Herrero Parejo, por arreglos en el Carro-Cuba

Picarr

vierrero dos con destino a la conduccion de residuales.

Aprobar en ciento sesenta y cinco pesetas, una cuenta de Pedro Jendora, por quien se cargan de picón suministradas en los últimos meses de invierno para calefaccion de las oficinas municipales.

Consejo Local

Primera Enseñanza

Aprobar en veinte pesetas cuarenta céntimos una cuenta de gastos invertidos por el Consejo Local de Primera Enseñanza en sellos de correos y otros servicios desde el primero de Abril al primero del actual.

Transeuntes

Aprobar en veintidos pesetas sesenta y cinco céntimos una relación de pobres transeuntes auxiliados desde Junio al mes actual, de la que se dataará en cuenta el Depositario.

Dictamen factura

D. S. Paniagua Alvarez

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, relativo a una factura de Don Guillermo Paniagua Alvarez, por medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal en el mes de Junio último, de mil doscientas treinta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos comprendida en la Tarifa Oficial; y otra del mismo de doscientas una pesetas diez céntimos de despacho libre, se acuerda de conformidad con el dictamen, prestarlo aprobación a las facturas de referencia.

Arbitrio Gratificación

Reparto

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, sobre gratificación a los funcionarios de Arbitrios por la confección del Repartimiento General de Utilidades y año actual en horas extraordinaria, se acuerda hacer suyo mentado dictamen, y que se giren mil pesetas con cargo a la consignación correspondiente a favor del Administrador de Rentas y Exacciones municipales en concepto de remuneración, para que las distribuya en la proporción que corresponda entre los individuos que hayan intervenido en dichas operaciones.

Deslinde y Arrajonamiento

Tierra de D. Tomás Gómez

Visto el informe de la Comisión Consistorial de Policía Rural, referente al deslinde y arrajonamiento de una parcela de terreno de la propiedad de Don Tomás Gómez y Cidoneja, lindante con la Huesa denominada Boyol nueva de este Patrimonio Municipal, interesando el nombramiento de Perito para regular la operación con el mayor acierto, se acuerda por unanimidad designar al practico Don Antonio Aparicio Miranda, Guarda de expresada Huesa; y facultar a dicha Comisión para que, en presen-



cia del Perito que nombre Don Tomás Gómez, y teniendo a la vista la relación de las fincas y comunos eslundantes, reconozca aquellas y estos acompañados de los Peritos, con citación de los actualmente dueños de tierras contiguas, para que practiquen el reconocimiento, deslinde y arrojamiento de la parcela de tierra que se señala en instancia del interesado, levantando acta por duplicado a los efectos legales.

Concejal Dehesa Boyal.

A propuesta del Señor Alcalde, se acuerda designar al Concejal Don Fernando de Peralta Sáez, para que asista al acto de la subasta de aprovechamiento de la Dehesa Boyal que deberá tener lugar el día veintinueve de los corrientes, hora de las doce, en estas Casas Consistoriales, a los efectos del artículo quinto del Reglamento para la contratación de las Obras y servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, viginti por ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Secretario Junta
Trigo

El infrascrito, con el más profundo respeto y previa la veina del Señor Alcalde, advierte a la Corporación, la imposibilidad material en que se halla de atender con la asiduidad y esmero que exige el desempeño de su cargo, siro se le releva del de Secretario de la Junta Local de Contratación de Trigo, que actualmente ejerce con carácter provisional y del que tiene presentada la renuncia.

El Ayuntamiento, reconociendo la labor constante que viene realizando la Junta Local de Contratación de Trigo, creada por Decreto de treinta de Junio último, la que reclama la permanencia de un Secretario, dada la importancia de este vicindario, acuerda que por el Señor Alcalde se requiera a dicho organismo, para que haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo octavo de mentado Decreto, designe libremente un Secretario auxiliar del personal del Negociado de Abasto de este Municipio, relevando al actual de tales funciones, para que este pueda atender a las obligaciones propias de su cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Requisito Notarial
interinos

El Señor Alcalde comunica a la Corporación: que con fecha nueve del corriente, fue requerido Notarialmente, por Don



Francisco Pariso Díaz y otros Concejales de este Ayuntamiento declarados suspendidos por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en oficio de diez y seis de Junio último, como consecuencia de una visita de inspección girada a este Ayuntamiento, interesando el cese de los interinos para reintegrarse a sus cargos de hecho y de derecho, por haber transcurrido el plazo de cincuenta días que señala la ley para las suspensiones gubernativas.

El Señor Alcalde añade, que en el acto del requerimiento y sin hacer uso del derecho que le otorga el Reglamento Notarial, contestó en el sentido de que las funciones que les ha sido conferidas por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, nombrándoles Concejales interinos del Ayuntamiento de esta Ciudad en armonía con lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, declarada vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por Ley de quince de Septiembre siguiente, no pueden abandonarles hasta tanto que dicha Autoridad les comunique el cese, pues que de otro modo incurrirían en responsabilidades previstas en el vigente Código penal; no conociendo la Corporación de si los antecedentes que motivaron la suspensión, han pasado a los Tribunales ordinarios toda vez que ninguna notificación han recibido, ignorando por tal razón si ha terminado la acción administrativa y consiguientemente el momento oportuno para reintegrarles al goce de sus cargos; además, que el artículo ciento noventa de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, no ha sido declarado vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno, al que dio fuerza de ley la de quince de Septiembre del mismo año, y, por tanto, no hay razón legal para invocar este precepto que es precisamente el que señala los

plazos de cincuenta días en que deben contraerse las suspensiones gubernativas de Concejales ó Regidores.

El Ayuntamiento, en su vista, acuerda adherirse a lo manifestado por el Señor Alcalde, haciéndole suyo en toda su integridad, siendo con especial complacencia el acuerdo con que ha procedido la Presidencia en representación del Ayuntamiento, y que, se deduce certificación literal de este particular, para su envío al Excmo Señor Gobernador Civil, a los efectos de pertinencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo la hora de las doce, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Gómez

Fernando Perilla

Judice de Cortes y Alderamos

Ricardo E. Vallejo

José Cavanillas

Pedro Abad

Adolfo Lezama

Emilio Sánchez Pico

Diego Chelva

Diego Gallego

Alfonso Cava

Enrique Fuentes

Domingo Oliveira

Vicente Nieto

Antonio Gomez

Waldo Cortes

Acta nº 40 Sesión ordinaria del día 23 Agosto 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Andrés Cordova Cuesta

Domingo Olivenza Entonado

Fernando Peralta Sáenz

Diego Gallego Gómez

Enrique Sánchez Pomo Cuetos

Veinte Nito Herrera

José Caballeros Bernardo

Adolfo Lozano Suárez

Ricardo Femoba Vallijo

Anselmo Falcón Carró

Gregorio Martín García

Enrique Jiménez Biosa

Pedro Jorana Romero

Ubaldo Gallego Frente

Diego Caballeros Díaz

EL

En la ciudad de Don Benito a veintitres de

Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunió en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen, en número de diez y seis de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, vigente por Decreto de diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, y Ley de quince de Septiembre siguiente.

En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe Peña Cornejo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de diez y seis del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que preside, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas de Madrid, Boletines oficiales y demás despacho de oficio de la semana precedente, dándose por enterada la Corporación y proceder en consecuencia.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Lista de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en las obras y servicios que se numeran, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se relacionan: En la custodia de cuatro presuntos elementos, cuarenta y nueve pesetas; en reparaciones y servicios en el Cementerio municipal, treinta y dos pesetas; en el acarreo de agua para el Matadero veintiocho pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar en cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos, siete vales de Don

Joaquín Casado; y en cuarenta y ocho pesetas otros siete de Don Pedro Valodís, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho".

Franques

Aprobar en sesenta pesetas, un vale de Doña Antonia Fuente, por el suministro de sellos de correo al servicio de las oficinas municipales.

Alumbrado

Aprobar en setenta y siete pesetas ochenta céntimos, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villourueva de la Serena, por el suministro de fluido para el alumbrado de esta Casa Consistorial.

Cementerio

Aprobar en cuatro pesetas sesenta céntimos una cuenta de Don Joaquín Cidoneha, por el arreglo de sillas para el Cementerio Municipal; otra ídem de Don Joaquín Borillo de cincuenta y cinco pesetas, por ladrillos para la construcción de nichos en el Cementerio; y otra ídem de veinticuatro pesetas, de Don Antonio Miranda, por el acarreo de arena para el mismo fin que la anterior.

Dispensario Antivenéreo

Aprobar en diez pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Tomás Parajo Díez, por una papelería al servicio del Dispensario Antivenéreo.

A Justicia

Aprobar en setenta y cinco céntimos una cuenta de Ana Parajo, por el lavado de ropa para el servicio de Autopsia por orden judicial.

Guardia de Asalto

Aprobar en treinta y dos pesetas una cuenta de Joaquín Aparicio Paredes, por el servicio de camas a Guardias de Asalto, durante los días siete y ocho del corriente, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Bagaje

Aprobar en tres pesetas setenta y cinco céntimos, un cargo de Joaquín Borillo, conduciendo piedras de convección al pueblo de Medellín.

Alireación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Juan Alonso Gómer, solicitando licencia para elevar la fachada de la casa número sesenta y cuatro segundo de la Avenida de Luis Hernández, según plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno



no interior, en expediente incoado sobre Jubilación forzosa del Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad Don José Gallego y Ortíz, por haber cumplido la edad de setenta y dos años, previa deliberación se acuerda por unanimidad dejarlo sobre la mesa para mayor estudio.

Instancia de D. Eusebio de la Cruz, sobre jubilación Médico. Sr. Gallego

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Eusebio de la Cruz Cortijo, de esta vecindad, Médico, solicitando se resuelva en forma procedente la jubilación forzosa que de oficio debe declararse a Don José Gallego y Ortíz, Médicos Titulares de este Ayuntamiento, e Inspector Municipal de Sanidad, en evitación de un daño cierto y resarcible en su día, conforme a lo dispuesto en el artículo mil novecientos dos del Código Civil, se acuerda dejarla sobre la mesa para estudio, dada la íntima conexión que guarda con el dictamen dado por la Comisión Consistorial de Gobierno interior, ya conocido y hecho constar por el Ayuntamiento.

Requerimiento a Concejales interinos

Conoció el Ayuntamiento de una instancia promovida por Don Francisco Parejo Díar, Don José Martí Pereades, Don José Andujar Andujar, Don Eduardo Velarde Figuer, Don Antonio Alvarón Nieto, Don Doroteo Sánchez-Pajares, Don Francisco Pacheco Martín, Don Antonio Sánchez Poirer, Don Manuel Sánchez Gallego, Don Angel Garrido Barrasa, Don Luis Sánchez Valadís, Don Aquilino Martín Díar, Don Emilio Sánchez Valadís, Don Ramón Dorado Huestado, Don José Saucedo Flores y Don Vicente Sánchez Guerrero; Alcalde el primero; Tenientes de Alcalde los dos siguientes y Concejales los restantes, todos de elección popular de este Ayuntamiento, suspensos desde el día y nueve de Junio último por orden gubernativa, solicitando la reposición y requiriendo a los Concejales interinos que integran el actual Ayuntamiento para que se les dé posesión de sus cargos, por haber terminado el plazo de suspensión que prescribe el artículo ciento noventa de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y no haberse formado causa alguna.



Abierta discusión acerca del asunto, se acuerda por unanimidad, ratificarse en el acuerdo adoptado con fecha diez y seis del corriente, como consecuencia del requerimiento Notarial hecho con igual objeto el día nueve del mismo; y que, la Corporación carece de competencia para resolver el problema que se plantea, toda vez que el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley Municipal antes mencionada, vigente por Decreto de diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y uno convalidada por Ley de quince de Septiembre siguiente, establece la suspensión como facultad gubernativa y al pasar el hecho a conocimiento del Jefe de la Corporación, la Ley concede un plazo para resolver, pero no determina que pasado el plazo, automáticamente volverán los interesados a ocupar sus cargos; y, por tanto, no es función exclusivamente municipal.

Igualmente se acordó dirigirse al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, con envío de los antecedentes, para que resuelva lo que estime procedente, por no ser propósito de estos Concejales usurpar atribuciones; pero tampoco abandonar las que les fueron concedida sin que se haya levantado la sanción impuesta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las once y cuarenta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico

José Jiménez
José María *J. Calatrán*
Juan de Godoy *Enrique Sánchez*
José María *José Cuadrado*
Antonio Sánchez Prió *Diego Gallego*
Fernando Benalla *Vicente Nieto*
Domingo Olivares
José María *Abelardo Gallego* 160



Esta Hoja firma Don Pedro Mora Romero, por haber
firmado el 15 de Septiembre 1934.

Adolfo Lozano

Quilino Gallego

Primito C. Vallejo

Acta n.º 41 Sesión ordinaria del día 30 de Agosto 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

« Pedro Mora Romero

« Fernando Peralta Sáez

« Gregorio Martín García

« Ricardo Terroba Vallejo

« Andrés Cordova Cueta

« Anselmo Falcon Cano

« Adolfo Lozano Sáez

« Juan de Dios Barquero

« Hidalgo Barquero

« José Cabanilla Bernardo

« Emilio Sanchez Pardo Cueta

« Diego Gallego Pajuelo

« Diego Caballero Díez

« Diego Gallego Gómez

EN la ciudad de Don Benito a treinta
de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las
diez, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares,
los Señores Concejales anotados al margen, en número de catorce de los
veinticuatro que forman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión
ordinaria señalada para este día, conforme a lo prescrito en la
Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de la Administración Local de fondos
del Ayuntamiento Don Felipe Peña Cornejo, y con mayoría ab-
soluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara
abierto públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la ante-
rior fecha veintitres del que cursa, siendo aprobada por unanimidad
y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la
regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios
en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.
Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la pro-
vincia, Gacetas de Madrid y demás despacho de oficio, de la pre-
cedente semana, dándose por enterada la Corporación y acordando



su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales, invertidos en obras y servicios de urgente realización que se enumeran, en los trabajos que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detallan: En la limpieza y traslado de restos del Cementerio Municipal, cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos; en la custodia de cuatro presuntos alienados y con cargo al Capítulo de Imprevistos, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas, en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puesto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y una pesetas, siete reales de Don Pedro Valdeís; y en cincuenta pesetas cuarenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica, "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Leche".

Empedrado

Aprobar en cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de Don José Gallego Fuentes, de espantas, escobas y otros útiles para la Sección de Obras Municipales.

Mobiliario

Aprobar en veinticinco pesetas, una factura de Don José Gallego Fuentes, por una persiana para la Casa Consistorial.

Matadero

Aprobar en seis pesetas cuarenta céntimos una factura de Don José Gallego Fuente, por escobas para el servicio del matadero.

Dispensario Antivenero

Aprobar en setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos una factura de Don José Gallego Fuentes, por persianas y otros efectos para el Dispensario Antivenero; otra idem de la Compañía Telefónica Nacional de veintidos pesetas, por una instalación telefónica en dicho Establecimiento; otra idem de Don Manuel Caballero Fernández; por ^{de cinco pesetas} fabor para el servicio del mismo; otra idem de Don Reyes García Bayon Compañeros de nueve pesetas setenta y cinco céntimos de medicamentos de limpieza para igual establecimiento; y, por último, otra de treinta y una





pesetas veinticinco céntimos de Don Manuel Gómez Nieto, de efectos eléctricos material, para expresado Dispensario.

Imprenta Erijo

Aprobar diferentes facturas de la Imprenta de Erijo, al tenor siguiente: Impresos y efectos de escritorio para la Oficina de Arbitrios, cuatrocientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos; para Intervención, ciento setenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos; para el Negociado de Reemplazo, doscientas once pesetas ochenta céntimos; para el Mercado de Abastos, una veintita y cinco pesetas; y para Secretaría, trescientas seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Teléfono

Aprobar en sesenta y dos pesetas quince céntimos, tres facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio de teléfono urbano e interurbano en el mes actual, de la Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil; y otra ídem de diez y ocho pesetas, por igual concepto limitado al servicio urbano, según convenio, para el Juzgado de Instrucción.

Cermenterio

Aprobar en veinte pesetas una factura de Don Eduardo Soto, por pintar la numeración de diez chapas para la clasificación de sepultura en el Cermenterio.

Accidente Obreros Municipales

Autorizar al Señor Alcalde para que haga efectivo un recibo de la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, en cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas y con cargo al capítulo correspondiente, en concepto de seguros de Accidentes del Trabajo de incapacidad permanente y muerte de los Obreros municipales con inclusión de los de oficina, a excepción de los que disfrute un haber diario superior a quince pesetas.

Colocación obrera

Aprobar en cinco pesetas sesenta céntimos, un recibo de Pedro Ramos, por acarreo y portes de ferrocarril de efectos para la Oficina de Colocación obrera.

Biblioteca

Aprobar en cuatro pesetas sesenta céntimos un reembolso de Don Luis Díez Muñoz, por un ejemplar de legislación de gastos de los

Administración de Justicia.

Gastos menores

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos, una cuenta de Don Ramon Espinosa Ezpejo, por aserrín, agua, y otros útiles para las Oficinas municipales en el mes actual; otra idem de veinticuatro pesetas de Ana Jiménez, por jornales y suministro de agua para la limpieza de la Casa de Socorro, otra idem de la misma e igual concepto en la Oficina de Arbitrios de diez y seis pesetas.

A. Justicia

Aprobar en dos pesetas veinticuatro céntimos una cuenta de Ana Parejo, por el lavado de ropa al servicio de autopsias.

Medicinas

Aprobar varias facturas de Farmacéuticos de esta localidad, por medicinas suministradas a enfermos pobres en el mes de Julio último al tenor siguiente: Comprendidas en la Tarifa oficial: Don Vicente Delgado, trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos; Don Luis Garcia Solano, ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos. No comprendidas en Tarifa: Don Vicente Delgado, ciento treinta y una pesetas cuarenta céntimos; y Don Luis Garcia, diez y siete pesetas treinta céntimos: Para Casa de Socorro: Don Vicente Delgado, nueve pesetas.

Guardias de Asalto

Aprobar con cargo al Capítulo de Imprevidos, una factura de Don Manuel Aparicio Paredes, por el suministro de camas a Guardias de Asalto, de concentración en esta Ciudad, de seis pesetas.

Auxilios Pobres transeuntes

Aprobar en once pesetas, una relación de pobres transeuntes auxiliados durante diez días del presente mes, autorizados para postular, de las que se dotará en cuenta el Depositario.

Dehesa Boyal Adjudicación definitiva

Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día veintinueve del actual en primera licitación de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de la Dehesa Boyal nueva y tiempo de duración a contar desde el primero de Octubre próximo, a igual fecha del año mil novecientos treinta y cinco, y enterada la Composición de todos los promeriores relativos a dicha subasta, así como de haber sido adjudicada provisionalmente a Don Manuel Cidoneha Sánchez, por cuatro mil pesetas y demás condiciones del pliego,



Concurso Gota de Leche
Concejal

acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al expresado Don Manuel Cidoncha Sánchez, por consideras válido el acto y a base de que este acuerdo sea aceptado por el rematante.

Seguidamente se acuerda designar al Concejal Don Anselmo Falcon Cano, para que asista al acto del concurso abierto para el suministro de leche a la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho" a los efectos del artículo quinto del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Luces de nueva
instalación

Dada cuenta de un informe de la Comisión Municipal de Fomento, relativo a la instalación de dos luces en la calle de Alonso Martín, se acuerda de conformidad con el dictamen, y que, se interese a tal fin de la Empresa suministrante Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, la colocación del material necesario y en los sitios que señale dicha Comisión, en armonía con lo prescripto en el contrato de arriendo, prorrogado por la tónica.

Asimismo se acordó, hacer suyo el dictamen de la Comisión expresada de Fomento, para que se cumplan dos instalaciones de luces en la calle de Eduardo Bato: una, en el edificio número treinta y cuatro, y otra en la esquina que forma escuadra con la de Pablo Iglesias. Como igualmente ampliar una en la casa en que habita Don Roque Quintero Flores a calle de Pablo Iglesias, y otra en la terminación de dicha calle en edificio de la propiedad del expresado Señor Quintero Flores, de todo lo cual, se pasarán las ordenes oportunas a la Empresa de referencia.

Inclusión Padrón
Habitantes

Dada cuenta de una instancia de Don José Gómez Calderón, con domicilio en la calle de Pirarri número once, solicitando su inscripción en el Padrón de Habitantes de este término, en concepto de vecino, por llevar más de dos años de residencia que acredita con certificación de estar incluido en el Censo electoral, se acuerda incluirle en dicho Padrón de habitantes, declarándole vecino conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarenta y seis del Reglamento sobre población y términos municipales y Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta

y siete.

Inspector Municipal
Veterinario

Dada cuenta de una instancia de Don Pedro Díaz Cabrado, de Orrellana de la Vieja, de profesión Veterinario, solicitando se le nombre con carácter de interino, Inspector municipal Veterinario de este Municipio, en plaza vacante por defunción del que la desempeñaba.

Resultando que el reclamante, acredita documentalmente por medio de testimonio notarial, su condición de facultativo, como asimismo el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, con sujeción a los preceptos legales vigentes, y título de que desempeña accidentalmente el cargo de Inspector municipal de Carnes del pueblo de Orrellana la Vieja.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para acordar, sin más trómites, la provisión de estas plazas con carácter de interinos, se acuerda por unanimidad nombrar en tal sentido a Don Pedro Díaz Cabrado, Inspector Municipal Veterinario de esta Ciudad en la vacante producida por defunción del que la desempeñaba. Y que, por la Comisión Corporativa de Gobierno interior, se estudien las bases de concurso para su provisión en propiedad y condiciones particulares que crea de pertinencia establecer, sin que estas se opongan a las que como generales señala el Decreto de veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, dando cuenta a la Corporación, para la resolución que proceda.

Agua Modificación

Dada cuenta de un oficio del Ingeniero Director de las obras de alumbramiento de agua y saneamiento de esta población Don José Par Maroto, que tiene fecha veintitres de los corrientes, proponiendo la sustitución de las dos arterias de alimentación de doscientos milímetros, por la de trescientos milímetros no previsto en el proyecto, desde el depósito hasta la entrada de la población, en beneficio de toda la red, y cuyo precio contradictorio de cuarenta y seis pesetas por metro lineal, ha sido aceptado por la Compañía Castellana de Construcciones S.A. de Madrid, adjudicataria de mentadas obras, a propuesta del susc



dicho Ingeniero Director.

Visto el escrito de la Compañía de referencia que tiene fecha veintidos del que cursa dirigida a Don José Par Maroto que copiada literalmente dice: "Querremos el gusto de dirigimos a Vd., refiriéndonos a la tuberia de conducción de trescientos milímetros de diámetro para las obras de abastecimiento de agua de San Benito = No figura precio unitario para dicho diámetro en los cuadros de precios números uno y uno adicional de la escritura de adjudicación por no haberse previsto tubos de trescientos milímetros de diámetro de fibrocemento en el proyecto del concurso = El precio nuevo estudiado por nosotros teniendo presente sus observaciones queda fijado como convenido por Vd. en lo siguiente. M. l. de tubo de fibrocemento de trescientos milímetros para una presión de servicio de cinco Kilogramos colocado con su junta Gibault (tipo B) pesetas cuarenta y seis =

Previa deliberación se acuerda por unanimidad aceptar la proposición facultativa del Ingeniero Director Don José Par Maroto, por considerarla perfectamente ajustada al propósito del Ayuntamiento, y a la mayor ventaja que reporta la disminución de la pérdida de carga de que se trata en beneficio de toda la red, así apreciada técnicamente, cuyo precio contradictorio ha sido aceptado por la Compañía adjudicataria, y con lo cual no se infringen disposiciones legales; y que, se dé traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Previsión, a la Compañía contratante y al Director de las obras Señor Par Maroto.

Pabellones escolares }
 General Riego } El Señor Alcalde hace ver a la Corporación la conveniencia de que se prosigan las obras iniciadas en la construcción de Pabellones Escolares en la prolongación de la calle General Riego, teniendo con ellos dos fines: primero poder disponer de locales adecuados para locales de escuelas, de los que se carece en esta localidad y segundo, estar preparado para estar en condiciones legales de poder atender la crisis obrera en el ramo de Construcción, y, por consi-

quierste, la necesidad de formar el proyecto de ampliación de dichas obras.

El Ayuntamiento, conforme con la tesis sustentada, por el Señor Alcalde, se acuerda por unanimidad encomendar al Señor Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, la formación de un proyecto de las obras ampliatorias y de saneamiento del terreno donde están enclavados los pabellones, con especificación del gasto de formales y de lo que corresponda por materiales, encomendándole realice prioritario su cometido; acordándose, finalmente, que una vez formado el proyecto, se dé cuenta de él para determinar.

Orden público
Defensas de gorras } Seguidamente se acuerda revisar al Señor Alcalde de la autorización necesaria, para que adquira veinticinco defensas de gorras formadas de cuero, tipo declarado reglamentario en los Guardias de Asalto, tohollí de cuero y los correspondientes cinturones y chapa, para el mejor servicio de los Guardias Municipales, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto ordinario vigente.

Reglamento y Ordenanzas de agua } Conoció el Ayuntamiento del Proyecto de Reglamento para el servicio y distribución de agua formado por el Ingeniero Director de las obras Don José Par Maroto, acordándose pase a estudio de la Comisión de Fomento y proponga las oportunas observaciones.

Ordenanzas de desagüe } Conoció de un Proyecto de Ordenanzas para la construcción y modificación de desagüe de las fincas enclavadas en este término, formadas por el Ingeniero Director de las obras de alumbramiento y saneamiento de esta Ciudad Don José Par Maroto, acordándose por unanimidad pase a informe de la Comisión Municipal de Fomento, para la resolución que proceda.

Alicación

Da cuenta de una instancia promovida por Don Antonio Gomez Parajo, con domicilio en la calle de Galan y Garcia Hermander numero cuatro, solicitando licencia para elevar la fachada de dicho edificio, según el plano y memoria que presenta,

se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Corrido de escala } Dada cuenta de un escrito formulado por Don Julio Sosa Pateos, Auxilias
Auxilias Mecanógrafo } Mecanógrafo de la Secretaria de este Ayuntamiento, solicitando alternativa-
 mente el ascenso de escala de la vacante producida tambien de Auxilias
 por ascenso de Don José Paniagua Alvarez, o, se le asigne el sueldo que
 este disfrutaba, se acuerda por unanimidad pase a estudio de la Comi-
 sion Consistorial de Gobierno interior, para que estudie dicho problema
 y proponga al Ayuntamiento las oportunas resoluciones.

Saludo Presidente } A propuesta del Concejal Don Anselmo Falcon Cano, se acuerda designar
República } una Comision compuesta del Señor Alcalde-Presidente; y de los
 Concejales Don Juan de Dios Barquero, Don José Cobauilla Bernardo,
 Don Manuel Carrato Moreno y Don Emilio Sanchez-Porro y Centeno,
 para que en nombre de la Corporacion, pase a saludar y rendir
 el homenaje debido al Presidente de la República, que llegará a la
 Ciudad de Mérida en la mañana del día nueve de Septiembre
 próximo.

Hijos aduiron } A continuacion y a propuesta del Concejal Don Adolfo Loraño Suarez,
 se acuerda autorizar al Señor Alcalde, para que realice por adminis-
 tracion la construcción de nueve Hijos en el Cementerio Municipal,
 de urgente necesidad y de beneficio a la recaudacion del arbitrio
 establecido sobre los mismos mediante el correspondiente proyec-
 to de obras del Señor Arquitecto Municipal, y cuya cuantia no
 exige ningun otro trámite.

Carcel } El Concejal Don Anselmo Falcon, previa la veria del Señor Alcalde,
 trata de la necesidad sentida en esta poblacion de construir
 una nueva Carcel, toda vez que la existente carece de las condicio-
 nes mas elementales al objeto de su destino, segun se ha hecho sa-
 ber en diferentes instancias por este Ayuntamiento al Ilustre Señor
 Director General de Prisiones, la última, con fecha tres de Enero
 de mil novecientos treinta y cuatro, para que sea subvencionada
 por el Estado en las obras de construcción, en armonia con las dis-
 posiciones legales de aplicacion. Invita a todos los Señores asisten-
 te a que emitan su juicio, y pedida la palabra por Don Juan de
 Dios Barquero, hace algunas aclaraciones recogidas de la Direccion.

881
general y despues de una extensa discusion, se acuerda que por la Comision Consistorial de Fomento, y con auxilio del Señor Arquitecto Municipal, se elija un solar dentro de la Zona de ensanche, y se formule por dicho facultativo un proyecto de nueva construccion, para en su vista, proceder como haya lugar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las trece y diez minutos, el Señor Alcalde, levanto la sesion, de que certifico: *indistinta, enceptando*

José Gómez

J. Calderón

José Cavaniillas

Emilio Guacheco Ponce

Regino Urquiza

Diego Gallego

Fernando Durallón

Juan de D. Neff

Diego Gallego

Andrés de Cordora

Tratar - Neo forma Don Pedro Mora Romero, por haber fallecido el 18 de Septbr de 1934.

Eliseo Cuevas

Luis Colares

Adolfo Lopera

Manuel Gallego

Ricardo C. Valles



Acta nº 42 Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Pedro Jbara Romero

Asensio Falcon Cano

Andrés Cordova Cueta

Diego Caballero Diaz

Vicente Xito Herrera

José Cabanillas Bernardo

Ricardo Ferrnoba Vallejo

Enrique Jimenez Biosca

José Gómez Mena

Fernando Peralta Sainza

Diego Salgado Gómez

Gregorio Martín García

Emilio Sánchez Porro Centeno

Adolfo Lorano Suárez

Juan de Dios Bonquero

Antonio Gómez Sánchez

Ubaldo Gallego Fuente

Diego Gallego Pajuelo

Colegio Subvencionado

El

En la ciudad de Don Berito a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunió en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de diez y nueve de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de la Administración Local de Fondos Don Felipe Ocaña Forniejon, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de treinta del mes de Agosto, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refiere, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en General de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales de la provincia y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación y acordando su exacto cumplimiento.

De igual forma conoció el Ayuntamiento de la orden de treinta y uno del mes de Agosto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes publicado en la Gaceta de primero del actual, dictando normas relativas a la situación y categoría de todos y cada uno de los Centros de segunda enseñanza.

Después de un detenido estudio, se acuerda por unanimidad, que el Colegio subvencionado de esta Ciudad, de próspero porvenir, convertido en Instituto Elemental de Segunda Enseñanza durante el curso próximo, sea dotado de una esmerada instala-

ción en armonía con las instrucciones que a tal fin se den por el Ministerio, sin perjuicio de que provisionalmente se hagan las mejoras necesarias para el desarrollo y funcionamiento de la escuela.

Igualmente se acordó dar exacto cumplimiento al Decreto de seis del mes de Agosto, obligándose al pago del personal administrativo y subalterno en toda su integridad que señala el párrafo segundo del artículo noveno de mentado Decreto; como asimismo entregar a la Junta económica del Instituto Elemental la cantidad de dos mil pesetas anuales pagaderas por trimestre adelantados al objeto que señala el artículo diez, lo que será satisfecho con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente, partida de subvenciones, ya modificada en el proyecto de presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, aprobado en principio por el Ayuntamiento; lo que se justificará debidamente por medio de certificación expedida por el Interventor de la Administración Local de estos fondos municipales a tenor del artículo tercero de la orden de referencia.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos

Aprobar en setenta y cuatro mil pesetas, la distribución de fondos por Capítulos y artículos del Presupuesto formado por el Señor Interventor para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales utilizados en los trabajos de urgencia que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detallan: En la custodia de cuatro muertos ahogados, cuarenta y nueve pesetas, en la limpieza y traslado de restos mortales en el Cementerio Municipal, treinta pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil, quince pesetas setenta y cinco céntimos; y en el acarreo de agua para el servicio de Matadero, veintiocho pesetas.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, siete vales de

Don Pedro Valadís; y en cincuenta y tres pesetas cuarenta centimos otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gotita de Leche y Consultorio de Niños de Pecho"; y otro de diez y ocho pesetas sesenta centimos de Doña Antonia Paredes por el suministro de agua para la misma Institución.

Telegrama

Aprobar en una peseta sesenta centimos un servicio telegráfico oficial, del que se dataará en cuenta el Depositario.

Mercedo de Abastos

Aprobar en tres pesetas, una factura de Don Fernando Quintana Velarde, por arreglos de cargilones al servicio del Mercado de Abastos.

Carro-cuba

Aprobar en dos pesetas setenta y cinco centimos, una factura de Don Fernando Quintana Velarde, por composuras en el carro-cuba número dos, con destino a la conducción de residuales.

A. Justicia

Aprobar en veinte pesetas una factura de Don Bernardo Romero, por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales; otro idem por el servicio prestado en la extracción y custodia de un cadáver por José y Francisco García-Juárez de diez pesetas treinta centimos, según oficio veintiocho de Agosto y cinco del actual; y otro idem de diez pesetas de Don Antonio Bravo, por un servicio de coche a disposición del mismo Juzgado (oficio veintidos Agosto).

Telefonema

Aprobar un recibo de la Compañía Telefónica, por un servicio interurbano del Juzgado de Instrucción, de cuatro pesetas ochenta y cinco centimos.

Franquero

Aprobar en doce pesetas cincuenta centimos, un vale de Doña Antonia Fuente, por sellos móviles para Secretaría y demás dependencias municipales.

Padron Habitantes

Aprobar en tres pesetas treinta centimos un recibo de Pedro Ramos de portes de ferrocarril y acarreo del padron de Habitantes con aprobación de la oficina provincial de Estadística.

Máquina de Escribir

Aprobar en treinta y cinco pesetas, una factura de Don Fernando Calderón, por reparo y limpieza de una Máquina de escribir de Secretaría.

Medicina

Aprobar varias facturas de Farmacéuticas de esta localidad por medicinas facilitadas a enfermos pobres al tenor siguiente: Comprendidas en Tarifa oficial, Doña Aurelia Higinio trescientas pesetas treinta y

cinco céntimos; y de Viuda de Don Eduardo Galver, doscientas diez y ocho pesetas; Fuera de Tarifa: Viuda de Don Eduardo Galver, sesenta y seis pesetas cinco céntimos y Doña Aurelia Heigelmo, cincuenta pesetas treinta céntimos.

Multas exacciones

Vista la nota que facilita el Administrador de Arbitrios, de los Agentes fiscales que han hecho aprehensiones por infracción a las Ordenanzas de exacciones municipales desde el primero de Enero al veintiocho de Agosto últimos, cuyas multas ascienden a ciento treinta pesetas, ingresadas en la Caja municipal con la formalización consiguiente, se acuerda por unanimidad que en mérito a los servicios prestados, se gratifique a los individuos que hoyan hecho dichos servicios con un cuarenta por ciento del importe total de las multas; y que en lo sucesivo, se autorice al Administrador de Arbitrios para que simultáneamente al pago, deducra dicho premio, para que desde luego sirva de estímulo a los Agentes, como compensación al servicio prestado en favor de la Hacienda local.

Suplemento de Crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar varios Capítulos, artículos y partidos del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a las obligaciones que se detallan por la Intervención en la Relación que encabera el expediente respectivo, y que hace suya la Comisión de Hacienda en reunión de seis de Agosto anterior la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo quince del presupuesto de ingresos y en el dé y nueve del de gastos, aparece un sobrante de ciento veintiocho mil ciento noventa pesetas cincuenta y seis céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse veinticuatro mil seiscientos tres pesetas que se solicitan a las afecciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de veinticuatro mil seiscientos tres pesetas, por contracción de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos primero, artículos, partidos del de gastos para los firos que se indican anteriormente.

Alinación

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Juan Alonso Gómez, sobre elevación de la fachada número sesenta y cuatro segundo de la Avenida de Luis Heróldo, se acuerda de conformidad con el mismo, concediéndole la licencia que se solicita, siempre que se ajuste a las reglas establecidas en el expediente.

Parada - Ahesa

Royal - Paja

Dada cuenta de un oficio del Director de la Parada de Caballos Serrera tales Don Adolfo Caberas León, que tiene fecha tres del actual, interesando la necesaria autorización para almacenar paja de su propiedad en la casa sita en la Ahesa Royal, para un mayor beneficio de los caballos en épocas en que se hace difícil la adquisición, se acuerda autorizar al Señor Caberas para almacenar paja en expresado edificio, al exclusivo objeto de consumo de Caballos Serrerales del Estado, toda vez que con ello se produce un bien general, sin menoscabo de los intereses municipales, y siempre que no perturbe la vivienda del Guarda.

Devolución cantidad
Guardia Manuel Casado

Dada cuenta de un escrito de Don Manuel Casado Paredes, Guardia Municipal, solicitando el reintegro de haberes de cuatro mensualidades, que, afirma había ingresado indebidamente en la Caja Municipal, se acuerda pase a estudio de la Comisión Consistorial de Gobierno interior y proponga lo que se le ofrezca y parezca.

Luz - Calle
San Andrés

A propuesta del Concejil Don Fernando de Peralta y Sáenz, se acuerda instalar una luz en la calle de San Andrés, de esta población, en evitación de ciertos abusos que allí se realicen al amparo de la oscuridad de la noche.

Recomendación

Previo la verba del Señor Alcalde, el Concejil Don Emilio Sánchez-Porro, expuso: Que considera llegado el momento, de proceder al cobro de todas las cuotas de impuestos o arbitrios muni-

561

cipales que, con arreglo a las Ordenanzas han debido estar satisfechos, con independencia de los recargos de apremio que correspondan, a fin de evitar las responsabilidades imputables al Ayuntamiento por negligencias culpables.

El Ayuntamiento, conforme con la tesis del Señor Sánchez Porro, acuerda por unanimidad excitar el celo de la Comisión Municipal de Hacienda y del Señor Alcalde, para que procedan a la cobranza inmediata de toda clase de descubierto, siguiendo el trámite legal, hasta dejar concluido el expediente ejecutivo para anular las partidas que sean irrecoables; designando al Señor Alcalde, si preciso fuese, un Agente Ejecutivo de capacidad reconocida, con el premio que le corresponda y garantías necesarias conforme al artículo setenta y siete del Reglamento de Hacienda Municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Feria festejos

Por último, y dado la premura del tiempo, el Señor Alcalde, dió cuenta del informe de la Comisión de Festejo, designada por el Ayuntamiento en sesión del día nueve del finado Agosto, para dar el mayor realce a la feria de Septiembre actual, acordándose hacer suyo dicho informe, declarando oficial el programa formado y dando un voto de gracias a la Comisión por su celosa actividad, prestando grandes acontecimientos de atracción a la tradicional feria de Septiembre, viendo con extraordinaria simpatía el donativo de pan que con tal motivo se facilitará a los pobres necesitados en tan solemne fiesta.

Consejo Local 1.ª Enseñanza

A continuación se dió cuenta de un oficio del Presidente del Consejo Local de Primaria Enseñanza, recordando el artículo veinte del Decreto de nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, que trata de la renovación de los Vocales electivos de dicho Consejo, acordándose en su vista reelegir al designado Don Fernando de Peralta y Sáenz, a los efectos legales, para que forme miembro de dicho Consejo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las tres y veinticuatro

co minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Jaime
Emilio Sánchez *Diego Gallego*

Emilio Sánchez

José de D. N.

Andrés de Córdoba

Núñez Vite

Fernando Peralta

Diego Gallego

Diego Gallego

José Sánchez

Notas No firma Don Pedro Mora Romero, por haber fallecido el 18 de Sept. 1934.

Alfonso Casan

Ubaldo Gallego

Diego Gallego

Andrés Falcon

José Gómez Abena

Adolfo Lozano

Enrique Pizarro

Antonio Gómez
Promete Vite

Acta n.º 43. Sesión ordinaria del día 03 de Septiembre 1934

Presidencia

El Señor Alcalde
D. José Gómez Sánchez

Concejales

- « Pedro Mora Romero
- « Aureliano Falcon Cano
- « Gregorio Martín García
- « Emilio Sánchez Poma Cuentas
- « Fernando Peralta Sáinz
- « Andrés ~~de~~ Córdoba Cueta

En la ciudad de Don Benito a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares los Señores Concejales anotados al margen en número de trece de los veinticuatro que forman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a las normas establecidas en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de la Administración Local de fon

A. Diego Gallego Gómez
" Antonio Gómez Sánchez
" Diego Caballero Añar
" Adolfo Lorano Suárez
" Ricardo Ferróba Vallejo

dos de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Comijón, y con número su-
ficiente para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara
abierta públicamente la sesión dándose lectura del acta de la ante-
rior fecha seis del que cursa, siendo aprobada por unanimidad
y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda lo dispuesto en
la regla octava del artículo segundo del Reglamento de veintitres
de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la
provincia, Gaceta de Madrid y demás despacho de oficio de la se-
mana precedente, dándose por enterada la Corporación y darles
cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación,
se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cuatro listas de jornales utilizados en servicios de urgen-
cia, durante los días que en las mismas se determinan, en los
conceptos que se expresan, y en la cuantía que se detallan. En la
custodia de cuatro presuntos alienados por falta de capacidad
en el Hospital de Hérída, cuarenta y nueve pesetas; en el trasla-
do de restos mortales y limpiera en el Cementerio Municipal, cua-
renta y dos pesetas; en la limpiera de vías públicas, veintiocho pe-
setas; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, vein-
tiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guar-
dia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta pesetas cuarenta céntimos, siete vales de Don
Pedro Valadís; en cincuenta pesetas cuarenta céntimos, otros siete de
Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la "Institución
Benéfica" Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho; y
otra factura de Don Manuel Oliverra, por un saco de arucar, pa-
ra la misma Institución de ciento diez y siete pesetas.

Jornales - Camas

Aprobar en ciento sesenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, una
factura de Don Manuel Oliverra, por colchones almohadas y
otros útiles para el servicio de Camas en servicios de urgencia que
deban ser atendido por la Municipalidad.

Aprobar en ciento noventa y ocho pesetas, una hoja de cargo,



DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

por gastos suplidos por una Comisión del Ayuntamiento en viaje efectuado a la Ciudad de Mérida, en acto oficial organizado con motivo de la visita a dicha población de S. E. el Presidente de la República, el día ocho del que rige.

Comedores - Carnas

Aprobar en ciento ochenta y seis pesetas una factura de Don Manuel Gómez Sánchez, por cuatro Catres, cuatro colchones y cuatro almohadas para servicios de urgencia para la Municipalidad.

Luzes

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos seis facturas de Félix González, S. A. por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de oficina de Colocación obrera; asilo nocturno de pobres transeuntes; Casa Consistorial; Mercado de Abastos; Biblioteca pública, y Dispensario Antivenéreo; otra idem de la misma de tres pesetas, fluido para el alumbrado del Juzgado de Instrucción en el mes de Julio último; y otra idem de sesenta y ocho pesetas setenta céntimos de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por fluido para el alumbrado de esta Casa Consistorial en el mes de Agosto último.

A. de Justicia

Aprobar en una peseta veinticinco céntimos, una cuenta de Ana Parejo, por el lavado de ropa para el servicio de autopsias.

Casa Socorro

Aprobar en trescientas diez y siete pesetas veinte céntimos, una factura de Industrias Sanitarias, de Sevilla, Antigua Casa Harbmann, por útiles para el servicio de la Casa de Socorro; y una factura de Don Bernardo Romero Gallego, de siete pesetas treinta céntimos, por acarreos y despacho de los efectos precedentes.

Material Escuelas

Aprobar en tres pesetas veinte céntimos dos recibos de Don Pedro Ramos, con cargo a Imprevistos de acarreos y despacho de material para Escuelas procedente del Ministerio de Instrucción Pública.

A Justicia

Aprobar en diez pesetas una factura de Don Bernardo Romero, y otra de Don José Casado de veinticinco pesetas, por servicios en diligencia judiciales, según oficio tres del actual.

Partes menores

Aprobar en cinco pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de Doña Mercedes Forcillo, por el lavado de toallas al servicio de las oficinas

municipales.

Defensas
Guardia Municipal

Aprobar en cuatrocientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, una factura de la Casa "Karas" de Madrid, por defensas de Cauchó y Cuero, Tahalís y cinturones para los Guardias Municipales; y una de Don Julio Grande de siete pesetas veinticinco céntimos por conducción como Conserje de los útiles anteriores.

Medicinas

Aprobar en trescientas ochenta y cinco pesetas, una factura de Don Reyes Garcia, por medicinas facilitadas a enfermos pobres en el mes de Agosto último, comprendidas en la Tarifa Oficial; otra idem idem de ciento cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos del mismo, de igual concepto no comprendidas en la Tarifa petitoria; y otra idem de catorce pesetas cincuenta céntimos del referido Farmacéutico, de Medicinas para Casa Socorro.

Alireación

Dada cuenta de una instancia de Don Luis Bidoucha Galvan, a calle de Antonio Gaura número tres y cinco, solicitando licencia para reformar el edificio número nueve de la calle Cantarranas, según plano y Memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Cementerio Pantón

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Saturnino Soriano Nicolán, interesando licencia para construir un Panteon familiar en el Cementerio Municipal, conforme al plano y memoria que acompaña, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Padrón-Registro
alojamiento y bagajes

Conoció el Ayuntamiento del dictamen de la Comisión de Gobios no interior, dando por terminado el Padrón-Registro de alojamiento y bagajes para el año mil novecientos treinta y cinco, acordando por unanimidad prestarle aprobación, y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Luces-Paseo República

Pedida la palabra por el Concejil Don Anselmo Falcon, y concedida que le fue dijo: Que el alumbrado que existe en el Paseo de la República de esta Ciudad, es insuficiente, bien por la escasez de lámparas, o por la falta de potencia en las existentes, siendo de absoluta necesidad se haga una ampliación o se aumente su capacidad. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda, que por

la Comisión de Festejos designada para el ferial de Septiembre, que ha convalidado de la instalación provisional, haga un estudio y proponga al Ayuntamiento la resolución que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y diez minutos el Señor Alcalde levantó la sesión de que certifico.

Jose Laine

J. Salcedón

Comisario Sancho

Andrés de Cordova

Vicente Nieto

Fernando Peralta

Diego Gallego

Nota: No firma Don Pedro Mora Romero, por haber fallecido el 18 de Septi de 1934.

Alfonso

Diego

Adolfo Lopez

Anselmo Falcón

Antonio Gomez
Ricardo

Diligencia

La consigno, yo, el Secretario para hacer constar, que en el día de hoy no ha podido celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de número de Corregidos para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores Don Gregorio Martín García; Don Juan de Dios Barquero i Hidalgo Barquero; Don Anselmo Falcón Cano; Don Fernando de Peralta y Sáenz y Don Andrés de Cordova Cueta, disponiéndose en su vista por el Señor Alcalde Don Jose Gámez Sánchez convocar en segunda citación para el día veintidos del

corriente, hora de las diez, en estas Casas Consistoriales con las presen-
cias legales, lo que fue cumplimentado, con entrega de las papeletas
a los Alcaldes de este Ayuntamiento. Certifico. Don Benito a veinti-
cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.



J. L. Sánchez

Ofeta n.º 44

Sesión ordinaria del día 22 Septiembre 1934
 1. supletoria del 20

Presidencia

El 2.º Teniente Al-
calde Don Emilio

Sánchez Porro y Centeno

Concejales

Don Gregorio Martín García

Aurelio Falcón Cano

Domingo Oliveira Estrella

Ricardo Berrova Vallejo

Adolfo Lozano Suarez

Antonio Gómez Sánchez

Andrés Córdova Cuente

Enrique Jimenez Piorea

Vicente Nieto Herrera

Fernando Peralta Grau

En la ciudad de Don Benito a
veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro,
siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos
de estas Casas Capitulares los Señores Concejales ausentes
Aurelio Falcón Cano al margen en número de once de los veinticuatro que in-
tegran el Ayuntamiento bajo la presidencia del Segundo
Teniente de Alcalde Don Emilio Sánchez Porro y Centeno,
por ausencia autorizada del Alcalde. Presidente y faltan-
tes del Primer Teniente, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria supletoria de la del día veinte del corriente, la
que no pudo verificarse por falta de número para tomar acuerdos.
En presencia del Interventor de la Administración Local
de fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Corrojo,
por el Señor Alcalde accidental se declara abierta la sesión
dándose lectura del acta de la anterior de trece del que surta,
siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, adir-
tiéndose por el que refrenda lo dispuesto en la regla
octava del artículo segundo del Reglamento de funciona-
rios en general, de veintitres de Agosto de mil novecientos
veinticuatro.





Revisión Registro
fiscal

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales, Gaceta de Madrid y demás despachos de oficio de la presente semana, entre los cuales figura un despacho de la Dirección General de Propiedades y contribución territorial, número dos mil ciento ochenta y dos que tiene fecha diez y nueve del actual, desestimando la instancia promovida por esta Corporación, interesando se deje sin efecto la revisión del registro fiscal del término municipal, acordando el Ayuntamiento darse por enterado y comunicarlo a las entidades peticionarias que con dicho objeto instaron de este Municipio.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Extractos acuerdos

Laniciar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Agosto último, formado por el infrascrito en armonía con la regla décima artículo segundo del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencia que se relacionan durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se detallan: En la Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal, cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos; en la custodia de cuatro prruntos almenados, cuarenta y nueve pesetas; en el acorro de agua para el servicio del Matadero, veintiocho pesetas; en la limpieza de rias públicas veintiocho pesetas, y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia civil de este Puerto quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta pesetas cuarenta céntimos siete reales de Don Pedro Valadis; y en cuarenta pesetas cuarenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Carado, por

el suministro de leche para la "Institución Benéfica Cota de Leche y Consultorio de Niños de Pedro",

A. Justicia

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas una cuenta de Don José Cerrato Crespo, por servicios de un coche en la práctica de diligencias judiciales.

Coche. Rodeo feria.

Aprobar en once pesetas una cuenta de Don José Cerrato, por el servicio de un coche conduciendo al rodeo de caballerías al Señor Alcalde y a la Comisión de festejos.

Casa Socorro

Aprobar en seis pesetas cuarenta céntimos una factura de Industria Sanitaria, por cámulas doradas para el servicio de la Casa de Socorro.

Dispensario Antirevires

Aprobar en veinte pesetas una cuenta de Aurelio Gallego, por el suministro de agua para el Dispensario Antirevires durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre; otra ídem de cuarenta y cinco pesetas cinco céntimos de Don Manuel Gómez Nieto, por tornillos, papel cristal y otros efectos para el mismo Establecimiento.

Mobiliario

Aprobar en diez y siete pesetas quince céntimos una factura de Don José Exeira, por tapizar una silla para el despacho de Secretaría.

A. Justicia

Aprobar en diez pesetas una factura de Don Luis Carmona, por el servicio de un coche en diligencias judiciales.

Telefonos

Aprobar en cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos, tres recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicios telefónicos urbanos e interurbanos de esta Casa Consistorial, y Cuartel de la Guardia Civil en el mes que rige; y otros ídem ídem de diez y ocho pesetas servicios telefónicos concertados, del Juzgado de Instrucción.

Material Eléctrico

Aprobar en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos una factura de Central Eléctrica de Don Pe-

uito y Villanueva de la Serena, por material invertido en instalaciones electricas en el Cuartel de la Guardia Civil.

Material Academia

Música

Aprobar en cuatro pesetas cincuenta centimos, una factura de Central Electrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por material electrico utilizado en la academia de musica.

Medicina

Aprobar diferentes facturas de medicinas facilitadas a los enfermos de la Beneficencia en el mes de Agosto ultimo, en la forma siguiente: a Don Alfredo Garcia trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos; a Don Luis Garcia, ciento sesenta y cinco pesetas, cuarenta y tres centimos; y Don Vicente Delgado, quinientas siete pesetas, ochenta y cinco centimos, comprendidos en la Tarifa oficial; Don Luis Garcia, cuarenta y tres pesetas cincuenta y dos; Don Alfredo Garcia, veinticuatro pesetas treinta y cinco centimos; y Don Vicente Delgado, ciento veintiocho pesetas, sesenta centimos, no comprendidas en la Tarifa; y a Don Vicente Delgado, cuatro pesetas cincuenta centimos, para la Casa de Socorro.

Festejos - feria
Septiembre

Aprobar en tres mil novecientos sesenta pesetas, sesenta y cinco centimos, una cuenta justificada que rinde la Comision especial de festejos, de gastos realizados en el feriado de Septiembre, autorizada por el Ayuntamiento en sesion de nueve de Agosto ultimo y seis del actual.

Alimentacion

Dada cuenta de una instancia de Don Matias Sanchez Murillo, a calle de Alcalá Zamora numero veintinueve, solicitando licencia para reconstruir la fachada de expresado edificio, segun el plano y memoria que acompaña, se acuerda pasar a informe del Arquitecto Municipal.

Gota de Leche
Concurso

Traido a la vista el expediente de concurso abierto para el suministro de leche para la Institucion Benefica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho", el que ha resultado sin efecto, conforme aparece del acta le-

vautada el catone del actual, se acuerda pare nuevamente a la Comisión Municipal de Gobierno interior, para que haga una revisión del pliego de condiciones base de dichos concursos, y proponga lo que se le ofrezca y parezca.

Obrero alumnos
Fitopatología

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Villanueva de la Serena, registrado con el número mil quinientos ochenta y seis que tiene fecha once del corriente, dando traslado de otro del Señor Jefe Director de la Estación de Fitopatología agrícola de Badajoz, relativo a la designación de dos obreros alumnos mayores de veinticinco años y menores de cuarenta, que sepan leer y escribir, con alguna soltura, que tomen parte en un curso intensivo para la formación de Capacitades como auxiliares contra la plaga del campo, que tendrá lugar en el expresado pueblo de Villanueva de la Serena, se acuerda dejarlo sobre la mesa para estudio.

Difusión Libros

Dada cuenta de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia que tiene fecha doce del que cursa, interesando el fomento de libros y consiguiente adquisición, para la Biblioteca Municipal y Escuelas públicas, prestando así cooperación a la propaganda iniciada por la Agrupación de Editores Españoles, se acuerda que para fijar la cantidad con el mayor acierto, pare a estudio de la Comisión Contabilística de Hacienda, para que juntamente con el Consejo Local de Primera Enseñanza, propongan al Ayuntamiento la resolución que proceda.

Repartimiento
Comisión de evaluación

Seguidamente se procedió a la designación de los Vocales ratos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la Conferencia del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo quinto, Título cuarto, libro segundo del Estatuto municipal de ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, que



fué leída íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A. Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- B. Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor, domiciliados fuera del término.
- C. Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- D. Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados en el término por parroquias.
- E. Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- F. Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son Padrones de Contribución Rústica y Urbana, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la Parte

Real del Repartimiento

Hijos de Doña Laura Diegues Castaño, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada en este término.

Coudera Viuda de Papillas, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

Don Saturnino Soriano Nicolau, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Manuel Gómer Nieto, mayor contribuyente por industrial y Comercio.

Mr Representante del Banco Español de Crédito.

Mr Representante del Sindicato Agrícola.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia de Santiago

Don José de Gosa y Parejo, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Doña Manuela Nicolau y Solo de Zaldivar, que sigue en importancia a Don Saturnino Soriano, que forma parte de la Comisión de la Parte Real, como contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

Sobrinos de Don Antonio Vallejo y Teruander, idem por industrial.

Parroquia de Santa María

Don Tomás Gómer Cidouela, contribuyente por rústica, que sigue en importancia a Hijos de Laura Dieguer, que forma parte de la Comisión de la Parte Real.

Don Vicente Alvarer Rodríguez, contribuyente por Urbana.

Viuda de Emilio Hurtado Garcia, contribuyente por industrial, que sigue en importancia a Don Manuel Gómer Nieto, que forma parte de la Comisión de la Parte Real.

Parroquia de San Sebastián

Don Antonio Mera e Hidalgo Parquero, contribuyente por rústica.

Don Antonio Teruander Giraldo, contribuyente por urbana.

Don José Gómez Sánchez Pardo, contribuyente por industrial.

Hecha la anterior designación acordase que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto municipal.

Proyecto de ampliación de obras Pabellones Escolares

Conoció el Ayuntamiento del proyecto de ampliación de obras de los Pabellones Escolares en la prolongación de la calle General Riego y de saneamiento del terreno donde están emplazados dichos Pabellones, con el pliego de condiciones económicas facultativas, formado por el Arquitecto municipal Don Rafael López Soriano, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día treinta del mes de Agosto, se acuerda pasar a estudio de la Comisión Comarcal de Fomento, para que proponga la oportuna resolución y formule las condiciones económicas administrativas.

Duelo. Don Pedro Mora Romero

Terminado el orden del día y a propuesta del Concejal Don Gregorio Martín García, se acuerda levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del compañero Don Pedro Mora Romero, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once y veinticinco minutos de que yo, el Secretario certifico.

Comité San abou Dono Ferrnando Perrella

<u>Fuadris de Cordora</u>	<u>Domingo Olveira</u>
<u>Gregorio Martín</u>	<u>Nicolas Niete</u>
<u>Antonio Falcón</u>	<u>Adolfo Lozano</u>
<u>Alfonso Casar</u>	<u>Antonio Gomez</u>
<u>Enrique Lencinas</u>	<u>Francisco P. Torres</u>

Acta nº 45 Sesión ordinaria del día 27 Septiembre 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Emilio Sánchez Torres
Centeno.

„ José Cabanillas Bernards

„ Enrique Jimenez Biosa

„ Domingo Olivenza Ceballos

„ Diego Caballero Diaz

„ Diego Gallego Gómez

„ Diego Gallego Pajuelo

„ Ricardo Ferrera Vallejo

„ Adolfo Loranu Suarez

„ Vicente Nieto Herrera

„ Juan de Dios Barquero

„ Hidalgo Barquero

„ Gregorio Martín García

„ Manuel Cerrato Moreno


„ Fernando Peralta Gaez

„ Lorenzo Perez González

„ José Gómez Mena

„ Manuel Flores Gómez

„ Ubaldo Gallego Fuentes

„  Martín Diaz

El

CAJON la ciudad de Don Benito a

veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de veinte de los veinticuatro que forman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Al-

calde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

En presencia del Interventor de la Administración Local de este Ayuntamiento, Don Felipe Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha veintidós del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reproduce, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio de la semana precedente, dándose por enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

del día

beración, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

del día

beración, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

del día

beración, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.



Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en las obras y servicios de urgencia que se relacionan en los dias que se detallan en las mismas y en la cuantia que se expresan: En la custodia de dos presuntos alivados, cuarenta y nueve pesetas; en la reparacion de riegos y limpieza en el Cementerio municipal, veinticuatro pesetas; en la limpieza de rias publicas, veintiocho pesetas; en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia civil de este Puerto quince pesetas setenta y cinco centimos; y en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, veintiocho pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y dos pesetas ochenta centimos, siete vales de Don Pedro Valades; y en cincuenta y dos pesetas ochenta centimos, otros siete de Don Joaquin Casado, por el suministro de leche para la Institucion Benefica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pedro,"

Cementerio Niños

Aprobar en trescientas treinta y una pesetas veinticinco centimos, una cuenta de Don Maximo Couraler, por cinco mil ladrillos para la construccion de riegos en el Cementerio municipal.

Oficina colocacion
Placa

Aprobar en treinta y siete pesetas, una factura de José Castilleis, de Valencia, por una placa llamador para la oficina de Colocacion Obrera.

Escobas y otros gastos
menores

Aprobar en once pesetas cuarenta y cinco centimos una factura de Cooperativa Obrera, por escobas para el servicios de edificios municipales.

Bagajes

Aprobar en cuatro pesetas un cargo de José Simener, por conducir pieras de comunion al pueblo de Medellin, segun oficio reintido del actual

Viaje Ayuntamiento

Aprobar en cuarenta y seis pesetas una hoja de cargo de esta Alcaldia, en concepto de gastos suplidos en un viaje a

Badajoz por una comision del Ayuntamiento para asuntos de la municipalidad.

Gastos menores

Aprobar en veinticuatro pesetas una cuenta de Ana Jimenez, por el aseo y limpieza y suministro de agua a la Casa de Socorro, en el mes actual; otra idem de la misma de diez y seis pesetas, por igual concepto en las oficinas de Arbitrios; y otra idem de veinte pesetas ochenta y tres céntimos de Ramón Miranda, de igual clase para las oficinas municipales en igual tiempo.

A. Justicia

Aprobar en sesenta pesetas un cargo de Couuelo Morcillo, por el aseo y limpieza del Juzgado de Instrucción, durante el tercer trimestre del año en curso; otro idem de José Martín, por su ariguación como Demandadera de la Prisión Preventiva en igual tiempo, de treinta y una pesetas, veinticinco céntimos; y otro idem de Fernando de Arco Parajo, por el servicio de barbería prestado a los reclusos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, de cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Guardia de Asalto

Aprobar en cincuenta y dos pesetas, una factura de Don Manuel Aparicio Paredes, por arriendo de camas para varios Guardias de Asalto concentrados en horas extraordinarias.

Medicina

Aprobar en mil doscientas cuarenta y seis pesetas veinticuatro céntimos, una factura de Don Guillermo Paviaqua Alvarez, por medicinas comprendidas en la Tarifa oficial suministradas a enfermos de la Beneficencia en el mes de Agosto último; y otra idem idem de doscientas pesetas noventa céntimos, de medicinas no comprendidas en Tarifa.

Alineación

Dada cuenta de una instancia, de Don Ramón Durán, de esta ciudad, solicitando licencia para reformar la pared de la calle de Tejares número diez y nueve, por encontrarse en ruina, y construir una de cerramiento, según plano y memoria que acompaña, se acuerda pasar a informe

del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Manuel Fernandez Ayuso, a calle de Perez Galdos numero veinte, interesando el correspondiente permiso para reformar la casa numero uno de la calle de Arenal, segun plano y memoria que une a la misma, se acuerda pasar a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta del informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Antonio Gómer Parejo, para elevar la fachada de la casa numero cuatro de la Avenida de Galan y Garcia Hernandez, se acuerda hacer suyo dicho informe, y conceder al interesado la licencia que solicita, con sujeción a las bases del expediente.

Dada cuenta del dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Luis Cidoucha Galván, para reformar la fachada de la casa numero nueve de la calle Cantarana, de esta poblacion, se acuerda conceder el permiso que solicita en conformidad con el dictamen y con sujeción a las reglas que en el mismo se determinan.

Cementerio Pantéon

Dada cuenta del informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Saturnino Soriano Nicolau, solicitando la autorización necesaria para construir un Pantéon familiar en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, se acuerda de conformidad con el dictamen, limitando la ocupación de terreno a veintinueve metros cuadrados con una fachada de cuatro metros cincuenta centímetros y un fondo de cinco metros setenta y cinco centímetros, debiendo ser construido de piedra o ladrillo, prescindiendo del cemento armado que se indica en la memoria que se une al expediente, reservándose, en todo caso para las partes puramente decorativas o que no sean elemento esencial de la construcción; sometiéndose para el resto de la misma a las reglas establecidas en el Reglamento General del Cementerio.



Reintegro de cantidad
Guardia municipal Visto el informe de la Comisión municipal de Gobierno interior, en expediente incoado a instancia del Guardia Municipal Manuel Casado Paredes, solicitando el reintegro de cantidad, consistente en el haber de dos mensualidades, que dice le fueron devueltas en promates de cuatro mensualidades, según órdenes verbales, estando en disfrute de licencia con total empleado.

Considerando que consultados por dicha Comisión los documentos obrantes en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, aparece cobrado por el reclamante las dos mensualidades que cita; y que con respecto a los ingresos efectuados en la Caja municipal, lo fueron en concepto de donaciones voluntarias para atenciones de carácter general del Presupuesto, aparte de que el artículo sesenta y cuatro del Reglamento orgánico que invoca fue reformado con anterioridad, reduciendo a dos, los meses con derecho a sueldo por enfermedad, los cuales aparecen íntegramente acreditados al guardia reclamante.

El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad, hacer suyo dicho informe, y desestimar la petición formulada por Manuel Casado Paredes, por infundada.

Estudios económicos
del proyecto de agua
Informe. Director.

Conoció el Ayuntamiento de un informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos - Director de las obras de alumbramiento y saneamiento de esta población Don José Par Maroto, sobre estudios económicos del actual proyecto de aguas, en relación con el precio de la energía eléctrica, y del actual clarificación de los edificios de esta Ciudad, acordándose por unanimidad para a estudio de la Comisión Municipal de Fomento y proponga las oportunas resoluciones.

Obreros alumnos
Fitopatología

Tratado invariablemente a conocimiento de la Corporación - un oficio del Alcalde de Villanueva de la Serena, con traslado de otro del Señor Ingeniero Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de Badajoz, sobre la designación de dos obreros alumnos que con determinadas condiciones, puedan



tomar parte en un jurado para la formación de Capataces como auxiliares contra la plaga del campo, se acuerda por unanimidad designar a los obreros Guillermo Velarde Garcia y Francisco Cerrato Delgado, en los que concurren las circunstancias exigidas; y que se oficie en tal sentido al Alcalde de Villanueva de la Serena, para que lo transmita al Señor Ingeniero Director de la Escuela de Fitopatología de la provincia.

Arboles de arca
agua

A continuación se acuerda autorizar al Señor Alcalde, para que proceda al desraigo o entresaque de eucaliptos existentes en las proximidades de las charcas de uso público, que puedan ser perjudiciales a una colector y demás obras para el alumbramiento de agua y alcantarillado de la población en ejecución.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las diez y cincuenta minutos el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Torre ~~Fernando Perilla~~ Calderón

Ubaldo Gallego

José María

Vicente Vite

Domingo Oliveira

Primo E. Villegas

Vicente Martín Manuel Cerrato

Crispín Pascual Ponce

Fregino Martín

Juan de D. Ruiz
Felipe Cortés
Lorenzo P.

Diego Gallego

Manuel Flores

Diego Gallego Pajuelo

José Gómez Abena

Enrique Ferrer Adolfo Lozano

Diligencia

La corrigo yo, el Secretario para hacer constar: Fue en el día de hoy no ha podido celebrar sesión ordinaria el Ayunta-

ciento por falta de número de asistencia de Concejales para
 tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores siguientes: Don
 Fernando de Peralta Saenz, Don Manuel Gemato Moreno,
 Don Vicente Nieto Herrera, Don Audris Cordova Cuesta, Don
 Emilio Sánchez Porro y Centeno, Don Domingo Oliveira Cuta-
 uado, Don Gregorio Martín García, Don Diego Caballero Díez,
 Don José Cabanillas Bernardo, Don Adolfo Lorzano Suarez,
 y Don Manuel Flores Gómez, despreviéndose por el Señor
 Alcalde Don José Gómez Sánchez, convocar para la su-
 pletoria el día seis del actual, hora de las diez, lo que
 será seguidamente cumplimentado, con entrega de las
 cédulas de citación a los Alguaciles de este Ayuntamiento.
 Certifico. Don Benito a cuatro de Octubre de mil nove-
 cientos treinta y cuatro.

J. Calderón



Acta nº 46 Sesión extraordinaria del día 27 Septiembre 1934

Presidencia

Señor Alcalde-Presidente

Don José Gómez Sánchez

Señores Vocales

Don Emilio Sánchez

Porro Centeno.

Gregorio Martín García

Diego Caballero Díez

Adolfo Lorzano Suarez

Señores Concejales

Don José Cabanillas Bernardo

Manuel Flores Gómez

En

la ciudad de Don Benito a
 veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro,
 previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don José Gómez Sánchez se constituyó el Ayuntamiento
 en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales
 que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto
 de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto
 ordinario de este Municipio para el año mil novecientos treinta
 y cuatro, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Ha-
 biéndose llevado las demás formalidades legales.
 Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el

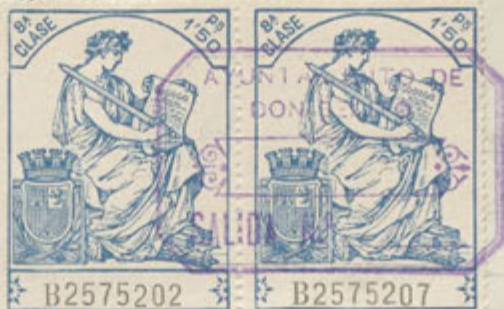
Don Domingo Olimares ^{Excmo.} ~~Excmo.~~ ^{Excmo.} Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura in-
 tegra, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que
 en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos, decla-
 rando la excedencia del Auxiliar Mecanografo Don Julio Pora Ma-
 teos por reforma de plantilla y en su consecuencia señalar a este el
 cincuenta por ciento de su haber en armonia con el articulo cincuenta
 y ocho del Reglamento Orgánico de Funcionarios de este Ayuntamiento,
 en relacion con la condicion tercera del articulo cincuenta y tres del
 mismo; y que la economia de mil noventa y cinco pesetas que
 esto produce, se aumente a la partida de Escribientes Temporales.
 Concedida la palabra a Don José Cabanillas Beruando, dijo:
 Que tanto él como los Señores que integran la minoria de Accion
 Popular Agraria, no comparten la opinion de la Comision Mu-
 nicipal de Hacienda, confeccionadora del Proyecto de Presupuesto
 ordinario que se está discutiendo; en primer termino, por no ha-
 ber amortizado de la plantilla de funcionarios, la plaza de Auxi-
 liar de Secretaria, vacante en la actualidad por ascenso de mé-
 rito en corrida de escala a Oficial del que la desempeñaba, que
 consideran innecesaria en compatibilidad con los servicios municipi-
 pales; en cambio se precinde de una partida figurada en otros
 ejercicios, en concepto de subvencion a las Escuelas privadas que
 llevaron la denominacion del "Ave Maria" lo que no debe quedar
 en la obscuridad por la enorme importancia que tiene para la
 poblacion infantil de las humildes gentes de esta localidad, cuyo
 Centro fue creado por un Filántropo de todos conocidos, ante el
 misérrimo estado cultural en que se encontraban tantos y tantos
 niños por carencia de Escuelas Nacionales, para los que no habia
 nadie que les iluminase sus infantiles inteligencias con las luces
 de las enseñanzas mas elementales, lo cual merece una entusiasta
 cooperacion del Municipio, dada la economia que para este
 representa el establecimiento de tal Centro de Enseñanza Primaria
 no solo en el material escolar, sino en locales para las clases y
 casas habitacion de los Maestros, siendo pues, con amargura que
 la municipalidad precinde de esta proteccion tan laudable para

los habitantes de Don Benito.

Después de amplia discusión en la que intervinieron varios Señores Concejales, el Señor Cabanillas, hizo nuevamente uso de la palabra, manifestando que no era propósito de aquella minoría entorpecer la labor presupuestaria, ni obstaculizar la marcha que normalmente debe seguir la administración impidiendo que una obra económica de esta importancia, no quede ultimada dentro de los plazos reglamentarios, único fundamento que en buenas reglas de compañerismo les anima para que el Ayuntamiento no deje incumplido el programa de obras y necesidades que sirven de base al referido Presupuesto.

Como resumen de todo lo expuesto y con intervención de la Presidencia acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	255.224	57
2º	Representación municipal	3.850	00
3º	Vigilancia y seguridad	41.850	00
4º	Policia urbana y rural	51.624	30
5º	Recaudación	31.892	50
6º	Personal y material de oficinas	93.362	50
7º	Salubridad e higiene	74.855	00
8º	Beneficencia	113.932	35
9º	Aristencia social	60.267	00
10º	Instrucción pública	74.870	00
11º	Obras públicas	240.112	57
12º	Montes	5.000	00
13º	Fomento de los intereses comunales	6.200	00
15º	Mancomunidades	14.710	00



18º	Imprevistos	5.000	00
	Total del Presupuesto de Gastos	1.072.750	79
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	30.246	73
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	4.000	00
5º	Eventuales y extraordinarios	67.810	00
6º	Arbitrios con fines us fiscales	5.600	00
7º	Contribuciones especiales	115.000	00
8º	Derechos y tasas	116.626	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	91.779	52
10º	Imposición municipal	633.885	82
11º	Multas	1.000	00
12º	Mancomunidades	6.802	72
	Total del Presupuesto de Ingresos	1.072.750	79
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	1.072.750	79
	Id los Ingresos id id	1.072.750	79
	Nivelado	"	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo trescientos del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Seguidamente, se acordó prorrogar para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cinco todas las Ordenanzas de Arbitrios, Impuestos, Derechos y Tasas en las condiciones utilizadas en el año en curso, con excepción de las respectivas al rodaje y arrastre de vehículos de tracción de sangre y licencias para construc-

ciones y obras, en las cuales se introducen las modificaciones siguientes:

Rodaje

Se eleva la tarifa en los carros de labor y pagarán cada uno, al año la suma de diez pesetas.

Licencia para obras.

Por cada metro cuadrado de fachada en obras y construcciones que sean de nueva planta y en la reforma lo que afecte a la misma, hasta la altura de seis metros en calles de primera categoría. 2-00 pesetas

Cada id. id. en calles de 2^a categoría. 1-00 "

Cada id. id. en calles de 3^a categoría. 0-50 "

Excediendo de seis metros la altura del edificio según plano se pagarán derechos dobles.

Por último fue aprobada la tarifa y Ordenanza del Seguro obligatorio sobre el ganado de cerda que se sacrifique en el Matadero Municipal y domicilios particulares, ordenado en el Presupuesto para mil novecientos treinta y cinco con objeto de indemnizar a los propietarios del importe de cada res decomisada, y en la parte no aprovechable, todo ello con armonía con la legislación de pertinencia en la materia.

Fue siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, fue levantada por el Señor Alcalde, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, mandándose extender la presente acta que firmarán todos los Señores concurrentes, con-
tingo el Secretario, de que certifico.

José Gómez

Domingo Olviera

Manuel Cerrato

Emilio Sánchez Pardo

J. Calderón

Fernando Berrota
Ubaldo Gallego

Vicente Nieto

Gregorio Vazquez



Don D. Rufino Lorenzo Perez

Diego Gallego Diego Gallego Pascual

Manuel Flores Adolfo Losano

José Cabanillas

Diego Esteban

Gregorio Ferrer

Ricardo E. Vallejo

Felipe Ocaña Bernabé Martín

José Gómez Herrera

Acta n.º 47 Sesión ordinaria del día 6 de Octubre 1934
 (supletoria del día 4)

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Gregorio Martín García se reunió en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores D. Andrés Cordova Cuarta, D. Manuel Cerrato Moreno, D. Vicente Nieto Herrera, D. José Cabanillas Bonilla, D. Fernando Bernalta Pascual y D. Domingo Oliveira Esteban, en número de ocho de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, supletoria de la del día cuatro del que cursa, la que no pudo verificarse por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal en vigencia.

Presente el Interventor de la Administración Local de fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Ocaña Correjo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dando lectura del acta de la ordinaria anterior de veintisiete del mes de Septiembre y de la extraordinaria de igual fecha sobre aproba-



ción del presupuesto ordinario del año próximo, siendo ambas aprobadas por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Centro Higiene Rural

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana precedente entre las cuales figura la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de veinticinco de Septiembre último (Gaceta del veintinueve Pagina dos mil ochocientos veintitres) disponiendo la instalación de catorce centros Secundarios de Higiene rural, entre los cuales figura el solicitado por este Municipio, a base de persistir la colaboración antes ofrecida, acordándose en su vista darse por enterado y dejar sobre la mesa para estudio lo relativo al Centro de Higiene rural.

Orden del día


Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de vigencia, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas para satisfacer las obligaciones del presente mes, formulada por el Interventor de la Administración Local.

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en las obras y servicios de urgencia que se citan, durante los días que en las mismas se relacionan y en la cuantía que se detallan: En obras y reparaciones de Nichos en el Cementerio Municipal, cincuenta y seis pesetas; en la custodia de dos presuntos alienados cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de rias públicas veintiocho pesetas; por el acarreo de agua al servicio del Matadero Municipal, veintiocho pesetas, y en el de igual clase para los caballos de la Guardia civil de este Puerto quince pesetas setenta y cinco céntimos.

 de Leche

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, siete reales de Don Pedro Valadés; en cincuenta y tres pesetas



tas cuarenta céntimos otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pedro"; y uno de Doña Antonia Paredes, de diez y ocho pesetas por agua y acarreo para citado Establecimiento.

Guardias de Arsalto
Camas

Aprobar en sesenta y seis pesetas una cuenta de Don Manuel Aparicio Paredes, por el servicio de camas para Guardias de Arsalto en concentración llegados en horas extraordinarias; y otra idem de diez y seis pesetas de Viuda de Juan Arias, de igual concepto que la anterior.

Viaje Comisión

Aprobar en ciento treinta y cinco pesetas una factura de Don Pedro Ramos López, por el servicio de un coche en viaje a Badajoz, conduciendo una Comisión del Ayuntamiento para asuntos de la Municipalidad; y otra idem del mismo de sesenta y cinco pesetas en viaje oficial a la ciudad de Mérida.

Uniforme

Aprobar en diez y siete pesetas una factura de Don Fernando Rodríguez, por la confección de una guerrera para un Guardia Municipal.

Matadero

Aprobar en seis pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Manuel Haba Jimenez, por arreglos en el carro de conducción de carnes sacrificadas en el Matadero.

Empedrado

Aprobar en ocho pesetas setenta y cinco céntimos una factura de Don Manuel Haba Jimenez, por mangos de picos y otros útiles para la Sección de obras públicas en trabajos de empedrado.

Alumbrado oficinas

Aprobar en cincuenta pesetas ochenta céntimos varias facturas de Felia Gouzalet S. A. por suministros de fluido eléctrico para el alumbrado del Mercado de Abastos, Casa Consistorial, Dispensario Antivenéreo, Biblioteca Popular, Arco de transeúntes pobres, y Oficina de Colocación Obrera, en el mes de Agosto último.

A. Justicia

Aprobar en cuatro pesetas noventa céntimos una factura de Felix González S. A. por suministros de fluido para el alumbrado del Juzgado de Instrucción en el mes de Agosto; otra de Viuda de Eduardo Galvez, de diez y siete pesetas diez céntimos por medicinas y otros útiles en servicio de cura, ordenados por el Juzgado; y otra idem de Ana Parejo, por el lavado de toallas y otras prendas en servicio de autopsia, 1-25 pesetas.

Lavado de toallas Ayuntamiento

Aprobar en cinco pesetas veinticinco céntimos una cuenta de Mercedes Morcillo, por el lavado de toallas para el servicio de las Oficinas municipales.

Escuelas Limpiera

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos una cuenta de Doña Maria Gallego, por el aseo y limpieza del local Escuelas graduadas de niñas, durante quince dias del mes de Julio y otros quince de Septiembre últimos; y otra idem de doce pesetas cincuenta céntimos de Doña Maria Reyes Saucedo, de igual clase y tiempo que la anterior en la de niñas.

Bagajes

Aprobar en cuatro pesetas un cargo de José Jimenez, por conducir piezas de conviction al pueblo de Medellín, segun oficio veintiocho del finado Septiembre.

Oficina de Colocación Obraera

Aprobar en ciento treinta y una pesetas una cuenta de Don Fernando Rabanal, de Badajoz, por suplidos de insercion de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia del dia veintiseis de Septiembre sobre provision de plazas y derechos de Agencia, correspondiente a la oficina de Colocación Obraera.

Medicinas

Aprobar en trescientas cuarenta y tres pesetas, nueve céntimos, una factura de Don Vicente Delgado del Forcallo, por medicinas suministrada a enfermos de la Beneficencia comprendidas en Tarifa durante el mes de Septiembre últimos; otra de Don Luis Garcia Solano de ciento cuarenta y cuatro pesetas, veinte céntimos, por servicio de igual clase y tiempo; otra idem de Don Vicente Delgado, de ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, de medicinas no comprendidas en la Tarifa Oficial; y por ultimo otra de idem



Cordon vara
Alcalde
Alireacion

de cuarenta pesetas, cuarenta y siete céntimos de Don Luis Garcia Solano, de medicinas por el concepto de la anterior.

Aprobar en veinte pesetas una factura de Dier y Compañia, de Madrid, por un cordon para el baston del Alcalde.

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio de Mera e Hidalgo Barquero, a calle de Cecilia Gallego numero diez y siete, solicitando licencia para abrir una portada en dicho edificio, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Martin, a calle de Pelatos numero cincuenta y siete, solicitando el correspondiente permiso para reformar la fachada de expresada casa conforme al plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Dada cuenta de un escrito de Don Miguel Garcia Lambert, domiciliado en la calle de Cecilia Gallego, solicitando licencia para construir una cerca de cerramiento en solar que posee frente a la charca grande de uso público, entre las calles de Pelar y Rosario se acuerda que por el Arquitecto Municipal se informe lo que se le ofrezca y parezca.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Manuel Fernandez Ayuso, para reformar la fachada de la casa numero uno de la calle Arenal, se acuerda concederle el correspondiente permiso, siempre que se ajuste a las reglas marcadas en los planos y que se unan al expediente.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, seguido a instancia de Don Matias Lambert Merillo, pidiendo autorizacion para reformar la fachada de la casa numero veintinueve de la calle Alcala Zamora, se acuerda de conformidad con el dictamen y conceder al interesado la licencia que solicita.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael Lopez Soriano, en expediente instruido a solicitud de Don Ramon Duran Dominguez, sobre construcción de una pared.

de cerramiento en la casa número diez y nueve de la calle de Tajaras, se acuerda hacer suyo el informe, haciéndose necesario dejar a beneficio de la vía pública cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros cuadrado de terreno lo que aprecia en un valor de doscientos noventa y siete pesetas sesenta y siete céntimos, de conformidad con los planos debidamente aprobados; de lo que se dará traslado al interesado para que preste su conformidad o en otro caso, designe perito practico para que haga el justiprecio del terreno de referencia, y se quite el trámite que haya lugar.

Habilitación de créditos.

Conoció el Ayuntamiento de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia Registrado con el número mil, cincuenta que tiene fecha veinte de Septiembre último, dando por recibida la copia de expediente instruido con motivo del Suplemento de crédito acordado por el Ayuntamiento en sesión del día seis de citado mes, acordando darse por enterado.

Instituto Elemental Personal

Dada cuenta de un oficio que tiene fecha veintiocho de Septiembre último, registrado con el número ochenta del Director del Instituto Elemental de esta Ciudad Don José Lolo de Zaldívar, comunicando la propuesta del Claustro de Profesores para el nombramiento de Auxiliar de la Secretaría de dicho Centro a Don Ernesto Nicolau Teruander; y para portero a Don Enrique Elios Vivas, en cumplimiento del Decreto de seis de Agosto pasado, publicado en la Gaceta del siguiente día, se acuerda por unanimidad dejarle sobre la mesa para estudio.

Auxiliar de Secretaría

Seguidamente se dió cuenta de la vacante de Auxiliar de Secretaría, producida por ascenso de escala del que la desempeñaba Don José Paniagua Alvarez.

El concejal Don Vicente Nieto Herrera, propone para el desempeño de dicho cargo a Don Cándido Mena Rubio, en mérito a las condiciones que en el concurso y haber desempeñado antes funciones de empleado Municipal. El Concejal





Don Manuel Cerrato Moreno, considera debe quedar vacante dicha plaza, hasta tanto que lo reclamen los servicios municipales, produciéndose con ello una economía en la Hacienda Local ciertamente agoviada por sus infinitos gastos.

Nuevamente hizo uso de la palabra Don Vicente Nieto, insistiendo en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que eran innumerables los servicios que están en la actualidad a cargo del Ayuntamiento y por consiguiente de necesidad el cubrir las plazas vacantes con plantillas en el presupuesto, y perdida votación nominal, se nombra con carácter interino a Don Cándido Meua Rubio, para Auxiliar de Secretaria con el voto en contra de los Señores Don Manuel Cerrato Moreno, Don José Cabanillas Bernardo y Don Fernando de Peralta y Saenz, acordándose igualmente se estudie por la Comisión de Gobierno interior, las bases para la provisión en propiedad de expresada plaza.

Fomento-Libro.

A continuación se dió cuenta de un despacho telegráfico del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cádiz del actual, recordando su oficio Circular de doce del mes de Septiembre, relativo a la difusión del Libro en castellano invitando a la Corporación a que contribuya con cantidad decorosa en armonía con las disponibilidades de este Ayuntamiento, para la divulgación de la buena lectura iniciada por la "Agrupación de Editores Españoles".

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir con quinientas pesetas a la adquisición de libros útiles para la Biblioteca pública, después de conocido el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, por considerar que a las Corporaciones incumbe en primer término, realizar una labor intensa de cultura dando las mayores facilidades a sus

administrados; de todo lo cual se dará cuenta a la Agrupación de Editores Españoles, Courde de Aranda, veinticuatro, Madrid, para mayor acuerdo en el recorrido y organización del servicio de propaganda y distribución.

Con lo que se dió por terminado el acto, por no haber mas asuntos de que tratar, siendo las doce y veinte minutos y levantando el Señor Alcalde la sesión de que certifico.

José Luis
José Canillas

J. Saldrón

Fernando Beretta
Manuel Carrato

Fuente de Cordova
Vicente Vito

Fernando Vento

Domingo Olvera

José Canillas

Diligencia

La consigo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de hoy, no ha podido celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento, por falta de número de asistencia de Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido los Señores siguientes: Don Emilio Sánchez Porro Centeno; Don Manuel Carrato Moreno, Don Domingo Oliveira Estouardo; Don Diego Gallego Gómez, Don Gregorio Martín García y Don Andrés de Cordova Cueta, En vista el Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, dispuso se convocara para la supletoria del día tres del actual, a las diez horas, lo que fué cumplimentado seguidamente entregando a los Alguaciles del Ayuntamiento las correspondientes cédulas de citación. Certifico.
Don Benito a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.



J. Saldrón

Nota nº 4

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre 1934
 (supletoria del día 11)

Presidencia

El Señor Alcalde
 Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Manuel Cerrato Monzó

Emilio Sánchez Torre

Fernando Peralta Poma

Vicente Nieto Herrera

Domingo Olivencia Esteban

Juan de Dios Barquero

Hidalgo Barquero

José Cabanillas Benavente

Diego Gallego Pajuelo

Adolfo Lorenzo Suarez

Enrique Jimenez Pina

Gregorio Martín García

EN la ciudad de Don Benito a trece

de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de doce de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria del día once del que rige, la que no pudo verificarse por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, conforme a lo establecido en la vigente Ley Municipal.

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe Ocaña Torrejón, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la ordinaria anterior de seis del actual siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda, lo dispuesto en el artículo segundo, regla octava del Reglamento de Funcionarios de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencias, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio de la precedente semana, dándose por enterada la Corporación y acordar proceder a su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y despues de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en los trabajos de urgencias que se citan, en los días que en las unionas se enumeran y en la cuantía que se detallan: En la construcción de Nichos en el Cementerio Municipal cincuenta y tres pesetas, veinticinco céntimos; en la custodia de presuntos dementes, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero veintiocho pesetas, en la limpieza de rías públicas,

veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este puesto, quince pesetas, setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y una pesetas siete reales de Don Joaquín Casado; y en cincuenta y una pesetas otros siete de Don Pedro Valades, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho."

Instituto Elemental

Aprobar en sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos una cuenta de Don Máximo González, en concepto de ladrillos para obras de reforma en el Instituto Elemental.

Mercado

Aprobar en veintinueve pesetas una factura de Don Julio Gallego Gómez, por el arreglo de una uera y de una puerta del Mercado de Abastos.

Matadero

Aprobar en treinta y ocho pesetas una factura de Don Julio Gallego Gómez, por trabajos realizados en útiles del Matadero.

Carros cubas

Aprobar en doce pesetas una factura de Don Julio Gallego Gómez, por arreglos en los carros cubas con destino a la conducción de residuales.

Cementerio

Aprobar en once pesetas, cuarenta céntimos, una factura de Don Julio Gallego Gómez, por arreglos en arados y otros efectos al servicio del Cementerio.

Edificio expropiado

Aprobar en setenta pesetas, una factura de Don Julio Gallego Gómez, por cuatro tirantes para un edificio de la calle de Colón, contiguo al que fue expropiado por este Ayuntamiento, en expresada vía.

Dispensario Antivariéres

Aprobar en veinticuatro pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Julio Gallego Gómez, por fichas y otros útiles para el Dispensario Antivariéres.

Obras municipales

Aprobar en treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos una factura de Don Pedro Mendosa Merino, por efectos de chapa y lata, para el servicio de la Sección de obras municipales.



Guardia Civil
auto

Aprobar en treinta pesetas una factura de Don Bernardo Romero, por el servicio de un coche en practica de diligencias por la Guardia Civil al pueblo de Valdebornes, con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Escuelas. Material

Aprobar en cinco pesetas una factura de Don Pedro Ramos Lopez, por portes y acarros de material para las Escuelas graduadas, procedente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Guardia Asalto

Aprobar en diez y seis pesetas una cuenta de Don Manuel Aparicio Paredes, por el alquiler de camas para Guardias de Asalto de concentración en horas extraordinarias.

Auxilio Pobres
Transcuentes

Aprobar en cuarenta y siete pesetas, sesenta centimos una relacion de pobres transcuentes auxiliados por Depositaria y autorizados para postular.

Medicina

Aprobar en setecientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve centimos, una factura de Don Alfredo Garcia Sanchez, en concepto de medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia en el mes de Septiembre último; idem de quinientas treinta y dos pesetas, treinta centimos; de Don Reyes Garcia, por igual concepto y tiempo que la anterior; otra idem idem de trescientas diez y siete pesetas, cincuenta y cinco centimos, de Doña Aurelia Higuelmo de igual clase y otra idem idem de Viuda de Don Eduardo Galver, de ciento setenta pesetas cincuenta centimos, tambien de medicinas a la Beneficencia en la misma fecha. Otra idem de Don Reyes Garcia, de ciento cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y cinco centimos, de medicinas a enfermos pobres, no comprendidas en la Tarifa pretitoria; otra idem idem de cincuenta y cuatro pesetas diez centimos de viuda de Don Eduar-

do Galver de igual clase; otra idem idem de Doña Aurelia Higuelmo de veintinueve pesetas, treinta y cinco céntimos, por igual concepto que la anterior; otra idem idem de diez y seis pesetas, sesenta céntimos, de Don Alfredo Garcia, de medicinas no comprendidas igualmente en Forifa; otra idem idem de setenta y seis pesetas treinta céntimos de Don Reyes Garcia, de medicinas para la Casa de Socorro; y por último, otra idem idem de veintiseis pesetas, de Don Reyes Garcia, por quantes y otros efectos al servicio de autopsia.

Telegrafs

Aprobar en seis pesetas, sesenta céntimos, un recibo de la oficina de Telegrafs, por un servicio oficial, sobre fomento Pecuario.

Alumbrado. Bombillas

Aprobar en sesenta y dos pesetas, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena por lámparas suplidas en el alumbrado público, por causas ajenas a la voluntad de la Empresa, con cargo a Imprevistos.

Estado cuenta Agente

Aprobar con un saldo a favor del Ayuntamiento de mil seiscientos sesenta y una pesetas, noventa y cinco céntimos, el estado de cuenta que rinde el Agente de la Capital Don Francisco Gouziálex Arguer, del tercer trimestre del ejercicio actual, referendado por el Interventor de fondos y dando el Depositario por recibido expresado saldo.

Cuenta de caudales 3^{er} Trimestre

Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año actual, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Provisión - Concurso

Tuspecto Municipal

Visto el informe de la Comisión Municipal de Gobierno interior en expediente incoado sobre vacante de la plaza de Tuspecto Municipal Veterinario, por defun-



ción del que la desempeñaba, Don Alejandro Higelms Alonso, cubierta en la actualidad interinamente, la Corporación acordó por unanimidad tenga efecto su provisión en propiedad, por concurso, ajustado a las bases fijada por indicada Comisión, por treinta días hábiles que autoriza el Decreto de veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y en armonía con las normas que el mismo establece, prescindiendo de señalar condiciones particulares. Y que se envíe el anuncio de vacante con las prevenciones que enumera el número segundo de citado Decreto, a la Dirección General de Ganadería e Industria Pecuaria Sección de Higiene y sanidad Veterinaria del Ministerio de Agricultura, para su publicación en la Gaceta de Madrid, y efectos consiguientes.

Homenaje al Gobierno

Pedida la palabra por el Concejal Don Juan de Dios Barquero, y concedida que le fué, expuso: Que procedía en estos momentos de angustia, hacer constar en acta la protesta de este Ayuntamiento por la huelga antipatriótica revolucionaria, ofreciendo nuestro desinteresado concurso al Gobierno de la República, condenando con severidad los instintos de desintegración de la patria. Como axioma, rendir homenaje a las fuerzas que han pacificado el país, devolviendo a España la conciencia de su soberanía.

El Ayuntamiento, conforme en un todo con lo expuesto por el Señor Barquero, acuerda unánimemente testimoniar públicamente su adhesión leal al Gobierno y telegrafiar en tal sentido al Presidente del Consejo de Ministros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las once y cincuenta y cinco minutos el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

Don Juan de Dios Barquero
 José Compañella
 Fernando Benito

Diego Gallego Pajuelo
 Vicente Nieto
 Adelso Lozano

Comisario San Juan de Dios

Asimungo Olveira

Juan de Dios

Gregorio Martin

Emilio Sanchez

Emilio Sanchez

Acta n° 49 Sesión ordinaria del día 08 de Octubre 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Emilio Sánchez

Pompo Cuentos.

„ Fernando Peralta Sacua

„ Juan de Dios Barquero

„ Hidalgo Barquero

„ Manuel Cerrato Moreno

„ Manuel Oliveira Eubank

„ Andrés Cordova Cuesta

„ José Caravillas Bernardo

„ Ubaldo Gallego Fuentes

„ Diego Gallego Gómez

„ Gregorio Martín García

„ Ricardo Berrova Vallejo

„ Vicente Nieto Herrera

„ Diego Caballero Díaz

En

la ciudad de Don Benito a
días y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro,
siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de sesiones
de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al
margen en número de catorce de los veinticuatro que integran
el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria co-
munes correspondiente a esta fecha, en conformidad con lo establecido
en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos
setenta y siete, declarada vigente por Decreto de días y seis de
Junio de mil novecientos treinta y uno, convalidada por Ley
de quince de Septiembre siguiente.
En presencia del Interventor de Fondos Don Felipe
Ocaña Correjo y con mayoría absoluta de Concejales para
deberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abier-
ta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la
anterior de trece de los corrientes, siendo aprobada por una-
nidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda,
lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Regla-
mento de Funcionarios en general de veintitres de Agosto de
mil novecientos veinticuatro.





Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio, dándose por enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar siete listas de jornales utilizados durante los días que en las mismas se expresan, en los trabajos y servicios de urgencia que se detallan y en la cuantía que se expresa: En la construcción de nichos en el Cementerio municipal, ciento cincuenta y nueve pesetas, cincuenta centimos; en la limpieza de rias públicas y mercado de Abastos, cincuenta pesetas, setenta y cinco centimos; en la custodia de presuntos alienados cuarenta y nueve pesetas; en el entresaque de árboles en las clarías de uso público, cuarenta y dos pesetas; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero Municipal, veintiocho pesetas; en el de igual clase para los caballos de la Guardia civil de este Puerto, quince pesetas, setenta y cinco centimos; y en obras de reforma en el edificio aplicable a Instituto Elemental, once pesetas.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y ocho pesetas, sesenta centimos, siete vales de Don Pedro Valadis; y en cuarenta y ocho pesetas, sesenta centimos, otros siete de Don Joaquín Cardo, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Cauxatorio de Niños de Pecho; y una factura de Viuda de J. Farrjóu, de Barcelona, de un kilo de arandelas de goma para biberones de trece pesetas, al servicio de la misma Institución.

Edificios

Aprobar en doscientas ochenta y cuatro pesetas, ocho centimos, una factura de Don Manuel Gómez Nieto, por materiales de construcción para edificios de este patrimonio municipal; otra ídem de doce pesetas, sesenta centimos, de Don Antonio Cidoucha, por reparación de una vidriera del salón de

de sesiones.

Instituto Elemental Aprobar en ciento cincuenta y dos pesetas, una factura de Don Bernabé Sánchez "Garaje Extremeño", por reforma en las placas del paramayo y en el lavabo del Instituto Elemental; idem idem de ciento seis pesetas, una veinticinco céntimos, de Félix González S. A. por material eléctrico para el mismo Instituto y honorarios de verificación de un contador.

Obras públicas

Aprobar en veinte pesetas, una factura de Don Tri-
do Mendoza, por dos cantos de chapa para la Sección de
obras municipales; otra idem de Don Manuel Gómez
Nieto de veinticuatro pesetas ochenta céntimos, por bol-
dosa y otros materiales de construcción para el acerado de
varias calles.

Arbitrios

Aprobar en quince pesetas, cuarenta céntimos, una
factura de Don Manuel Gómez Nieto, por precintos y
flit para la Oficina de Arbitrios.

Cementerio

Aprobar en diez y nueve pesetas, una factura de Don
Manuel Gómez Nieto, por cal, cemento y yeso para el
cementerio; y otra idem de veinte pesetas, de Don Anto-
nio Cidoucha, por pintar y numerar cien placas para
el señalamiento de sepulturas en el Cementerio.

Matadero

Aprobar en diez y seis pesetas, una factura de Don
Bernabé Sánchez "Garaje Extremeño", por arreglar la
Bomba del Matadero Municipal.

Dispensario Au-
tívoreo

Aprobar en seiscientos cincuenta y cuatro pesetas,
cincuenta céntimos, una factura de Don Antonio Cidou-
cha, por mobiliario y efectos para el "Dispensario Auti-
voro",

Guardias de Asalto
y Guardia Civil

Aprobar en nueve pesetas, una factura de
Don Bernabé Sánchez "Garaje Extremeño", por tres estan-
cias de camiones al servicio de la Guardias de Asalto;
y otra idem idem de quince pesetas, veinticinco céntimos,
de Don Manuel Gómez Nieto, por útiles para lavabos



al servicio de Guardias de Asalto; otra idem de cincuenta y cuatro pesetas, de Don Manuel Aparicio Paredes, por el servicio de camas para la Guardia Civil, concentrada en esta Ciudad; y otra idem de treinta y dos pesetas, de viuda de Juan Arias, por igual concepto que la anterior para Guardias de Asalto.

Cementerio

Aprobar en cincuenta y cuatro pesetas, una factura de Don Ernesto Gómez, por pintar y numerar placas para la designación de sepulturas en el Cementerio Municipal y arreglos de cerraduras del mismo Establecimiento.

Mobiliario

Aprobar en dos pesetas, una factura de Don Antonio Bidoucha, por composuras de sillas para Secretaris.

Alumbrado

Aprobar en noventa y seis pesetas, quince centimos, una factura de Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, por el suministro de fluido a la Casa Consistorial en el mes de Septiembre último; otra idem de la misma empresa de tres pesetas, treinta centimos, de una lámpara de reciente instalación en la calle de San Andrés.

Franqueo

Aprobar en ciento sesenta pesetas, cincuenta centimos, un vale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas y sellos de correo, para la documentación y despacho de las Oficinas municipales.

Telégrafo

Aprobar en nueve pesetas diez centimos, dos despachos telegráficos oficiales, de la que se dará en cuenta el Depositario.

Emprestos. Intereses

Aprobar el escrito del Instituto Nacional de Previsión de trece del corriente, cargando en cuenta a la Corporación, trece mil seiscientos cuarenta y una pesetas, cincuenta centimos, en concepto de intereses devengados por las entregas efectuadas a cuenta del préstamo concedido, hasta treinta de Septiembre, cuya cantidad debe contabilizarse.

Alineación

Dada cuenta de una instancia de Don Sebastian González Barroso, con domicilio a calle de Pablo Iglesias número, cuarenta y tres, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número cuarenta y dos de la calle de Morales, según planos y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto

Municipal.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente seguido a instancia de Don Miguel García Sánchez, para construir una pared de cerramiento en solar de las calles Pelar y Rosario, se acuerda de conformidad con el dictamen y siempre que se ajuste a las reglas en el mismo establecidas.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente incoado para abrir una portada en la casa número veintitres de la calle Cecilia Gallego, de Don Antonio Mera Hidalgo Barquero, se acuerda hacer suyo dicho dictamen, concediéndole el correspondiente permiso con sujeción a lo que en el mismo se especifica.

Visto el dictamen del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente tramitado a solicitud de Don Francisco Martín Gómez, para reformar la fachada de la casa número cincuenta y siete de la calle de Carlos Santamaría, se acuerda conceder la autorización que interese de conformidad con expresado dictamen.

Empadronamiento

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Merino Gómez, a calle de Cecilia Gallego, número cuarenta y nueve, de veintiseis años de edad, de estado soltero, solicitando su inclusión en el empadronamiento de este Municipio, por tener establecida su residencia en dicha casa juntamente con sus padres, según acredita con certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, se acuerda la inclusión del solicitante con la clasificación de vecino, que surtirá sus efectos legales, dándole por adicionado a la hoja conforme al Reglamento sobre población y términos municipales en concordancia con la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Dehesa Royal
Perdona fianza

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Vista la instancia promovida por Don Manuel Cidouche Sánchez, de esta vecindad, contratista de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Royal nueva,



cuyo arriendo terminó el primero del actual, solicitando la devolución de fianza definitiva de trescientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Considerando que el contratista ha cumplido las cláusulas del pliego de condiciones base del contrato, se acuerda por unanimidad, que por el Depositario de Fondos Municipales se devuelva a Don Manuel Sidouhra Sánchez, ó a persona que tenga su representación legal, previas las formalidades legales la fianza definitiva de trescientas cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos, que fueron depositadas en la Caja Municipal, siempre que justifique el pago del Impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito se tendrá por no autorizada dicha devolución de fianza.

Nicho construido
por cuenta del inte-
resado que pide le-
galización

Dada cuenta de una instancia susrita por Don Ramiro Cesáreo Martín de Castrejón, solicitando legalizar la situación del Nicho que posee en el Cementerio Municipal, señalado con el número doce, manzana de San José, Serie D. construido por su cuenta antes de inaugurarse el Ayuntamiento de dicho Establecimiento, y en el que yacen los restos de su madre Doña Trocencia Monteagudo Gómez.

Visto el informe del Encargado de la Sección de dicho Cementerio, evacuándolo en el sentido de que según el precedente sentado en casos análogos, no sé inconveniente sea legalizada la adquisición del nicho de referencia, mediante el pago de cien pesetas, según la tarifa que regía el quince de Abril de mil novecientos uno.

El Ayuntamiento acuerda pasar a estudio de la Comisión de Gobierno interior, para que proponga la resolución de pertinencia.

Dada cuenta de tres oficios de la Delegación de Ha-

Producto neto
Liquidación

cienda de esta provincia, que tienen fecha primero de los corrientes, registrados con los números tresmil trescientos once, señalando a Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, la liquidación por arbitrio sobre el producto neto en este Municipio, al tenor siguiente: Ejercicio mil novecientos treinta y dos, a trescientas cuarenta y una pesetas, setenta y un céntimos; mil novecientos treinta y tres a trescientas cuarenta y una pesetas, setenta y un céntimos, y mil novecientos treinta y cuatro a quinientas ochenta y ocho pesetas, cuarenta y dos céntimos, que en su día serán abonadas a este Ayuntamiento, previo ingreso en el Tesoro, se acuerda darlo por enterado de las liquidaciones, pasando a Intervención, a los efectos de toma de razón y contabilidad.

Pabellones escolares
Ampliación

Leído el informe de la Comisión de fomento en expediente incoado para la ampliación de obras en los Pabellones escolares en la prolongación de la calle General Riego, en el que figura el proyecto formado por el Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, con su correspondiente pliego de condiciones facultativas, y el redactado por dicha Comisión de carácter económico-administrativo, así como todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primera.- Tener por aprobado definitivamente el proyecto para la ampliación de obras hasta su completa terminación de los Pabellones escolares sitos en la prolongación de la calle General Riego, con excepción de las de saneamiento en el terreno donde están enlazarados aquéllos.

Segunda.- Sacar a subasta las obras con preferencia al sistema de concurso, tanto por su cuantía, cuanto por su mayor eficacia en la ejecución, armonizándolo con el número primero del artículo ciento sesenta y cuatro, del Estatuto Municipal; y

Tercera.- La cantidad de trece mil quinientas treinta y seis, pe



setas, cincuenta y un céntimos, a que asciende el importe total de las obras que comprende el proyecto se satisfarán del modo siguiente: tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, de mano de obra, con cargo a la décima sobre la contribución territorial é industrial, creada por Decreto de diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, y las diez mil setenta y nueve pesetas, dos céntimos, fijadas para materiales, con cargo al presupuesto municipal ordinario, quedando así cumplidas las disposiciones legales de aplicación, las cuales previenen que ninguna obra y servicio podrá anunciarse a subasta o concurso, ni llevarse a efecto, si no existe en presupuesto el crédito suficiente para ello y proyecto de la obra de que se trate.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y quince minutos el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico,

José Guzmán
Ubaldo Gallego
Aldonzo Olvera
Manuel Cerato
Fernando Corral
Carlos Sanchez Pardo
José de la Cruz
Alfonso Cava
José Colmenero
José Covarrubias
Francisco de Castro
Gregorio Martínez
Ricardo P. Nájera
Vicente Nieto
Diego Gallego

Acta n.º 50 Sesión ordinaria del día 25 de Octubre 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Gregorio Martín García

Manuel Olivera Esteban

Manuel Garrido Moreno

Aurelio Falcón Cano

Vicente Nieto Herrera

Fernando Peralta Saenz

Ubaldo Gallego Fuentes

Lorenzo Pérez González

Emilio Sánchez Porro

Centeos

Juan de Dios Barquero

e Hidalgo Barquero

Diego Gallego Gómez

Ernesto Martín Díez

El

Q. M. la ciudad de Don Benito a

veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de trece de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, hoy vigente.

En presencia del Intendente de la Administración Local de Fondos de este Ayuntamiento, Don Felipe Ocaña y Torrejón, y con mayoría absoluta de Concejales para tomar acuerdos, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de diez y ocho del que rige, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio, dándose por enterada la Corporación, y acordando su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos en los servicios de urgencia que se citan, durante los días que en las mismas se expresan y en la cantidad que se relacionan: En el entresaque de árboles en el sitio de las Charcas de uso público, ochenta y cuatro pesetas; en el servicio de limpieza en vías públicas, y Mercados de Abastos, cincuenta pesetas, setenta y cinco céntimos; en la custodia de presuntos alienados, cuarenta y nueve



peretas; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, veintidós peretas; y en el de igual concepto para los caballos de la Guardia civil de este puerto, quince peretas, setenta y cinco céntimos.

Telefonos

Aprobar en setenta y cinco peretas, treinta y cinco céntimos, tres recibos de la Compañía Telefónica, por servicios urbanos e interurbanos en el mes de Octubre, de esta Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil; otro idem idem de cuarenta peretas del Dispensario Antivariético; y otro idem idem de diez y ocho peretas al Juzgado de Instrucción.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y una peretas, sesenta céntimos siete reales de Don Pedro Valadés; y en cincuenta y una peretas, sesenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechos.

Instituto Elemental

Aprobar en ciento setenta y seis peretas, veinte céntimos, una factura de Don Apolinario Varguez, por obras de carpintería en el Instituto Elemental.

Cuapedrado

Aprobar en sesenta y una peretas sesenta y cinco céntimos, una factura de Adaner Hermanos, por picos, mangos de picos y otros útiles para la sección de obras públicas municipales.

Conducción de enfermos

Aprobar en sesenta y cinco peretas, una cuenta de Don José Cerrato Crespo, por el servicio de un coche, conduciendo al Hospital de Mérida dos presuntos alienados.

Viaje Guardia Civil

Aprobar en cinco peretas una cuenta de Don José Cerrato Crespo, por el servicio de un coche conduciendo a la estación ferroviaria al Señor Capitán de la Guardia Civil, con cargo al capítulo de Suprervisto.

A. Justicia

Aprobar en veinte peretas una cuenta de Don José Cerrato Crespo, por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales, seguir oficio veinte del que surra.

Casa de Socorro
Dentista

Aprobar en quince pesetas una cuenta de Don Natalio Alouso del Pozo, por honorarios de extracción de una muela a un enfermo pobre, y cincuenta inyecciones para el servicio de la "Casa de Socorro", en servicios gratuitos.

Guardia Civil
Camas

Aprobar en noventa pesetas una factura de Don Manuel Aparicio, Hotel Centro, por el servicio de camas, para varios Guardias Civiles concentrados en horas extraordinarias.

Jubilación - Guardia
Guillermo Gómez

Seguidamente se dió cuenta del expediente de jubilación instruido a instancia del Guardia Municipal, Guillermo Gómez Duarte, el que cuenta veintiseis años, seis meses y veintiocho días de servicio en propiedad, como Sereno y Guardia Municipal, con los sueldos y circunstancias que se expresan en la hoja de servicios, obrante en el expediente, al que se le computan los que le corresponden como militar en armonía con el Real Decreto de cuatro de Marzo de mil novecientos treinta, y hallarse comprendido en el caso cuarto del artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento, reformado en sesión ordinaria del primero de Agosto de mil novecientos veintinueve y aprobado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia el veintidós de los mismos, y en su consecuencia con derecho al haber en jubilación del treinta por ciento del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años a los veintinueve de servicio, acordándose por unanimidad dar por computados los diferentes servicios prestados a la Municipalidad por Guillermo Gómez Duarte, concediéndole el sueldo de jubilación anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, por haber sido el de mil quinientas pesetas, el mayor sueldo percibido en activo y bajo las condiciones que establece la condición primera del citado artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento orgánico de referencia, cuyo sueldo comenzará a percibir desde el siguiente día, al que le sea notificado este acuerdo.

Extracto acuerdos

Sanccionar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Septiembre último, formado en armonía con la regla décima, artículo segundo del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro; y que se haga público a los efectos legales.

Maestros. Consortes
Casa

Nuevamente conoció el Ayuntamiento, de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de veintinueve de Julio último, que fue inserta en la Gaceta de primero de Agosto, marcando las normas que deben seguirse en orden al abono de casa-habitación de los maestros nacionales consortes.

Resultando que los Maestros nacionales Doña Aurora Padilla de la Rosa, esposa de Don José Sampedro Fernandez; Doña Petra Macías Padilla, casada con Don Domingo Ruiz López; y Doña Carmen Tenabra Barber, esposa de Don Juan López Ruiz, vienen percibiendo dos indemnizaciones como tales Maestros Consortes, y residentes en esta localidad, conforme a la enala del artículo quince del Estatuto general del Magisterio.

Considerando, que a tenor de lo establecido en la Orden antes mencionada de veintinueve de Julio, los maestros-consortes solo tendrán derecho, cuando residan en una misma localidad como aquí acontece, a una sola casa-habitación, ó a una indemnización, en su caso. Se acuerda por unanimidad dejar sin efecto desde primero de Septiembre próximo pasado, la consignación figurada en el presupuesto ordinario vigente, limitándola a una sola indemnización para casa-habitación a los maestros consortes relacionados, ya que no es justo ni equitativo que el Ayuntamiento tenga que pagar para dos casas por una misma familia.

Excusa de Vocales
uato. Reparto

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Antonio Mera e Hidalgo Barquero, a calle de Cecilia Gallego número diez y siete excusándose del cargo de Vocal uato de la Comisión de evaluación de la Parte personal del Repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y cinco,

Parroquia de San Sebastián, según acuerdo de la Corporación del día veintidos del pasado Septiembre, que funda en impedimento físico, que justifica.

El Ayuntamiento en su vista, considerando atendible la petición que formula Don Antonio de Mera é Hidalgo Berquero, acuerda admitir la excusa presentada y designar a Don José Gálvez y Gallardo, que le sigue en categoría, según los documentos administrativos consultados de la riqueza pública.

Otra idem

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Fernandez Giraldo, con domicilio en la calle de Mariana Pineda número seis, formulando excusa, del cargo de Vocal nato de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento general de utilidades del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, Parroquia de San Sebastián, como mayor contribuyente por urbana, que funda en tener mas de setenta y cinco años, y consiguientemente imposibilitado de ejercer las funciones que el cargo demanda.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir la renuncia presentada, designando en su consecuencia al que le sigue en categoría por el concepto de urbana, que lo es Doña Beatriz Moreno Romero, conforme a lo establecido en el Estatuto Municipal.

Centro de Higiene Rural - Colaboración

Traido meramente a la vista la Gaceta de Madrid de veintinueve de Septiembre último, en la que se publica la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de veintinueve del mismo, disponiendo la instalación de catorce Centros Secundarios de Higiene rural, entre los cuales se halla comprendido este Municipio, siempre que, persista en la colaboración ofrecida.

Abierta discusión sobre el particular en la que intervinieron varios Señores Concejales, y hallándose conforme en un todo con los intereses generales de la localidad, reflejados en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintinueve de Enero último, que obra testimoniada en el expediente incoado para la instalación de un Centro Sanitario de Higiene



rural, solicitado con fecha primero de Febrero del corriente año, se acuerda por unanimidad persistir en la colaboración ofrecida por esta Corporación, con el crédito de diez y ocho mil pesetas, consignado a tal fin tanto en el presupuesto vigente como en el del próximo ejercicio, ya aprobado, para contribuir a los gastos de instalación y sostenimiento de dicho Centro con inclusión de lo necesario para un local adecuado, según plano que obra en poder del Señor Inspector provincial de Sanidad, y que se pone a disposición del Estado, para que, con la creación de dicho Centro no se limiten por las autoridades municipales las medidas sanitarias convenientes, en íntima relación con las provinciales y del Estado, para lo cual se autoriza al Señor Alcalde para que en tal sentido se dirija al Ilustrísimo Señor Director general de Sanidad reiterando la instancia promovida por este Ayuntamiento en primero de Febrero próximo pasado, interesando la creación en esta localidad del Centro Sanitario de referencia.

Suspensión de Guardias Municipales

Se dió cuenta de una certificación deducida del expediente unánime, incoado por el Señor Alcalde-Presidente y Comandante Militar de esta Plaza, decretando la suspensión de empleo y sueldo de los funcionarios armados de este Municipio, en armonía con lo mandado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería por su Bando de catorce del corriente, en concordancia con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de igual fecha, al tenor siguiente: José Moruno Gallago, Jefe de Guardia Municipal; Antonio Aparicio Ruiz, Cabo de idem; Francisco Cortés Porro, Antonio Paredes Nieto, Cándido Haba y Sánchez Porro, Juan Alouso Feruánder, Juan Soto Feruánder, Antonio Soto Blauco, Emilio Flores Rodríguez, José Gómez Ramos y Ramón Ruiz Audujar, Guardias Municipales; y Antonio Aparicio Miranda, Guarda de la Dehesa Royal nueva,

del Patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad darse por enterado.

Sustituciones de Cargos

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de un testimonio que tiene fecha diez y nueve del actual, de los nombramientos decretados por el Señor Alcalde-Presidente y Comandante Militar de esta Plaza, en uso de las atribuciones que les están conferidas, para sustituir a los individuos a que se hace referencia en el acuerdo anterior, que se relacionan: Valentin Valadés Garcia, Cabo de la Guardia Municipal; Constantino Muñoz Torre, José Campos Mayoral, Vicente Barjola Fernandez, Tomás Aliseda Paredes, Pedro Garcia Gordo, Tomás Peris Gallego, Manuel Cáceres León, Jacinto Gómez y Gómez, Manuel González Gallego, y Manuel Gallego Nieto, para Guardias Municipales; y Emilio Mora Frejo, Guardia de la Dehera Royal nueva de este Patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento acordó igualmente darse por enterado.

Suspensión de Funcionarios Municipales

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de un testimonio del Comandante Militar de esta Plaza que tiene fecha de diez y nueve del que cursa, participando a la Corporación la suspensión de empleos y sueldos decretada de los funcionarios municipales que se dirán, en virtud de expediente incoado y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Orden público de veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y tres: Don Afonso Roldán de la Cruz, del cargo de Conductor de carro cuba; Don Francisco Martín Carballo, Jefe interino de la Oficina de Colocación Obrera; Don Luis Gallego Pielido, Sepulturero; Don Antonio Álvarez Ruiz, Vigilante de Arbitrios; Don Luis Aparicio Fernandez, Conductor de Carro Cuba; José Martín Mora Parejo, Vigilante de Arbitrios; Don Juan Cornejo Blanco, Auxiliar de Intervención; Don Fernando Ramos Marín, Vigilante de Arbitrios; Don Eugenio Sánchez Perex, Recaudador del Matadero; Don Francisco Sánchez García



Guarda del Paseo de la República; Don Justo Sidoucha Ortiz, Conserje del Cementerio; Don Braulio del Campo Lozano, Ordenanza de Arbitrios; Don José Martín-Torro y Ramos, Conserje del Mercado de Abastos; Don Jacinto Cortés Sánchez, Alguacil del Ayuntamiento; Don Juan Casado Morcillo, Auxiliar primero de Arbitrios; Don Antonio Martín Mora García, Conserje del Matadero; y Doña Juana Capilla Martín, Encargada de la limpieza del Matadero.

El Ayuntamiento después de darse por enterado y teniendo en consideración las múltiples obligaciones y servicios que tiene a su cargo de ineludible cumplimiento, y en bien de la Administración pública, acuerda por unanimidad nombrar con carácter de interino y para los cargos que se relacionan, a los Señores siguientes: Para Auxiliar de la Intervención de Fondos, a Don Francisco de Bienda Servan; Auxiliar primero de Arbitrios, a Don José Gómez Valadés; Conserje del Cementerio, a Don Andrés Fernández Cera; para Sepulturero, a Don Sebastián Sidoucha Cortés; Conserje del Mercado de Abastos, a Don Antonio García Parejo; para la conducción de dos carros-cubas dedicados a la extracción de residuales, a Don Benito Dorado Gallego y Don Francisco Rodríguez Quiros; Recaudador del Matadero con la obligación de auxiliar en la Oficina de Arbitrios, a Don Ramón Muñoz Tenreiro; Conserje del Matadero, Don Juan Casado Blanco; Limpieza del Matadero, a Doña Antonia García Alvarer; Oficina de Colocación Obrera, a Don José Toranzo Gallardo; Ordenanza de Arbitrios, a Don Julio Quintero Pore; Vigilantes de Arbitrios, Don Domingo Parejo Neñer, Don Ramón García Mora y Carrnosa, y a Don Valentín Morcillo García; y para Alguacil del Ayuntamiento a Don Antonio Muñoz Torres, los que deberán posesionarse de sus cargos con la mayor urgencia.

El Concejel Don Gregorio Martín García, con la venia del Señor Alcalde, propone que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción pública abierta en multitud de poblaciones, con motivo del pasado movimiento insurreccional, a favor del Ejército

Suscripción para
la guerra Pública

español, incluyendo a todos los Institutos y organismos armados del Ejército, y que se invite con el mismo fin a todos los Concejales, autoridades, empleados municipales y particulares, que deseen contribuir a este homenaje.

El Ayuntamiento conforme con la proposición del Señor Martín García, acuerda unánimemente contribuir a dicha subscripción con mil pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, en socorro y mantenimiento de las fuerzas, que con su tradicional heroísmo han sofocado la revolución. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y cuarenta, el Señor Alcalde levantó la sesión, de que certifico.

José Larín

J. Saldorán

Frescos Montañés

Emilio Sánchez Pardo

Quirino Gallego

Juan de D. N. J.

Vicente Nito

Fernando Prullá

Waldo Gallego

Domingo Olaveira

Ricardo Cava

Manuel Cerato

Ornato Martín

Lorenzo Pérez

Diego Gallego

Emilio Sánchez Pardo





Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1924

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómez Sánchez

Concejales

Don Emilio Sánchez

Porro Centeno.

Fernando de Toralta Sauro

Adolfo Lorenzo Suarez

Manuel Florer Gómez

José Caravillas Benavente

Aurelio Falcón Cano

Manuel Garrato Moreno

Diego Gallego Pajuelo

Vicente Nieto Herrera

Domingo Olivares Gutierrez

Audris Cordova Guesta

Juan de Dios Barquero

Ricardo Ferrera Vallejo

Antonio Gómez Sánchez

En

la ciudad de Don Benito a pri-

mero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de quince de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para esta fecha, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, hoy vigente.

En presencia del Interventor de fondos Don Felipe Ocaña Torrejón, y con suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, por el Señor Alcalde, se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha veinticinco del finado Octubre, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprenda, lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de funcionarios en general de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despacho de oficio, dándose por enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Orden del día

Se entra en el orden del día y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos

Aprobar en noventa mil pesetas la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto ordinario, para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Interventor de la Administración Local de este Ayuntamiento.

Lista de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los servicios que se detallan de urgencia,

y en la manutención que se expresan: en el arranque y entresaque de árboles en las charcas de uso público, ciento catorce pesetas; en la limpieza de rías públicas y conducción de residuales, cincuenta pesetas, setenta y cinco céntimos; en la custodia de presuntos alienados, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua para el matadero, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y dos pesetas, ochenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en cincuenta y dos pesetas, veinte céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho".

Instituto Elemental

Aprobar en noventa pesetas, una factura de Don Julio Gordo, por pintar el llamador del Instituto Elemental de esta Ciudad.

Dispensario Antivenéreo

Aprobar en doce pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Julio Gordo, por pintar un rótulo para el Dispensario Antivenéreo; y otra idéa de ochenta y cinco pesetas noventa céntimos, de Don Ismael Dueñas Moreno, por un flexo y otros útiles para el mismo Dispensario.

Edificios

Aprobar en cuatrocientas noventa y nueve pesetas, cuarenta y cinco céntimos, una factura de Don José Caballero Casado, por material de construcción para edificios municipales.

Acerado

Aprobar en veintisiete pesetas quince céntimos, una factura de Don José Caballero, por cemento y otros materiales para la reforma de aceras.

Cempedrado

Aprobar en siete pesetas treinta y cinco céntimos, una cuenta de Don Justo Mora, por mangos de picos y palas para el servicio de la sección de obras públicas municipales.

Rótulos- Calles

Aprobar en ciento veintisiete pesetas, cincuenta céntimos, una factura de Hijo de José Meuraque, de Sevilla, por seis rótulos para la denominación de calles de esta población: Alejandro Lerroux, Joaquín Costa y Pedro Grande.

Camas

Aprobar en ciento setenta y una pesetas, cincuenta céntimos una factura de Don Manuel Gómez Sánchez, por siete colchones-camas y siete almohadas, por servicios de urgencia para la Guardia Civil, con cargo a Imprevistos.

Festejos

Aprobar en trece pesetas cincuenta céntimos una factura de Don Manuel Gómez Sánchez, por doce largueros para la instalación de luces y otros servicios de festejos en el ferrial de Septiembre último.

Casa de Socorro

Aprobar en nueve pesetas, cincuenta céntimos una factura de Don Manuel Gómez Sánchez, por cristales, otros arreglos para la Casa de Socorro.

Alumbrado

Aprobar en cincuenta y ocho pesetas veintiocho céntimos, diferentes facturas de Félix González S.A. por el suministro de fluido en el mes de Septiembre último, para el alumbrado de la Oficina de Colocación Obrera; Asilo de pobres transeuntes; Biblioteca pública; Casa Consistorial; Mercado de Abastos; y Dispensario Antiveneres. Y para el Juzgado de Instrucción nueve pesetas veinticinco céntimos.

Gastos menores

Aprobar en veinte pesetas ochenta y tres céntimos, una cuenta de Don Ramón Miranda, por escobas, aguas y limpieza de las Oficinas Municipales en el mes de Octubre; otra idem idem de veinticuatro pesetas de Ana Jimenez, por agua potable, aseo y limpieza de la Casa de Socorro, en igual tiempo; otra idem idem de la misma de diez y seis pesetas, para la Oficina de Arbitrios; y otra idem de Mercedes Morcillo de siete pesetas setenta y cinco céntimos, por lavado de toallas y confección de ropas para las mesas de la Oficina de Intervención; y otra idem de ocho pesetas setenta y cinco céntimos de Atocha García, por el fregado de suelo en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento.

Limpieza Ma-
quinas Escribir

Aprobar en veinte pesetas una factura de Don Fernando Calderín Barragán, por la limpieza de las dos máquinas de escribir de Secretaría.

Aprobar en cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos



Oficina de Colocación Obrera.

tinno, una cuenta de Don Cándido José Gálvez, por material de escritorio de la Oficina de Colocación Obrera cuya cuenta está respaldada por el Presidente de la Comisión Inspectora.

Escritorio

Aprobar en diez pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Tomás Parejo, por una papelería de mimbres para el despacho de la Alcaldía.

Contratación receta

Aprobar en ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, una cuenta de Don Juan Cornejo Blanco, por la contratación y valoración de las medicinas servidas a la Beneficencia Municipal, durante el primero, segundo y tercer trimestre del año en curso.

Guardia Civil
Camas

Aprobar en sesenta y ocho pesetas, una cuenta de A. Aparicio - Hotel Centro, por el servicio de camas para la Guardia Civil, de concentración extraordinaria.

Medicina

Aprobar en mil cuarenta y nueve pesetas una factura de Don Guillermo Paniagua Alvarer, por medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal en el mes de Septiembre último, comprendidas en tarifa; y otra idem idem del mismo, de ciento ochenta y una pesetas treinta céntimos, de medicinas suministrada a pobres, no comprendidas en tarifa oficial.

Alienación

Visto el informe del Arquitecto Municipal Don Rafael López Soriano, en expediente incoado a instancia de Don Sebastián González Barrero, para reformar la fachada de la casa número cuarenta y dos de la calle de Morales, se acuerda de conformidad con el informe, concediendo al solicitante el correspondiente permiso, siempre que se ajuste a las bases sentadas en el expediente de referencia.

Gota de Leche
2º Concurso

Visto el informe de la Comisión de Gobierno interior en el sentido de que se modifique la cláusula séptima del pliego de condiciones que sirvió de base para el primer concurso con resultado negativo, para el suministro de leche de vaca y





alimentación de niños socorridos por la Institución Benéfica "Cota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho". El Ayuntamiento en su vista, acuerda la modificación que se propone, o sea, que las proporciones puedan ajustarse al precio de cincuenta y cinco céntimos por cada litro, en vez de cincuenta céntimos máximo como figura en la primitiva, y sin que pueda sufrir alteración en ninguna época del año en armonía con el precio de adjudicación, para lo cual se anunciará en segundo concurso con las demás condiciones, que se dejan subsistentes.

Gasolinero

Dada cuenta de una instancia promovida por Don Francisco Santamaria Cabanillas, de esta vecindad, como encargado de la custodia del aparato surtidor gasolinero número mil novecientos noventa y siete, de la propiedad de la Campsa, instalado junto a la cara número tres de la Plaza de la República, solicitando licencia para cambiar la boca de llave de expresado aparato, por encontrarse en malas condiciones para la seguridad pública, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Donativo

Dada cuenta de una carta-circular del Alcalde-Presidente de Oriedo, interesando en nombre de su Ayuntamiento, la ayuda de las Corporaciones públicas hermanas, para mitigar en lo posible las consecuencias de la huelga revolucionaria iniciada el día cinco del pasado Octubre, ocasionando daños que han tenido una resonancia nacional, dejando en la ruina a toda una provincia y destruida las más prósperas fuentes de sus ingresos municipales.

El Ayuntamiento después de consultar sus medios económicos y ante la situación angustiosa del de Oriedo, y el estrechamiento de losos fraternales que ligan a las Corporaciones, acuerda por unanimidad contribuir con quinientos

presetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos para remediar la situación del Municipio de Oviedo, testimoniándole los sentimientos de humanidad y de adhesión, ante semejante catástrofe.

Calle Manuel Araña
por San Antonio

Concedida la palabra al Concejal Fernando de Peralta y concedida que le fue, dijo: Fue la variación de nombres de las calles de esta población han venido siendo objeto de plataforma política, sin reparar en las grandes dificultades que estos cambios suponen en documentos y escrituras públicas; y por ello, propone que la que lleva el nombre de Manuel Araña, sea sustituido por el de San Antonio, que antes tenía, acordándose por unanimidad conforme a lo propuesto.

Expedientes gubernativos, empleados

Nuevamente hace uso de la palabra el Concejal Don Fernando Peralta, y expuso: Fue en virtud de la suspensión de que han sido objeto por la autoridad Militar de esta plaza, varios empleados administrativos y subalternos, con excepción de los Guardias municipales que usan armas, con ocasión de la última huelga revolucionaria, considerada de pertinencia, se incoan los correspondientes expedientes contra aquellos a quienes afecta, y se designe a un Concejal como instructor, para que depure los hechos que constituyen delictivos y les haga incompatibles con el ejercicio del cargo.

El Ayuntamiento conforme con lo propuesto por el Señor Peralta, acuerda unánimemente designar al Concejal Don Juan de Dios Barquero é Hidalgo Barquero, fuer instructor de expresados expedientes, y que con amplia depuración, informe lo que se le ofrezca y prozca.

Agua. Escuelas
aseo

Conoció el Ayuntamiento de un oficio de los Maestros Nacionales Don Domingo Ruiz López y Doña Petra Macías Padilla, interesando la continuación del suministro de agua potable, gastos de aseo y limpieza, y extracción de residuales de las Escuelas graduadas que están a sus respectivos cargos, acordándose por unanimidad prescindir desde primero de Enero próximo del aseo y limpieza de los locales de escuela,



~~scribble~~

cuyo gasto no debe gravitar sobre el Ayuntamiento por considerarlo cargas del Estado, e independiente de las de primer establecimiento que son de cuenta de la Municipalidad, conforme a las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y diez minutos, el Señor Alcalde levanto la sesion, de que certifico. Sobre raspado: Continuo: Vale:

~~José Jaime~~ Diego Gallego J. Calderón
 Ferrnando Perilla
 Adolfo Lozano Onofre Santos Pared
 Andrés de Cordova Vicente Nieto
 Domingo Olveira Antonio Gomez
 Juan de la Cruz Ricardo G. Vallejo
 Manuel Carrato
 José Carrasilla
 Manuel Flores

Acta nº 52

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1934

Presidencia

El Tercer Teniente de
Alcalde, Don Gregorio
Martín García
Concejales

Don Manuel Corral Morán
" Ubaldo Gallego Fuentes
" José Cavanillas Benito
" Domingo Olivenza Esteban
" Andrés Cordova Cueta
" Anselmo Falcón Cano
" Diego Gallego Rajuelo
" Juan de Dios Barque-
ro Hidalgo Barquero
" Fernando Peralta Paez
" Diego Caballero Diaz
" Ricardo Ferrera Vallejo
" Ernesto Martín Diaz
" Enrique Jimenez Riosa

El

En la ciudad de Don Benito a ocho de
Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de
las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitula-
res, los Señores Concejales anotados al margen, en número de cator-
ce de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Tercer Teniente de Alcalde Don Gregorio Martín
García, por ausencia del Presidente, defunción del Primer Te-
niente y enfermedad del Segundo, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria señalada para este día, en armonía con lo prescrito
en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos se-
tenta y siete.

En presencia del Interventor de la Administración Local de
fondos de este Ayuntamiento, Don Felipe Ocaña Correjón, y
con suficiente número de asistentes para deliberar y tomar acuer-
do, por el Señor Alcalde accidental se declara abierta pública-
mente la Sesión, dándose lectura del acta de la anterior fecha
primero del que curra, siendo aprobada por unanimidad y
sin discusión, advirtiéndose por el que refiere, lo dispuesto en
la regla octava del artículo segundo del Reglamento de fun-
cionarios de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticu-
atro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de
la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio,
dándose por enterada la Corporación y acordándose su cumpli-
miento.

Orden del día

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación
se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar cinco listas de jornales invertidos durante los
días que en las mismas se expresan, en los servicios que se de-
tallan y en la cuantía que se relacionan: En el arranque y
entrega de arboles junto a las charcas de uso público,



ciento treinta y cuatro pesetas; en el enjalregado del Matadero y acarreo de agua para los servicios del mismo cincuenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos; en la custodia de dos presuntos alumnos, cuarenta y nueve pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas, sesenta céntimos, seis vales de Don Joaquín Casado; y en cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, otros seis de Don Pedro Valadés, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pecho"; otros de diez y nueve pesetas, cinco céntimos de Doña Antonia Paredes, por agua y carnos para expresada Institución; y por último, un recibo de dos pesetas, ochenta céntimos, de Don Pedro Ramos, de fustes y acarreo de útiles para el mismo Establecimiento.

Cuipedrado

Aprobar en diez y seis pesetas noventa y cinco céntimos, una factura de Don Santos Carreño Morcillo, por espuestas y escobas para el servicio de Obras públicas municipales.

Impresos. Consultor

Aprobar en diez y nueve pesetas, ochenta y cinco céntimos, una factura de "El Consultor de Ayuntamientos." de impresos y obras para el servicio de Secretaría.

Telégrafos

Aprobar en cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, varios despachos telegráficos oficiales, de cuyo importe se data en cuenta el Depositario.

Libro

Aprobar en ocho pesetas noventa céntimos una factura de "Editorial Reus, S. A." Madrid, por un libro de derecho para la Biblioteca Municipal.

Encuadración

Aprobar en ochenta y cinco pesetas, una cuenta de José Sánchez Gallego, por la encuadración de la Gaceta de

Madrid, del año mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro.

Arbitrios. Libro.

Aprobar en ocho pesetas, una factura de Antonio Muñoz Torre, por un ejemplar de Estatuto de Recaudación para la Oficina de Arbitrios.

Viaje. Guardia Civil

Aprobar en treinta pesetas un cargo de Don Pedro Ramos, por el servicio de un coche a la Guardia Civil, en práctica, urgente realización según oficio veinticinco del finado Octubre, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Auxilios. Pobres transeuntes

Aprobar en veintidós pesetas, sesenta y cinco céntimos, una relación de pobres transeuntes autorizados para postular, auxiliados por el Depositario de fondos municipales.

Máquina escribir Juzgado

Aprobar en ciento sesenta y cinco pesetas, una factura de Don Enrique Magalona de Madrid, por la reparación de una máquina de escribir de este Municipio al servicio del Juzgado de Instrucción, según oficio veintitrés del finado Octubre.

Propio. viaje

Aprobar en tres pesetas veinticinco céntimos, un recibo de Don Gerónimo Moreno, por un servicio en concepto de (propio) y de urgencia a la Alcaldía de La Haba, por orden del Jefe de la División Hidráulica del Guadiana, oficio siete del que rige.

Medicinas

Aprobar varias facturas de farmacéuticos de esta localidad en concepto de medicinas servidas a la Beneficencia Municipal, comprendidas en la Tarifa Oficial en el mes de Octubre último: De Doña Aurelia Higuelins, doscientos sesenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos; de Viuda de Don Eduardo Galvez, ciento sesenta y dos pesetas, cinco céntimos; de Don Luis Garcia Solano, ciento veinte pesetas, treinta y seis céntimos; de Don Vicente Delgado, trescientas cuarenta y cinco pesetas treinta y un céntimos; y de Don Alfredo Garcia, mil cuarenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos. No comprendidas en Tarifa: De Don Luis Garcia Solano, cuatro pesetas noventa y cinco céntimos; de Viuda de Don Eduardo Galvez, diez y nueve pesetas; de Don Vicente Delgado del Tonallo, setenta y tres pesetas, setenta céntimos y de Don

Casa de habitación
maestros cónyuges.

Alfredo Garcia, treinta y nueve pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Aurora Padilla de la Rosa, y Don José Sampedro Fernández, Maestros Nacionales, cónyuges, el que tuvo ingreso en el Registro de entrada de esta Secretaría el día treinta y uno del pasado Octubre, contra acuerdo de este Ayuntamiento de veinticinco del mismo mes, notificado el veintisiete siguiente.

Considerando, que no procede acceder a modificación alguna, toda vez que en el acuerdo adoptado por esta Corporación el veinticinco de Octubre último, quedaron especificados con toda claridad los fundamentos de derecho origen del mismo, ó sea, que a tenor de la Orden de veinticinco de Julio último, inserta en la Gaceta de primero de Agosto, se resuelve que, cuando los maestros cónyuges residan en una misma localidad, solo tendrán derecho a una sola casa-habitación ó a una indemnización, en su caso.

Considerando, que dicho texto tiene dos declaraciones a cuales más importantes: una en la que se restablece el artículo quince del Decreto de diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitres, es decir, del Estatuto del Magisterio, con lo cual claramente se da a entender que no se venía aplicando, aunque estaba vigente, y otra que deroga expresamente las Ordenes de quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, y treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, que concedieron con carácter general, el abono de duplicidad de indemnización por casa-habitación; volviendo otra vez en la Orden de referencias de veinticinco de Julio último, por la verdadera doctrina, en recta interpretación con el artículo quince del Estatuto del Magisterio.

Considerando, que la concesión de la duplicidad de indemnización que ha venido haciéndose a Doña Aurora Padilla de la Rosa y a Don José Sampedro Fernández, a tenor de la Real Orden de diez de Agosto de mil novecientos veintitres, fueron entre otras razones, porque interpretando el mencionado artículo quince del Estatuto, no ha sido más que concesión gratuita del Ministerio,

apoyada en los informes del Consejo Nacional de Cultura más que en aplicación de una estricta legalidad, puesto que la citada orden de diez de Agosto que se invoca en el escrito de reposición, se dictó exclusivamente para aplicar los artículos setenta y uno al ciento uno del repetido Estatuto, que contienen las reglas necesarias para la provisión de escuelas en cada uno de los turnos que el mismo Cuerpo legal estableció, y como en esos artículos no se hablaba de la indemnización por casa-habitación, es indudable que no vino a interpretar el artículo quince que es el que únicamente se refiere a ese particular.

El Ayuntamiento sin animosidad alguna ni perjuicio contra los maestros, sino solo con el buen propósito de defensa de los intereses municipales, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición, como trámite prescrito interpuesto por Doña Aurora Padilla de la Rosa y Don José Lampedro Fernández al amparo del artículo doscientos cincuenta y tres del Estatuto Municipal en el que hace expresa reserva del derecho que le asiste para en el supuesto de desestimar la impugnación formulada, ejercitar en acción en la vía no utilizada, a tenor del artículo doscientos sesenta y tres del Estatuto Municipal.

Expropiación Agua

Dada cuenta del estado en que se halla el expediente de expropiación de fincas e imposición de servidumbre apertadas por el proyecto de ejecución de obras para el abastecimiento de agua y saneamiento de esta Ciudad declaradas de utilidad pública, del que resulta que durante el plazo que se otorgó a las partes interesadas de quince días, para que manifestasen por escrito el precio abonable para cada uno de los inmuebles objeto de la expropiación de terrenos, o imposición de servidumbre para la conducción de tuberías por el subuelo, vigilancia y en su caso ejecución de las reparaciones previstas, la mayoría de los propietarios no han dado ninguna contestación y, por tanto, ha de entenderse aceptado el avaluo dado por el Ingeniero de



Caminos Canales y Puertos- Director de inventadas obras, Don José Paz Maroto; en cambio no existe conformidad entre la tasación señalada por este, y el precio fijado por Don Miguel Granda Torre, Don Vicente Beltrán-Parejo- Bravo, Don Diego Fernando de Avelal, Hermanos de la Comunidad de Religiosos del Inmaculado Corazón de María, Don Damian Manruvo Diaz, Don Miguel Granda Torre, El mismo, Doña Manuela Calderón de la Barca y Calderón de Robles, Don Diego, Don Francisco y Doña María Rosa de Mera e Hidalgo Barquero y Don Pedro Galvez y Garcia Bordallo. El Ayuntamiento después de amplia discusión, acordó por unanimidad:

Primero.- Aceptar las hojas de aprecio formuladas por el Jefe- Director Don José Paz Maroto, respecto de fincas que para la ejecución de dicho proyecto, deben ser expropiadas, o en otro caso, de imposición de servidumbre; y

Segundo.- Que se notifique a los propietarios interesados cuya pretensión de precio no concuerda con el del Perito del Ayuntamiento, las hojas de tasación, para que tenga como oferta en firme y definitiva las cantidades que en la misma se consiguan; y que en el caso de que no las acepten, se proceda conforme al artículo ciento once del Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro y demás pertinentes del mismo.

Licencia- Alcalde
Presidente

Se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde-Presidente Don José Gómez Sánchez, pidiendo licencia por quince días para ausentarse del término para asuntos urgentes de familia, habiendo delegado en el tercer Teniente de Alcalde, Don Gregorio Martín García, por defunción del Primero y enfermedad del Segundo. El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia solicitada, y que se le cuenta al Señor Gobernador Civil de la provincia.

El Señor Alcalde accidental expone a la consideración del

Ayuntamiento, el profundo malestar que reina entre las clases obreras de esta población, tanto en los trabajadores del campo como en el ramo de la construcción, con síntomas de alarma por la carencia casi absoluta de trabajo, y tener agotados los recursos del Erario municipal y los procedentes de la décima sobre la contribución territorial e industrial, estándose en el caso por este Municipio de solicitar auxilios del Estado, que sirvan de ayuda efectiva para remediar situación tan crítica y aflictiva.

Estima que dada la importancia de esta población, compuesta de veintidos mil habitantes y eminentemente agrícola, merece que el Estado le otorge una subvención para remediar en lo posible la crisis actual de paro, con cargo al crédito extraordinario establecido por Ley de siete de Julio del año en curso, y Decreto ^{de 25} del finado Septiembre; en esta forma de resolver este problema, en relación con los servicios propios de urbanización, y no ser lo suficiente el esfuerzo que hace este Ayuntamiento con la ejecución de obras de alumbramiento de agua y saneamiento de esta población, ya que no tiene la fortuna de que se le conceda por el Estado obras públicas reproductivas de carácter general. Al tal fin, ha ordenado la confección de un proyecto de obras municipales que ascienden a ciento veintitres mil quinientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, de carácter exclusivamente sanitarias y con muy escaso gasto de materiales.

El Ayuntamiento haciéndose cargo de las justas indicaciones del Señor Alcalde, considera que para abordar el problema del paro obrero de esta localidad en número de noventa y cinco hombres, es de absoluta necesidad acudir a los Poderes públicos por conducto de la Junta Nacional de obras, para que conceda los auxilios necesarios a fin de realizar dichas obras públicas, dando trabajo a quien no lo tiene y proporcionando el pan del trabajo, al que tienen derecho todos los hombres.

En su vista, se acuerda por unanimidad revestir al Señor

Alcalde de la autorización necesaria para que solicite del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, la cantidad necesaria para aborrotar el franco, conforme al proyecto de obras que se deja formulado por el Arquitecto Municipal, que trace suya la Corporación.

Contratación de
Recetas Beneficencia

Acto seguido, y a propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad, que la contratación y examen de las recetas por medicinas suministradas a enfermos de la Beneficencia Municipal, coman a cargo del Auxiliar de Intervención Don Francisco de Cienca Serván, a igual que acontecia con su anterior.

Tambien se acordó que por la Comisión Municipal de Hacienda, se estudie con la mayor diligencia, el procedimiento que debe adoptarse para la comprobación y eficacia del servicio de Beneficencia, en relación con la asistencia facultativa y suministro de medicamentos, proponiendo en su vista, lo que se le ofrezca y parezca. Todo sin perjuicio de que por el Señor Alcalde se convoque a una reunión de Médicos Titulares y Farmacéuticos, tendente a que en el desenvolvimiento de este servicio, no se desatendian los intereses de la Hacienda local en armonía con el de los enfermos comprendidos en el Padrón.

Yus habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las doce y cincuenta minutos, el Señor Alcalde accidental levantó la sesión, de que certifico: Entre linea: de veinticinco. Vale:

Francisco Urquiza

J. Calderón

Francisco de Córdova

Diego Gallego

Antonio Gallego

Domingo Alvarado

Juan de D. N. P. Evangelina Torres

Juan Calderón

Ricardo C. Valera

Fernando Donato

Alfonso Cordero

Ubaldo Gallego

Manuel Cerrato José Cavallera
Ernesto Martín

Acta nº 58

Sesión ordinaria del día 15 de Nov: 1934

Presidencia

El Señor Alcalde

Don José Gómer Sánchez

Concejales

Emilio Sánchez-Porro

Centeno

Diego Caballero Díaz

Auselmo Falión Gans

Domingo Olivencia Gutierrez

Gregorio Martín García

Juan de Dios Barquero

Hidalgo Barquero

Fernando de Peralta y Saenz

Audrés de Cordova Cuesta

Diego Gallego Pajuelo

Vicente Nieto Herrera

Ricardo Berrova Vallejo

Enrique Jimenez Biorca

Ernesto Martín Díaz

Antonio Gómer Sánchez

Manuel Cerrato Moreno

Lorenzo Perez Gourales

Ubaldo Gallego Fuentes

En la ciudad de Don Benito a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de diez y ocho de los veinticuatro que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómer Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria fijada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, hoy vigente.

En presencia del Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrejón, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdos, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de ocho del que cursa, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda lo dispuesto en la regla octava del artículo segundo del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dio cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio, dándose por enterada la Corporación, y acordando su cumplimiento.

Se entra en el orden del día y después de previa delibe-



ración se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Listas de jornales

Aprobar seis listas de jornales en las obras y servicios de urgencia que se detallan; durante los días que en las mismas se expresan y en la cuantía que se relacionan: En reformas de carreteras municipales y caminos vecinales, ciento treinta y dos pesetas; en la custodia de dos presuntos alienados, cuarenta y nueve pesetas; en la rotulación de calles, veintinueve pesetas, cincuenta céntimos; en el acarreo de agua para el servicio del Matadero, veintiocho pesetas; en la limpieza de vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Gota de Leche

Aprobar en cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, ocho reales de Don Joaquín Barado; y otros de Don Pedro Valadís de cincuenta y nueve pesetas, cuarenta céntimos, por el suministro de leche para la Institución Benéfica "Gota de Leche y Consultorio de Niños de Pechar".

Telegrafo

Aprobar en cuatro pesetas veinte céntimos, dos recibos de la Oficina de Telegrafo, por servicios oficiales, de cuya cantidad se dataará en cuenta el Depositario.

Pólizas y franquos

Aprobar en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, un vale de Doña Antonia Fuentes, por pólizas y timbres móviles al servicio de las Oficinas Municipales.

Matadero

Aprobar en tres pesetas una cuenta de Don José Cerrato, por aceite para el engrase de las bombas del Matadero.

Casa-Dehesa

Aprobar en diez y seis pesetas diez céntimos, una factura de Don Ernesto Gómez, por arreglos de cerraduras, y otros en el portado de la casa de la Dehesa Royal nueva, con destino al Guarda de la misma.

Carril Guardia

Aprobar en cuarenta pesetas ochenta céntimos, una factura de Don Manuel Gómez Sánchez, por catres de campaña para el

Cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Calefacción

Aprobar en veintidós pesetas una cuenta de Don Pedro Mendora, por dos cargas de pizarra para calefacción de la Oficina de Arbitrios.

Uniforme

Aprobar en doscientas tres pesetas cincuenta céntimos, una factura de Almacenes Vallejo, por paño y otros efectos para trajes uniformes de Agentes Municipales; y otra de cinco pesetas de Doña Cristeta Regio, por la confección de un pantalón para uno de los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Rótulos calles
Portes

Aprobar en cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, un recibo de Don Bernardo Romero, por acarreo y despacho de rótulos de calles, procedentes de Sevilla.

Dispensario Antivivíeros

Aprobar en cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, una factura de Don Manuel Caballero Fernández, por media arroba de jabón, al servicio del Dispensario Antivivíeros.

Cementerio

Aprobar en una peseta cincuenta céntimos, una cuenta de Don Leopoldo Nuñez, por un mango de arado al servicio del Cementerio Municipal.

Arboles-Aserrar

Aprobar en setenta pesetas quince céntimos, una factura de Don Leopoldo Nuñez Parejo, por jornales invertidos en aserrar los árboles arrancados en las proximidades de las cercas de uso público.

Carro-cuba

Aprobar en dos pesetas cincuenta céntimos, una factura de Don Leopoldo Nuñez Parejo, por reparaciones en el carro-cuba número dos, con destino a la extracción de residuales.

Dispensario Antivivíeros

Aprobar en cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, una factura de Don Antonio Vallejo Fernández, por jabón, toallas y otros efectos para el Dispensario Antivivíeros.

Edificios

Aprobar en veinticuatro pesetas setenta céntimos una factura de Don Antonio Vallejo Fernández, de cubos, cristales, y otros útiles para Edificios Municipales.

Oficina Intervención

Aprobar en diez y nueve pesetas cinco céntimos, una factura de Don Antonio Vallejo, por tela pintada, hilo y otros útiles para

Instituto 2.^a En-
señanza

la oficinas de Intervención.

Aprobar en diez y siete pesetas quince céntimos una factura de Felia González S.A. por material eléctrico en instalación en el Instituto Elemental.

A. Justicia

Aprobar en diez y seis pesetas, un cargo de Fernando Lavado por el servicio de un coche en la práctica de diligencias judiciales, según oficio doce del actual.

Escritorio

Aprobar en veinte pesetas cincuenta céntimos, una cuenta de Don Cipriano Abajil, por un abecedario, un fechador y un aparato cauclín con doce inscripciones, al servicio de Secretaría.

Medicinas

Aprobar en cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, veintisiete céntimos, una factura de Don Reyes Garcia Bayar Campomanes, por medicina suministradas a enfermos de la Beneficencia en el mes de Octubre último. Otra idem del mismo no comprendida en la Tarifa Oficial de sesenta y siete pesetas siete céntimos; y otra idem idem del mismo, de cincuenta y siete pesetas treinta céntimos, también de medicinas facilitadas a la Casa de Socorro, según recetas que acompaña.

Guardias Municipales pidiendo reposición de sus cargos

Dada cuenta de ocho escritos promovidos por los Guardias Municipales; Antonio Aparicio Ruiz; Antonio Loto Blanco; Juan Loto Fernández; Juan Alouso Fernández; Antonio Paredes Nieto; Cándido Haba Sánchez Porro; Ramón Ruiz Audujar y por el Guarda de la Deltera Boyal, Antonio Aparicio Miranda, pidiendo la inmediata reposición en sus respectivos cargos, como consecuencia de la suspensión de empleo y sueldo de que fueron objeto, en conformidad con el Decreto de nueve de Octubre último y Raudos del Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería de catorce del mismo mes, alegando que dicha autoridad militar, dejó sin efecto la suspensión de referencia, con fecha cuatro del corriente.

Visto el Decreto del mentado Excelentísimo Señor General punto en el expediente de su razón, que dice así:

"Conforme con el anterior informe, vuelva este expediente, por conducto del Capitán de la Guardia Civil de Don Benito,

„ al Alcalde de dicha Ciudad, para que por si dicte la re-
solución procedente. „

El Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad declararse incompetente en este asunto, el cual ha sido ya proveído definitivamente por el Señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere la regla segunda del artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, Decreto de nueve de Octubre próximo anterior, y demás disposiciones de aplicación.

Expedientes
contra
Funcionarios Municipales
Don Juan Carado Morcillo

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente iocado contra el Auxiliar primero de la Administración de Arbitrios, Don Juan Carado Morcillo, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario, interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspenso de empleo y sueldo por la autoridad militar de esta plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal; artículo ciento nueve del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organismo de Funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintidós de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación; destituir de su cargo al Auxiliar primero de la Administración de Arbitrios Don Juan



Carado Morillo, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandonos de servicio, falta grave prevista con el número segundo en el artículo ciento nueve del Reglamento de Empleados municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento, acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Don Juan Cornejo
Blanco

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Auxiliar de la Intervención de Administración Local, Don Juan Cornejo Blanco, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino del que fue suspendido de empleo y sueldo por la autoridad militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Cor-

poración, destituir de su cargo al Auxiliar de la Intervención de Administración Local Don Juan Cornejo Blanco, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en las faltas graves comprendidas en los números primero y segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de Empleados municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordantes con el treinta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento, por su falta reiterada de asistencia a la Oficina durante las horas reglamentarias sin licencia ni causa justificada y abandono de servicio; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejándolo sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

José Martín Porro
Ramos
Couserje Mercado

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Couserje del Mercado de Abastos, José Martín Porro Ramos, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor Presidente, dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen

la Corporación, destituir de su cargo de Couseje del Mercado de Abastos interiores, a José Martín-Torro Ramos, en razón a que se lea acreditado que ha incurrido en abandono de servicio, falta grave del número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de Empleados municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordándose igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Justo Cidouchra

Ortiz

Cousojo del Cementerio

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al Tufanrillo Secretario que diese lectura del expediente incoado contra el Couseje del Cementerio interior Justo Cidouchra Ortiz, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo y efectuada la lectura de dicho documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de la suspensión de este funcionario, de lo que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Couseje del Cementerio interior a Justo Cidouchra Ortiz, en razón a que se lea acreditado que ha incurrido en la falta de asistencia al Cementerio en las horas reglamentarias sin licencia ni causa justificada, así como en abandono de servicio, faltas graves que determinan los números primero y segundo del artículo ciento nueve



del Reglamento de Empleados municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento, acordando igualmente darse por enterada la Corporacion del Decreto del Excelentisimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspension decretada contra dicho funcionario por el Capitan de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Luis Gallego Pulido
Sepulturero

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diese lectura del expediente incoado contra el Sepulturero Municipal Luis Gallego Pulido, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario, interesando la inmediata reposicion en su destino del que fue suspenso de empleo y sueldo por la autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor Presidente dispuso, como asi se hizo, que se leyeran los articulos pertinentes del Estatuto Municipal, articulo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesion de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentisimo Señor General de la Segunda Brigada de Infanteria, con motivo de dicha suspension, de la que se une copia literal al expediente.

Dismitido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votacion la resolucion del expediente tramitado por el Concejo instructor y se acordó por unanimidad y en numero superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporacion, destituir de su cargo al Sepulturero Municipal Luis Gallego Pulido, en razon a que se ha acreditado que ha incurrido en la falta reiterada de asistencia al Cementerio durante las horas reglamentarias, sin licencia ni causa justificada, asi como en abandono de servicios, faltas graves que determinan los numeros primero y segundo del articulo



ciento nueve del Reglamento de Empleados municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Antonio Martín-
Mora García
Causante Matadero

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diese lectura del expediente incoado contra el Causante del Matadero Municipal Antonio Martín-Mora García, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.


Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Causante del Matadero Municipal a Antonio Martín-Mora García, en razón a que se ha acor-

dictado que ha incurrido en abandono de servicio, falta grave que determina el numero segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de empleados municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento, acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario, por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Juana Capilla Martín
Encargada limpieza
Matadero

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra la Encargada de la limpieza del Matadero Juana Capilla Martín, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, como igualmente del escrito que formula dicha funcionaria interesando la inmediata reposición en su destino del que fue suspendida de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otros documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutida ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad, y en número superior a las dos terceras partes, que constituyen la Corporación, destituir de su cargo a la encargada de la limpieza del Matadero Juana Capilla Martín, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios,


 falta grave que determina el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, en armonía con el Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto sin efecto la suspensión decretada contra dicha funcionaria por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Eugenio Sánchez Pérez

Recaudador del Matadero

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Recaudador del Matadero Eugenio Sánchez Pérez, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; y efectuada la lectura de dichos documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de su suspensión, de la que se tiene copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Recaudador del Matadero y Auxiliar de la Oficina de Arbitrios a Eugenio Sánchez Pérez, en razón a que se le ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave prescrita con el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el treinta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Braulio del Campo
Lorano
Ordenanza Arbitrios

Acto seguido el Señor Presidente dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura del expediente incoado contra el Ordenanza de la Administración de Arbitrios Braulio del Campo Lorano, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleo y sueldo por la autoridad militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo cinco nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de dicha suspensión de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Ordenanza de la Administración de Arbitrios a Braulio del Campo Lorano, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave comprendida con el número segundo del artículo cinco nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Antonio Alvarn Ruiz
Vigilante
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Vigilante



de Arbitrios Antonio Alvarez Ruiz, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleos y sueldo por la Autoridad Militar de esta plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Vigilante de Arbitrios a Antonio Alvarez Ruiz, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave comprendida con el número segundo en el artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascrito Se-

cretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Vigilante de Arbitrios José Martín-Mora Parejo, por falta en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición de su destino, del que fué suspenso de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la Presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en virtud superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de sus cargos de Vigilante de Arbitrios a José Martín-Mora Parejo, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave comprendida en el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento, acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

el Conductor del carro-cuba Alonso Roldán de la Cruz, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; y efectuada la lectura de dicho documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeren los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de reintegración de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organismo de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintidós de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de su suspensión, de la que se envía copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia pasó a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Conductor de carro-cuba, a Alonso Roldán de la Cruz, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicio, falta grave que determina el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de empleados municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organismo de funcionarios de este Ayuntamiento, acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diese lectura del expediente incoado al Alguacil interino de este Ayuntamiento Jacinto Cortés Sánchez, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documento, el propio Señor

Jacinto Cortés Sánchez

Alguacil

Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo al Alguacil interino Jacinto Cortés Sánchez, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicio, falta grave comprendida en el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de Empleados Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Reglamento Organico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de uatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Jefe de la Oficina de Colocación Obrera, interino, Don Francisco Martín Carballo, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como igualmente del escrito que formula dicho funcionario, interesando la inmediata reposición en su destino, del que fue suspendido de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documentos, el propio Señor Presidente dispuso, como así se

Francisco Martín Carballo.
Jefe Oficina Colocación
Obrera



lirio, que se leyeron los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el orgánico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor Capitán General de la Segura Brigada de Infantería, con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo al Jefe interino de la Oficina de Colocación Obrera, Don Francisco Martín Carballo, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicio, así como en informalidad o retraso en el Despacho de los asuntos, como también en omisión a sabienda, o por negligencia o ignorancia inexcusable de informes manifiestamente injustos y la adopción de acuerdos con las mismas circunstancias, faltas graves que determina los números segundo, tercero y sexto del artículo ciento nueve del Reglamento de empleados municipales de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Orgánico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Fernando Ramos

 **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**
Vigilante Arbitrios

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el Vigilante de Arbitrios Fernando Ramos Martín, por faltas en el cumplimiento

to de los deberes de su cargo; y efectuada la lectura de dicho documento, el propio Señor Presidente dispuso, como así se hizo, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintidós de Junio de mil novecientos veintiseis y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infantería, con motivo de la suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido sumariamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, destituir de su cargo de Vigilante de Arbitrios a Fernando Ramos Marín, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave comprendida con el número segundo en el artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Luis Aparicio Fernandez
Carro-cuba

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario, que diese lectura del expediente incoado contra el conductor de carro-cuba, interino Luis Aparicio Fernandez, por faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; con igualmenté del escrito que formula dicho funcionario interesando la inmediata reposición en su destino, del que fué suspendido de empleo y sueldo por la Autoridad Militar de esta Plaza; y efectuada la lectura de uno y otro documen-



to, el propio Señor Presidente dispuso, como así se vió, que se leyeran los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, artículo ciento nueve del Reglamento de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el Organico de funcionarios aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infanteria con motivo de dicha suspensión, de la que se une copia literal al expediente.

Discutido ampliamente el asunto, la presidencia puso a votación la resolución del expediente tramitado por el Concejal instructor, y se acordó por unanimidad y en número superior a las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación; destituir de su cargo de Conductor de carro-cu-cha interino a Luis Aparicio Fernández, en razón a que se ha acreditado que ha incurrido en abandono de servicios, falta grave que determina el número segundo del artículo ciento nueve del Reglamento de Empleados Municipales de veintitris de Agosto de mil novecientos veinticuatro, concordante con el setenta y dos del Organico de funcionarios de este Ayuntamiento; acordando igualmente darse por enterada la Corporación del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de cuatro del que rige, dejando sin efecto la suspensión decretada contra dicho funcionario, por el Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad.

Reposición
Francisco Sánchez
García-Paseo

A propuesta del Concejal Don Juan de Dios Barquero, y en virtud de lo decretado por el Excelentísimo Señor General de la Segunda Brigada de Infanteria con fecha cuatro del actual, en expediente incoado por el Capitán de la Guardia Civil de esta Plaza, se acuerda por unanimidad reposar en su cargo de Guarda del Paseo de la República, a Francisco Sánchez García.

Voto gracia
Don Juan de Dios
Barquero

Seguidamente, y a propuesta del Concejal Don Aureliano Fabian Cano, se acuerda por unanimidad otorgar un expreso voto de gracia al Concejal Don Juan de Dios Bar-

quero é Hidalgo Barquero, por la labor desarrollada en la tramitación de los expedientes gubernativos contra funcionarios municipales, por faltas cometidas por estos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Centro Higiene Rural

Convocó el Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Sanidad y Asistencia Pública de seis del corriente, aceptando la ayuda ofrecida por la Corporación para la instalación de un Centro secundario de Higiene rural en esta población, en completa conformidad, con la Orden de veintinueve de Septiembre último; significando que en breve plazo quedará cumplida la aportación que corresponde al Estado, para la total adaptación de dicho Centro y en funcionamiento. En su vista, se acuerda por unanimidad, dar traslado de dicho oficio al Inspector provincial de Sanidad, y que se haga toda clase de gestión encaminada al local en que deba instalarse el Centro de referencia.

Alinación

Dada cuenta de una instancia promovida por Don José Muñoz González, de esta vecindad, pidiendo licencia para reformar la casa número cuarenta de la calle de Cantarrana, de esta Ciudad, según plano y memoria que presenta, se acuerda pase a informe del Arquitecto Municipal.

Homenaje Salazar Alouso

Dada cuenta de una carta circular de la Alcaldía de Llerena, invitando por acuerdo de su Ayuntamiento, a la celebración de un homenaje en honor del Diputado a Cortes por esta provincia a Don Rafael Salazar Alouso, por su brillante actuación al frente del Ministerio de la Gobernación, y por el interés mostrado en la solución de los problemas de la provincia, cuyo homenaje tendrá carácter provincial, en el que podrán tomar parte todos los Ayuntamientos como las entidades políticas y culturales, se acuerda por aclamación adherirse en principio a dicho homenaje, suscribiendo el Boletín que se remite a tal fin, en mérito a la labor desarrollada por expresado hombre



públicos. El infrascrito advierte a la Corporación, que estos asuntos no son atribuciones de los Ayuntamientos.

Homenaje Alcalde
de Badajoz

Don Pedro Gómez Muñir

Igualmente conoció el Ayuntamiento de una carta circular del Alcalde-Presidente de Aceuchal, interesando la cooperación de las entidades municipales de la provincia, para rendir un homenaje consistente en un bastón de mando al compañero Alcalde de Badajoz Don Pedro Gómez Muñir, en razón a los servicios prestados en beneficio de la provincia, acordándose dejarlo sobre la mesa para estudio.

Ciudadano de Honor

á

Don Alejandro Lerroux
García

A continuación se dio cuenta de un escrito del Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, proponiendo por iniciativa del de Huelva, se otorgue el título de Ciudadano de Honor, al Excelentísimo Señor Don Alejandro Lerroux y García, Presidente del Consejo de Ministros, acordándose por aclamación aceptar con el mayor entusiasmo la propuesta que se formula concediendo el título de Ciudadano de Honor al insigne patricio Don Alejandro Lerroux y García, actual Presidente del Consejo de Ministros, al que ha cumplido su deber brillantísimamente y en muchos casos con verdadero heroísmo; destacándose en la defensa del Orden social y de la unidad de la Patria, continuador de los hombres excepcionales, patriotas y democratas, sembradores en nuestro país de los ideales que encarna el Régimen.

Crisis obrera

El Concejál Don Gregorio Martín García con la venia del Señor Alcalde, expone: Que acuciándose en esta localidad con ritmos alarmantes la crisis obrera, tanto en los trabajadores del campo como en el ramo de la construcción, propone se examine la situación económica del Municipio en relación con el presupuesto ordinario, y se vea el medio de invertir algunos fondos para



mano de obra en empedrado y otras que sean reproductivas.

El Ayuntamiento en su vista, acuerda, que por la Comisión de Fomento se haga un estudio de la Hacienda local y proponga lo que se le ofrezca y parezca, interin se logre que por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se otorgue el auxilio que se tiene solicitado por esta Corporación para remediar el paro obrero del crédito extraordinario concedido por el Estado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos el Señor Alcalde, levanta la sesión, de que certifico.

José Jaime J. Calderón

Francisco Martínez José de Cidra
Minuto catorce

Diego Gallego

Domingo Olivera

Augusto Palcosi

Juan de D. Ruiz

Enrique Sancho Ruiz

Primitivo C. Vázquez

Alfonso Cañal

Enrique Fuentes

Mamuel Benito

Antonio Gomez

José Colles

Fernando Dorantes

Ubaldo Gallego

Lorenzo Pérez

Emérito Martín

Acta n.º 54 Sesión ordinaria del día 22 Nov.º 1932

Fresidencia

El Señor Alcalde

D. José Gómez Sánchez

Concejales

Emilio Sánchez-Porro

y Centeno

Gregorio Martín García

Diego Caballero Díez

Fernando Peralta Saiz

Diego Gallego Rajuelo

Adolfo Lorenzo Suarez

Ricardo Ferrera Vallejo

Enrique Jimenez Pizarra

Audrés de Cordova Cueta

Ubaldo Gallego Fuente

Aurelino Talón Cano

Mamuel Gorrato Moreno

Domingo Olivera Entona

En la ciudad de Don Benito a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Capitulares, los Señores Concejales anotados al margen en número de catorce de los veinticuatro que integran el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gómez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, conforme a lo establecido en la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete hoy vigente.

En presencia del Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrejon, y con mayoría absoluta para deliberar y tomar acuerdo, por el Señor Alcalde se declara abierta públicamente la sesión, dándose lectura del acta de la anterior de quince del que rige, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión; advirtiéndose por el que rependa, lo dispuesto en la regla octava del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y demás despachos de oficio, dándose por enterada la Corporación, y acordando su cumplimiento.

Se entra en el orden del día, y después de previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar cinco listas de jornales invertidos durante los días que en las mismas se relacionan, en los trabajos de urgencia que se detallan, y en la cuantía que se expresan; en reformas de carreteras municipales y caminos vecinales, cuarenta pesetas; en la custodia de dos presuntos alienados, cuarenta y nueve pesetas; en el acarreo de agua para el Matadero, veintiocho pesetas; en servicios de limpiezas en vías públicas, veintiocho pesetas; y en el acarreo de agua para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto, quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Orden del día

Listas de jornales

Gota de Ledre

Aprobar en cincuenta pesetas cuarenta céntimos, siete vales de Don Pedro Valadés; y en cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos, otros siete de Don Joaquín Casado, por el suministro de ledre para la Institución Benéfica "Gota de Ledre y Consultorio de Niños de Pedro."

Dispensario Antivenéreo

Aprobar en setenta y siete pesetas, dos facturas de Sánchez y Sánchez Porro, por material eléctrico instalado en el Dispensario Antivenéreo.

Instalaciones eléctricas Sánchez y Sánchez Porro

Aprobar en ciento cincuenta y seis pesetas, cinco céntimos, cuatro facturas de Sánchez y Sánchez Porro, por material e instalación eléctrica para alumbrado de la Casa Consistorial, Mercado de Abastos, Oficina de Colocación Obrera e Instituto Elemental; otra ídem del mismo, por igual concepto, de diez pesetas, en el Matadero; y dos ídem ídem, por instalaciones de bombillas y llaves en el Cuartel de la Guardia civil, de cuatro pesetas sesenta céntimos.

Matadero alumbrado

Aprobar en diez y nueve pesetas sesenta céntimos varias facturas de Sánchez y Sánchez Porro, por fluido eléctrico para el Matadero, en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre último.

Teléfono

Aprobar en diez y ocho pesetas un recibo de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicio urbano de Teléfono para el Juzgado de Instrucción en el mes que corre; y cuatro más de ídem, servicio urbano e interurbano, Casa Ayuntamiento, Dispensario Antivenéreo, y Cuartel de la Guardia Civil en igual periodo de tiempo, que asciende a ciento treinta y cuatro pesetas, cincuenta y cinco céntimos.

Viaje Comisión

Aprobar en ciento treinta y tres pesetas una factura de Don Pedro Ramos López, por el servicio de un coche a Badajoz, conduciendo una Comisión del Ayuntamiento para asuntos del servicio; dos ídem ídem de cuatrocientas pesetas en viaje a Badajoz y al Puerto de "Cijara"

Aprobar en ciento treinta y cinco pesetas una hoja



de gastos suplidos por el Señor Alcalde y varios Concejales, en viaje al Pantano de Gijana y a Badajoz.

Rótulos calles

Aprobar en cinco pesetas doce centimos un cargo de Don Pedro Ramos, por acarreo y despacho de rótulos de calles procedentes de Sevilla.

Escuelas- Retretes

Aprobar en cincuenta y tres pesetas una cuenta de Don Justo Gouzález, por el suministro y acarreo de paja, al servicio de la limpieza en los retretes de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Picón

Aprobar en ciento diez pesetas una cuenta de Don Pedro Mendoza, por diez cargas de picón para el servicio de calefacción de las Oficinas Municipales; y otra idéntica de once pesetas treinta centimos, de Don Manuel Carmona, por una carga también de picón, para la Oficina de Arbitrios.

Delegación Consejo
Trabajo

Aprobar en doscientas cincuenta y ocho pesetas treinta centimos, una cuenta de Don Juan Cornejo Blanco, como remuneración desde el primero de Enero último al día del actual como Auxiliar de la Secretaría de la Delegación del Consejo de Trabajo.

Baudolera Guarda
Delera

Aprobar en quince pesetas una factura de Don Felipe Sánchez, por una Baudolera y porta fusil para el Guarda de la Delera Royaluera.

Festejos feria

Aprobar en treinta pesetas una cuenta de Don Antonio Sánchez, de Castuera, por la publicación de festejos del ferrial de Septiembre de esta Ciudad.

Auxilios

Auxiliar con veintiseis pesetas a la enferma pobre Antonia Gouzález, para que pueda trasladarse a otra población en busca de tratamientos especiales.

Recurso de reposición
Don Juan Casado

Acto seguido se dió cuenta de un escrito promovido por Don Juan Casado Morcillo, que tiene fecha diez y nueve del actual, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación

en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Auxiliar primero de Arbitrios municipales, acordándose por unanimidad, darse por enterado.

Recurso de reposición
Don José Martín-Porro

Acto seguido se dió cuenta de un escrito promovido por Don José Martín-Porro Ramos, que tiene fecha diez y nueve del que cursa, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Conserje del Mercado de Abastos. El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad, darse por enterado.

Recurso de reposición
Don Francisco Martín
Carballo

Visto el escrito promovido por Don Francisco Martín Carballo, que tiene fecha veinte del que rige, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Jefe interior de la Oficina de Colocación Obrera. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda por unanimidad darse por enterado.

Recurso de reposición
Don Antonio Álvarez
Reir

A continuación se dió cuenta de un escrito promovido por Don Antonio Álvarez Reir, que tiene fecha veinte del presente mes, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Vigilante de Arbitrios. El Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad darse por enterado.

Recurso de reposición
Don Antonio Martín
Mora García

Seguidamente se dió cuenta de un escrito promovido por Don Antonio Martín Mora García, que tiene fecha veinte del actual, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Conserje del Matadero. El Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad, darse por enterado.

Recurso de reposición
Don Jacinto Cortés Sánchez

Visto el escrito promovido por Don Jacinto Cortés Sánchez, que tiene fecha veinte del que cursa, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad, darse por enterado.

Reposición
Don Juan Gómez Blanco

Acto seguido se dió cuenta de un escrito promovido por



Don Juan Cornejo Blauco, que tiene fecha diez y nueve del mes que rige, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Auxiliar de la Intervención de fondos, acordándose por unanimidad, darse por enterado el Ayuntamiento.

Recurso de reposición También se dió cuenta de un escrito promovido por Doña Juana Capilla Martín Capilla Martín, que lleva fecha de veinte del que cursa, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que la destituyó del cargo de "Cargada de la limpieza del Matadero", acordándose por unanimidad darse por enterado el Ayuntamiento.

Recurso de reposición Igualmente se dió cuenta de un escrito promovido por Don Braulio del Campo Loran Braulio del Campo Loran, que tiene fecha veinte del mes en curso, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo de Ordenanza de la Administración de Arbitrios, acordándose por unanimidad darse por enterado el Ayuntamiento.

Recurso de reposición A continuación se dió cuenta de un escrito promovido por Don Alouso Roldán Don Alouso Roldán de la Cruz, que tiene fecha veintinueve del que cursa, solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día quince del mismo, que le destituyó del cargo del Conductor del carro-cuba residuales, acordándose por unanimidad darse por enterado el Ayuntamiento.

Calle Ayala, alumbrado y acerado Dada cuenta de un escrito formulado por Don Eugenio Sánchez, Don Miguel Nuñez y otros vecinos de la calle de Ayala de esta Ciudad, solicitando la ampliación de luces y construcción de aceras y saneamiento de dicha vía, carentes de estos elementos para comodidad y garantía de los transeuntes, se acuerda, previa deliberación pase a informe de la Comisión de fomento.

Peña Capital Pedida la palabra por el Concejal Don Aurelio Talim, Res. Castilblanco y concedida que le fué, dijo: Que aun reconociendo la monstruosidad de los delitos cometidos por los reos del pueblo de Castilblanco, y que los fueros de la justicia deben ser defendidos, tambien

debe reconocerse que la misericordia y el perdón, deben ocupar primordial lugar en la conciencia pública; y como todo el que se precie de ser civilizado da señal inequívoca de noble y magnánima fortaleza, propone, a igual que los derechos otras entidades, demandar el indulto de los sentenciados.

El Ayuntamiento conforme con la tesis sustentada por el Señor Falcón, acuerda por aclamación, movidos de sentimientos de humanidad, rogar con todo respeto al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, propague el indulto de la pena capital impuesto a los reos de Castilblanco.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Gómez

Fernando Montes

Fuadri de Cidones

Diego Gallego

Ausecho Galois

Domingo Olivera

Camillo Sanchez Porro

Jorge de Luna

Rodrigo E. Nájera

Fernando Dorville

Alfonso Peña

Ubaldo Gallego

Luisque Fuentes

Adolfo Lozano

Manuel Enate

Continúa en el 2º tomo fº 01

Caldesón

bar
?
o
i
bar
n
e
an
e



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

